




---

## SUMARIO

---

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

##### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 10 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se resuelve totalmente y adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

10

##### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 478/2015, de 17 de noviembre, por el que se dispone el cese de doña Rosario Gómez García como Directora General de Financiación y Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

11

Decreto 480/2015, de 17 de noviembre, por el que se nombra Director General de Financiación y Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública a don Diego Martínez López.

12

##### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se nombra a doña Sagrario Esteban López Directora de la Estrategia de Bioética del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

13

Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se deja sin efecto la Resolución de 20 de octubre de 2015 y por la que se cesa a doña María Agapita García Cubillo como Directora del Plan Estratégico de Formación Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía y se nombra a doña María Ángeles Bonillo García Directora de la Estrategia de las Políticas de Formación del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

15

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 10 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 17

Resolución de 10 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 18

Resolución de 11 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 19

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Decreto 479/2015, de 17 de noviembre, por el que se dispone el cese de doña Margarita Pérez Martín como Directora General de Pesca y Acuicultura. 20

Decreto 481/2015, de 17 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Pedro Pascual Hernández Verges como Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva. 21

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la Presidencia, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas, convocadas por Resolución de 22 de junio de 2015 del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía. 22

Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la Presidencia, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas, convocadas por Resolución de 22 de junio de 2015, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía. 24

Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la Presidencia, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas, convocadas por Resolución de 22 de junio de 2015 del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía. 25

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Decreto 482/2015, de 17 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Cártama (Málaga), de una parcela de titularidad municipal, sita en dicho municipio, para la construcción del Centro Hospitalario de Alta Resolución Valle de Guadalhorce, y se adscribe a la Consejería de Salud. 27

Decreto 483/2015, de 17 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Alhendín (Granada), de una parcela de titularidad municipal con una superficie de 5.000 m<sup>2</sup>, sita en C/Real, s/n, de dicha localidad, donde se ubica el Instituto de Enseñanza Secundaria «Alhendín», y se adscribe a la Consejería de Educación. 28

### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 10 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, número 431/2015, seguido ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 29

### **CONSEJERÍA DE CULTURA**

Decreto 484/2015, de 17 de noviembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, el Real de la Almadra de Nueva Umbría en Lepe, Huelva. 30

### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Orden de 12 de noviembre de 2015, por la que se dispone la publicación de la Orden de 29 de agosto de 2014, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la modificación estructural núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, en calle Centaurea (Urbanización Cerrado de Calderón). 43

### **CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Resolución de 20 de octubre de 2015, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la contratación pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades vinculadas. 2013. 47

### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 14 de octubre de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. 153

## **4. Administración de Justicia**

### **AUDIENCIAS PROVINCIALES**

Edicto de 6 de noviembre de 2015, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de recurso de apelación civil núm. 199/2015. 155

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 10 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 1284/2012. 156

Edicto de 4 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 65/2015. 157

Edicto de 4 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 1138/2015. 158

Edicto de 6 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1113/2015. 159

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 13 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Lebrija, dimanante de procedimiento verbal núm. 1257/2012. (PP. 2601/2015). 160

### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 12 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1058/2014. 161

Edicto de 9 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 141/2010. 162

## **5. Anuncios**

### **5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones**

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación y formalización del contrato que se cita. 164

#### **CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de servicio que se cita. (PD. 2881/2015). 165

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 12 de noviembre de 2015, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro que se cita. 167

Resolución de 12 de noviembre de 2015, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro que se cita. 168

Resolución de 12 de noviembre de 2015, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro que se cita. 169

Resolución de 12 de noviembre de 2015, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro, basado en acuerdo marco de homologación, que se cita. 170

Resolución de 12 de noviembre de 2015, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro que se cita. 171

## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 12 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se anuncia procedimiento de concesión administrativa mediante licitación pública que se cita. (PD. 2882/2015). 172

## **UNIVERSIDADES**

Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 2878/2015). 174

## **5.2. Otros anuncios oficiales**

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Anuncio de 13 de noviembre de 2015 de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 175

Anuncio de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se efectúa notificación de actos administrativos en materia de subvenciones a pymes comerciales. 176

Anuncio de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a la notificación de resoluciones dictadas en expedientes de reclamación. 177

Anuncio de 16 de noviembre de 2015 de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 178

Anuncio de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 179

Anuncio de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acto administrativo del expediente que se cita. 180

Anuncio de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acto administrativo del expediente que se cita. 181

Anuncio de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica resolución del procedimiento sancionador que se cita. 182

Anuncio de 9 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, de la cancelación del expediente del permiso de investigación que se cita. 183

Anuncio de 12 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, de apertura de período de información pública del Plan de Restauración del Plan de Investigación en el derecho minero «Zona Aznalcóllar» núm. 7976. 184

## CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos. 185

Resolución de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención de personas en situación de dependencia. 189

Resolución de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican Resoluciones en trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 192

Resolución de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial de expedientes de solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 193

Resolución de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial de expedientes de solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 194

Resolución de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud. 195

Resolución de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hacen públicos los requerimientos y resoluciones relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, a partir de la imposibilidad de practicar la notificación tras reiterados intentos a los siguientes interesados que se citan. 196

Acuerdo de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita. 197

Acuerdo de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita. 198

Notificación de 13 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de 11 de noviembre de 2015 de conclusión y archivo. 199

Anuncio de 11 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 200

Anuncio de 11 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 201

Anuncio de 13 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.	202
Anuncio de 10 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	203
Anuncio de 12 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.	204
Anuncio de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	206
Anuncio de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	207
Anuncio de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	208
Anuncio de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados.	209
Anuncio de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de cancelación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados.	210
Anuncio de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados.	211

## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Anuncio de 13 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acuerdo de inicio de revisión de oficio de 9 de octubre de 2015, de la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales en el expediente 172/2015.	212
---	-----

## **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Anuncio de 10 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención del expediente que se cita.	213
---	-----

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 3 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	214
--	-----

- Anuncio de 9 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se publica resolución de expediente sancionador en materia de carreteras. 216
- Anuncio de 13 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por el que se notifican los siguientes laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Córdoba. 217
- Anuncio de 10 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, Secretaría General Provincial, notificando la vista de su expediente y certificado solicitado por el interesado. 218
- Anuncio de 6 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 219
- Anuncio de 12 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, notificando Resolución de Expediente de Reintegro que se cita. 222

### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

- Anuncio de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se dispone la notificación a la entidad interesada que se cita de la liquidación dictada por el Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte de 4 de julio de 2015, para el cobro de la sanción impuesta en la Resolución del procedimiento sancionador que se cita. 223
- Anuncio de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se dispone la notificación al interesado que se cita del acuerdo del Delegado Territorial de 8 de octubre de 2015, por el que se incoa el procedimiento sancionador que se cita. 224

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Anuncio de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución de recurso de 7 de octubre de 2015 recaída en el expediente sancionador que se cita incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal. 225
- Anuncio de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio de 15 de octubre de 2015 recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de incidencias con la GOSP. 226
- Anuncio de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución definitiva de 13 de octubre de 2015, recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal. 227
- Anuncio de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 228
- Anuncio de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de fraude que se citan. 229
- Anuncio de 13 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, Secretaría General Provincial, por el que se notifica procedimiento relativo a una resolución de suspensión de una explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas. 230

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Resolución de 12 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se da publicidad a resoluciones de otorgamiento, modificación sustancial, renovación, actualización o delegación de competencia de autorizaciones ambientales integradas. 231
- Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sobre la revocación parcial de la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en los términos municipales de Bujalance y El Carpio (Córdoba). 234
- Anuncio de 11 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de regularización de la zona regable de iniciativa estatal de la Comunidad de Regantes Cerralba, termino municipal de Cártama. 235
- Anuncio de 19 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, para apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía, t.m. de Ohanes (Almería). (PP. 2662/2015). 236

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se resuelve totalmente y adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda resolver parcialmente y adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 22 de septiembre de 2015 (BOJA núm. 195, de 6 de octubre de 2015), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en el plazo establecido en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de noviembre de 2015.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

#### ANEXO I

Núm. Orden: 3.

DNI: 28.601.137-Q.

Primer apellido: Martínez.

Segundo apellido: García.

Nombre: Enrique.

C.P.T.: Cód. 98010.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Jefe Gabinete Jurídico.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia y Administración Local.

Centro directivo: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 478/2015, de 17 de noviembre, por el que se dispone el cese de doña Rosario Gómez García como Directora General de Financiación y Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de noviembre de 2015.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de doña Rosario Gómez García como Directora General de Financiación y Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 17 de noviembre de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 480/2015, de 17 de noviembre, por el que se nombra Director General de Financiación y Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública a don Diego Martínez López.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de noviembre de 2015.

Vengo en nombrar Director General de Financiación y Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública a don Diego Martínez López.

Sevilla, 17 de noviembre de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2015, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se nombra a doña Sagrario Esteban López Directora de la Estrategia de Bioética del Sistema Sanitario Público de Andalucía.*

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, tiene por objeto la regulación de las actuaciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud, la definición, el respeto y el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía y la ordenación general de las actividades sanitarias de las entidades públicas y privadas en Andalucía, todo ello bajo los principios de universalización, equidad en los niveles de salud e igualdad efectiva en las condiciones de acceso al Sistema Sanitario Público de Andalucía, planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria, descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión de los servicios, participación de los ciudadanos y participación de los trabajadores del sistema sanitario, mejora en la calidad de los servicios y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios.

El Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a la Consejería de Salud la ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación y asistencia sanitaria, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios y aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente.

El IV Plan Andaluz de Salud establece como una de sus metas el lograr un marco social de alianzas y de valores compartidos entre ciudadanía y profesionales de la salud enmarcado por la Estrategia de Bioética del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

El Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía define las orientaciones estratégicas en calidad y establece como una de sus líneas de acción el generar conocimiento sobre bioética y el uso de instrumentos de autonomía y decisión de los pacientes en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

El desarrollo de los aspectos éticos es una de las líneas de trabajo estratégicas en toda organización sanitaria que busque la excelencia. Este proceso debe abarcar tanto el desarrollo de un marco adecuado de derechos y deberes de la ciudadanía en relación con la salud, como la mejora de la ética de las profesiones sanitarias en el campo de la atención sanitaria y de la investigación y el impulso de la ética en la salud pública y la gestión de las organizaciones.

En este sentido, la Consejería competente en materia de salud impulsó el desarrollo de la Estrategia de Bioética del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Por Resolución de la Secretaría General de Calidad y Modernización de 20 de junio de 2011, se nombró a don Pablo Simón Lorda Director de la Estrategia de Bioética del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Habida cuenta de los cambios efectuados en la estructura de la Consejería y del cumplimiento de los objetivos propuestos para esta etapa, por esta Resolución se procede al cese de don Pablo Simón Lorda como Director de la Estrategia de Bioética del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Asimismo, para continuar con el desarrollo e implantación de la Estrategia de Bioética del Sistema Sanitario Público de Andalucía, por esta Resolución se procede a efectuar el nombramiento de doña Sagrario Esteban López como Directora de la Estrategia de Bioética del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 6.1.b) y c) del Decreto 208/2015, de 14 de julio,

#### R E S U E L V O

Primero. Cesar a don Pablo Simón Lorda como Director de la Estrategia de Bioética del Sistema Sanitario Público de Andalucía, agradeciéndole la labor que ha prestado para el desarrollo de la misma.

Segundo. Nombrar a doña Sagrario Esteban López Directora de la Estrategia de Bioética del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Tercero. La designación como Directora de la Estrategia de Bioética del Sistema Sanitario Público de Andalucía no comportará retribuciones específicas, siendo estas las correspondientes a su puesto de origen. La persona titular de la dirección de la Estrategia de Bioética del Sistema Sanitario Público de Andalucía conservará la vinculación jurídica existente con su institución de procedencia.

Sevilla, 16 de noviembre de 2015.- El Secretario General.- Ramón González Carvajal.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2015, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se deja sin efecto la Resolución de 20 de octubre de 2015 y por la que se cesa a doña María Agapita García Cubillo como Directora del Plan Estratégico de Formación Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía y se nombra a doña María Ángeles Bonillo García Directora de la Estrategia de las Políticas de Formación del Sistema Sanitario Público de Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, la Consejería competente en materia de salud tiene la responsabilidad de definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de la ciudadanía en la Comunidad Autónoma Andaluza, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y recursos, mejora de la calidad en los servicios, y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

Los artículos 2.10, 15.9 y 18.6 de la citada Ley 2/1998, de 15 de junio, ponen de relieve la importancia que la investigación y la docencia en ciencias de la salud tienen para el Sistema Sanitario Público de Andalucía, destacándose la necesidad de la adecuación de la formación de las personas que son profesionales de la salud a las necesidades del mismo.

Por su parte, en el artículo 78 de la mencionada Ley 2/1998, de 15 de junio, se dispone que será el Gobierno de la Junta de Andalucía el que velará para que la formación de los profesionales de la salud consiga una mejor adecuación a las necesidades del Sistema Sanitario Público de Andalucía, correspondiéndole a la Consejería competente en materia de salud, según se establece en el artículo 79 de la citada Ley 2/1998, de 15 de junio, entre otras cuestiones, la formación, el reciclaje y el perfeccionamiento de manera continuada de los profesionales sanitarios y no sanitarios del campo de la salud y de la gestión y la administración sanitaria desde una perspectiva interdisciplinaria.

El Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a la Consejería de Salud la ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación y asistencia sanitaria, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios y aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente.

El artículo 6 del referido Decreto 208/2015, de 14 de julio, dispone como una de las funciones asignadas a la persona titular de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, la de la planificación estratégica de las políticas de formación, desarrollo profesional y acreditación de profesionales en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Para el logro de profesionales excelentes, en todos los niveles del Sistema Sanitario Público de Andalucía, ha de proporcionarse una planificación de la formación que funcione como una herramienta estratégica para la gestión y que, al mismo tiempo, resulte suficientemente operativa para que sea viable su implantación y evaluación.

Una de las líneas de acción que se establecen en el actual Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía es potenciar el desarrollo de profesionales mediante la implantación efectiva del Plan Estratégico de Formación Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

El Plan Estratégico de Formación Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía se configura como un instrumento que promueve las competencias profesionales orientadas hacia las necesidades de salud y la demanda asistencial presente y futura.

Asimismo, el Plan Estratégico de Formación Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía plantea la definición de una estrategia de formación, que incida en la mejora de aptitudes y en la motivación de las personas profesionales que permita avanzar hacia un rendimiento óptimo de la organización.

Dicha estrategia de formación impulsará la gestión del conocimiento y facilitará la sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía a través de métodos eficaces y eficientes y de la integración de las distintas etapas de formación.

Por Resolución de 6 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública (BOJA núm. 91, de 14 de mayo), se nombró a doña María Agapita García Cubillo Directora del Plan Estratégico de Formación Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Habida cuenta de los cambios efectuados en la estructura de la Consejería, unido al cumplimiento de los objetivos marcados, se estima conveniente la renovación de la persona que dirigirá en lo sucesivo la Estrategia de las Políticas de Formación del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Por Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, se cesa a doña María Agapita García Cubillo como Directora del Plan Estratégico de Formación Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía y se nombra a doña María Ángeles Bonillo García Directora del Plan Estratégico de Formación Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía (BOJA núm. 208, de 26 de octubre de 2015).

Advertido error en la designación del cargo de doña María Ángeles Bonillo García en la Resolución de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, de 20 de octubre de 2015, procede dictar la presente Resolución para dejar sin efecto la misma, para cesar a doña María Agapita García Cubillo como Directora del Plan Estratégico de Formación Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía y para nombrar a doña María Ángeles Bonillo García Directora de la Estrategia de las Políticas de Formación del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en lugar de Directora del Plan Estratégico de Formación Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

#### R E S U E L V O

Primero. Dejar sin efecto la Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se cesa a doña María Agapita García Cubillo como Directora del Plan Estratégico de Formación Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía y se nombra a doña María Ángeles Bonillo García Directora del Plan Estratégico de Formación Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Segundo. Cesar a doña María Agapita García Cubillo como Directora del Plan Estratégico de Formación Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Tercero. Nombrar Directora de la Estrategia de las Políticas de Formación del Sistema Sanitario Público de Andalucía a doña María Ángeles Bonillo García.

Cuarto. La designación no comportará retribuciones específicas, siendo éstas las correspondientes a su puesto de origen. La persona titular de la dirección de la Estrategia de las Políticas de Formación del Sistema Sanitario Público de Andalucía conservará la vinculación jurídica existente con su institución de procedencia.

Quinto. Las indemnizaciones derivadas de los desplazamientos que se realicen por razones de servicio se liquidarán por la institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 16 de noviembre de 2015.- El Secretario General, Ramón González Carvajal.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 24 de septiembre de 2015, de esta Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio y se nombra para el mismo a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de noviembre de 2015.- La Viceconsejera, Antonia Jesús Moro Cárdeno.

#### A N E X O

DNI: 28783015-X.

Primer apellido: López.

Segundo apellido: García.

Nombre: Sandra.

Código P.T.: 9174810.

Puesto de trabajo: Coordinador.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro destino: Secretaría General Técnica.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 4 de septiembre de 2015, de esta Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de noviembre de 2015.- La Viceconsejera, Antonia Jesús Moro Cárdeno.

#### A N E X O

DNI: 28671274-A.

Primer apellido: Rodríguez.

Segundo apellido: Berenguer.

Nombre: Manuel.

Código P.T.: 3077010.

Puesto de trabajo: Sv. Resoluc. Extrajudicial Conflictos Lab.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Centro directivo: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Centro destino: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 2 de octubre de 2015 de esta Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio y se nombra para el mismo a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2015.- La Viceconsejera, Antonia Jesús Moro Cárdeno.

#### A N E X O

DNI: 24295217-H.

Primer apellido: Álvarez.

Segundo apellido: Dionisio.

Nombre: Francisco.

Código P.T.: 1680410.

Puesto de Trabajo: Sv. Formación para el Empleo.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*DECRETO 479/2015, de 17 de noviembre, por el que se dispone el cese de doña Margarita Pérez Martín como Directora General de Pesca y Acuicultura.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de noviembre de 2015.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de doña Margarita Pérez Martín como Directora General de Pesca y Acuicultura, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 17 de noviembre de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS  
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*DECRETO 481/2015, de 17 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Pedro Pascual Hernández Verges como Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de noviembre de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de don Pedro Pascual Hernández Verges como Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva.

Sevilla, 17 de noviembre de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS  
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2015, de la Presidencia, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas, convocadas por Resolución de 22 de junio de 2015 del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en la base cuatro, apartado uno, de la Resolución de 22 de junio de 2015, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta Institución, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2015, esta Presidencia

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas a las mencionadas pruebas. En el caso de las personas excluidas, en la referida lista se expresan las causas que han motivado su exclusión. Dichas listas deberán ser expuestas al público en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es).

Segundo. Las personas aspirantes que deseen participar por el cupo reservado a personas con discapacidad, a las que le falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Las personas excluidas por falta de documentación, que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en plazo, quedarán excluidas definitivamente.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la lista de opositores excluidos a estas pruebas que figuran como anexo a esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Cuarto. Con el objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión, omisión o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, mediante escrito dirigido a la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el que se consignen el nombre, apellidos, DNI de la persona aspirante y Cuerpo al que oposita.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y, en su caso, de excluidos, que se expondrá en los mismos sitios que se indican en el apartado primero de esta Resolución.

Sevilla, 13 de noviembre de 2015.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

#### A N E X O

#### CUERPO DE TÉCNICOS DE AUDITORÍA DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA ASPIRANTES EXCLUIDOS

NÚM. ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	Acosta Medel, Cristina Gema	28635268S	1
2	Aguilar Rodríguez, Carolina	77590796C	1 y 2
3	Castro Casa, Isabel María	48813302B	2

NÚM. ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
4	Cruz Periañez, Rafael Ángel	28627269C	1
5	Gavilán Conde, Antonio María	43281214N	1
6	Gavilán Conde, Francisco Jesús	53281216Z	1
7	Merino Gómez, Rocio	30966453N	4
8	Mora Rivero, Juan Diego	08854432F	4
9	Moreno López, M.ª José	77362891E	3
10	Roca Perulero, Rafael	28619802M	5
11	Toledo Salas, Juan José	28733033F	1

## CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

- (1) DNI sin compulsar.
- (2) Título exigido sin compulsar.
- (3) Instancia presentada fuera de plazo.
- (4) No aporta justificante del pago de la tasa de inscripción.
- (5) Titulación académica sin homologar.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2015, de la Presidencia, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas, convocadas por Resolución de 22 de junio de 2015, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.1, de la Resolución de 22 de junio de 2015, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de esta Institución, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2015, esta Presidencia,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas a las mencionadas pruebas. En el caso de las personas excluidas, en la referida lista se expresan las causas que han motivado su exclusión. Dichas listas deberán ser expuestas al público en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es).

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la lista de opositores, haciendo constar que no ha resultado excluido ningún aspirante a estas pruebas selectivas.

Concluido el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, que se establece en la presente convocatoria para subsanar las causas de exclusión, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y, en su caso, de excluidos, que se expondrá en los mismos sitios que se indican en el apartado primero de esta Resolución.

Sevilla, 13 de noviembre de 2015.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2015, de la Presidencia, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas, convocadas por Resolución de 22 de junio de 2015 del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de 22 de junio de 2015, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de esta Institución, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2015, esta Presidencia

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas a las mencionadas pruebas. En el caso de las personas excluidas, en la referida lista se expresan las causas que han motivado su exclusión. Dichas listas deberán ser expuestas al público en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es).

Segundo. Las personas aspirantes que deseen participar por el cupo reservado a personas con discapacidad, a las que le falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Las personas excluidas por falta de documentación, que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en plazo, quedarán excluidas definitivamente.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la lista de opositores excluidos a estas pruebas que figuran como anexo a esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Cuarto. Con el objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión, omisión o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, mediante escrito dirigido a la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el que se consignen el nombre, apellidos, DNI de la persona aspirante y Cuerpo al que oposita.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y, en su caso, de excluidos, que se expondrá en los mismos sitios que se indican en el apartado primero de esta Resolución.

Sevilla, 13 de noviembre de 2015.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

## A N E X O

## CUERPO DE AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## LISTA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

NÚM. ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	Aguilar Rodríguez, Carolina	77590796C	1 y 2
2	Castro Casas, Isabel María	48813302B	1
3	Saldaña López, Domingo	75252820F	3

## CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- (1) Título exigido sin compulsar.
- (2) DNI sin compulsar.
- (3) No aporta justificante del pago de la tasa de inscripción.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 482/2015, de 17 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Cártama (Málaga), de una parcela de titularidad municipal, sita en dicho municipio, para la construcción del Centro Hospitalario de Alta Resolución Valle de Guadalhorce, y se adscribe a la Consejería de Salud.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Cártama (Málaga), en sesión celebrada el 23 de mayo de 2013, se ha acordado la cesión gratuita de la propiedad de una parcela de titularidad municipal a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con destino a la construcción del Centro Hospitalario de Alta Resolución Valle de Guadalhorce de Cártama (Málaga).

Por la Consejería competente en materia de salud se consideró de interés la aceptación de la referida cesión de la propiedad para fines sanitarios.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 17 de noviembre de 2015,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Cártama (Málaga), de una parcela de titularidad municipal de dicha localidad, con destino a la construcción del Centro Hospitalario de Alta Resolución Valle de Guadalhorce de Cártama (Málaga).

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Álora, al tomo 1103, Libro 288, Folio 3, con el número 19.575, con la siguiente descripción:

Rústica: Hacienda del Campo llamada Manguarra y San José, situada en el término de la villa de Cártama, de cabida de cuarenta y cuatro mil ciento veintinueve metros cuadrados.

Linda: Norte, con tierras de Rafael Díaz y otras de doña Dolores Salcedo; Este, con finca matriz de la que se segrega; Oeste, con tierras de Rafael Díaz y otras de doña Dolores Salcedo; por el Sur, con el Río Fahala y el camino de Los Sotos de la Dehesa Alta, hoy carretera Cártama-Campillos; o A-357 Campillos-Málaga.

Referencia catastral número: 29038A027002440000KD y 29038A027002450000KX.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales, y artículo 50 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará mediante el oportuno documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Salud, con destino a uso sanitario.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 17 de noviembre de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 483/2015, de 17 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Alhendín (Granada), de una parcela de titularidad municipal con una superficie de 5.000 m<sup>2</sup>, sita en C/Real, s/n, de dicha localidad, donde se ubica el Instituto de Enseñanza Secundaria «Alhendín», y se adscribe a la Consejería de Educación.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Alhendín (Granada) se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de titularidad municipal de 5.000 m<sup>2</sup>, sita en C/Real, s/n, de dicha localidad, donde se ubica el Instituto de Enseñanza Secundaria «Alhendín».

Por la Consejería competente en materia de educación se considera de interés la aceptación de la referida cesión para fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 17 de noviembre de 2015,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Alhendín (Granada), de una parcela de terreno de titularidad municipal de 5.000 m<sup>2</sup>, sita en C/Real, s/n, de dicha localidad, donde se ubica el Instituto de Enseñanza Secundaria «Alhendín», con destino a uso educativo.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Santa Fe al tomo 1.628, libro 121, folio 148, con el número de finca 1.014, con la siguiente descripción:

Rústica: Haza de tierra riego, en término de Alhendín, pago del Álamo, también conocido como de la Acequia Baja de cabida diez marjales, equivalentes a cincuenta y dos áreas, ochenta y cuatro centiáreas, veinte decímetros cuadrados, y que linda: Este, hermanos Gil Romero; Sur, Camino Viejo de Granada o del Cementerio; Oeste, terreno del Ayuntamiento; Norte, señores Pérez Ruiz. Libre de cargas y arrendamientos.

Referencias catastrales: 3378002VG4037N0001BB y 3378001VG4037N0001AB.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación, con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 17 de noviembre de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, número 431/2015, seguido ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativa en Sevilla, Sección Tercera, por parte de doña Piedad Galvache Murillo-Rico se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 431/2015, contra la Resolución de fecha 13 de mayo de 2015, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de fecha 18 de febrero de 2015, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se acuerda convocar procedimiento de habilitación de personal funcionario que ejerce en la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo labores técnicas de prevención de riesgos laborales, para el desempeño de funciones comprobatorias en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Asimismo, se interpone recurso contra la Resolución de 9 de junio de 2015 de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, que finaliza el procedimiento de habilitación convocado.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el citado Tribunal y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### R E S U E L V O

Primero. Notificar, mediante la presente publicación, la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de fecha 20 de octubre de 2015 por la que se acuerda la remisión del referido expediente administrativo al Órgano Judicial requirente.

Segundo. Emplazar a cuantas personas aparezcan como interesadas en dicho procedimiento, a fin de que puedan personarse como demandadas en este recurso, disponiendo para ello de un plazo de 9 días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley.

Sevilla, 10 de noviembre de 2015.- El Director General, P.S. (art. 3.4 Decreto 210/2015, de 14.7), el Secretario General de Empleo, Julio Samuel Coca Blanes.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*DECRETO 484/2015, de 17 de noviembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, el Real de la Almadraba de Nueva Umbría en Lepe, Huelva.*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de dicha Ley 14/2007, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción. Disponiéndose la forma de inscripción en el Catálogo en el artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, donde se indica que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. La pesca de túnidos, fundamentalmente atún rojo, con el arte de la almadraba se ha desarrollado en casi la totalidad del litoral andaluz desde época romana hasta la actualidad. El real de la almadraba de Nueva Umbría fue, hasta su cierre en el año 1963, el máximo exponente del sistema productivo almadrabero en el litoral onubense, siendo la primera en importancia por el número de capturas –la tercera a nivel andaluz–. El conjunto de las instalaciones, destinadas tanto a las labores pesqueras como al uso habitacional dirigido a albergar la nutrida mano de obra que precisaba durante el periodo de máxima actividad, entre los meses de mayo y agosto, ha constituido desde su creación un hito paisajístico de la Flecha de Nueva Umbría, configurando con su presencia, desdibujada entre el retamar, la línea de horizonte para los habitantes del núcleo de El Rompido (Cartaya). Junto a estos valores históricos y paisajísticos, los vestigios materiales revelan una específica cultura del trabajo y una determinada estratificación social característicos de la actividad almadrabera, fuertemente jerarquizada, donde no existía trasvase entre los roles sociales establecidos.

Actualmente este arte de pesca pasiva forma parte del pasado más reciente de las costas onubenses, aunque las huellas de su presencia perduran en la vida cotidiana de las poblaciones del ámbito próximo a la Flecha de Nueva Umbría o del Rompido, como Lepe, Cartaya e Isla Cristina, evidenciándose en los restos materiales que a modo de hitos en el paisaje alimentan la memoria colectiva y la identidad social de los pueblos que vivieron por y para la pesca del atún, además de en sus culturas del trabajo, exponentes de un mundo pleno de roles anclados en una férrea jerarquía, también en saberes, transmitidos aún de generación en generación, y en los modos de vida de sus gentes, en sus costumbres, rituales, festejos, gastronomía, etc.

III. La Secretaría General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 26 de noviembre de 2014 (publicada en el BOJA núm. 239, de 9 de diciembre de 2014), incoó procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, del real de la almadraba de Nueva

Umbría, en el término municipal de Lepe (Huelva), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, con fecha 28 de abril de 2015, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites de información pública (BOJA núm. 97, de 22 de mayo de 2015), y trámite de audiencia al Ayuntamiento de Lepe, otros organismos públicos y demás interesados afectados, no habiéndose presentado alegaciones en el transcurso de la tramitación.

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, el real de la almadraba de Nueva umbría, en el término municipal de Lepe (Huelva), que se describe y delimita en el Anexo a la presente disposición.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de noviembre de 2015,

#### A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, el Real de la Almadraba de Nueva Umbría en Lepe, Huelva, cuya descripción y delimitación figuran en el anexo al presente Decreto.

Segundo. Establecer las Instrucciones Particulares que figuran en el Anexo al presente Decreto.

Tercero. Instar el asiento de estos bienes en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

ROSA AGUILAR RIVERO  
Consejera de Cultura

## A N E X O

## I. DENOMINACIÓN.

Real de la almadraba de Nueva Umbría.

## II. LOCALIZACIÓN.

Municipio: Lepe.

Provincia: Huelva.

## III. DESCRIPCIÓN.

El real de la almadraba de Nueva Umbría se enclava dentro de los límites del Paraje Natural Marismas del río Piedras y Flecha del Rompido, que pertenece a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía desde el año 1989. El real lo constituye un conjunto de instalaciones construidas a finales de la década de 1920 por el Consorcio Nacional Almadrabeto destinadas a albergar a los trabajadores y mandos de la almadraba durante la temporada de captura del atún, así como al desempeño del conjunto de tareas y faenas propias del desarrollo de este arte de pesca.

Con anterioridad a la constitución del Consorcio, no muy lejos del real de la almadraba de Nueva Umbría –también conocido como «Real Nuevo»–, se erigían una serie de construcciones que fueron conocidas como «Real Viejo». En la edición del Mapa Topográfico Nacional 1:50.000 de 1946, se designa a este conjunto de edificaciones con el topónimo de «Casas de Carranza», probablemente en alusión a la familia Carranza, que fue una de las principales actrices en la creación del Consorcio Nacional Almadrabeto. Ello confirmaría la existencia de un establecimiento almadrabeto en funcionamiento unos años antes de la constitución del Consorcio y, con ello, de la edificación de las nuevas instalaciones conocidas como «Real Nuevo». El uso concreto de las edificaciones no se conoce con certeza, sin embargo, probablemente, eran utilizadas para las tareas propias de almacenamiento y mantenimiento. Diversos estudios apuntan que, durante la época del Consorcio, se trasladan las labores de carpintería de ribera desde su ubicación original, tras la nave de almacenamiento del «Real Nuevo», a una de las naves que conforman el «Real Viejo», que además de disponer de un espacio mayor, presentaba la ventaja de hallarse ubicado junto al lugar en que las embarcaciones eran varadas al terminar la temporada. En la actualidad, se erige una de las naves situadas próxima a la orilla de la ría así como, según algunos testimonios, restos de lo que fue la cantina y el camino que comunicaba ambos recintos.

Las instalaciones que componen el «Real Nuevo» se organizaban en torno a tres áreas fundamentales: una, la administrativa, otra, la de trabajo y almacenamiento y, otra, la de habitación y servicios. La primera de ellas corresponde con la zona de administración, donde se encuentra la casa del capitán, uno de los edificios más nobles del conjunto, que albergaba a su vez la vivienda del capitán –arráez– y su familia, que ocupa el lado occidental del inmueble, y la oficina del administrador de tierra, que ocupa el lado oriental del mismo.

La casa del capitán se sitúa en el vértice noroeste del conjunto, a orillas de la ría del Piedras, en una posición estratégica que permitía el control visual sobre dicha ría, el resto del real e incluso sobre la propia almadraba, calada frente a la costa oceánica de la flecha. Para ello, el inmueble cuenta en su lado oriental con una torre vigía de planta cuadrangular de cinco metros de lado, así como con una terraza de 23 metros de longitud que avanza paralela a la ribera.

El área de trabajo y almacenamiento queda conformada por el conjunto de edificaciones netamente industriales, además de una serie de espacios no edificados destinados a la disposición del arte y pertrechos y a las diversas labores de mantenimiento y reparación de los mismos. La serie de inmuebles que conforman este área son los siguientes:

- Embarcadero: de planta rectangular, se ubica en la ribera del Piedras. Permitía el acceso al conjunto del real en embarcación, asimismo constituía el punto desde el cual partían las naves hacia la almadraba.

- Caseta del gasoil: sencilla construcción cuadrangular de ladrillo y hormigón, destinada al almacenamiento de los bidones de combustible que abastecía las embarcaciones de la almadraba.

- Calderas y chimenea: edificio de planta rectangular, realizado en ladrillo y hormigón, cuya finalidad era calentar y derretir el alquitrán que se empleaba para proteger de la corrosión los distintos pertrechos de la almadraba. El inmueble cuenta con dos alturas, la inferior, destinada a alojar el fuego que alimentaba las calderas, y la superior, donde se sitúan dos calderas en las que se preparaba el alquitrán. El tiro del fuego lo realizaba una chimenea, ubicada a unos diez metros al sur de las calderas, de planta cuadrada y construida en ladrillo con revoque de mortero de cal.

- Alquitradero: edificio rectangular de fábrica de ladrillo y revoque de mortero de cal o cemento, se encuentra conectado mediante dos tubos a la instalación de las calderas. El inmueble contaba con dos recipientes donde se depositaba el alquitrán líquido, previamente fundido en las calderas. Los cables eran sumergidos en alquitrán, con ayuda de un aparejo de dos poleas, para su posterior traslado al escurrido por medio de unos tableros que conectaban ambas instalaciones.

- Nave de almacenamiento y escurridero: con un desarrollo longitudinal en planta, se organiza en tres dependencias destinadas al almacenamiento de los distintos pertrechos de la almadraba, así como a escurridero de los elementos que eran alquitranados previamente a su almacenaje definitivo. La primera de las dependencias, el escurridero, es un espacio de planta rectangular cuyo suelo cuenta con una característica estructura de acanaladuras en pendiente, destinadas a recoger el alquitrán sobrante para su reaprovechamiento mediante un sistema de canalizaciones subterráneas. Contiguo al escurridero, y separado de éste por un muro de carga, se encuentra el pañol, dependencia destinada al almacenaje de las piezas de menor envergadura y mayor valor empleadas en el calado del arte. El resto de la nave constituye un espacio diáfano destinado al almacenamiento de las redes y cables al final de la temporada, tras las pertinentes labores de mantenimiento –alquitranado, reparación de redes, etc.–. Por último, adosadas al muro sur de la nave, se encuentran una serie de dependencias en las que se desarrollaban diversas labores como el alquitranado de plomos, carpintería de ribera o tonelería.

Para finalizar, los espacios no edificados los constituyen, por un lado, la explanada situada a la espalda de la caseta del gasoil que, partiendo de ésta y en dirección a la casa del capitán, era empleada para alinear las anclas, corchos y arrizanes utilizados en el calado de la almadraba, y por otro lado, el espacio que se extiende entre el almacén y la orilla de la ría, donde se desarrollaban labores relativas al mantenimiento y reparación de las redes, antes de su almacenaje definitivo al término de la temporada de capturas.

La tercera y última área, que corresponde con la zona de habitación, está integrada por once barracones construidos en diferentes fases. De ellos nueve se conservan en pie, los dos ubicados más al sur, realizados en madera, tan sólo se conservan a nivel de cimentación. Emplazados al sur de la nave de almacenamiento, transversalmente a su eje longitudinal, se distribuyen los bloques de vivienda destinados a albergar a los almadraberos y sus familias. Ciertos espacios quedaban reservados para albergar servicios tales como la barbería, la escuela o el botiquín. Estos inmuebles se encontraban alineados, a modo de acuartelamientos, al sur de la nave de almacenamiento. En líneas generales se plantean como edificios de planta rectangular, con desarrollo longitudinal y para su distribución se opta por una agrupación en filas de dos, tres, cuatro y dos bloques respectivamente. El conjunto residencial está compuesto por los siguientes inmuebles:

- Bloque 1, también conocido como «El Patio»: constituido por dos bloques iguales de similares características en planta, alzado y distribución unidos en uno de sus extremos con un cuerpo transversal al desarrollo longitudinal de sus plantas, conformando un patio en forma de «U», en cuyo centro se dispone un pozo destinado al abastecimiento. Esta edificación albergaba casas unifamiliares que contaban con dos estancias diferenciadas entre sí por un tabique abierto en su extremo superior, con el fin de permitir la ventilación y la entrada de luz. La primera de ellas era utilizada tanto como recibidor, sala de estar, comedor y cocina, pues contaba con un pequeño fogón en una de sus rincones. La estancia contigua se correspondía con el dormitorio de toda la familia. Este modelo se hace extensible a todas las viviendas, tanto en este bloque como en los bloques 2 al 6. En este barracón se sitúa la Casa del Guarda –encargado de velar por el conjunto de la almadraba durante todo el año–, que cuenta con más estancias que el resto. En el módulo que cierra el patio por el sur se dispone la Casa de los Solteros, habitada por los almadraberos procedentes de otras zonas de la geografía española –principalmente del levante peninsular– que se desplazaban en la temporada de pesca al real sin sus familias. Ambas viviendas difieren ligeramente en su distribución respecto al resto.

- Bloque 2: formado por once viviendas que reproducen el modelo unifamiliar del bloque anterior y por la Casa del Segundo o Sotarráez –segundo en el mando tras el arráez o capitán de la almadraba– que contaba con un mayor número de dependencias.

- Bloque 3: compuesto por diez viviendas unifamiliares similares a las del bloque 1 así como por la vivienda del Administrador de Mar –encargado del control y seguimiento de los pescadores así como de contabilizar el material y las capturas realizadas– y la del carpintero de ribera. Ambas viviendas contaban con una secuencia de tres estancias. Además, en el extremo sur del bloque, se localizaban el botiquín y la vivienda del practicante.

- Bloques 4, 5 y 6: reproducen el modelo que caracteriza el bloque anterior, esto es, dos viviendas conformadas por tres dependencias y diez casas unifamiliares constituidas por dos estancias, con la salvedad de la escuela, ubicada en el bloque 4, que la conformaba una única dependencia diáfana. A ella asistían los hijos de los almadraberos durante la temporada de pesca.

- Bloques 7, 8 y 9: fueron construidos en la década de 1950. Su distribución parte de la repetición de un total de dieciocho estancias que se diferenciaban entre sí por los distintos modos de combinación de las mismas para conformar viviendas. Por un lado, el bloque 7 contaba con cuatro casas, dos de ellas de reducidas dimensiones, contando con tres habitaciones en formas de «L» en planta, mientras que las dos restantes, ubicadas en el extremo norte del bloque, constituían las viviendas de mayores dimensiones del real, a excepción de las casas de los mandos y directivos de la almadraba, contando con un total de seis dependencias cada una. Por otro lado, el bloque 8 repite el mismo modelo en «L» en cada una de sus ocho viviendas. Finalmente, el

bloque 9 dispone las tres habitaciones en línea, siendo la central la que permitía el acceso a la vivienda, además de servir de cocina y comedor.

- Bloques 10 y 11: cerrando el conjunto de bloques por el sur se construyeron estos dos barracones en madera, en los últimos momentos de la explotación. En la actualidad sólo se conservan a nivel de cimentación.

#### IV. DATOS HISTÓRICOS.

De la riqueza del caladero de la costa atlántica onubense y de su transcendencia en el devenir histórico de las poblaciones costeras han dado sabida cuenta el paso obligado por el Estrecho de Gibraltar de numerosos bancos de atunes y otros especímenes, el conocimiento desde época antigua de este itinerario, así como las razones que subyacían a dicho paso, y los medios, técnicas, artes e infraestructuras especializadas que, para su captura y aprovechamiento, fueron ingenizados. Son pues numerosos los testimonios escritos y materiales que corroboran la importancia de la pesca del atún, principalmente la especie «*Thunnus Thynus*», como actividad económica a lo largo de todo el Golfo de Cádiz y su posterior comercialización, fundamentalmente en salazones, a todos los puntos del Mediterráneo. Igualmente relevante es el hecho de que a lo largo de su mantenimiento en activo, la pesca del atún se ha realizado tradicionalmente mediante el empleo de almadrabas –modalidad de arte de pesca pasiva–.

La costa andaluza ha conocido diversas modalidades y técnicas para atrapar a los atunes en su recorrido migratorio, pudiéndose reconocer al menos tres tipos de almadraba, tipologías que si bien denotan distintos estadios en la evolución de este arte, en diversos momentos han llegado a coexistir. Estos tipos de almadrabas son:

1. La almadraba de tiro o vista constituye el tipo más primitivo, consistía en un conjunto de redes que eran transportadas por diversas embarcaciones dispuestas de manera estratégica al paso de los cardúmenes, tras su avistamiento por un vigía desde una atalaya situada en tierra. Una vez hecho el cerco, los atunes eran llevados –atajados– por una redes más tupidas hacia la costa. Esta red era halada, ya fuera a brazo o a sangre, mediante unos cabos llevados a tierra hasta que los atunes quedaban varados en la playa, donde eran capturados.

2. La almadraba de monteleva, propia del levante peninsular, se caracterizaba por fijar todo el arte al fondo marino mediante un complejo sistema de cabos, anclas, piedras y pandas de corcho, calándose al comienzo de la temporada y retirándose a su finalización.

3. Por último, la almadraba conocida como de buche, única modalidad que ha pervivido hasta la actualidad, es concebida como un híbrido de los dos tipos anteriores, constando pues de una estructura fija, a grandes rasgos casi idéntica a la de monteleva, y de una serie de redes móviles que permiten realizar ciertas maniobras para el atajo de los atunes que se acercan al litoral.

Antonio Sáñez Reguart, Comisario Real de Guerra de Marina, en los años finales del siglo XVIII describe en su obra «Diccionario Histórico de los Artes de Pesca Nacional» los tres modelos de almadrabas apuntados. En dicha obra aparece la almadraba de Conil de la Frontera (Cádiz) como paradigma de la tipología de vista o tiro, la de Benidorm (Alicante), para la de monteleva, mientras que la almadraba de El Terrón –antecedente directo de la de Nueva Umbría– se recoge como ejemplo de almadraba de buche.

En el litoral andaluz, en general, y en la provincia de Huelva, en particular, constituye uno de los periodos más significativos y determinantes en la evolución histórica de la pesca del atún y el armamento de almadrabas, el determinado por la concesión de privilegios para su explotación en torno al siglo XIII. Privilegios que en 1294 el rey Sancho el Bravo concedió a Alonso Pérez de Guzmán y a sus descendientes, Condes de Niebla y Duques de Medina Sidonia, como pago por los servicios prestados a la corona. Desde este año hasta su abolición en 1817, por orden de Fernando VII, esta casa ducal gozó del monopolio exclusivo en lo relativo a la explotación y arrendamiento de las almadrabas de todo el litoral suroccidental. El monopolio de los Duques de Medina Sidonia resultó especialmente significativo, pues la transcendencia e importancia de la almadraba de Nueva Umbría no se entendería sin la instauración y permanencia a lo largo de los siglos de la conocida como almadraba de El Terrón o de la Tuta, según las fuentes, de la cual es heredera directa por el tipo de calamento y por la localización que, salvando ligeros desplazamientos, fue la misma durante siglos.

Las primeras noticias que se tienen de una almadraba calada en la desembocadura del río del Terrón –actual río Piedras– se remontan al año 1503, y aluden a una serie de enfrentamientos y conflictos de intereses entre los Duques de Medina Sidonia y los Señores de Gibraleón, que habían intentado calar una almadraba en Punta Umbría. Con firma de 1 de abril de 1766 aparece una «Escritura de constitución de la almadraba de El Terrón», donde se constituye el arrendamiento de la almadraba por un período de ocho años, previo acuerdo entre la Casa de Medina Sidonia y una compañía sita en Huelva, cuyo propietarios pertenecían a la oligarquía local. Esta gozaría de los mismos derechos y privilegios con los que contaba la casa ducal en lo relativo a las capturas, a su venta, así como a la compra de todos los enseres y provisiones necesarios para su calado. De igual modo, el contrato atestigua que se trataba de una almadraba de derecho (mayo-junio) y de revés (julio-

agosto). Esta es la primera referencia que constata la existencia de un real, en las inmediaciones del río Piedras, concretamente en la proximidades del Castillo de San Miguel, en la actual localidad de El Rompido (Cartaya), por lo que habría de contar necesariamente con una zona de almacenaje de los pertrechos y la sal, una chanca, una zona de habitación y un espacio reservado para el varado de las embarcaciones. Entre los años 1775 y 1779 se produce el abandono de dicha almadraba por un período de cuatro años debido a la crisis generalizada que se dio en el sector pesquero. Con posterioridad a este período de inactividad, la almadraba fue calada más a poniente –en la barra de la Tuta frente al poblado de La Redondela (Isla Cristina)–, siendo en este caso de revés.

La adopción de la modalidad de buche en las almadrabas onubenses de El Terrón y Torre Carboneros a partir de 1743, por influencia portuguesa y gracias a técnicos catalanes y valencianos, así como la aparición de figuras intelectuales que analizan las artes de pesca desde postulados racionalistas –Sáñez Reguart, entre otros–, hacen presagiar el fin del monopolio ducal de las almadrabas. Empieza a concebirse el desarrollo pesquero como una cuestión nacional que revierte sobre el Estado. Será el rey Fernando VII quien decreta, en 1817, la abolición de los privilegios que la Casa de Medina Sidonia había detentado desde centurias atrás. Este hito supuso una proliferación de instalaciones almadraberías a lo largo de toda la costa andaluza que, lejos de suponer un apogeo de este antiguo arte de pesca, dio paso a un período ciertamente caótico y de declive, en gran medida debido las cifras de capturas y al gran descenso que experimentó la demanda del pescado en salazón.

La segunda mitad del siglo XIX supuso el resurgir de la pesca y la actividad salazonera en las costas onubenses debido a la formación de la industria de transformación de pescado en las poblaciones de Isla Cristina y Ayamonte. El fuerte desarrollo de la industria conservera ayamontina e isleña se basó fundamentalmente en los derivados del atún que experimentaron un auge propiciado por la fuerte demanda del mercado italiano. Los empresarios conserveros onubenses, aprovechando un marco legal propicio, extendieron sus inversiones a la actividad extractiva, desbordando incluso el marco provincial llegando a controlar las almadrabas gaditanas y algunas marroquíes. Como consecuencia de este proceso de concentración de grandes capitales que detentan familias adineradas catalanas y valencianas afincadas en Ayamonte e Isla Cristina, se realizan grandes inversiones para el calado de nuevas almadrabas. En la costa onubense se pasaron de tres almadrabas, a principios del siglo XIX, a un total de once, a finales del mismo siglo. A este respecto, y a diferencia del modelo gaditano caracterizado por la concurrencia de las actividades extractiva y de transformación en un mismo espacio, en el caso de Huelva, se produce una fuerte concentración de la industria transformadora en los dos núcleos de procedencia de estos empresarios. Este hecho pudo ser la razón que propiciara la aparición de poblados –como el de El Rompido (Cartaya)– destinados a cubrir las necesidades de una creciente población que acudía cada temporada, desde distintos puntos de la geografía española, a trabajar en las almadrabas.

El período de bonanza se prolongó durante las dos primeras décadas del siglo XX, aunque dicha situación se vio truncada a raíz del preocupante descenso en las capturas de túnidos en las costas andaluzas y, por ello, en la costa onubense. Bajo la dictadura de Primo de Rivera, el Estado, con el propósito de racionalizar el calado de almadrabas y de defender el sector almadrabetario frente a la competencia externa, principalmente italiana, constituye el Consorcio Nacional Almadrabetario mediante Real Decreto 560 de 20 de marzo de 1928, estableciéndose un contrato entre Estado y principales empresarios almadrabetarios-conserveros del sudoeste peninsular. Este consorcio concentra el capital bajo un reducido número de sociedades anónimas, tras las que se encontraban apellidos de gran relevancia en las oligarquías locales de Isla Cristina, Ayamonte o Cádiz, como por ejemplo, Ramón de Carranza, Serafín Romeu o Arsenio Martínez de Campos, entre otros. Como primeras iniciativas del Consorcio caben destacar el refuerzo de las instalaciones de Barbate (Cádiz), así como las fundaciones de los centros de producción y poblamiento de Sancti-Petri (San Fernando) y Nueva Umbría (Lepe).

La fundación del real de la almadraba de Nueva Umbría aparece recogida, por un lado, en el Reglamento de Estatutos del Consorcio Nacional Almadrabetario –aprobado por Real Decreto 2342 de 11 de diciembre de 1928–, según el cual Nueva Umbría es considerada pesquero antiguo, es decir, había estado calada en este lugar en el período comprendido entre los años 1900 y 1928, y por otro lado, aparece en una operación de adquisición de terrenos en la flecha de El Rompido por parte del Consorcio. Esto último hace pensar que la fundación del «Real Nuevo» de la almadraba de Nueva Umbría tuvo lugar a lo largo del año 1929.

El período de funcionamiento correspondiente al Consorcio Nacional Almadrabetario se prolongó desde 1929 –primera campaña– a 1963, con una interrupción entre 1959 y 1960 a causa del bajo rendimiento registrado en el año 1958. Este período fue de especial prosperidad para la almadraba que la situó entre las tres primeras del Consorcio en cuanto a cifras de capturas de atún rojo. Los malos resultados que arrojan las temporadas a partir de 1960 conducen a una crisis con carácter definitivo que culmina con la disolución del Consorcio Nacional Almadrabetario en 1972, no obstante, la almadraba de Nueva Umbría ya había cesado su actividad en el año 1963.

En las dos últimas décadas del siglo XX, la actividad almadradera se sustenta gracias al mercado japonés que genera una gran rentabilidad, debido fundamentalmente al astronómico precio que alcanza el atún en las lonjas niponas. Al socaire de este nuevo y prometedor panorama tiene lugar en el litoral occidental onubense el último y fallido intento de la pesquería almadradera en Huelva. De este modo, en las temporadas de 1985 y 1986, se cala una almadraba en Nueva Umbría con unos resultados poco alentadores que hacen inviable su continuidad.

#### V. DATOS ETNOLÓGICOS.

La presencia constante en el litoral onubense de un sistema de pesca caracterizado por la crudeza de unas labores tan esforzadas como específicas, por la necesaria dedicación que requieren, gira históricamente en torno a comunidades que han mantenido fuertes vínculos entre sí generando formas específicas de construir y aprehender una realidad que se concreta en la riqueza de su legado cultural, estableciéndose desde sus orígenes una clara diferenciación con respecto a otras actividades productivas. Este hecho pone de relieve la trascendencia de la almadraba en la conformación de un sistema socioeconómico y cultural concreto que ha contribuido a configurar las tierras y pueblos del Golfo de Cádiz.

Desde un punto de vista tecnológico, la almadraba constituye una modalidad de pesca pasiva destinada a la captura selectiva del atún rojo, mediante el empleo de una descomunal trampa, pudiendo ser «de paso o derecho» –captura de atunes en su migración gamética hacia el Mediterráneo– o «de retorno o revés» –captura de los ejemplares que regresan a aguas atlánticas hacia sus lugares de engorde y alimentación–. La almadraba de Nueva Umbría, como muchas otras, contaba con dos bocas, siendo de derecho y de revés, según en la época de la temporada en que se encontrase: mayo-junio y julio-agosto respectivamente. Esto suponía transformaciones en la estructura de este artefacto, entre ellos cabe destacar, los cambios operados en la disposición de la rabera de fuera.

La almadraba de buche fue el tipo empleado en Nueva Umbría durante los años de actividad del Real Nuevo. Este tipo constituye un gran artefacto a modo de trampa, dirigido a interceptar a los atunes que discurren más próximos a la costa, ayudado por un conjunto de embarcaciones que orientan los cardúmenes hacia el centro del arte (copo), donde serán capturados en la «levantá». El cuadro se compone de un complejo laberinto de cables y redes verticales. Los cables, encargados de conformar la estructura, el armazón del arte, son mantenidos y estabilizados en superficie por sendas boyas y flotadores. De ellos pende el entramado de redes verticales que, en su parte inferior, cuenta con cadenas y plomos para mantenerlo lo más fijo posible. Dispuestas a levante y poniente, anclas de gran tonelaje fijan al fondo marino todo este complejo entramado. En el caso de la almadraba de Nueva Umbría, el cuadro distaba de la costa unos doce kilómetros y se hallaba calado a unos treinta metros de profundidad aproximadamente. Junto con el cuadro, las raberas componen las partes fundamentales de la almadraba. Estas consisten en dos extensos paños verticales de red cuya finalidad era interceptar el paso de los atunes y conducirlos («embocarlos») hacia el cuadro donde quedaban atrapados a la espera de su captura. Las raberas eran conocidas como «de tierra» y «de fuera», según su colocación desde el cuadro hacia la costa y a altamar respectivamente.

La complejidad de las labores vinculadas con el proceso de pesca y las diversas faenas que las precedían –preparación, reparación y mantenimiento del arte y pertrechos, tanto en tierra como en la mar– requería la disposición en exclusiva de un gran número de mano de obra. Interesaba pues que durante este periodo, aún teniendo en cuenta su temporalidad estacional, los asentamientos se localizaran lo más próximos a la zona de trabajo. Ante esta situación, la instauración del Consorcio coincidió con la creación de nuevos enclaves, denominados genéricamente «real» (cuya etimología es la voz árabe «rahál», que alude a un campamento militar), como el caso de Nueva Umbría, organizados de un modo cuasi militar. Estas actuaciones permitían combinar en una misma localización el conjunto de instalaciones necesarias para el desempeño de las labores inherentes al desarrollo de la actividad y el almacenaje de enseres, diversos espacios de servicio (cantina, economato, etc.), y zonas de habitación, cuya específica distribución y ubicación respondía a las distintas categorías laborales establecidas en el modelo organizativo característico. La lectura de esta distribución espacial de las instalaciones del real muestra la impronta de una sociedad caracterizada por la segregación social bajo el modelo de producción espacial que plantea una separación entre zonas fabriles, zonas administrativas y zonas residenciales. Se trata de un discurso del espacio que revela una específica organización del trabajo y una estratificación social característica de este tipo de actividad productiva, fuertemente jerarquizada, donde no existe trasvase entre los roles sociales establecidos.

El ciclo de trabajo que se desarrollaba en torno a la actividad almadradera puede dividirse en varias fases, determinadas en el caso de la almadraba de Nueva Umbría por el hecho de que en sus instalaciones no se llevaban a cabo actividades de transformación de las capturas. Éstas eran directamente trasladadas a las factorías de conservas y salazones de Isla Cristina y Ayamonte, ambos centros neurálgicos de la industria conservera de la provincia de Huelva. Este sistema tradicional de pesca se caracterizaba por una temporalidad

fundamentalmente estacional, determinada por el paso de los cardúmenes durante los meses estivales, sin embargo, las faenas que precedían y seguían a la captura del atún, igualmente importantes que el resto de labores, se dilataban de forma considerable en el tiempo, ocupando el ciclo de trabajo completo las estaciones de primavera y verano. Así, la temporada arrancaba en el mes de febrero con la llegada al real de mandos y operarios, concluyendo a finales del mes de septiembre con el cierre del real, en el que sólo permanecía el guarda encargado de velar por las instalaciones. El final del invierno y la llegada del otoño suponían el inicio y fin respectivamente de una actividad que durante poco más de siete meses conformaba un espacio físico y social en que los diferentes oficios y actividades asociados otorgaban un enorme dinamismo a unas instalaciones que permanecían inactivas durante el resto del año. Este ciclo de trabajo puede agruparse en las siguientes cinco fases:

1. Hacia finales de febrero, el real volvía a retomar su actividad. El inicio de la nueva temporada venía marcado por la llegada al real de los mandos y operarios, en su mayoría de las poblaciones más próximas –Lepe, Punta del Moral, Isla Cristina o Cartaya–, aunque una parte importante de los almadrabereros provenían de las costas del levante peninsular.

2. Con el mes de marzo comenzaban las labores relacionadas con los preparativos previos al inicio de la pesca del atún, prolongándose hasta principios de mayo, periodo en el que el calado del arte habría concluido. Los preparativos incluían la puesta a punto de los pertrechos y efectos necesarios para el calado, el calamento in situ de la estructura de la almadraba y la colocación de las redes. La colocación del cuadro constituía una labor estratégica –clave para garantizar el éxito del arte pasivo– cuya competencia exclusiva era del capitán primero (arráez). Para ello, se valía de su conocimiento, basado en la experiencia y saberes recibidos, y de las referencias visuales de la costa –Faro de El Rompido y Torre Umbría–. Para el calamento el arráez contaba con la experiencia del segundo (sotarráez) y el tercero.

3. El inicio del periodo de extracción que daba comienzo a lo largo de la primera quincena de mayo cuando tenía lugar la pesca del derecho y cuya duración alcanzaba los primeros días de agosto al mantenerse en activo la temporada de revés. Los últimos días de junio, cuando el atún de derecho ya había pasado, se iniciaban las tareas necesarias para la pesca del revés –cambio de la rabera de fuera a levante–. Una vez colocadas las redes, sendos barcos de vigilancia se apostaban en la rabera de fuera y de tierra de forma permanente. De igual modo, tres embarcaciones, dispuestas a la altura del cuadro, tenían como cometido cuidar de la seguridad de la almadraba y señalar a los barcos que se aproximaran a su localización para evitar posibles incidentes. Durante la «levantá» –estrechamiento del copo mediante el izado de la red–, el capitán primero dirigía el conjunto de las operaciones desde la sacada –embarcación de unos veintidós metros de eslora y seis palos–. La maniobra definitiva, la de capturar las piezas, era llevada a cabo por los copejadores quienes se servían de un garfio unido a un cabo (bichero) para izar los atunes a los barcos de copejar.

4. El desmontaje del arte se producía a principios de agosto, una vez finalizadas el periodo de capturas de revés, para a continuación iniciar las labores de alquitranado y almacenamiento de pertrechos y enseres, prolongándose los trabajos hasta finales de septiembre. En pleno mes de agosto las faenas volvían a tener como único escenario el real, que bullía entre redes y enseres que se almacenaban, embarcaciones que varaban en la inmediaciones del Real Viejo, donde previamente eran reparadas por el carpintero de ribera. El alquitranado de cables y anclas constituía una de las labores más esforzadas en las que las condiciones de trabajo ponían a prueba a los operarios.

5. La temporada se daba por finalizada a finales de septiembre, comenzando el periodo de descanso en el que mandos y operarios abandonaban el real y las dependencias almadrabereras, permaneciendo en el lugar solamente el guarda, encargado de velar por las instalaciones durante el cierre de la almadraba.

La actividad almadradera generó un rico y específico léxico así como una gran diversidad de expresiones empleadas en los diversos procesos implicados en esta modalidad de pesca. Algunos ejemplos de ellos son términos y expresiones como «arrizanes», «atunes abotonados», «atajar», «copejar», «cámara de la muerte», «endiche» u «orinque».

## VI. DELIMITACIÓN DEL BIEN.

En la delimitación se atiende especialmente a las características funcionales de las edificaciones existentes así como los espacios de labor y el paisaje cultural construido derivados de la modalidad pesquera tradicional de la almadraba.

La delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, del real de la almadraba de Nueva Umbría, sita en el municipio de Lepe (Huelva), se corresponde con un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las coordenadas UTM en el Datum ETRS89 Huso 30N que constan en su correspondiente expediente de protección. El límite del Bien está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles y cuya representación gráfica se reproduce en el plano 1. Delimitación del bien, Anexo a este Decreto.

Queda afectada una única parcela catastral (parcela 5, polígono 14), así como la zona del dominio público hidráulico que corresponde a la rivera del río Piedras, ambas de forma parcial.

#### VII. INSTRUCCIONES PARTICULARES.

En virtud de lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante LPHA), se redactan las presentes instrucciones particulares al objeto de concretar las obligaciones generales previstas para los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de los elementos que conforman el Bien de Interés Cultural identificado como Lugar de Interés Etnológico del real de la almadraba de Nueva Umbría sita en el municipio de Lepe (Huelva). El contenido desarrolla las directrices generales especificadas en el artículo 16 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante RPFPHA) concretando la forma en que deben materializarse las obligaciones generales previstas en la citada Ley.

El objeto de estas instrucciones es garantizar la conservación y el mantenimiento de los valores patrimoniales de los bienes que integran el Lugar de Interés Etnológico, evitar el riesgo de deterioro, pérdida o destrucción de los mismos, y fomentar su conocimiento y difusión en conjunción con los valores naturales y medioambientales del Paraje Natural Protegido.

Los usos públicos del Lugar de Interés Etnológico (de tipo educativo, turístico o recreativo) deberán ser sostenibles y compatibles con la conservación del Patrimonio Cultural y el mantenimiento de los valores naturales o medioambientales del Paraje Natural Protegido. Las instrucciones constituyen directrices generales de aplicación en la totalidad del Lugar de Interés Etnológico.

Condicionantes previos a la intervención.

En los términos del artículo 33.3 y 34 de la LPHA, será necesario obtener previa autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como cambios de uso o de modificaciones en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción.

La solicitud de autorización, tal y como se especifica en el artículo 47.2 del RPFPHA, vendrá acompañada de una copia del proyecto o memoria exigidas para la obtención de la licencia o la realización de la actuación en la que se especifique e identifique de forma completa la actuación a realizar, así como de la siguiente documentación complementaria:

1. Plano de situación general del inmueble.
2. Plano de localización detallada escala mínima 1:2.000.
3. Estudio fotográfico del inmueble y su entorno en el que se incluya esquema de punto de vista de las tomas: visuales generales y de detalle.
4. Alzados compuestos del bien y sus colindantes.
5. Memoria de calidades de materiales en cubiertas y paramentos exteriores.
6. Memoria de instalaciones que afecten a fachadas y cubiertas.
7. En el caso de las parcelas rústicas, documentación gráfica a escala de representación suficiente del inmueble en el que se identifiquen los elementos que la contienen.
8. Memoria detallada de las actuaciones que se pretendan llevar a cabo en la que se detallen y justifiquen de forma expresa las posibles afecciones a los elementos conformadores de los valores patrimoniales inherentes al bien.

En el supuesto de actuaciones no sometidas al trámite reglado de otorgamiento de licencia urbanística ni a procedimientos sectoriales de aprobación o autorización y por tanto, cuyos contenidos documentales mínimos no se encuentran acotados, la solicitud de autorización irá acompañada de cuanta documentación complementaria, de la detallada en el párrafo anterior, proceda en razón de la materia, siendo obligada en todo momento la aportación de la reseñada en los subapartados 1, 2, 3 y 8.

En virtud del artículo 31 de la LPHA, los planes urbanísticos que afecten al ámbito del Lugar de Interés Etnológico deberán contener como mínimo lo siguiente:

- a) La aplicación de las prescripciones contenidas en las presentes instrucciones particulares.
- b) Las determinaciones relativas al mantenimiento de la estructura territorial.
- c) La catalogación exhaustiva de sus elementos unitarios, tanto inmuebles edificados como espacios libres interiores o exteriores y otras estructuras significativas, así como de sus componentes naturales.
- d) La identificación de los elementos discordantes con los valores del Bien, y establecerá las medidas correctoras adecuadas.
- e) Las determinaciones para el mantenimiento de los usos tradicionales y las actividades económicas compatibles, proponiendo, en su caso, medidas de intervención para la revitalización del Bien protegido.

f) Las prescripciones para la conservación de las características generales del ambiente, con una normativa de control de la contaminación visual o perceptiva.

g) La normativa específica para la protección del Patrimonio Arqueológico en el ámbito territorial afectado, que incluya la zonificación y las cautelas arqueológicas correspondientes.

h) Las determinaciones en materia de accesibilidad necesarias para la conservación de los valores protegidos.

1. Intervenciones, actividades, elementos y materiales que pueden ser aceptables y aquellos otros expresamente prohibidos.

1.1. Se consideran compatibles, sin perjuicio del régimen de autorizaciones previsto en el artículo 33 de la LPHA los siguientes usos y actividades en el Lugar de Interés Etnológico:

- I. La consolidación, rehabilitación o restauración de las construcciones existentes en todas las parcelas dentro de la delimitación del Bien, siguiendo patrones constructivos vernáculos e identificativos del lugar.
- II. El cambio de uso en las construcciones existentes siempre que los cambios redunden en beneficio de la recuperación de los usos históricos o aseguren la conservación de las edificaciones.
- III. Los usos y aprovechamientos tradicionales que no supongan un impacto sobre la integridad o la distorsión de los valores patrimoniales, paisajísticos y ambientales.
- IV. Los aprovechamientos y usos pesqueros tradicionales en las zonas autorizadas por el Paraje Natural Protegido.
- V. Las actividades relativas a la observación y estudio de las aves en el marco de la protección del Paraje Natural Protegido.
- VI. Las actividades de uso público para la educación cultural y ambiental.
- VII. Las investigaciones científicas.
- VIII. Cualquier otra actuación que el correspondiente procedimiento de autorización determine como compatible.

1.2. Se consideran incompatibles con carácter general los siguientes usos y actividades en el ámbito del Lugar de Interés Etnológico, al ser susceptibles de poner en peligro los bienes y valores culturales y paisajísticos:

- Los cambios de uso del suelo que supongan alteración sustancial de los valores patrimoniales inherentes al bien cultural.

- Los movimientos de tierra y actuaciones que conlleven la transformación de las características fisiográficas del ámbito, excepto las tareas propias de reparación de caminos y sendas necesarias para los aprovechamientos y la protección ambiental, actividades de vigilancia, investigación y uso público, así como aquellas que vengan ligadas a proyectos de Interés Público.

- La eliminación de especies arbóreas o arbustivas, a excepción de los tratamientos selvícolas de conservación, mantenimiento y mejora de la vegetación realizados por los agentes medioambientales o expresamente autorizados por la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

- Las actuaciones que impliquen construcciones de nueva planta cuyo destino no sea el uso público para la educación cultural y ambiental, la puesta en valor de los valores inherentes al ámbito de protección o sean declaradas de Interés Público por el procedimiento acotado en la legislación urbanística.

- Cualquier otra actuación que el correspondiente procedimiento administrativo de autorización de la intervención determine como incompatible.

2. Tipos de obras y actuaciones sobre el bien catalogado o su entorno en las que no será necesaria la obtención de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Tal como se recoge en el artículo 44.2 del RPFPHA, estimando la escasa trascendencia que ciertas intervenciones pueden tener, a efectos de protección del Bien, podrán llevarse a cabo, sin necesidad de autorización previa, las siguientes actuaciones:

- Intervenciones sobre la Flora y Fauna silvestres promovidas por la Consejería con competencia en materia de Medio Ambiente que no supongan afectación a bienes patrimoniales ni a actividades culturales asociadas a dichos ámbitos espaciales.

- Aprovechamientos pesqueros tradicionales que no supongan alteración de valores de orden patrimonial ni de la estructura del territorio.

- Las actividades relativas a la observación y estudio de las aves en el marco de la protección del Paraje Natural Protegido como Zona de Especial Protección para las Aves.

- Las actividades de uso público para la educación cultural y ambiental.

- Las investigaciones científicas no destructivas y que no supongan afección patrimonial y cuyo objeto no se encuentre tipificado en la legislación en materia de Patrimonio Histórico ni sus disposiciones reglamentarias de desarrollo tales como actividades arqueológicas, etc.

- Cambios de aprovechamientos que no supongan afección patrimonial.

3. Medidas a adoptar para preservar el bien de acciones contaminantes y de variaciones atmosféricas, térmicas o higrométricas.

Particulares y Administraciones competentes, dentro del ámbito delimitado del bien y su entorno, adoptarán las medidas necesarias para evitar o atenuar la contaminación ambiental y paisajística, impidiendo los vertidos y la acumulación de residuos sólidos urbanos así como escombros y cualesquiera otros materiales que pudieran producir contaminación visual o ambiental en el ámbito del Lugar de Interés Etnológico.

4. Régimen de investigación y técnicas de análisis que resulten adecuadas o contraproducentes.

Deberá permitirse a investigadores y técnicos avalados por la Administración el acceso y registro de aquellos elementos o construcciones, integrantes del bien y su entorno, para su identificación, levantamiento y estudio. Todo ello se realizará en los términos marcados en la LPHA y en el RPPPHA.

Cualquier afección sobre la integridad de alguno de los elementos del Lugar de Interés Etnológico, que sea necesaria por razones de interés científico, deberá justificarse, explicitando el ámbito de afección, las técnicas de intervención y las medidas correctoras.

En el caso de excavaciones arqueológicas el proyecto de intervención arqueológica deberá contemplar las medidas de conservación que serán adoptadas en fase de obra y tras la excavación.

5. Señalamiento de los inmuebles a cuyas transmisiones pueda aplicarse el derecho de tanteo y retracto.

En virtud del artículo 17.2 de la LPHA, las transmisiones onerosas de la propiedad o cualquier otro derecho real de uso o disfrute del Lugar de Interés Etnológico estarán sometidas al derecho de tanteo y retracto. La voluntad de transmitir la titularidad o tenencia habrá de ser previamente notificada por sus titulares de forma fehaciente a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico y a los municipios en que radiquen dichos bienes, con dos meses de antelación, indicando el precio y condiciones en que se pretendan enajenar.

6. Cualquier otra determinación consecuencia de los deberes de conservación, mantenimiento y custodia que se considere necesario matizar o concretar.

Los deberes de conservación, mantenimiento y custodia de los bienes inmuebles se ejecutarán en coordinación con la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, estableciendo la Consejería competente en materia de patrimonio histórico los criterios de conservación preventiva, restauración y rehabilitación en los bienes inmuebles del Lugar de Interés Etnológico en los términos sustanciados, en su caso, por la resolución administrativa de autorización.

#### VIII. CARTOGRAFÍA.

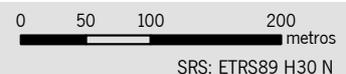
Cartografía base: Ortofotografía Digital de Andalucía 2010-2011, color, 0,5 m.

Datos Espaciales de Referencia de Andalucía, 2015. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Economía y Conocimiento.

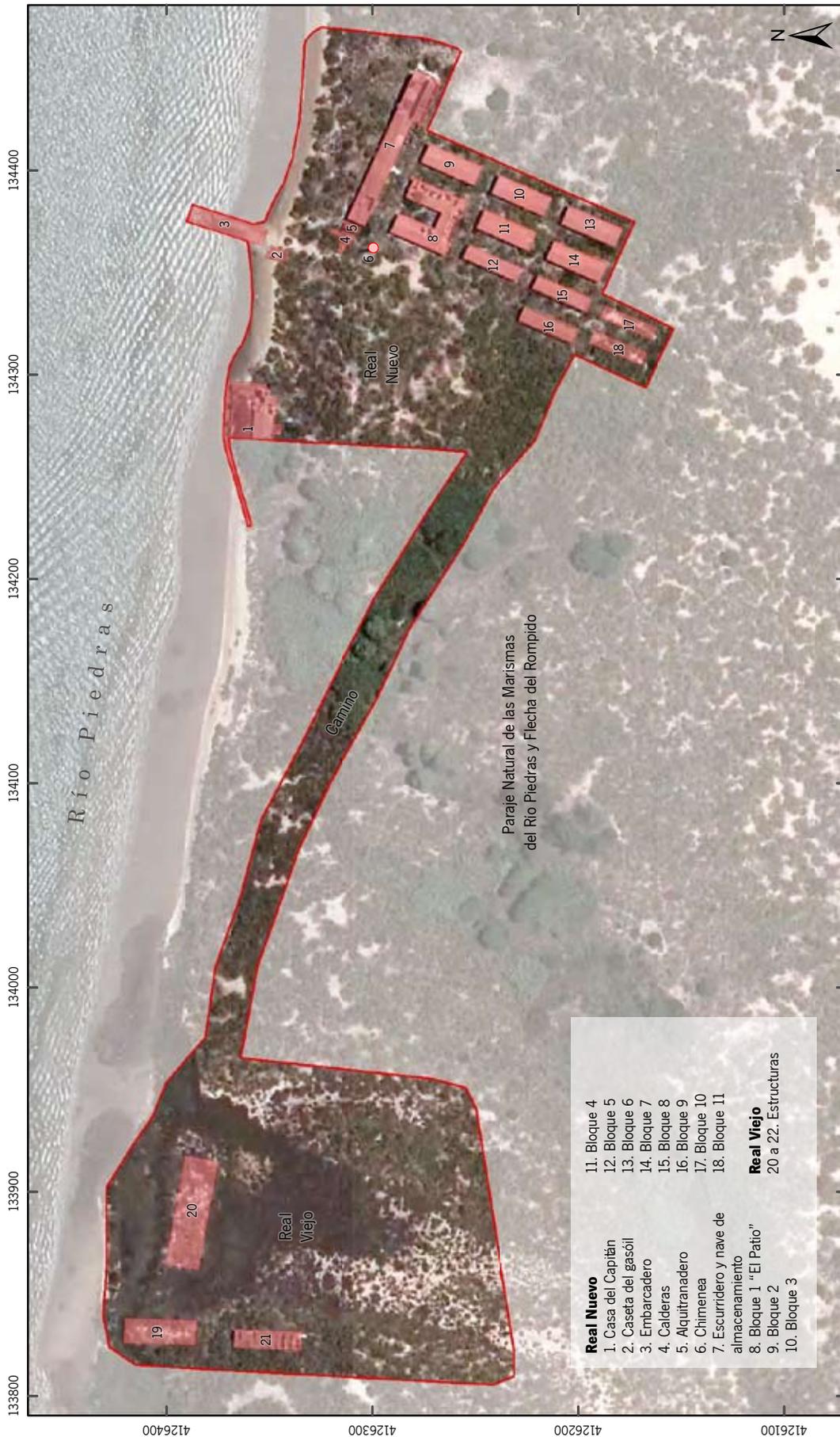


Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, del Real de la almadraba de Nueva Umbría, en Lepe (Huelva).  
Plano 1. Delimitación del Bien.

Cartografía base: Ortofotografía Digital de Andalucía 2010-2011, color, 0,5 m. Datos Espaciales de Referencia de Andalucía, 2015. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Economía y Conocimiento.



 Ámbito del Bien



- |   |                      |
|---|----------------------|
| <b>Real Nuevo</b>                       | 11. Bloque 4         |
| 1. Casa del Capitán                     | 12. Bloque 5         |
| 2. Caseta del gasoil                    | 13. Bloque 6         |
| 3. Embarcadero                          | 14. Bloque 7         |
| 4. Calderas                             | 15. Bloque 8         |
| 5. Alquitradero                         | 16. Bloque 9         |
| 6. Chimenea                             | 17. Bloque 10        |
| 7. Escurridero y nave de almacenamiento | 18. Bloque 11        |
| 8. Bloque 1 "El Paito"                  | <b>Real Viejo</b>    |
| 9. Bloque 2                             | 20 a 22. Estructuras |
| 10. Bloque 3                            |                      |

Cartografía base:  
Ortofotografía Digital de Andalucía 2010-2011, color, 0,5 m.  
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.  
Consejería de Economía y Conocimiento.

Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, del Real de la almadraza de Nueva Umbría, en Lepe (Huelva).  
Plano 2. Partes del Bien.

0 25 50 100 metros  
SRS: ETRS89 H30 N

Ámbito del Bien  
Partes del Bien



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ORDEN de 12 de noviembre de 2015, por la que se dispone la publicación de la Orden de 29 de agosto de 2014, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la modificación estructural núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, en calle Centaurea (Urbanización Cerrado de Calderón).*

#### A N T E C E D E N T E S

1. La Consejería de Medio Ambiente, mediante Orden de 29 de agosto de 2014, aprobó definitivamente el instrumento de planeamiento de la Modificación de elementos estructural núm. 2 del PGOU de 2011, en la calle Centaurea (Urbanización Cerrado de Calderón), a reserva de la simple subsanación de una serie de deficiencias técnicas, de acuerdo con el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), correspondiendo a la Dirección General de Urbanismo su verificación.

La Dirección General de Urbanismo, mediante Resolución de 25 de junio de 2015, declaró subsanadas las deficiencias señaladas en la disposición primera de la precitada Orden de 29 de agosto de 2014 de esta Consejería.

2. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece, en su artículo 41.1, que los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los aprobó. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para su publicación, según el artículo 40.3 de la misma ley.

Con fecha de 10 de julio de 2015, el Ayuntamiento de Málaga inscribió y depositó como nota marginal núm. 39 la innovación del planeamiento general aprobada por Orden de 29 de agosto de 2014 y verificada por Resolución de 25 de junio de 2015, de la inscripción registral núm. 3/2011 correspondiente al PGOU de Málaga. Con fecha de 3 de agosto de 2015 la Delegación Territorial en Málaga inscribió y depositó el descrito instrumento de planeamiento urbanístico, asignándole el número de registro 6555, a los efectos previstos en el artículo 21 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y crea el Registro Autonómico.

3. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud del artículo 13 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, resulta competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes de general aplicación,

#### D I S P O N G O

Único. Publicar la Orden de 29 de agosto de 2014, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la Modificación estructural núm. 2 del PGOU de Málaga, en la calle Centaurea (Urbanización Cerrado de Calderón), junto con su normativa urbanística que se publicará como anexo de esa orden.

Sevilla, 12 de noviembre de 2015

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ  
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

#### A N E X O

«ORDEN DE 29 DE AGOSTO DE 2014, POR LA QUE SE RESUELVE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL 2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MÁLAGA, EN CALLE CENTAUREA (URBANIZACIÓN CERRADO DE CALDERÓN)

#### A N T E C E D E N T E S

1. El planeamiento vigente en el municipio de Málaga es la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU 2011), que fue aprobada definitivamente de manera parcial, de acuerdo con el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), mediante

Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011, publicada en el BOJA núm. 29, de 10 de febrero de 2011. El Documento de Cumplimiento de dicha Orden fue aprobado por Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 28 de julio de 2011, entrando en vigor mediante la publicación de la Orden de 28 de julio de 2011, por la que se dispone la publicación de su Normativa Urbanística (BOJA núm. 170, de 30 de agosto de 2011).

2. Con fecha de 22 de noviembre de 2013, tuvo registro de entrada en esta Consejería oficio del Ayuntamiento de Málaga acompañado del expediente de Modificación de Elementos Estructural 2 del PGOU 2011 de Málaga, en calle Centaurea (Urbanización Cerrado de Calderón), tras su aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga de fecha 31 de octubre de 2013, solicitándose la aprobación definitiva del citado expediente por parte de esta Consejería.

Mediante oficio de la Dirección General de Urbanismo de 11 de diciembre de 2013, se requiere al Ayuntamiento la subsanación del expediente, al considerar el mismo incompleto de conformidad con el artículo 32.4 de la LOUA, completándose la documentación requerida con fecha de 1 de abril de 2014.

3. Con fecha de 29 de agosto de 2014 la Dirección General de Urbanismo informó favorablemente el documento de Modificación del PGOU de referencia, debiendo, no obstante, realizarse una serie de simples subsanaciones sobre el documento presentado.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, de los municipios identificados como Ciudades Principales y Ciudades Medias de nivel 1 en el sistema de Ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, de conformidad con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); en relación con el artículo 4.3.a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como el artículo 7.1 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 1 del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo. El expediente se tramita como Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de San Fernando, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la LOUA. La innovación afecta a la ordenación estructural del PGOU, señalada en el artículo 10.1.A) de la LOUA.

Tercero. El objeto de la presente innovación del PGOU de Málaga es el cambio de calificación a zona verde y viario de parte del Sistema General (SGIT) de la Ronda Este existente sobre el túnel de Cerrado de Calderón, en la zona que queda fuera de la proyección del citado túnel, al objeto de darle un adecuado uso a estos terrenos de dominio público municipal.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Urbanismo de 29 de agosto de 2014,

### D I S P O N G O

Primero. Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento de la Modificación de Elementos Estructural 2 del PGOU 2011 de Málaga, en calle Centaurea (Urbanización Cerrado de Calderón), de conformidad con el artículo 33.2.b) de la LOUA; a reserva de la simple subsanación de las siguientes deficiencias técnicas, descritas en el informe de la Dirección General de Urbanismo, de fecha 29 de agosto de 2014:

- A. Deberá trasladarse la alteración de la delimitación del suelo urbano al plano de ordenación estructural P.1.2 "Categorías del Suelo".
- B. Deberá trasladarse a la ficha del ámbito PAM-LE.3 "PERI Cerrado de Calderón" las nuevas determinaciones resultantes relativas a la superficie del ámbito y a la reserva de suelos con destino a espacios libres, manteniéndose en todo caso las determinaciones relativas a la edificabilidad total aprobada en el PGOU 2011.

Corresponderá a la Dirección General de Urbanismo la verificación de la subsanación de las simples deficiencias técnicas de la presente modificación, con carácter previo a su registro y publicación.

Segundo. Esta orden se notificará al Ayuntamiento de Málaga y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, una vez resuelto por el Delegado Territorial el depósito e inscripción previo del instrumento de planeamiento, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la LOUA.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 29 de agosto de 2014. Fdo.: María Jesús Serrano Jiménez, Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.»

NORMATIVA URBANÍSTICA

IDENTIFICACIÓN	<b>PAM-LE.3 (83)</b>	PLANEAMIENTO INCORPORADO:	Plan Especial de Reforma Interior "Cerrado de Calderón"
BARRIO	<b>LITORAL ESTE</b>	HOJA	<b>18-25</b>

Identificación y Localización



**Ordenación**

**Planeamiento y Gestión**

Planeamiento incorporado:  
 Plan Especial de Reforma Interior "Cerrado de Calderón". Aprobación Definitiva: 22-07-87  
 PAM-LE.3 "PERI Cerrado de Calderón". Aprobación Definitiva: 30-04-03  
 ED Parcela U.6-E.1.A. Aprobación Definitiva: 26-10-06  
 Modificación de Elementos Estructural 2 del PGOU-2011. Aprobación definitiva 29-08-2014

Gestión Urbanística:  
 Reparcelación. Aprobación Definitiva: 28-11-88

Convenio Urbanístico:

Plan Especial de Infraestructuras Básicas:

**CONDICIONES DEL PAM-LE.3**

Las condiciones del PAM-LE.3 "PERI Cerrado de Calderón" Aprobación Definitiva 30-04-03 de 250.456,00 m<sup>2</sup> de superficie delimitada, con un techo global de 132.741,68 m<sup>2</sup> de techo e índice 0,53 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s, fueron:

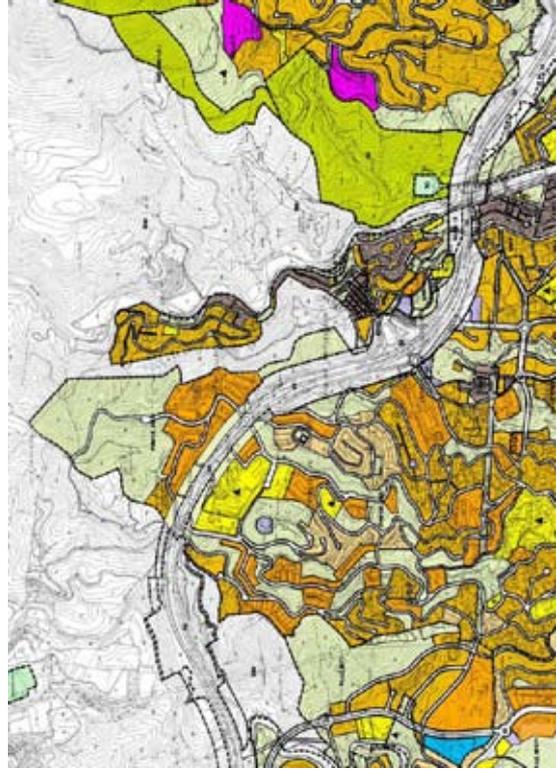
- 1.- Ordenanza de aplicación: CJ-2, CJ-4, CJ-6, UAS-3, UAS-4, UAS-6, Dpd. y Dpe. (PR)
- 2.- Cesiones:  
 Vialrio: 5.940'00 m<sup>2</sup>s  
 AM: Realizada
- 3.- Modificaciones derivadas de la ejecución de la Ronda Este.
- 4.- Inclusión de equipamiento social en lugar de zona verde.
- 5.- Modificación del límite sur del PAM-LE.3 (83), incrementando el SG (Parque Montolaco).
- 6.- Inclusión de vial de conexión con el PAM-LE.4 (97).
- 7.- Conexión de parcela con fondo de saco de pasaje de Don Carmal.
- 8.- La ordenanza de aplicación son las establecidas en el propio P.E.R.I. en su defecto, las del P.G.O.U.-83.

**CONDICIONANTES DE LA MODIFICACION 2014**

1. Esta modificación incide exclusivamente en incorporar a la urbanización la superficie delimitada en el PGOU como sistema general vialrio de la autovía A-7 (Ronda Este) que está sobre la rasante del túnel. La nueva delimitación del SG sobre rasante se ajusta a la proyección vertical de los laterales del túnel existente, calificando el suelo restante como vialrio de conexión y zonas verdes de la propia urbanización.
2. La modificación supone por tanto una nueva modificación de límite de este sector con un incremento de superficie de 26.674 m<sup>2</sup>, que sumados a los 250.456 m<sup>2</sup> que constan anteriormente, suma una superficie total de 277.130 m<sup>2</sup>. La edificabilidad es la misma.
3. De los 26.674 m<sup>2</sup> de superficies incorporados a la urbanización existente su calificación es la siguiente:  
 Verde/Deportivo: 20.735'00 m<sup>2</sup>s  
 Vialrio: 5.935'00 m<sup>2</sup>s

<b>SUPERFICIE DEL AMBITO:</b>	277.130,00 m <sup>2</sup> s	<b>Ie m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s:</b>
<b>EDIFICABILIDAD TOTAL:</b>	132.741,68 m <sup>2</sup>	<b>Uso Global:</b> Residencial
<b>APROV. MEDIO:</b>	m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s	<b>C.P.H.:</b>
<b>APROV. SUBJETIVO:</b>	m <sup>2</sup>	<b>Excesos:</b>

Ordenación Pormenorizada Completa



### 3. Otras disposiciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2015, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la contratación pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades vinculadas. 2013.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 9 de septiembre de 2015,

#### R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de la contratación pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades vinculadas. 2013.

Sevilla, 20 de octubre de 2015.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

#### FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES VINCULADAS. 2013

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2015, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de la contratación pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades vinculadas, correspondiente al ejercicio 2013.

#### Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETIVOS.
3. ALCANCE.
4. CONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL FORMALIZADA POR EL SECTOR PÚBLICO JUNTA DE ANDALUCÍA.
  - 4.1. Contratos adjudicados por la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y los consorcios.
  - 4.2. Evolución interanual de los contratos adjudicados por la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y los consorcios con exclusión de los contratos menores.
  - 4.3. Evolución interanual de los contratos menores tramitados por la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y los consorcios.
5. CONTRATOS Y PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN UTILIZADOS POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
  - 5.1. Contratos y procedimientos de adjudicación utilizados por las Consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial.
  - 5.2. Contratos y procedimientos de adjudicación utilizados por el resto de entidades del Sector Público de la Junta de Andalucía.
6. PROCEDIMIENTOS TELEMÁTICOS UTILIZADOS EN LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.
  - 6.1. El Sistema ERIS-G3.
  - 6.2. Grado de implantación del Sistema.
7. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.
  - 7.1. El Registro de Contratos de la Junta de Andalucía.
  - 7.2. Muestra de contratos analizados.
  - 7.3. Consideraciones referidas a los criterios de adjudicación contenidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares analizados.
    - 7.3.1. Sobre la definición de los criterios de adjudicación.
    - 7.3.2. Sobre el establecimiento de umbrales mínimos.

- 7.3.3. Sobre la ponderación de los criterios de adjudicación.
- 7.3.4. Sobre las fórmulas establecidas en los PCAP para valorar el criterio precio.
- 7.3.5. Sobre la adecuada distinción entre criterios de adjudicación y criterios de solvencia.
- 7.3.6. Sobre la inclusión de cláusulas de territorialidad.
- 7.3.7. Sobre la uniformidad de criterios.
- 7.4. Consideraciones referidas al objeto de algunos contratos analizados.
- 7.5. Consideraciones sobre los plazos de presentación de ofertas.
- 7.6. Consideraciones referidas a las actuaciones de la Mesa de contratación y de la comisión técnica.
  - 7.6.1. Sobre las actuaciones de la Mesa de contratación.
  - 7.6.2. Sobre la adecuada disociación entre las funciones de la comisión técnica y la Mesa de contratación.
  - 7.6.3. Sobre las actuaciones de la comisión técnica.
- 7.7. Sobre el precio de los contratos y las bajas de adjudicación.
- 7.8. Consideraciones referidas a las irregularidades y a las correcciones financieras en contratos financiados con Fondos europeos.
- 7.9. Otras incidencias detectadas en algunos expedientes fiscalizados.
- 7.10. Especificidades de los contratos adjudicados por procedimiento negociado.
  - 7.10.1. Sobre los órganos intervinientes en la tramitación de los expedientes.
  - 7.10.2. Sobre la concurrencia de licitadores en el procedimiento negociado.
  - 7.10.3. Sobre la negociación de los términos del contrato.
- 8. CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS.
- 9. SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.
  - 9.1. Resoluciones contenidas en el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración Pública sobre el informe anual de la Cuenta General, la contratación pública y los Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2010.
  - 9.2. Resoluciones contenidas en el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración Pública sobre el informe anual de la Cuenta General, la contratación pública y los Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2011.
  - 9.3. Resoluciones contenidas en el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración Pública sobre el informe anual de la Cuenta General, la contratación pública y los Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2012.
- 10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.
- 11. ANEXOS.
- 12. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE.

#### ABREVIATURAS Y SIGLAS

AAEE	Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.
ADCA	Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.
AGAPA	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
CAAC	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
CPV	Common Procurement Vocabulary: Vocabulario Común de Contratos Públicos.
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
FSE	Fondo Social Europeo.
IAAP	Instituto Andaluz de Administración Pública.
IAJ	Instituto Andaluz de la Juventud.
IAM	Instituto Andaluz de la Mujer.
IECA	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
IFAPA	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía.
JÚPITER	Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía.
LAJA	Ley de la Administración de la Junta de Andalucía.
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

---

LRJPAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
PAG	Patronato de la Alhambra y el Generalife.
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
PPT	Pliego de prescripciones técnicas.
SAE	Servicio Andaluz de Empleo.
SAS	Servicio Andaluz de Salud.
SIEJA	Sistema de Información de Empresas Públicas, Sociedades Mercantiles, Fundaciones y Consorcios de la Junta de Andalucía.
TRLCSP	Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre.

## 1. INTRODUCCIÓN

- 1 La contratación pública constituye una de las actividades más importantes que realizan las administraciones para la satisfacción del interés público y la realización de los fines que le son inherentes.

La Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, recoge como función propia de la Institución, artículo 4º.1.d), la de “fiscalizar especialmente los contratos administrativos celebrados por los componentes del sector público”, debiendo entenderse que tal atribución se refiere a la totalidad de los mismos, cualesquiera que fueren sus caracteres y tipología y al margen de la capacidad potencial fiscalizadora del órgano de control.

Esta previsión legal se ha desarrollado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aprobado por Acuerdo de la Comisión de Hacienda y Administración Pública de 21 de diciembre de 2011, cuyo artículo 4.1.c) atribuye a este órgano de control “la comprobación del cumplimiento de la legalidad en los procesos de contratación”.

- 2 Hasta la fecha actual, el resultado de la fiscalización de la contratación pública formalizada por la Administración de la Junta de Andalucía, se ha incluido de forma recurrente en el informe sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma (“*Cuenta General, Contratación Pública y Fondos de Compensación Interterritorial*”). Sin embargo, desde un punto de vista organizativo, se ha considerado más correcto que el resultado del control de legalidad de esta actividad administrativa tenga entidad independiente. Por ello, el Pleno de la Institución acordó incluir dentro de Plan de actuaciones para el ejercicio 2014 la realización del “*Informe sobre la fiscalización de la contratación pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades vinculadas, ejercicio 2013*”.

## 2. OBJETIVOS

- 3 El objetivo principal de este trabajo es dar cumplimiento al artículo 4º.1.d), de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, antes citado, así como al artículo 29 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre (en adelante TRLCSP), que, a los efectos del ejercicio de la función fiscalizadora, exige la remisión de la información contractual de las entidades del sector público a los órganos de control externo cuando los expedientes superen los umbrales que se establecen en dicho precepto.<sup>1</sup>
- 4 Más concretamente, los objetivos que se persiguen son los siguientes:
  - Comprobar que los procedimientos establecidos por la Dirección General de Patrimonio (Consejería de Hacienda y Administración Pública), como órgano al que le compete la coordinación en materia de contratación de la Junta de Andalucía, permiten conocer la totalidad de los contratos formalizados en el ejercicio 2013 por la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y los consorcios.

---

<sup>1</sup> 600.000 euros, tratándose de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; 450.000 euros, para los suministros; y 150.000 euros, en los de servicios y en los contratos administrativos especiales.

- Verificar que las entidades integrantes de la Administración de la Junta de Andalucía, cumplen la obligación de remitir al Órgano de Control la documentación establecida en la Resolución de 28 de junio de 2012, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de la Institución de 29 de mayo de 2012.
- Verificar los procedimientos telemáticos seguidos en la tramitación de los expedientes y su grado de implantación por todos los órganos con facultades de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Comprobar que los expedientes tramitados se ajustan, con la intensidad que corresponda, a los principios establecidos en el artículo 1 del TRLCSP (libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa).
- Analizar, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, "*lex contractus*") que rigen los contratos incluidos en la muestra, examinando la definición, valoración y baremación de los criterios de adjudicación, (artículo 150 del TRLCSP), así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT), verificando su adecuación a la normativa que les resulta de aplicación y a los fines de la contratación a la que obedecen.
- Comprobar que en los procedimientos negociados se cumplimentan los trámites específicos establecidos en el TRLCSP, así como el cumplimiento del principio de buena administración en la tramitación de los contratos menores.
- En general, comprobar que la tramitación de los contratos se ajusta a la normativa aplicable a las distintas fases por las que atraviese el expediente de contratación: preparación, selección del contratista y adjudicación, formalización, así como que integran los documentos justificativos de cada una de ellas.
- Realizar un seguimiento a los acuerdos y resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en los que se inste al Consejo de Gobierno a la adopción de medidas relacionadas con la contratación pública.

### 3. ALCANCE

5 Dos apartados conforman el alcance del informe anual sobre la contratación pública:

1. *Tratamiento estadístico de los datos relativos a la contratación formalizada por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales durante 2013.*

Se mostrará la contratación formalizada en el ejercicio por todas las entidades enumeradas en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA), clasificando los expedientes por su tipología, procedimientos de tramitación y de adjudicación, centros gestores, importes, con inclusión de gráficos donde se reflejen las magnitudes más significativas. También se analizará la evolución producida en los últimos años en el número de contratos tramitados y el importe de los mismos.

2. *Resultado de la fiscalización específica de una muestra de los adjudicados en el ejercicio 2013 por las Consejerías, las agencias administrativas y las agencias de régimen especial de la Junta de Andalucía.*<sup>2</sup>

Para la elaboración de la muestra se ha partido de los criterios orientativos establecidos en la Comisión de Coordinación del informe anual del Sector Público Autonómico del Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas, (prioridad de criterios cuantitativos e inclusión, siempre que sea posible, de contratos de la mayoría de los órganos de contratación y de los distintos tipos contractuales y procedimientos de adjudicación). Además de éstos, se han seguido los siguientes criterios:

a) Totalidad de contratos de obras y suministros que superen los umbrales establecidos en el artículo 29 del TRLCSP (600.000 euros y 450.000 euros respectivamente.) Dada la cantidad de contratos de servicios formalizados que superan el importe establecido en el artículo citado (150.000 euros), se han seleccionado los de mayor importe. En total han sido fiscalizados 56 contratos incluidos en este estrato de la muestra (5 obras, 42 servicios y 9 suministros).

b) Distinción entre los contratos adjudicados por el SAS y los formalizados por el resto de centros: teniendo en cuenta que el SAS es el centro que mayor volumen de contratación gestiona, y para no distorsionar la muestra, se ha realizado una selección independiente de los contratos formalizados por este centro gestor y los realizados por el resto de órganos de contratación. En cada uno de esos dos grupos se han aplicado los siguientes criterios (excluyendo la contratación menor):

- ✓ Criterio cuantitativo. Se eligen los cuatro contratos de obra pública, de suministros y de servicios de mayor importe, y cuatro contratos, con igual criterio, adjudicados por procedimiento abierto y negociado.
- ✓ Sobre el resto de expedientes de esa tipología y esos procedimientos de adjudicación que se integran en cada grupo (formalizados por el SAS y por el resto de entidades) se ha realizado un muestreo aleatorio simple.

c) Se ha intentado incluir contratos formalizados por todas las Consejerías y agencias administrativas y de régimen especial, utilizando el criterio cuantitativo.

d) Finalmente, integran la muestra un grupo de contratos menores formalizados por el SAS (pertenecientes a la Plataforma Logística de Contratación Pública de Sevilla), el SAE, la AGAPA y el Patronato de la Alhambra y Generalife (en adelante PAG). En este apartado la muestra ha estado dirigida a la detección de posibles fraccionamientos del objeto del contrato como principal área de riesgo que presentan estos expedientes.

---

<sup>2</sup> Entidades que formalizan el 83,32% del número total de los contratos adjudicados en el ejercicio por el sector público de la Junta de Andalucía (Cuadro nº 1).

Aplicando los criterios expuestos se ha fiscalizado un total de 296 contratos que importan globalmente 200.118,25 m€. De ellos 155 contratos, con un valor estimado<sup>3</sup> de 198.388,88 m€, superan el umbral establecido para los contratos menores<sup>4</sup>. El resto, 141, son contratos menores de servicios tramitados por un importe de 1.729,37m€.

- 6 La fiscalización se ha efectuado teniendo en cuenta los principios y normas de auditoría del sector público. Los trabajos de campo finalizaron el 20 de diciembre de 2014. Las conclusiones obtenidas solo le serán aplicables a los incluidos en la muestra sin que las mismas puedan ser objeto de extrapolación. La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contenido global del mismo. Cualquier conclusión sobre un epígrafe o párrafo pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

#### **4. CONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL FORMALIZADA POR EL SECTOR PÚBLICO JUNTA DE ANDALUCÍA**

- 7 La Cámara de Cuentas de Andalucía ha considerado necesario conocer la información relativa a la actividad contractual formalizada por todas las entidades integrantes del sector público andaluz que aparecen enumeradas en el artículo 2 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo. Por ello, mediante la Resolución de 28 de junio de 2012, se publicó el Acuerdo del Pleno de 29 de mayo de 2012, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía, de la contratación formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad.

Conforme a la misma, la Dirección General de Patrimonio (Consejería de Hacienda y Administración Pública) ha remitido a esta entidad la información contenida en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía (regulado en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero). En él se contiene la información obtenida del Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía, (comúnmente conocido como Sistema JUPITER), y se incluyen los datos de los contratos adjudicados por la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y de régimen especial, así como el Consejo Consultivo y el Consejo Audiovisual de Andalucía.

La información correspondiente a las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía que no tienen acceso a JUPITER, ha sido grabada en el Registro de Contratos a través del Sistema de Información de Empresas Públicas, Sociedades Mercantiles, Fundaciones y Consorcios de la Junta de Andalucía (SIEJA). Asimismo, para elaborar este epígrafe se ha tenido en cuenta la Memoria anual de contratación pública 2013 que elabora la Dirección General de Patrimonio a tenor del artículo 3.1 del Decreto 39/2011, antes citado.

---

<sup>3</sup> El valor estimado viene determinado por el importe total de la prestación, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación, teniendo en cuenta cualquier forma de opción eventual, las eventuales prórrogas del contrato y en su caso las primas u otros pagos a los licitadores, artículo 88 del TRLCSP.

<sup>4</sup> Tienen la consideración de contratos menores las obras de importe inferior a 50.000€ y, cuando se trate de otros contratos, a 18.000€, artículo 138 del TRLCSP.

Ambos instrumentos, Registro de Contratos y Memoria anual, han permitido dar cumplimiento a una de las exigencias recogidas en la Instrucción aprobada por este órgano de control antes aludida, al proporcionar, con las incidencias que se expondrán en el epígrafe 7.1, la cifra global de expedientes adjudicados durante la anualidad por la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y los consorcios, así como sus principales elementos definidores.

#### **4.1. Contratos adjudicados por la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y los consorcios**

- 8 En el ejercicio 2013 la contratación formalizada por la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y los consorcios, se ha llevado a cabo en el marco normativo constituido fundamentalmente por el TRLCSP. En el cuadro nº 1 se recoge la información sobre los contratos públicos y privados adjudicados por los órganos de contratación del Sector Público de la Junta de Andalucía (incluidos los contratos menores de importe superior a 3.000 €). En concreto, estas entidades son:

1. Consejerías.

2. Entidades Instrumentales Públicas:

- Agencias administrativas.
- Agencias de régimen especial.
- Agencias públicas empresariales.

3. Entidades Instrumentales Privadas:

- Sociedades mercantiles del Sector Público andaluz.
- Fundaciones del sector Público andaluz.

4. Consorcios.

5. Entidades con régimen de independencia funcional o de especial autonomía (disposición adicional segunda de la LAJA):

- Consejo Audiovisual de Andalucía.
- Consejo Consultivo de Andalucía.

## CONTRATOS ADJUDICADOS EN 2013 POR EL SECTOR PÚBLICO JUNTA DE ANDALUCÍA

M€

	CONTRATOS QUE SUPERAN EL UMBRAL DE LA CONTRATACION MENOR		CONTRATOS MENORES		TOTALES			
	nº	importe	nº	importe	nº	% nº	importe	% importe
TOTAL JUNTA DE ANDALUCÍA (CONSEJERÍAS)	853	187,70	5.101	44,64	5.954	8,04%	232,34	12,89%
TOTAL AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	715	356,83	54.436	659,78	55.151	74,49%	1.016,61	56,41%
TOTAL AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	74	4,87	508	4,30	582	0,79%	9,17	0,51%
TOTAL AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	1.339	330,31	8.244	91,21	9.583	12,94%	421,52	23,39%
TOTAL SOC. MERCANT. DE PARTIC. MAYOR. DIRECTA	403	50,31	565	4,47	968	1,31%	54,78	3,04%
TOTAL SOC. MERCANT. DE PARTIC. MAYOR. INDIRECTA	242	45,97	615	4,84	857	1,16%	50,81	2,82%
TOTAL FUNDACIONES PÚBLICAS	153	9,39	767	6,91	920	1,24%	16,30	0,90%
TOTAL CONSORCIOS	5	0,67	17	0,13	22	0,03%	0,80	0,04%
<b>TOTAL</b>	<b>3.784</b>	<b>986,05</b>	<b>70.253</b>	<b>816,28</b>	<b>74.037</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.802,33</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Memoria anual de Contratación pública 2013 facilitada por la Dirección General de Patrimonio.

Cuadro nº 1

- 9 Durante el ejercicio 2013 los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades que integran el sector público andaluz han adjudicado un total de 74.037 contratos (públicos y privados) por un importe de 1.802,33 M€.

Mediante la contratación menor se tramitaron 70.253, que representan el 94,89% del total, por un importe de 816,28 M€, que supone el 45,29% del gasto global realizado. El resto, 3.784 contratos, representativos del 5,11%, por importe de 986,05 M€ (54,71%), superan el umbral de la contratación menor.

Las agencias administrativas son las entidades que mayor número de contratos formalizaron, 74,49% del total, y comprometieron el mayor gasto, 56,41%. En importancia relativa le siguen las agencias públicas empresariales que formalizan el 12,94% del total por un importe significativo del 23,39% del global, siendo las que acumulan un mayor número de contratos que superan el umbral de la contratación menor. El sector Junta de Andalucía (Consejerías), adjudica el 8,04% del total por un importe significativo del 12,89% del gasto efectuado en el ejercicio. La contratación del resto de entidades tiene una significación menor.

- 10 En los gráficos nº 1, 2, 3 y 4, se reflejan en términos porcentuales los contratos adjudicados por cada una de estas entidades, distinguiendo los que superan el umbral de la contratación menor y los contratos menores:

**CONTRATOS QUE SUPERAN EL UMBRAL DE LA CONTRATACIÓN MENOR ADJUDICADOS POR EL SECTOR PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

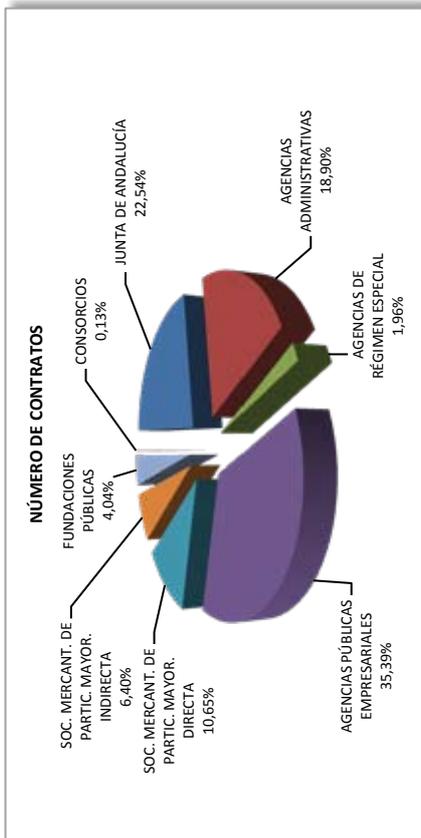


Gráfico nº 1

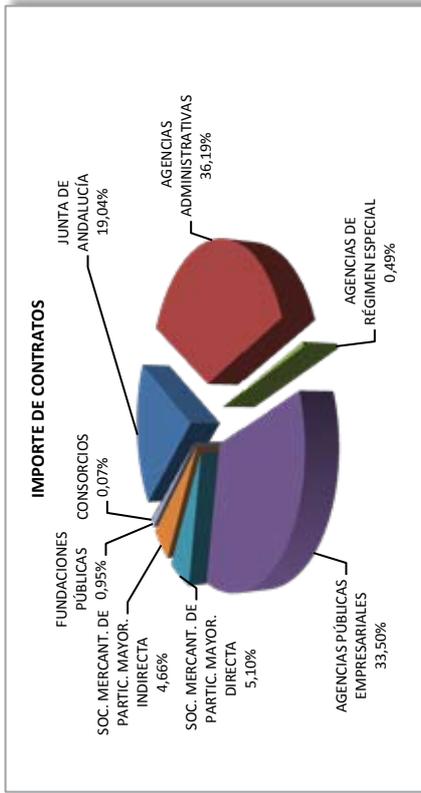


Gráfico nº 2

**CONTRATOS MENORES TRAMITADOS POR EL SECTOR PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

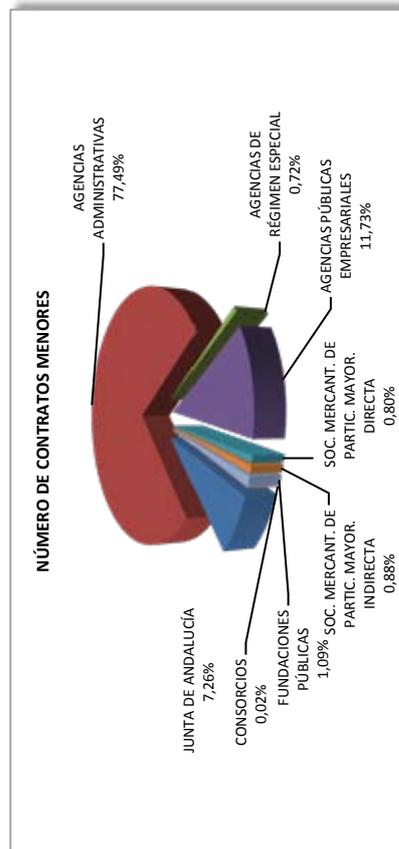


Gráfico nº 3

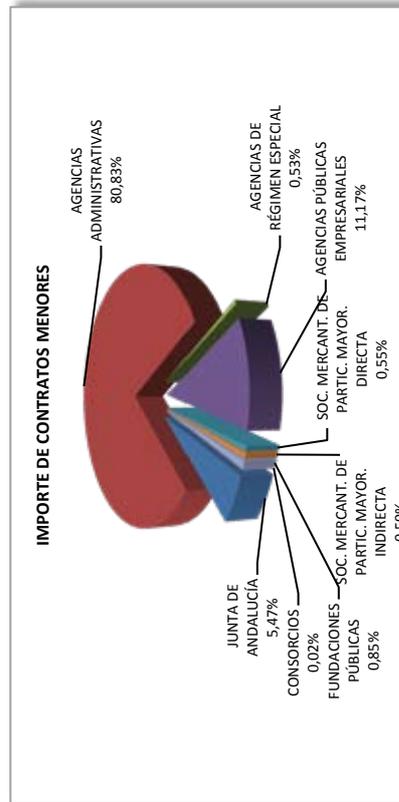


Gráfico nº 4

#### **4.2. Evolución interanual de los contratos adjudicados por la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y los consorcios con exclusión de los contratos menores**

- 11 En el cuadro nº 2 se muestra la evolución producida en el periodo 2010-2013 en los contratos adjudicados por cada una de las entidades del sector público Junta de Andalucía, excluyendo la contratación menor.

**EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS EN EL PERIODO 2010-2013 POR EL SECTOR PÚBLICO JUNTA DE ANDALUCÍA.  
SE EXCLUYEN LOS CONTRATOS MENORES**

	2010		2011		Evolución 2010/2011		2012		Evolución 2011/2012		2013		Evolución 2012/2013	
	nº	importe	nº	importe	% nº	% importe	nº	importe	% nº	% importe	nº	importe	% nº	% importe
TOTAL JUNTA DE ANDALUCÍA (CONSEJERÍAS)	1.676	541,48	1.181	754,76	-29,53%	39,39%	1.632	1.236,60	38,19%	63,84%	853	187,70	-47,73%	-84,82%
TOTAL AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	1.844	687,60	2.460	718,03	33,43%	4,43%	693	260,84	-71,83%	-63,67%	715	356,83	3,17%	36,80%
TOTAL AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	3.074	1421,51	43	7,51	-58,65%	-44,43%	200	16,69	365,12%	122,24%	74	4,87	-63,00%	-70,82%
TOTAL AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	1.556	498,79	1.271	789,88	-41,20%	-72,46%	1.052	509,19	-17,23%	-35,54%	1.339	330,31	27,28%	-35,13%
TOTAL SOC. MERCANT. DE PARTIC. MAYOR. DIRECTA	502	119,96	915	137,39	-10,36%	-9,94%	279	42,82	-69,51%	-68,83%	403	50,31	44,44%	17,49%
TOTAL SOC. MERCANT. DE PARTIC. MAYOR. INDIRECTA	634	63,99	185	13,99	-70,82%	-78,14%	203	10,24	-9,73%	-26,80%	153	9,39	-24,63%	-8,30%
TOTAL CONSORCIOS	33	8,45	14	6,43	-57,58%	-23,94%	17	1,68	21,43%	-73,87%	5	0,67	-70,59%	-60,12%
<b>TOTAL</b>	<b>9.319</b>	<b>3.341,78</b>	<b>6.519</b>	<b>2.536,02</b>	<b>-30,05%</b>	<b>-24,14%</b>	<b>4.335</b>	<b>2.132,22</b>	<b>-33,50%</b>	<b>-15,92%</b>	<b>3.784</b>	<b>986,05</b>	<b>-17,71%</b>	<b>-53,75%</b>

Fuente: Memoria anual de Contratación pública 2013 facilitada por la Dirección General de Patrimonio.

**Cuadro nº 2**

- 12 Excluyendo la contratación menor, en el ejercicio 2013 se formalizaron 3.784 contratos por un importe total de 986,05 M€. Estas cifras, suponen una minoración de un 12,71% (551 contratos menos) con respecto a los adjudicados en 2012, y de un 53,75% (-1.146,17 M€) atendiendo al importe de los mismos en esa anualidad.

La evolución interanual de los cuatro últimos ejercicios muestra una tendencia continuada hacia el descenso de las inversiones públicas. Así, la comparación de estas variables entre los ejercicios 2010 y 2013 supone un descenso de 5.535 contratos (-40,61%) y un menor importe de 2.355,73 M€ (-29,51%), de forma que en 2013 los niveles de contratación se han reducido a cifras que se sitúan en la tercera parte de los adjudicados en 2010.

El mayor descenso se sitúa en el sector de la Administración de la Junta de Andalucía que en el ejercicio 2013 ha adjudicado 779 contratos menos que en 2012 (-47,73%), y ha disminuido el importe de la contratación en 1.048,90 M€, significativos de un descenso que alcanza el 84,82%. La evolución respecto al ejercicio anterior es variable para el resto de sectores, siendo reseñable el incremento producido en el importe de los contratos celebrados por las agencias administrativas (36,80%) así como el descenso de los contratos suscritos por las agencias de régimen especial (-70,82%) y las agencias públicas empresariales (-35,13%).

#### **4.3. Evolución interanual de los contratos menores tramitados por la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y los consorcios**

- 13 En el cuadro nº 3 se muestra la evolución producida en el periodo 2010-2013 en los contratos menores tramitados por cada una de las entidades del sector público de la Junta de Andalucía.

**EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS CONTRATOS MENORES TRAMITADOS EN EL PERIODO 2010-2013 POR EL SECTOR PÚBLICO JUNTA DE ANDALUCÍA**

	2010		2011		Evolución 2010/2011		2012		Evolución 2011/2012		2013		Evolución 2012/2013	
	nº	importe	nº	importe	% nº	% importe	nº	importe	% nº	% importe	nº	importe	% nº	% importe
TOTAL JUNTA DE ANDALUCÍA	14.310	108,48	9.351	70,28	-34,65%	-35,21%	5.890	44,56	-37,01%	-36,60%	5.101	44,64	-13,40%	0,18%
TOTAL AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	19.352	177,77	18.875	183,72	-2,46%	3,35%	47.093	559,85	149,50%	204,73%	54.436	659,78	15,59%	17,85%
TOTAL AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	14	0,03	646	5,57	4.514,29%	18.466,67%	877	6,56	35,76%	17,77%	508	4,30	-42,08%	-34,45%
TOTAL AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	8.378	91,63	9.364	104,98	11,77%	14,57%	6.915	72,16	-26,15%	-31,26%	8.244	91,21	19,22%	26,40%
TOTAL SOC. MERCANT. DE PARTIC. MAYOR. DIRECTA	2.805	37,54	1.420	17,09	-49,38%	-54,48%	482	4,49	-66,06%	-73,73%	565	4,47	17,22%	-0,45%
TOTAL SOC. MERCANT. DE PARTIC. MAYOR. INDIRECTA	590	6,14	650	6,05	10,17%	-1,47%	568	5,55	-12,62%	-8,26%	615	4,84	8,27%	-12,79%
TOTAL FUNDACIONES PÚBLICAS	1.889	15,81	929	7,01	-50,82%	-55,66%	693	4,72	-25,40%	-32,67%	767	6,91	10,68%	46,40%
TOTAL CONSORCIOS	149	1,61	53	0,54	-64,43%	-66,46%	83	0,85	56,60%	57,41%	17	0,13	-79,52%	-84,71%
<b>TOTAL</b>	<b>47.487</b>	<b>439,01</b>	<b>41.288</b>	<b>395,24</b>	<b>-13,05%</b>	<b>-9,97%</b>	<b>62.601</b>	<b>698,74</b>	<b>51,62%</b>	<b>76,79%</b>	<b>70.253</b>	<b>816,28</b>	<b>12,22%</b>	<b>16,82%</b>

Fuente: Memoria anual de Contratación pública 2013 facilitada por la Dirección General de Patrimonio.

Cuadro nº 3

M€

- 14 El número total de contratos menores tramitados en el ejercicio 2013 fue de 70.253 que importan 816,28 M€. Estas cifras suponen un incremento tanto en el número de contratos (12,22%), como en el importe de los mismos (16,82%) respecto a los tramitados en el ejercicio anterior, con lo que se mantiene la tendencia al alza iniciada en el ejercicio 2012.

Este incremento tiene especial relevancia en el caso de las agencias administrativas, que han tramitado el 77,49% del total (54.436 contratos), cifra que supone un aumento de un 15,59% con respecto a los adjudicados en el ejercicio pasado. También las agencias públicas empresariales han incrementado en 2013 el número de los tramitados (19,22% respecto a 2012).

Por el contrario la Administración Junta de Andalucía ha reducido el número de los adjudicados (-13,40%) aunque se mantiene prácticamente estable el importe global de dichos contratos. Decremento que en el caso de las agencias de régimen especial se sitúa en un 42,08% en el número y un 34,45% en el importe respecto a los llevados a cabo en el ejercicio anterior.

## **5. CONTRATOS Y PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN UTILIZADOS POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

### **5.1. Contratos y procedimientos de adjudicación utilizados por las Consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial**

- 15 Se analiza en este epígrafe con un mayor detenimiento la contratación realizada por las Consejerías y agencias administrativas y de régimen especial de la Junta de Andalucía. En los anexos nº 1 y 2 del informe se detalla la evolución interanual de los contratos de obra, suministros, servicios y gestión de servicio público adjudicados por estas entidades en el periodo 2010-2013.

**CONTRATOS ADJUDICADOS EN 2013 POR LAS CONSEJERÍAS Y AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE RÉGIMEN ESPECIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

M€

ENTIDAD	CONTRATOS QUE SUPERAN IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN MENOR		CONTRATOS MENORES		TOTALES			
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	%	IMPORTE	%
Consejería de la Presidencia e Igualdad	33	2,36	326	3,23	359	0,58%	5,59	0,44%
Consejería de Educación	225	21,86	187	1,49	412	0,67%	23,35	1,86%
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	30	2,77	284	2,52	314	0,51%	5,29	0,42%
Consejería Hacienda y Administración Pública	19	1,92	25	0,23	44	0,07%	2,15	0,17%
Consejería de Fomento y Vivienda	42	15,92	1.271	10,17	1.313	2,13%	26,09	2,07%
Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	72	48,96	626	7,57	698	1,13%	56,53	4,49%
Consejería de Salud y Bienestar Social	217	47,02	1.082	8,67	1.299	2,11%	55,69	4,43%
Consejería de Turismo y Comercio	8	1,34	40	0,63	48	0,08%	1,97	0,16%
Consejería de Cultura y Deporte	40	5,22	678	4,18	718	1,16%	9,40	0,75%
Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales	6	0,38	29	0,23	35	0,06%	0,61	0,05%
Consejería de Justicia e Interior	137	32,59	462	4,75	599	0,97%	37,34	2,97%
Consejo Consultivo de Andalucía	0	0,00	6	0,05	6	0,01%	0,05	0,00%
Consejo Audiovisual Andalucía	5	0,61	9	0,07	14	0,02%	0,68	0,05%
Gastos diversas Consejerías	19	6,75	76	0,86	95	0,15%	7,61	0,60%
Instituto Andaluz de la Mujer	8	0,45	75	0,59	83	0,13%	1,04	0,08%
Instituto Andaluz de la Juventud	3	0,26	23	0,33	26	0,04%	0,59	0,05%
Agencia Andaluza de Evaluación Educativa	11	0,93	10	0,14	21	0,03%	1,07	0,09%
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	0	0,00	40	0,56	40	0,06%	0,56	0,04%
Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	3	0,13	5	0,02	8	0,01%	0,15	0,01%
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	0	0,00	9	0,15	9	0,01%	0,15	0,01%
Instituto Andaluz de Administración Pública	8	0,26	44	0,27	52	0,08%	0,53	0,04%
Inst. And. Inv. y Form. Agr. Pesquera, Alim. y de la Pr. Ecológica	7	0,42	205	1,86	212	0,34%	2,28	0,18%
Servicio Andaluz de Salud	653	351,10	53.614	651,48	54.267	87,97%	1.002,58	79,69%
Patronato de la Alhambra y Generalife	19	3,03	348	4,07	367	0,59%	7,10	0,56%
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	3	0,26	63	0,30	66	0,11%	0,56	0,04%
Agencia Tributaria de Andalucía	0	0,00	7	0,02	7	0,01%	0,02	0,00%
Servicio Andaluz de Empleo	15	1,23	143	1,31	158	0,26%	2,54	0,20%
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	59	3,64	358	2,97	417	0,68%	6,61	0,53%
<b>TOTAL</b>	<b>1.642</b>	<b>549,40</b>	<b>60.045</b>	<b>708,71</b>	<b>61.687</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.258,13</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Memoria anual de Contratación pública 2013 facilitada por la Dirección General de Patrimonio.

Cuadro nº 4

- 16 Como se observa en el cuadro nº 4, incluida la contratación menor, durante la anualidad de 2013 los órganos de contratación de las Consejerías y las agencias administrativas y de régimen especial de la Junta de Andalucía han adjudicado un total de 61.687 contratos, por una cuantía de 1.258,13 M€. De ellos, solo 1.642, significativos del 2,66% del total, que importan 549,40 M€ (43,67% del gasto total), superan el umbral establecido para la contratación menor. El resto, 60.045, representativos del 97,34%, por importe de 708,71 M€ (56,33%), son contratos menores.

El SAS es, con diferencia, la entidad que formaliza el mayor número de contratos (87,97% del total), y el que mayor importe gestiona (1.002,58 M€, representativos del 79,69% del total). Las Consejerías de Fomento y Vivienda, (1.313 contratos representativos del 2,13%) y la de Salud y Bienestar Social (1.299 contratos significativos del 2,11%), son las siguientes entidades en cuanto al número e importe de las inversiones adjudicadas.

- 17 En el cuadro nº 5 se muestra el detalle de la tipología de los contratos y de los órganos gestores a los que pertenecen.

**CONTRATOS ADJUDICADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: CONSEJERÍAS Y AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE RÉGIMEN ESPECIAL. SE INCLUYE LA CONTRATACIÓN MENOR**

		M€																
OBRAS	Nº	IMPORTE	SUMINISTROS		SERVICIOS		GESTIÓN SERV. PÚBLICO		PRIVADOS DE ADMON.		CONTR. PATRIMONIAL		Nº	IMPORTE	%	%		
			Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE					Nº	IMPORTE
Consejería de la Presidencia e Igualdad	7	0,05	109	1,43	242	4,10	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	0,01	359	0,58%	5,59	0,44%
Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales	0	0,00	6	0,21	29	0,39	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	35	0,06%	0,60	0,05%
Consejería de Justicia e Interior	31	0,53	179	6,31	386	30,17	0	0,00	1	0,02	2	0,31	599	0,97%	37,34	0,97%	37,34	2,97%
Consejería de Educación	3	0,03	53	0,76	350	22,16	0	0,00	3	0,11	3	0,30	412	0,67%	23,36	0,67%	23,36	1,86%
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	8	0,34	89	0,88	217	4,07	0	0,00	0	0,00	0	0,00	314	0,51%	5,29	0,51%	5,29	0,42%
Consejería Hacienda y Administración Pública	0	0,00	16	0,23	28	1,93	0	0,00	0	0,00	0	0,00	44	0,07%	2,16	0,07%	2,16	0,17%
Consejería de Fomento y Vivienda	183	12,60	811	2,52	319	10,97	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1.313	2,13%	26,09	2,13%	26,09	2,07%
Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	50	12,35	295	3,56	352	38,71	0	0,00	0	0,00	1	1,91	698	1,13%	56,53	1,13%	56,53	4,49%
Consejería de Salud y Bienestar Social	61	0,71	496	4,96	512	11,22	230	38,80	0	0,00	0	0,00	1.299	2,11%	55,69	2,11%	55,69	4,43%
Consejería de Turismo y Comercio	3	0,31	5	0,87	40	0,79	0	0,00	0	0,00	0	0,00	48	0,08%	1,97	0,08%	1,97	0,16%
Consejería de Cultura y Deporte	65	1,48	280	0,96	372	6,90	0	0,00	0	0,00	1	0,04	718	1,16%	9,38	1,16%	9,38	0,75%
Consejo Consultivo de Andalucía	0	0,00	3	0,01	3	0,03	0	0,00	0	0,00	0	0,00	6	0,01%	0,04	0,01%	0,04	0,00%
Consejo Audiovisual Andalucía	0	0,00	2	0,01	12	0,68	0	0,00	0	0,00	0	0,00	14	0,02%	0,69	0,02%	0,69	0,05%
Gastos diversas Consejerías	14	0,32	31	0,31	50	6,97	0	0,00	0	0,00	0	0,00	95	0,15%	7,60	0,15%	7,60	0,60%
Instituto Andaluz de la Mujer	1	0,01	28	0,23	54	0,79	0	0,00	0	0,00	0	0,00	83	0,13%	1,03	0,13%	1,03	0,08%
Instituto Andaluz de la Juventud	5	0,27	2	0,01	19	0,30	0	0,00	0	0,00	0	0,00	26	0,04%	0,58	0,04%	0,58	0,05%
Agencia Andaluza de Evaluación Educativa	0	0,00	1	-	20	1,07	0	0,00	0	0,00	0	0,00	21	0,03%	1,07	0,03%	1,07	0,09%
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	0	0,00	7	0,04	33	0,51	0	0,00	0	0,00	0	0,00	40	0,06%	0,55	0,06%	0,55	0,04%
Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	0	0,00	0	0,00	8	0,15	0	0,00	0	0,00	0	0,00	8	0,01%	0,15	0,01%	0,15	0,01%
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	0	0,00	0	0,00	9	0,15	0	0,00	0	0,00	0	0,00	9	0,01%	0,15	0,01%	0,15	0,01%
Instituto Andaluz de Administración Pública	0	0,00	10	0,08	42	0,45	0	0,00	0	0,00	0	0,00	52	0,08%	0,53	0,08%	0,53	0,04%
Inst. And. Inv. y Formación Agr. Pesquera, Alim. y de la Pr. Ecológica	41	0,63	114	0,96	57	0,69	0	0,00	0	0,00	0	0,00	212	0,34%	2,28	0,34%	2,28	0,18%
Servicio Andaluz de Salud	190	4,99	50.109	879,15	3.788	75,95	177	42,03	0	0,00	3	0,45	54.267	87,97%	1.002,57	87,97%	1.002,57	79,69%
Patronato de la Alhambra y Generalife	54	2,28	87	1,42	225	3,37	0	0,00	0	0,00	1	0,03	367	0,59%	7,10	0,59%	7,10	0,56%
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	0	0,00	10	0,08	56	0,48	0	0,00	0	0,00	0	0,00	66	0,11%	0,56	0,11%	0,56	0,04%
Agencia Tributaria de Andalucía	0	0,00	6	0,00	1	0,02	0	0,00	0	0,00	0	0,00	7	0,01%	0,02	0,01%	0,02	0,00%
Servicio Andaluz de Empleo	14	0,05	32	0,40	111	1,96	0	0,00	0	0,00	1	0,12	158	0,26%	2,53	0,26%	2,53	0,20%
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	17	0,77	184	2,16	214	3,66	0	0,00	1	0,01	1	-	417	0,68%	6,60	0,68%	6,60	0,53%
<b>TOTAL (M€)</b>	<b>747</b>	<b>37,72</b>	<b>52.965</b>	<b>907,55</b>	<b>7.549</b>	<b>228,64</b>	<b>407</b>	<b>80,83</b>	<b>5</b>	<b>0,14</b>	<b>14</b>	<b>3,17</b>	<b>61.687</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.258,05</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.258,05</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Memoria anual de Contratación pública 2013 facilitada por la Dirección General de Patrimonio.

Cuadro nº 5

- 18 El mayor número de los adjudicados en el ejercicio (cuadro nº 5) corresponde a contratos de suministros, 52.965 expedientes que representan el 85,86% del total. Le siguen los de servicios, 7.549 contratos significativos del 12,24%. Estas dos tipologías acumulan el 98,10% del total de la contratación, teniendo el resto una significación mucho menor.
- 19 En el cuadro nº 6 se muestra su detalle en función de los procedimientos de adjudicación utilizados por los órganos gestores:

**CONTRATOS ADJUDICADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: CONSEJERÍAS Y AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE RÉGIMEN ESPECIAL CLASIFICADOS POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. SE INCLUYE LA CONTRATACIÓN MENOR.**

	ABIERTO		RESTRINGIDO		NEGOCIADO		ACUERDO MARCO		POR EMERGENCIA		FORMACIÓN Y DOCENCIA		CONTRATACIÓN DIRECTA PATRIM.		MENOR		TOTAL		M€	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		%
Consejería de la Presidencia e Igualdad	10	1,28	1	-	18	1,01	3	0,06	0	0,00	0	0,00	1	0,01	326	3,23	359	0,58%	5,59	0,44%
Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales	0	0,00	0	0,00	5	0,37	1	-	0	0,00	0	0,00	0	0,00	29	0,23	35	0,06%	0,60	0,05%
Consejería de Justicia e Interior	36	27,53	0	0,00	33	3,09	12	1,64	0	0,00	54	0,02	2	0,31	462	4,75	599	0,97%	37,34	2,97%
Consejería de Educación	52	20,72	0	0,00	17	0,75	1	-	0	0,00	153	0,14	3	0,30	187	1,49	412	0,67%	23,36	1,86%
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	20	2,20	0	0,00	10	0,58	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	284	2,52	314	0,51%	5,29	0,42%
Consejería Hacienda y Administración Pública	5	1,45	0	0,00	8	0,29	6	0,18	0	0,00	0	0,00	0	0,00	25	0,23	44	0,07%	2,16	0,17%
Consejería de Fomento y Vivienda	5	8,67	0	0,00	6	0,38	2	0,01	29	6,86	0	0,00	0	0,00	10,17	10,17	1.313	2,13%	26,09	2,07%
Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	42	45,52	1	0,11	29	1,45	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	1,91	626	7,57	698	1,13%	56,53	4,49%
Consejería de Salud y Bienestar Social	51	8,48	18	5,42	139	33,11	0	0,00	0	0,00	9	0,00	0	0,00	1.082	8,67	1.299	2,11%	55,69	4,43%
Consejería de Turismo y Comercio	1	0,83	0	0,00	7	0,51	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	40	0,63	48	0,08%	1,97	0,16%
Consejería de Cultura y Deporte	17	3,64	0	0,00	21	1,52	1	-	0	0,00	0	0,00	1	0,04	678	4,18	718	1,16%	9,38	0,75%
Consejo Consultivo de Andalucía	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	6	0,05	6	0,01%	0,04	0,00%
Consejo Audiovisual Andalucía	3	0,57	2	0,05	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	9	0,07	14	0,02%	0,69	0,05%
Gastos diversas Consejerías	14	6,18	0	0,00	5	0,56	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	76	0,86	95	0,15%	7,60	0,60%
Instituto Andaluz de la Mujer	1	0,11	0	0,00	7	0,33	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	75	0,59	83	0,13%	1,03	0,08%
Instituto Andaluz de la Juventud	1	0,07	0	0,00	3	0,22	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	23	0,33	26	0,04%	0,58	0,05%
Agencia Andaluza de Evaluación Educativa	3	0,92	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	8	0,01	0	0,00	10	0,14	21	0,03%	1,07	0,09%
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	40	0,56	40	0,06%	0,55	0,04%
Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	0	0,00	0	0,00	3	0,13	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	5	0,02	8	0,01%	0,15	0,01%
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	9	0,15	9	0,01%	0,15	0,01%
Instituto Andaluz de Administración Pública	0	0,00	0	0,00	8	0,26	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	44	0,27	52	0,08%	0,53	0,04%
Inst. And. Inv. y Formación Agr. Pesquera, Alim. y de la Pr. Ecológica	0	0,00	1	0,05	6	0,37	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	205	1,86	212	0,34%	2,28	0,18%
Servicio Andaluz de Salud	46	73,31	0	0,00	49	11,01	487	266,26	0	0,00	68	0,06	3	0,45	53.614	651,48	54.267	87,97%	1.002,57	79,69%
Patronato de la Alhambra y Generalife	8	2,25	1	0,03	8	0,52	0	0,00	1	0,19	0	0,00	1	0,03	348	4,07	367	0,59%	7,10	0,56%
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	1	0,19	0	0,00	2	0,07	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	63	0,30	66	0,11%	0,56	0,04%
Agencia Tributaria de Andalucía	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	7	0,02	7	0,01%	0,02	0,00%
Servicio Andaluz de Empleo	5	0,75	0	0,00	8	0,35	0	0,00	1	-	0	0,00	1	0,12	143	1,31	158	0,26%	2,53	0,20%
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	35	2,23	0	0,00	23	1,40	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	-	358	2,97	417	0,68%	6,60	0,53%
<b>TOTAL</b>	<b>356</b>	<b>206,91</b>	<b>24</b>	<b>5,66</b>	<b>415</b>	<b>58,29</b>	<b>513</b>	<b>268,15</b>	<b>31</b>	<b>7,05</b>	<b>292</b>	<b>0,23</b>	<b>14</b>	<b>3,17</b>	<b>60.045</b>	<b>708,71</b>	<b>61.687</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.258,05</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Memoria anual de Contratación pública 2013 facilitada por la Dirección General de Patrimonio.

Cuadro nº 6

20 Atendiendo al procedimiento de adjudicación, los contratos menores, en número de 60.042, suponen un 97,33% del número total de los adjudicados por las Consejerías y agencias administrativas y de régimen especial de la Junta de Andalucía, y un 56,32% del importe global invertido en el ejercicio 2013. Le siguen en cuanto a significación los contratos basados en Acuerdo Marco, 513 por importe de 268,15 M€ (21,31% del total), adjudicados en su práctica totalidad por el SAS, y 356 contratos adjudicados por procedimiento abierto por importe de 206,93 M€ (16,45%). Las demás tipologías de adjudicación tiene una significación menos relevante.

Como puede observarse en los gráficos nº 5 y 6, sin tener en cuenta la contratación menor, el procedimiento abierto se ha utilizado en la Administración de la Junta de Andalucía (Consejerías y agencias administrativas y de régimen especial) en el 21,64% de los contratos sujetos a pública licitación. La cuantía adjudicada por ese procedimiento de libre concurrencia es representativa del 37,65% de la total formalizada. Mediante el procedimiento negociado se adjudicó el 10,61% del gasto total, representado en 415 contratos significativos del 25,23% de todos los tramitados en el ejercicio.

**PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN UTILIZADOS POR LAS CONSEJERÍAS Y AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE RÉGIMEN ESPECIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. SE EXCLUYE LA CONTRATACIÓN MENOR**

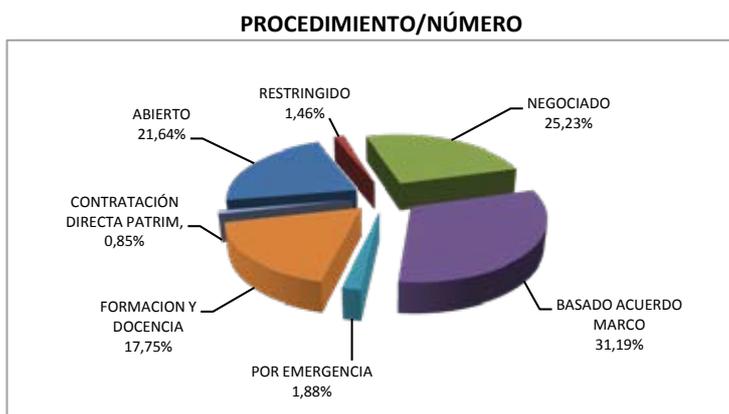


Gráfico nº 5

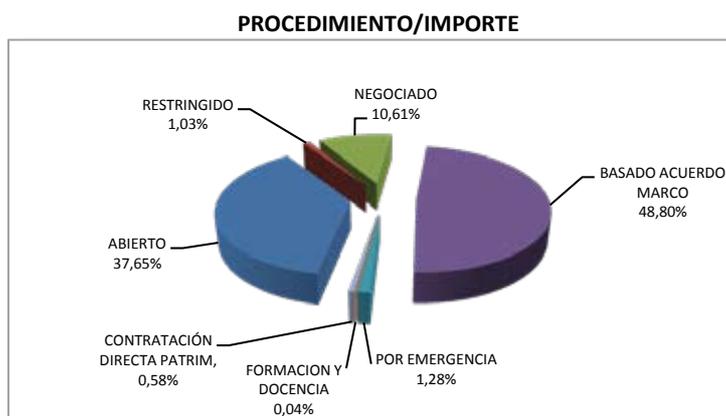


Gráfico nº 6

- 21 En los anexos nº 11 y 12 se relacionan los principales adjudicatarios de los contratos formalizados por las Consejerías, Agencias administrativas y de régimen especial, distinguiendo según se refieran o no al ámbito sanitario.

## **5.2. Contratos y procedimientos de adjudicación utilizados por el resto de entidades del sector público de la Junta de Andalucía**

- 22 Los datos globales sobre la contratación formalizada por las demás entidades vinculadas de la Junta de Andalucía se contienen en el epígrafe 4. El detalle de la contratación formalizada por cada una de ellas (agencias públicas empresariales, entidades instrumentales privadas [sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz]), y por los consorcios, así como los procedimientos de adjudicación utilizados por cada uno de ellos, se detalla en los anexos nº 3 a nº 10. No obstante ese desglose, se incluyen en este punto los datos más significativos sobre los procedimientos de adjudicación utilizados por cada una de estas entidades.
- 23 Sin tener en cuenta la contratación menor, el procedimiento abierto se ha utilizado por las agencias públicas empresariales en la tramitación del 50,84% de los contratos formalizados en el ejercicio 2013. La cuantía adjudicada por este procedimiento es representativa del 70,33% de la contratación total realizada. Mediante el procedimiento negociado se adjudicó el 28,54% del gasto total, representado en 577 contratos significativos del 40,58% de todos los tramitados en la anualidad (Anexo 4).

Excluyendo la contratación menor, las sociedades mercantiles del sector público andaluz (de participación mayoritaria directa e indirecta), han adjudicado el 46,90% de los contratos formalizados en el ejercicio por el procedimiento abierto. La cuantía adjudicada por este procedimiento es representativa del 74,29% de la contratación total realizada. Mediante el procedimiento negociado se adjudicó el 25,55% del gasto total, representado en 334 contratos significativos del 50,53% de todos los tramitados (Anexos 5 y 7).

Sin tener en cuenta la contratación menor, el procedimiento abierto se ha utilizado por las fundaciones del sector público andaluz en el 17,90% de los contratos formalizados, porcentaje que asciende al 41,65% atendiendo a la cuantía total de los adjudicados en 2013. Mediante el procedimiento negociado se adjudicó el 52,19% de la contratación total, representada en 104 contratos significativos del 64,20% de los tramitados. Mediante el procedimiento restringido se adjudicó el 12,35% de los contratos y en función de la cuantía el 6,06%. (Anexo 9).

## **6. PROCEDIMIENTOS TELEMÁTICOS UTILIZADOS EN LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN**

### **6.1. El Sistema ERIS-G3**

- 24 Como medida tendente a la homogeneización de los sistemas de contratación pública, la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobó el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. El artículo 51 de dicha norma exigía a la Consejería competen-

te en materia de Hacienda implantar “un sistema informático para la planificación y gestión de la tramitación electrónica de los expedientes de contratación, que lleven a cabo los órganos gestores de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales”.

Mediante la Orden de 12 de julio de 2011, la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobó el sistema informático denominado ERIS-G3, que sustenta el procedimiento electrónico mediante el que los órganos gestores de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales y vinculadas tramitarán los expedientes de contratación de su competencia.

A través de este sistema, se canaliza la puesta a disposición de los órganos de intervención de los expedientes con documentación electrónica para que sean objeto de fiscalización, así como la formalización de su resultado en documento electrónico y la remisión posterior del mismo y del expediente a los órganos gestores.

## 6.2. Grado de implantación del Sistema

- 25 El artículo 3 de la Orden citada establece que la implantación efectiva del Sistema será gradual y progresiva en función de criterios técnicos y organizativos que optimicen la efectividad de la misma, consensuándose un calendario con los centros directivos implicados a partir del cual el uso de la herramienta será obligatoria por los centros de contratación.<sup>5</sup>

Como puede observarse en el cuadro nº 7, de forma progresiva y mediante distintas Resoluciones conjuntas de la IGJA, de la Dirección General de Patrimonio y de la Dirección General de Política Digital (Consejería de Hacienda y Administración Pública), se ha extendido el uso del sistema Informático ERIS-G3 a los distintos organismos de la Administración de la Junta de Andalucía:

### RESOLUCIONES POR LAS QUE SE IMPLANTA EL SISTEMA INFORMÁTICO ERIS-G3 EN LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

RESOLUCIONES	ORGANISMOS AFECTADOS	FECHA DE IMPLANTACIÓN EXIGIDA
Resolución de 25 de febrero de 2013	Extiende el uso del Sistema Informático ERIS-G3 a las Consejerías de Hacienda y Administración Pública, de Educación, y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	1 de abril de 2013
Resolución de 29 de abril de 2013	Extiende el uso del Sistema a la Consejería de Justicia e Interior, al Instituto Andaluz de la Juventud y al Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera	15 de mayo de 2013
Resolución de 28 de mayo de 2013	Extiende el uso del sistema informático ERIS-G3 a la Consejería de Turismo y Comercio, a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y al Patronato de la Alhambra y el Generalife	15 de junio de 2013
Resolución de 1 de julio de 2013	Extiende el uso del sistema informático al Instituto Andaluz de la Mujer y al Instituto Andaluz de Administración Pública	15 de julio de 2013
Resolución de 30 de julio de 2014	Extiende el uso del sistema informático ERIS -G3 al Servicio Andaluz de Empleo, la Consejería de Fomento y Vivienda y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	11 de agosto de 2014

Cuadro nº 7

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Dirección General de Política Digital (Consejería de Hacienda y Administración Pública).

<sup>5</sup> En el informe elaborado por esta Institución denominado “Seguimiento de conclusiones y recomendaciones referidas a la contratación pública contenidas en los informes de la Cuenta General. Ejercicios 2008-2010, JA 06/2011”, se analiza el grado de implantación del Sistema ERIS G3 a la fecha de abril de 2012 en las distintas entidades de la Administración de la Junta de Andalucía.

- 26 A continuación se detalla el grado de implantación efectiva en los servicios centrales de cada uno de los organismos.

**GRADO DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO ERIS-G3 EN LOS SERVICIOS CENTRALES A DICIEMBRE DE 2014**

ENTIDAD	GRADO DE IMPLANTACIÓN
Hacienda y Administración Pública	El sistema se encuentra implantado desde abril de 2012.
Justicia e Interior	El sistema se encuentra implantado desde el 15 de mayo de 2013.
Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	El sistema se encuentra implantado.
Educación Cultura y Deporte	El sistema se encuentra implantado parcialmente. A diciembre de 2014 solo la Consejería de Educación tramita expedientes a través del sistema, estando a la espera de que Cultura y Deporte acepten la propuesta de implantación que la Dirección General de Política Digital remitió en su día.
Turismo y Comercio	El sistema se encuentra implantado.
Fomento y Vivienda	El sistema se encuentra implantado.
Economía Innovación, Ciencia y Empleo	Se han iniciado los trabajos de implantación, que se espera puedan completarse en el mes de enero de 2015.
Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	A la espera de respuesta a la propuesta remitida.
Presidencia	A la espera de respuesta a la propuesta remitida.
Igualdad, Salud y Políticas Sociales	A la espera de respuesta a la propuesta remitida.
Administración Local y Relaciones Institucionales	No se han iniciado los trabajos de implantación.
Patronato de la Alhambra y el Generalife	El sistema se encuentra implantado desde el 15 de junio de 2013.
Instituto Andaluz de Administración Pública	El sistema se encuentra implantado desde el 15 de julio de 2013.
Instituto Andaluz de la Mujer	El sistema se encuentra implantado.
Instituto Andaluz de la Juventud	El sistema se encuentra implantado.
Servicio Andaluz de Empleo	El sistema se encuentra implantado.
Instituto Andaluz de Estadística y Cartografía de Andalucía	El sistema se encuentra implantado.
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	El sistema se encuentra implantado.
Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica	El sistema se encuentra implantado.
Agencia Andaluza de Evaluación Educativa	Se han completado los trabajos de configuración del sistema, a la espera de impartir la formación correspondiente, prevista para el mes de enero de 2015.
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	Se han iniciado los trabajos de implantación, que se espera puedan completarse en el mes de enero de 2015.
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	No se han iniciado los trabajos de implantación.
Agencia Tributaria de Andalucía	No se han iniciado los trabajos de implantación.
Servicio Andaluz de Salud	No se han iniciado los trabajos de implantación.
Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	No se han iniciado los trabajos de implantación.

**Cuadro nº 8**

**Fuente:** Información facilitada por la Dirección General de Política Digital (Consejería de Hacienda y Administración Pública).

- 27 Como se observa en el cuadro nº 8, a la finalización de los trabajos de campo (diciembre de 2014) se ha cumplido el calendario de implantación efectivo del Sistema ERIS G-3 establecido en las correspondientes Resoluciones antes citadas. No obstante, la implantación no se ha completado en todas las entidades que integran los servicios centrales de la Administración de la Junta de Andalucía, especialmente en el SAS, que es el organismo que, con diferencia, mayor volumen de contratación gestiona. Tampoco se encuentra implantado en los organismos periféricos (Delegaciones territoriales) toda vez que esta fase viene determinada por la implantación efectiva dentro de Servicios Centrales.

## 7. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

- 28 Se incorpora en este epígrafe el resultado de la fiscalización de los expedientes adjudicados por los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y de régimen especial, sometidos a los procedimientos de contratación establecidos en TRLCSP, entidades que formalizan el 83,32% del número total de los contratos adjudicados en el ejercicio (cuadro nº 1).

### 7.1. El Registro de Contratos de la Junta de Andalucía

- 29 La imposibilidad de fiscalizar la totalidad de los contratos formalizados durante la anualidad de 2013, ha determinado la fiscalización por muestreo. Para ello, se ha partido de los datos contenidos en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía, instrumento que, con las incidencias que a continuación se indican y con la depuración de datos que ha tenido que realizarse en la Institución, ha permitido conocer la cifra global de los expedientes adjudicados durante la anualidad así como sus principales elementos definidores, y realizar la muestra de contratos a fiscalizar.

En el análisis realizado sobre los datos contenidos en el citado Registro, se siguen detectando erratas, omisiones e incorrecciones, que conducen a errores en la explotación y en el tratamiento estadístico de los mismos. Asimismo, inciden en un conocimiento inexacto del número de los adjudicados en el ejercicio, y, por ende, del grado exacto de representatividad de la muestra seleccionada por este órgano para su fiscalización.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que, conforme al artículo 3.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el Registro de Contratos tiene asignada la función de elaborar la Memoria anual sobre la contratación pública, por lo que las inexactitudes en él contenidas pueden trasladarse a la citada memoria.

Ambas fuentes, Registro y la memoria presentaban inicialmente una diferencia en el número de los contratos formalizados así como en el importe de los mismos, diferencia que, tras una tarea de depuración de los campos realizada en la Institución, ha podido finalmente conciliarse.

Las imprecisiones antes expresadas han determinado que 16 expedientes, que importan 19.804,91 m€, que se hallaban incluidos inicialmente en la muestra, no han sido fiscalizados, ya que una vez solicitados a los centros gestores para su análisis, o bien no se hallaban adjudicados o formalizados en la anualidad objeto de fiscalización, o incidían en cualquier otra incorrección, lo que ha motivado que se tenga que rehacer la muestra. En el cuadro nº 9 se reflejan los centros a los que pertenecen estos contratos y la cuantía de los mismos:

**EXPEDIENTES INCLUIDOS INICIALMENTE EN LA MUESTRA QUE SE ENCUENTRAN MAL GRABADOS  
EN EL REGISTRO DE CONTRATOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

CENTRO GESTOR	Nº DE EXPEDIENTES	IMPORTES
		Según el Registro de Contratos
Cultura y Deporte	1	28,47
Hacienda y Administración Pública	3	11.647,74
Justicia e Interior	1	39,45
Educación	1	16,37
Fomento y Vivienda	1	968,71
AGAPA	4	535,95
IAAP	1	18,00
SAS	4	6.550,22
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>19.804,91</b>

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 9

- 30 Teniendo en cuenta que el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía constituye el sistema central de información y el soporte para el conocimiento, análisis e investigación sobre la contratación pública, se ha de instar a todos los órganos con facultades de contratación que graben y registren los datos básicos de los expedientes de forma correcta. Asimismo, se hace necesario que la Dirección General de Patrimonio, órgano al que se adscribe el citado Registro, articule los mecanismos de coordinación y de supervisión necesarios de forma que se garantice la veracidad de los datos allí contenidos y la coincidencia con los expresados en la Memoria anual de contratación.

## 7.2. Muestra de contratos analizados

- 31 Como se expuso en el epígrafe 3 (Alcance) se ha fiscalizado un total de 296 contratos que importan globalmente 200.118,25 m€. De ellos 155, con un valor estimado de 198.388,88 m€, superan el umbral establecido para los contratos menores. El resto, 141, son contratos menores de servicios tramitados por un importe de 1.729,37m€.
- 32 En los anexos 13 y 15 de este informe se detallan los contratos examinados con indicación de sus principales características definidoras. Asimismo, en el Anexo 14 se identifican las anomalías e incidencias en las que incurren los expedientes fiscalizados.

Dada la cuantía de algunos de ellos y para no perder información, los importes de este epígrafe se expresan en miles de euros (m€). Salvo que se especifique otra indicación, la cuantía de los expedientes que se citan a lo largo de este epígrafe hace referencia al valor estimado de los mismos. Asimismo, cuando se mencione un contrato se indicará, a los efectos de su identificación, el número que le corresponde en los anexos 13 y 15, donde se incluye la relación de todos los fiscalizados.

33 Los contratos analizados se clasifican según la tipología y los procedimiento de adjudicación, de la siguiente forma (cuadros nº 10 y 11):

**CONTRATOS FISCALIZADOS QUE SUPERAN EL UMBRAL DE LA CONTRATACIÓN MENOR  
CLASIFICADOS SEGÚN SU TIPOLOGÍA**

ENTIDAD	OBRAS		SUMINISTROS		SERVICIOS		TOTAL		
	nº	Importe	nº	Importe	nº	Importe	nº	Importe Adjudic.*	Valor estimado
	m€								
Presidencia e Igualdad					4	4.166,37	4	4.166,37	6.309,11
Admón. Local Relaciones Inst.					3	185,14	3	185,14	161,36
Hacienda y Admón. Pública			1	359,00	2	868,33	3	1.227,33	1.516,35
Justicia e Interior			3	1.087,82	11	21.294,65	14	22.382,47	29.102,74
Economía, Innovación, Ciencia.			1	25,58	5	627,76	6	653,34	1.403,17
Fomento y Vivienda	2	444,83					2	444,83	(-)
Agricultura, Pesca y M. Ambiente	3	4.547,51	1	91,96	6	20.705,00	10	25.344,47	48.357,84
Turismo y Comercio			1	831,61	1	49,97	2	881,58	881,58
Educación					19	11.011,71	19	11.011,71	25.935,96
Salud y Bienestar Social			2	256,33	4	602,27	6	858,60	1.292,22
Cultura y Deporte					6	1.062,27	6	1.062,27	1.202,62
AAEE					3	925,80	3	925,80	918,31
ADCA					3	130,81	3	130,81	132,90
AGAPA	4	377,42	3	639,77	2	308,64	9	1.325,83	1.739,89
CAAC					1	329,89	1	329,89	329,89
IAAP					7	170,14	7	170,14	199,38
IAJ	1	145,57			3	161,67	4	307,24	362,27
IAM					4	815,31	4	815,31	1.395,87
IECA					1	302,00	1	302,00	249,59
IFAPA	1	348,36	1	201,06	1	146,28	3	695,70	704,57
PAG	3	1.157,07	6	736,47	10	1.592,63	19	3.486,17	3.759,87
SAE			1	68,76	4	711,56	5	780,32	726,70
SAS	5	4.534,32	4	5.345,61	12	37.027,25	21	46.907,18	71.706,69
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>11.555,08</b>	<b>24</b>	<b>9.643,97</b>	<b>112</b>	<b>103.195,45</b>	<b>155</b>	<b>124.394,50</b>	<b>198.388,88</b>

Fuente: Elaboración propia.

\* Importes con IVA incluido.

(-) Son obras de emergencia a las que no se aplica este concepto.

Cuadro nº 10

**CONTRATOS FISCALIZADOS QUE SUPERAN EL UMBRAL DE LA CONTRATACIÓN MENOR  
CLASIFICADOS SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

ENTIDAD	ABIERTO		NEGOCIADO		EMERGENCIA		TOTAL		
	nº	Importe	nº	Importe	nº	Importe	nº	Importe Adjudic.*	Valor Estimado
	m€								
Presidencia e Igualdad	3	4.131,52	1	34,85			4	4.166,37	6.309,11
Administración Local Relaciones Inst.			3	185,14			3	185,14	161,36
Hacienda y Adm. Pública	3	1.227,34					3	1.227,34	1.516,35
Justicia e Interior	12	22.097,73	2	284,74			14	22.382,47	29.102,74
Economía, Innovación, Ciencia.	4	584,48	2	68,86			6	653,34	1.403,17
Fomento y Vivienda					2	444,83	2	444,83	-
Agricultura, Pesca y M. Ambiente	8	25.270,75	2	73,72			10	25.344,47	48.357,84
Turismo y Comercio	1	831,61	1	49,97			2	881,58	881,58
Educación	18	10.969,33	1	42,38			19	11.011,71	25.935,96
Salud y Bienestar Social	2	362,64	4	495,97			6	858,61	1.292,22
Cultura y Deporte	3	466,50	3	595,77			6	1.062,27	1.202,62
AAEE	3	925,80					3	925,80	918,31
ADCA			3	130,81			3	130,81	132,90
AGAPA	6	686,06	3	639,77			9	1.325,83	1.739,89
CAAC	1	329,89					1	329,89	329,89
IAAP			7	170,14			7	170,14	199,38
IAJ	1	84,70	3	222,55			4	307,25	362,27
IAM	4	815,31					4	815,31	1.395,87
IECA	1	302,00					1	302,00	249,59
IFAPA	1	201,06	2	494,65			3	695,71	704,57
PAG	9	2.722,73	9	570,65	1	192,79	19	3.486,17	3.759,87
SAE	2	626,97	3	153,35			5	780,32	726,70
SAS	16	43.028,21	5	3.878,97			21	46.907,18	71.706,69
<b>TOTAL</b>	<b>98**</b>	<b>115.664,63</b>	<b>54</b>	<b>8.092,29</b>	<b>3</b>	<b>637,62</b>	<b>155</b>	<b>124.394,54</b>	<b>198.388,88</b>

Fuente: Elaboración propia.

\* Importes con IVA incluido.

\*\* Estos 98 contratos se integran en 87 expedientes que comprenden la adjudicación de lotes.

Cuadro nº 11

## CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS FISCALIZADOS

			m€
CENTRO GESTOR	NÚMERO DE EXPEDIENTES	IMPORTE**	
AGAPA	25	283,21	
PAG	33	557,34	
SAE	20	212,22	
SAS*	63	676,60	
<b>TOTAL</b>	<b>141</b>	<b>1.729,37</b>	

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 12

\* Todos los expedientes fiscalizados pertenecen a la Plataforma Logística de Contratación Pública de Sevilla.

\*\* Importes con IVA incluido.

### 7.3. Consideraciones referidas a los criterios de adjudicación contenidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares analizados

#### 7.3.1 Sobre la definición de los criterios de adjudicación

- 34 Los criterios de adjudicación son un aspecto fundamental para el cumplimiento de los principios comunitarios de la contratación pública. Conforme al artículo 150 del TRLCSP, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato, a fin de dotar de la máxima objetividad la selección en la oferta. Por su parte, el artículo 109.4 del TRLCSP exige que sea en la fase preparatoria del expediente cuando se justifique de forma adecuada esos criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

La generalidad de los criterios contenidos en los pliegos analizados cumplimentan el citado precepto (150 TRLCSP). Sin embargo, en 56 de los 87 procedimientos abiertos analizados (64,37%), no se acredita, en esa fase preparatoria del expediente, la exigencia de justificación de los criterios utilizados en la adjudicación del contrato.

Los centros que, en mayor medida, justifican esta última exigencia son las Consejerías de Hacienda y Administración Pública, el IECA, el IAM y algunos de los pertenecientes al SAS.

- 35 Además de establecer los criterios objetivos de adjudicación, los PCAP han de contener las reglas de valoración o normas relativas al procedimiento de aplicación de tales criterios, de forma que éstas han de aparecer tasadas, baremadas y puntuadas, para que los licitadores puedan conocer de antemano, en qué medida la primacía de los criterios establecidos va a influir en la adjudicación. En este sentido debe recordarse como el artículo 150.4 del TRLCSP exige la ponderación relativa atribuida a cada criterio de adjudicación, como elemento correctivo de la discrecionalidad técnica de que goza el órgano de contratación, y que con este mismo objetivo el 150.2 del TRLCSP establece que en la determinación de los criterios de adjudicación deben prevalecer los criterios de valoración automática (mediante cifras obtenidas a través de la mera aplicación de las formulas), sobre los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, buscando la mayor objetividad y automatismo posible en la valoración.

Si bien son muchos los pliegos analizados que cumplimentan los citados preceptos, en algunos de los examinados se continúan observando deficiencias relativas al establecimiento y a la aplicación de los criterios objetivos de adjudicación, y/o una insuficiente determinación de las

fórmulas y de los métodos para su valoración y ponderación. Estas circunstancias pudieran, en ocasiones, introducir en la fase de valoración un excesivo margen de discrecionalidad técnica, que pudiera chocar con los artículos 150.2 y 150.4 antes citados, y con los principios de transparencia e igualdad de trato que han presidir la contratación pública.

Ello se produce en 28 de los 85<sup>6</sup> procedimientos abiertos analizados (32,94%) pertenecientes a las Consejerías de Presidencia e Igualdad; Hacienda y Administración Pública; Cultura y Deporte; Justicia e Interior; Educación; así como en algunos de los fiscalizados en la AAEE, AGAPA, PAG, IAM, IAAP y el SAE. Algunos ejemplos de expedientes en los que se produce la incidencia antes apuntada son los que a continuación se relacionan:

- *“Suministro, instalación configuración y puesta en marcha del sistema audiovisual y multimedia de los nuevos edificios de emergencias 112 Andalucía en Sevilla y Jaén”* (713,02 m€) expediente nº 59, tramitado por la Consejería de Justicia e Interior. Para la valoración técnica de las ofertas se otorgan 49 puntos a los criterios sometidos a los juicios de valor, sin que se precise las normas o el método de valoración de cada uno de ellos. Incluso los criterios valorados mediante formulas (excepto el precio), no aparecen correctamente definidos ya que se establece la premisa de que “si cumple la condición” se otorga la puntuación máxima y, en caso contrario, la puntuación es nula. Observándose que finalmente se puntúan de igual forma con la máxima puntuación a todas las ofertas a pesar de que unas presentan más ventajas respecto a otras.

- Se expresan de forma genérica, tanto en su descripción como en la forma de valorarlos, los criterios utilizados por la Dirección General de Política Digital en el expediente *“infraestructura de salvaguardia de la Consejería de Hacienda y Administración Pública”* (384,17 m€) expediente nº 47. Para valorar la propuesta técnica (15 puntos), se establecen criterios indeterminados tales como “la calidad técnica de la solución ofertada”, que a su vez se subdivide en “calidad de la solución ofertada”, “documentación de la propuesta” y “servicios de formación”. Imprecisa se considera también en este expediente la “unidad de medida” que se establece en el pliego en base a conceptos genéricos (*“muy pobre”; “pobre”, “bueno”; “muy bueno”*).

- En el *“contrato de prestación de servicios para el diseño, producción, montaje, desmontaje, supervisión,... para la organización por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca y Medio Ambiente de la IV edición de Andalucía Sabor Internacional Fine Food Exhibition...”* (270,00 m€) expediente nº 82, tramitado por la AGAPA, el propio servicio jurídico advierte que *“los criterios del Anexo XII podrían quedar mejor especificados, dado que en algunos se establece un margen amplio de hasta 10 puntos, de tal forma que el establecimiento de sub-criterios redundaría en una mejor elección de la oferta con mayor cualificación”*.

- En los expedientes *“servicio para la organización y desarrollo piloto de un programa de formación en innovación digital para marketing y venta”*, (88,43 m€) nº 106, y *“servicio para el diseño, organización y desarrollo de un programa piloto de asesoramiento de mujeres al frente de pequeños comercios minoristas en Andalucía”* (165,29 m€) nº 105, tramitados por el IAM, para la valoración del apartado *“diseño general del programa de trabajo”*, al que se le asignan 20 puntos, el pliego no incluye normas que precisen su método de valoración.

---

<sup>6</sup> De los 87 procedimientos abiertos analizados, se excluyen dos contratos en los que todos los criterios de adjudicación son automáticos, a los que no le sería aplicable la cuestión analizada.

-En el contrato nº 122 *“mantenimiento de dispositivos multimedia, sistemas de información, aplicaciones, asistencia al puesto de usuario y al departamento de informática”* (120,00 m€), perteneciente al PAG, se definen los criterios de adjudicación pero no se establecen las reglas de valoración.

-En el expediente nº 94 *“construcción de un sistema de apoyo y evaluación de la transferencia”* (43,38 m€), perteneciente al IAAP, el servicio jurídico señala que *“...atendiendo a que se otorga a la calidad y claridad de la propuesta técnica una ponderación del 60%, lo que la convierte en el criterio más importante para la adjudicación del contrato sería aconsejable, en aras de una mayor objetividad, que se desglosaran los distintos elementos que integran este criterio y que serán tenidos en cuenta para la valoración de las propuestas técnicas, así como la ponderación asignada a cada uno de dichos elementos”*. Consideración que cabe hacer extensible al contrato nº 92 *“construcción de un sistema permanente de análisis de necesidades formativas”* (53,00 m€), tramitado por el mismo centro.

Por todo lo expuesto, resulta conveniente evitar la ambigüedad en el enunciado de los criterios y definirlos de una manera precisa, de forma que cada uno de ellos debe indicar, sin lugar a dudas, el contenido de la finalidad perseguida. Incluso en los criterios que incorporen juicios de valor (admitidos en el TRLCSP y necesarios en ocasiones en las que las particularidades del objeto impiden definir de forma concreta las prestaciones), es aconsejable concretar los elementos que se tendrán en cuenta para esa evaluación cualitativa.<sup>7</sup>

La importancia de una adecuada definición de los criterios de adjudicación y de su adecuación al objeto del contrato lo expresa el órgano asesor evaluador de las ofertas presentadas en el contrato nº 1 *“servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de los edificios administrativos situados en edificio anexo a calle Barcelona nº 4-6 y su accesoria en calle Albareda”* (42,06m€), perteneciente a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, que expresa:

*“Una vez realizada la valoración de las ofertas presentadas se estima necesario hacer las observaciones siguientes por si fuesen de utilidad a la Mesa de Contratación.... En aplicación del PPT, se requiere a las empresas participantes una cantidad importante de datos y prestaciones. Sin embargo, se observa que lo requerido por los pliegos a las empresas no tiene correspondencia con lo que luego se valora de las ofertas presentadas por las mismas; de esta manera, ateniéndonos a la aplicación de ambos Pliegos, una oferta puede ser muy cumplidora con todos los apartados de los mismos pero no por ello ser la más adecuada (también a la viceversa), ya que no se contempla valorar los documentos exigidos en la propuesta Técnica, como por ejemplo, el Plan de Mantenimiento y los Medios para su ejecución que cada empresa propone, sino las mejoras propuestas a partir de los mismos; sin poder, en definitiva, justificar ni garantizar si estos planes y medios son adecuados o no para la prestación del servicio de mantenimiento que se necesita”*.

---

<sup>7</sup> Como razona el informe 1/2011, de 12 de enero, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuando el órgano de contratación se fundamente en diversos criterios para la valoración de las proposiciones y la consiguiente determinación de la <oferta económicamente más ventajosa>, si bien la elección de aquéllas es discrecional para el órgano de contratación, tales criterios han de reunir, en síntesis, las siguientes características: han de estar directamente vinculados al objeto, las características y la naturaleza del contrato; han de ser objetivos; han de estar ponderados; han de permitir evaluar el nivel de rendimiento y la relación calidad/precio de cada oferta y deben figurar en el anuncio de licitación, en los pliegos o, en su caso, en el documento descriptivo.

- 36 Continuando con el análisis de cómo se definen los criterios en los PCAP, en algunos expedientes se ha advertido que un elevado porcentaje de la puntuación a otorgar se habría asignado a criterios cuya valoración quedaría remitida de forma sumamente amplia a la apreciación subjetiva de la correspondiente Comisión técnica:

- Así ocurre en el contrato nº 35 *“servicio de limpieza y mantenimiento de centros de enseñanza de secundaria y educación especial de la Provincia de Cádiz para el curso 2013/2014 entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014”* (12.564,07 m€) tramitado por la Consejería de Educación. La metodología para llevar a cabo la asignación de la correspondiente puntuación, para los criterios valorados mediante un juicio de valor, se detalla en el PCAP en base a indicaciones genéricas como *“descripción exhaustiva”, “descripción detallada”, “descripción genérica”, “descripción insuficiente”...*, otorgándose un máximo de puntos a cada una de esos conceptos y dejándose al arbitrio del órgano técnico cuándo se considera que se cumplimenta cada gradiente.

- Idéntica circunstancia se produce en los contratos nº 48 *“servicio de mantenimiento de equipos de microinformática de la Junta de Andalucía y de las demás entidades instrumentales dependientes de la misma”* (688,20 m€), y nº 47 *“infraestructura de salvaguardia de la Consejería de Hacienda y Administración Pública”* (384,18 m€), tramitados por la Dirección General de Política Digital (Consejería de Hacienda y Administración Pública), en los que el método de valoración se basa en conceptos indeterminados tales como *“muy pobre”, “pobre”, “normal”, “bueno”* y *“muy bueno”*.

Debe incidirse en la conveniencia de eliminar cualquier signo de subjetividad en la descripción de los criterios aplicables, sugiriéndose el empleo de conceptos que sean lo más concretos y objetivos posibles. En la medida en que se incrementa el porcentaje de puntuación atribuido a los criterios objetivos evaluables mediante fórmulas se estaría aumentando la satisfacción de los principios que habrán de regir la contratación pública (artículo 1 del TRLCSP).

### 7.3.2 Sobre el establecimiento de umbrales mínimos

- 37 En ocasiones se observa como las normas que se contienen en los pliegos para la aplicación de los criterios de adjudicación (método de valoración), establecen reglas o subcriterios que conllevan una asignación de puntos a las ofertas a pesar de un cumplimiento deficiente, o, en definitiva, que no alcanzan un mínimo de calidad en relación al objeto del contrato.

El incumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos incorporados al PCAP y al PPT, que se consideran necesarios para la adecuada prestación del objeto de los contratos, deben ser causa de exclusión del procedimiento de adjudicación y no de la asignación de una mayor o menor puntuación.

Esta incidencia ocurre en 13 de los 87 procedimientos abiertos analizados (14,94%), pertenecientes a las Consejerías de Presidencia e Igualdad, Educación; Hacienda y Administración Pública; Justicia e Interior; Salud y Bienestar Social, y en algunos de los analizados en el SAS, el PAG y el IAM. Algunos ejemplos de estos expedientes son los que a continuación se relacionan:

- En el contrato nº 104, “servicio de gestión de la intermediación en la mentorización de empresas andaluzas noveles” (113,34 m€) tramitado por el IAM, es el órgano técnico el que concede puntuación a pesar de que el contratista ofrece una “deficiente presentación (del programa de trabajo) y redacción de la propuesta con errores ortográficos y de concordancia sintáctica con lenguaje no igualitario;” o una “propuesta excesivamente teórica, inconcreta, poco esquematizada, formalmente inconexa”,... (se le otorgan hasta 6 puntos sobre un máximo de 15), e incluso “una metodología no adaptada al programa” (5 puntos).

- La metodología de valoración de algunos criterios contenida en el PCAP del “servicio de limpieza de las sedes judiciales de la provincia de Cádiz” (3.670,60 m€) expediente nº 64, perteneciente a la Consejería de la Presidencia e Igualdad, permite otorgar puntuación aun cuando el contratista realice un “desarrollo genérico, insuficiente o poco detallado del trabajo”; un “sistema genérico, insuficiente o poco detallado de control y supervisión”; o un “desglose genérico, poco detallado o insuficiente del servicio”.

- Ello ocurre también en el expediente nº 27 “servicio de limpieza en centros públicos docentes de la provincia de Málaga. Lotes 1/13 al 11/13” (11.249,57 m€), tramitado por la Consejería de Educación (Delegación territorial de Málaga). Los criterios establecidos en el pliego otorgan puntuaciones a pesar de una presentación deficiente del proyecto de limpieza (“estudio genérico y sin soluciones concretas” [hasta 8 puntos]). A mayor abundamiento, la comisión técnica vuelve a puntuar las descripciones no satisfactorias del proyecto de limpieza presentadas por las ofertantes (“metodología incompleta”, “no descripción de la metodología”, “mención superficial”).

La circunstancia expuesta se da también en los expedientes que se citan a continuación:

EXPEDIENTES EN LOS QUE EL PCAP CONTIENE REGLAS DE VALORACIÓN INCORRECTAS

			m€
Centro Gestor	Objeto	Regla de valoración incorrecta con atribución de puntos	Valor estimado
Educación	Contratación servicio de limpieza del edificio administrativo sede de la Delegación territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería (Expte. nº 35).	“Si no hay presentación de propuesta o ésta es genérica”.	168,42
PAG	Mantenimiento del Plan de Autoprotección y el Plan de Prevención de Riesgos Laborales. (Expte. nº 126).	“Desarrollo poco detallado o con errores manifiestos”.	54,54
PAG	Servicio de gestión del programa de visitas por el entorno urbano y paisajístico. (Expte. nº 123).	“Desarrollo poco detallado de los itinerarios, actividades y material a utilizar o con errores manifiestos”.	57,85
PAG	Servicio de gestión del Programa educativo del Patronato de la Alhambra y Generalife. (Expte. nº 114).	“Desarrollo poco detallado de los itinerarios, actividades y material a utilizar o con errores manifiestos”.	38,90
SAS	Adecuación y equipamiento del centro de proceso de datos del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba. (Expte. nº 139).	“Poco adecuada, inadecuada o insuficiente”.	483,42
SAS	Suministro del refrigerio para los donantes de sangre del centro regional de transfusión sanguínea de Córdoba perteneciente a la plataforma provincial de logística integral de Córdoba (Expte. nº 140).	“calidad regular.....”	181,90
Hacienda y Admón. Pública	Infraestructura de salvaguardia de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Expte. nº 47).	“calidad pobre,....”	384,18
Educación	Servicio de Limpieza en centros públicos docentes de la provincia de Málaga. Lotes 1/13 al 11/13 (Expte. nº 27).	“Presentan estudio genérico y sin soluciones concretas....”	11.249,57
SAE	Servicio de vigilancia y seguridad de las oficinas del servicio andaluz de empleo en Granada (Expte. nº 133).	“realiza estudio poco detallado, describe de forma poco detallada...”	86,00
IAM	Servicio de vigilancia y seguridad de los centros de la mujer adscritos al IAM (Expte. nº 103).	“descripción poco detallada, estudio poco detallado...”	1.028,81

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 13

- 38 Debe incidirse, por tanto, sobre la necesidad de que los criterios de adjudicación se definan de forma que establezcan la obligatoriedad de que las empresas ofertantes cumplan de forma preceptiva los requerimientos técnicos mínimos incorporados al PCAP y al PPT que resulten necesarios para un adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

Este objetivo se consigue mediante el establecimiento en el PCAP de un umbral mínimo de puntuación de calidad técnica por debajo del cual las ofertas quedan excluidas de la valoración económica, imposibilitando la continuidad y determinando su exclusión en el proceso selectivo de aquellas empresas que se situaran por debajo del mismo.

- 39 Umbral mínimo cuyo establecimiento hubiese sido recomendable en los expedientes que se citan a continuación:

-*“Gestión documental del archivo central de la Consejería de Justicia e Interior”* (87,67 m€) contrato nº 60. El PCAP atribuye al criterio económico un peso del 70% de la adjudicación y un 30% a la propuesta técnica. Ocurre que la oferta que obtiene 70 puntos (por ser la más económica), obtiene cero puntos en cada uno de los apartados que conforman su propuesta técnica, por lo que, de no haber sido excluida por ser considerada desproporcionada, pudo haber resultado adjudicataria a pesar del deficiente o nulo cumplimiento de los requisitos técnicos que se hacían necesarios en el contrato. Incluso la adjudicataria obtiene cero puntos en algunos apartados que se consideran importantes en los que se desglosa el criterio técnico (estudios de la institución, organigramas y procedimientos de la Consejería).

- Por la importancia que tiene para la ejecución del contrato la cualificación técnica de las empresas licitadoras, y por la cuantía del expediente (27.817,98 m€), también hubiera sido recomendable que el PCAP que rige la *“contratación de servicios integrales para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto”* expediente nº 51, tramitado por la Consejería de Justicia e Interior, hubiese contemplado un umbral mínimo de puntuación exigible en el apartado *“propuesta técnica presentada”*. Así, se observa como alguna empresa ofertante ha obtenido cero puntos en la valoración de determinados criterios que son sustanciales para la correcta prestación del contrato (objetivos, metodología de intervención, red de recursos, evaluación).

- En idéntico sentido, el importe y la complejidad técnica del *“contrato de fletamento de medios aéreos para la lucha contra incendios forestales en la campaña de INFOCA* (23.422,22 m€) contratos nº 8, 9 y 10, pertenecientes a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, también hubiese aconsejado el establecimiento de un umbral mínimo. Máxime teniendo en cuenta la escasa o nula valoración que obtienen algunas empresas en el cumplimiento de los criterios sometidos a juicio de valor (características de los seguros, aplicación de nuevas tecnologías, mejoras [dispositivos de toma de fotos y videos, prestaciones superiores y complementarias]), e incluso en algunos de los criterios automáticos (días de posicionamiento, aeronaves y horas extras de vuelo).

- En la memoria del expediente nº 27 *“servicio de limpieza en centros públicos docentes de la provincia de Málaga. Lotes 1/13 al 11/13”* (11.249,57 m€), tramitado por la Consejería de Educación (Delegación Territorial de Málaga) se expresa que *“se hace necesario la valoración de un proyecto técnico donde se compruebe el conocimiento de los licitadores de las instalaciones y las peculiaridades de los distintos centros.”* Para contemplar este aspecto el PCAP establece como único criterio sometido a juicio de valor el *“proyecto de limpieza”* (15%). Sin embargo no se estableció umbral mínimo de puntuación técnica, observándose nuevamente como muchas empresas, en las ofertas realizadas para muchos lotes, no han cumplimentado este requisito.

- Idéntico supuesto se observa en el expediente nº 22 “servicio de limpieza de la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Huelva” (172,56 m€). El único criterio sometido a juicio de valor hacía referencia a la “presentación de una propuesta técnica” por parte de la empresa oferente en la que se exigía un estudio detallado de las instalaciones y de las condiciones de limpieza. Estudio en profundidad que 6 de las 7 empresas ofertantes no han presentado.

- 40 Si bien las situaciones expuestas hacen recomendar, en estos casos, el establecimiento en el PCAP de un umbral mínimo de puntuación de calidad técnica, este umbral ha de ser objetivo, razonable y proporcionado, de forma que no conlleve una exclusión con carácter restrictivo de las empresas ofertantes que suponga una limitación a la competitividad ni al principio de concurrencia.

Ello ocurre en el expediente nº 141 “proyecto y obra para la redacción del proyecto básico y ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante las obras de reforma y ampliación del área de partos y área de pediatría del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva” (870,26 m€) perteneciente al SAS. El pliego exigía, para pasar a la siguiente fase del procedimiento, que las empresas obtuviesen 15 puntos (umbral mínimo) de los 20 (puntuación máxima) con los que se puntuaba la valoración técnica de los criterios sometidos a juicio de valor (es decir el 75% de la puntuación máxima), y 45 puntos en los evaluables de forma automática. Ello dio lugar a que solo una de las cinco empresas admitidas a la licitación superase dicho umbral, y que la mesa de contratación solicitase aclaración sobre el método de valoración utilizado por el órgano técnico dada la restricción producida.

### 7.3.3. Sobre la ponderación de los criterios de adjudicación

- 41 Como se refirió anteriormente, el artículo 150.4 del TRLCSP exige que cuando se tomen en consideración más de un criterio, los órganos de contratación deberán precisar la ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos que podrá expresarse fijando una banda de valores con una amplitud adecuada. Para establecer las ponderaciones de los criterios es necesario valorar adecuadamente la idoneidad y la importancia (peso) de las mismas y su conexión con el objeto del contrato.

Esta vinculación entre las ponderaciones relativas que se atribuyan a los criterios de adjudicación y el objeto del contrato no se produce en el expediente nº 33 “contratación servicio de limpieza del edificio administrativo sede de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería” (168,42 €). Así, para valorar la propuesta técnica, el PCAP atribuye al criterio “propuesta de mejoras” un peso de un 30% y solo un 10% a la “propuesta del plan de limpieza”, que es el criterio que realmente valora el adecuado desarrollo de la prestación.

Tal como expresa el Servicio Jurídico al informar el PCAP “resulta llamativo que las mejoras reciban mayor puntuación, ... que el plan de limpieza, que de acuerdo con el PPT es donde se han de consignar los datos esenciales de la prestación del servicio objeto del contrato en proporción a la oferta económica... Resulta del todo ilógico que un licitador no presente un plan de limpieza y sí unas mejoras pues éstas son siempre complementarias de aquel. Con todo, la mayor puntuación que reciben las mejoras respecto de los criterios de adjudicación implica desvirtuar la naturaleza misma de uno y otro concepto.”

Según se observa en el expediente, ello vino motivado porque las horas establecidas en el PPT que se debían prestar diariamente (31 horas), se consideraban insuficientes atendiendo a los metros y las estancias que se debían mantener, por lo que mediante el criterio "propuestas de mejoras" se pretendió obtener un servicio más adecuado a la realidad del servicio a prestar.

Se vuelve a coincidir con el Servicio Jurídico cuando expresa que *"el objeto del contrato ha de venir esencialmente determinado por la prestación del servicio, y tanto el PCAP como el PPT deben definirse de forma que se contemple una prestación completa integral y se satisfaga completamente y de forma satisfactoria las necesidades que motivaron la tramitación del expediente. Atenta contra la esencia de este tipo de contratos y contra el concepto de mejoras que en dichos documentos establezcan un número determinado de operarios y de horas que se consideran insuficientes para la adecuada satisfacción de las necesidades, y que mediante el concepto de mejoras se pretenda implementar las prestaciones insuficientemente contempladas hasta conseguir una ejecución óptima"*.

- Tampoco se da esa correlación entre el objeto del contrato y la ponderación de los criterios de adjudicación en los contratos nº 78 *"servicio de apoyo técnico-administrativo a la gestión contractual, presupuestaria y documental de la Secretaría General de la AAEE"* (205,81m€), y nº 77 *"servicio para la realización de informes de resultados sobre las diferentes evaluaciones de centros y alumnados andaluces acometidos por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa"* (232,49 m€). El Servicio jurídico apunta que no queda justificada la ponderación (con hasta 20 puntos) dada a las "mejoras en la metodología de trabajo", ni la ponderación (con hasta 30 puntos) concedida a las "mejoras en la cualificación del equipo de trabajo", máxime cuando el PPT no contempla ni una metodología ni una cualificación mínima susceptibles de mejora.

- 42 Otro aspecto a tener en cuenta al establecer las ponderaciones de los criterios es atender a la adecuada idoneidad y la correcta importancia relativa (peso) de las mismas. En este sentido, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, el precio ofertado debe tener un peso fundamental por ser el criterio objetivo y económicamente cuantificable que mejor suele revelar el grado de eficiencia de los licitadores<sup>8</sup>.
- 43 En los expedientes que se citan en el cuadro nº 14 se atribuye a la oferta económica un peso relativo que se considera insuficiente:

---

<sup>8</sup> Reiterados pronunciamientos de las Juntas Consultiva de Contratación así como de la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía, aseveran que el importe de la oferta es el criterio que mejor asegura las exigencias de objetividad en la adjudicación de los contratos. Asimismo, la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación (Consejería de Hacienda y Administración Pública), en los contratos financiados con Fondos Europeos ha establecido que el precio debe representar una participación mínima de un 30% de la valoración global.

## EXPEDIENTES EN LOS QUE EL CRITERIO PRECIO TIENE UNA PONDERACIÓN INSUFICIENTE

			m€
Centro Gestor	Denominación	Ponderación del criterio precio	Valor estimado
Educación	Apoyo técnico al área de producción del servicio de informática de la Consejería de Educación (Expte. nº 34).	20%	1.272,25
Presidencia e Igualdad	Servicio de noticias internacionales, nacionales, andaluzas y provinciales. (Expte. nº 67).	20%	1.289,26
Presidencia e Igualdad	Contratación de los servicios informáticos de una agencia de noticias (Expte. nº 66).	20%	1.289,26
Administración Local y Relaciones Locales	Organización y gestión del 9º Congreso Andaluz del Voluntariado y la Participación: Caminando hacia una democracia participativa (Expte. nº 2).	20%	59,99
IFAPA	Servicio de soporte a la explotación de datos de la oficina de información del IFAPA (Expte. nº 108).	25%	235,31
SAE	Suministro de Switches de Core para el centro de proceso de datos del SAE, instalación y puesta en marcha mantenimiento (Expte. nº 130).	10%	59,87
IAAP	Construcción de un sistema de apoyo y evaluación de la transferencia. (Expte. nº 94).	10%	43,37
IAAP	Construcción de un sistema permanente de análisis de necesidades formativas (Expte. nº 92).	10%	53,00

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 14

## 7.3.4. Sobre las fórmulas establecidas en los PCAP para valorar el criterio precio

- 44 En algunos PCAP analizados, las fórmulas contenidas para la valoración del precio como criterio de adjudicación, no garantizan que las ofertas seleccionadas sean las económicamente más ventajosas. Así, en unos casos no valoran con la máxima puntuación a la oferta más baja sino a las ofertas medias, contiene umbrales de saciedad, o les otorga muy poca puntuación a partir de un determinado porcentaje de baja, de forma que se penaliza en demasía a las desviaciones a partir de porcentajes pequeños y que distan de ser valores desproporcionados. Incluso algunas imponen la exclusión de la oferta (sin permitir la justificación de su viabilidad al licitador), a partir de un determinado porcentaje de baja.

En este sentido la Jurisprudencia comunitaria reflejada en la Sentencia del Tribunal General de la Unión Europea de 16 de septiembre de 2013 en el asunto T-402/06, Reino de España contra Comisión Europea, considera que el precio debe ponderarse de modo que la oferta más baja obtenga siempre la mejor puntuación, desautorizándose la atribución de más puntos a la oferta que más se acerque a la media, o la media corregida o las formulas que dejan de puntuar las rebajas del importe de licitación a partir de un porcentaje.

- 45 Las formulas de valoración que se contienen en los expedientes que se citan a continuación se consideran antieconómicas y por tanto pudieran contrariar los principios de eficiencia y economía:

-“Servicio de limpieza de unidades administrativas dependientes de la Dirección Provincial del SAE de Córdoba” (471,96 m€) expediente nº 132. Para evaluar a la proposición económica (a la que se le otorga un peso del 80%) se establece una franja de valoración cuyos límites mínimos y máximos tienen una penalización de cero puntos, y aplica un coeficiente que habrá de reflejarse en un resultado porcentual ajustado al 80%, conforme a los siguientes criterios, alguno de ellos está erróneamente formulado:

- “Ofertas cuyo presupuesto sea igual a 471,96 m€” (presupuesto de licitación): “cero puntos”.
- “Ofertas cuyo presupuesto de licitación sea igual o inferior a 377,56 m€” (equivalente a una baja de un 20% considerada anormal en el PCAP): “cero puntos”. Intervalo que resulta incoherente con el anexo VIII del PCAP que establece que para las ofertas desproporcionadas se estará a lo establecido en el TRLCSP y en el RGLCAP, normas que exigen que se dé audiencia a las empresas incurso en valores anormales, a los efectos de que puedan justificarlos, y no la penalización directa con cero puntos.
- “Ofertas cuyo precio de licitación se encuentre comprendido entre el precio de licitación y 99 €: obtendrán la puntuación que se deriva de la aplicación de un coeficiente que habrá de reflejarse en un resultado porcentual ajustado al 80%”. Pero resulta que este último tramo de valoración está puntuado con cero puntos en el intervalo anterior (ofertas cuyo presupuesto de licitación sea igual o inferior a 377,56 m€: cero puntos) ya que 99 € es inferior a 377,56 m€.

Esta incoherencia es alegada por una de las empresas ofertantes que recurre la resolución de adjudicación recaída inicialmente señalando que “para incluir la oferta en esa fórmula debe estar bajo un rango de 471,96 m€ y 99 €, y dado que 99 € es inferior al precio mínimo de licitación detallado en el punto 1.2, (377, 59 m€), no hay rangos claros de aplicación de la fórmula.”

En definitiva, la fijación de este modelo de valoración no satisfizo el principio de economía que hubo de presidir el criterio económico, máxime cuando en el PCAP se le asignó un peso tan elevado en la adjudicación (80%).

-“Suministro, instalación configuración y puesta en marcha del sistema audiovisual y multimedia de los nuevos edificios de emergencias 112 Andalucía en Sevilla y Jaén” (713,02 m€) expediente nº 59, tramitado por la Consejería de Justicia e Interior. A la oferta más económica se le otorga la máxima puntuación, 30 puntos, pero para puntuar al resto de las ofertas se calcula la desviación de cada una de ellas con respecto a la oferta más económica y dicha desviación se detrae de un coeficiente máximo. Ello conduce a que se penalizan en demasía las desviaciones a partir de porcentajes bastante pequeños, e incluso que se otorguen mayores puntuaciones a ofertas menos económicas como puede observarse en el cuadro nº 15:

	m€	
Oferta	Importe	Puntos obtenidos
A	599,99	30 Puntos
B	659,03	15,39 Puntos
C	663,70	13,09 Puntos
D	695,25	10,20 Puntos
F	697,99	4,71 Puntos
E	674,59	3,99 Puntos

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 15

- Más evidente es el caso del expediente nº 2 “*organización y gestión del 9º Congreso Andaluz del Voluntariado y la Participación: Caminando hacia una democracia participativa*” (59,99 m€), tramitado por la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. La aplicación de la fórmula contenida en el PCAP determina el resultado que se refleja en el cuadro nº 16 en el que se observa como una diferencia en las ofertas de 0,62 m€ conlleva una significativa diferencia en la puntuación:

m€		
Oferta	Importe	Puntos obtenidos
A	59,24	20 Puntos
B	59,86	3,49 Puntos

Fuente: Elaboración propia Cuadro nº 16

- Las fórmulas para valorar las ofertas económicas utilizadas en los expedientes nº 140 “*suministro del refrigerio para los donantes de sangre del centro regional de transfusión sanguínea de Córdoba*” (181,90 m€), perteneciente al SAS, y nº 105 “*servicio para el diseño, organización y desarrollo de un programa piloto de asesoramiento de mujeres al frente de pequeños comercios minoristas en Andalucía*”, perteneciente al IAM (165,29 m€), también se consideran anti-económicas y no otorgan una ponderación directamente proporcional a la oferta más económica.

- 46 En otras ocasiones se observa como la fórmula para valorar el criterio precio otorga una elevada puntuación a la oferta más económica pero penaliza con cero puntos a la que coincida con el presupuesto de licitación o la oferta más cara. Dada la importancia relativa otorgada en algunos expedientes a la calidad económica (que llega a alcanzar el 80%), la atribución de cero puntos en concepto de dicho criterio supone que, aun suponiendo que se le concediese la máxima puntuación en concepto de la calidad técnica, el licitador nunca podría lograr la adjudicación del contrato. Algunos de los expedientes que incurren en esta incidencia son los que se citan en el cuadro nº 17:

#### EXPEDIENTES CON FÓRMULAS NO ECONÓMICAS

m€				
Centro gestor	Denominación	Oferta más económica	Oferta más cara o igual a presupuesto de licitación	Valor estimado
Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Servicio de vigilancia y seguridad de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva (Expte. nº 21).	80 puntos	0 puntos	41,00
Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Contrato de fletamento de medios aéreos para la lucha contra incendios forestales en la campaña de INFOCA. (Contratos nº 8, 9 y 10).	55 puntos	0 puntos	23.422,22
PAG	Actuaciones de ejecución del plan de marketing de la Alhambra y Generalife. (Expte. nº 128).	60 puntos	0 puntos	40,00
PAG	Organización y ejecución de exposiciones temporales y otros proyectos culturales del área de difusión del Alhambra y Generalife. (Expte. nº 121).	50 puntos	0 puntos	95,00

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 17

El mismo resultado se obtiene en el expediente nº 69 “contratación del servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de los edificios sede y adscritos a la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva” (31,94 m€). La propuesta económica se valora según un criterio de proporcionalidad lineal partiendo de 20 puntos que se atribuyen a la oferta más alta, hasta 55 la más baja. Al concurrir dos ofertas, la más cara (23,35 m€) obtiene 20 puntos, y la más barata (22,64 m€) 55 puntos, de forma que se penaliza con 35 puntos una diferencia económica de 710 €.

- 47 En otros supuestos el órgano gestor considera óptimo a un determinado porcentaje de baja de adjudicación al que le asigna la máxima puntuación, sin que se justifique el por qué de la idoneidad de la misma (cuadro nº 18).

**EXPEDIENTES CON FÓRMULAS NO ECONÓMICAS. PUNTUACIÓN MÁXIMA A BAJAS ÓPTIMAS NO JUSTIFICADAS**

		m€	
Centro Gestor	Denominación	Baja óptima	Valor estimado
SAS	Servicio de limpieza, gestión de residuos y servicios complementarios de los centros que integran la plataforma provincial de logística integral de Jaén. (Exptes. nº 142 y 143).	19%*	31.806,42
SAS	Contrato suministro de dietas alimenticias y alimentos extraordinarios por precio unitario conforme al art 9.3 a) TRLCSP con destino a determinados centros adscritos a la plataforma logística sanitaria de Almería (Expte. nº 137).	5%**	6.869,14

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 18

\*El PCAP otorga la máxima puntuación (45 puntos) a la oferta que presente “una baja igual o superior al 19%” del presupuesto de licitación. A partir de aquí se valoran las demás.

\*\*El PCAP otorga la máxima puntuación (25 puntos) a la oferta “cuya baja se igual al 5%”. A las empresas que no presenten baja alguna y aquellas que superen dicho porcentaje se les otorga cero puntos.

- 48 Finalmente, y en relación al precio como criterio de adjudicación, se observa mucha disparidad en los porcentajes establecidos en los anexos de los PCAP, en los que se contienen los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará que las proposiciones no pueden ser cumplidas, como consecuencia de la inclusión de valores anormales de las ofertas. Así, en unos casos se consideran anormales aquellas que supongan una reducción superior al 50% respecto al que representa la oferta media (expediente nº 69 “contratación del servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de los edificios sede y adscritos a la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva”, 31,95 m€), y en otros ese índice se reduce al 5%. Incluso en algunos expedientes no se establecen dichos parámetros (expediente nº 91 “servicio de mantenimiento de las instalaciones del CAAC”, 160,00 m€).

Se sugiere a los órganos de contratación sopesar la conveniencia de fijar los criterios para la apreciación de las ofertas anormales en los pliegos y, en su caso, sobre los porcentajes a incluir en los mismos, habida cuenta que éstos desincentivan a los licitadores a ofertar bajas mayores.

**7.3.5. Sobre la adecuada distinción entre criterios de adjudicación y criterios de solvencia**

- 49 En relación con los criterios de adjudicación que aparecen consignados en los PCAP debe indicarse la necesidad de depurar en los mismos factores que pudieran aludir a características subjetivas de las empresas, que deben valorarse en la fase de selección de los contratistas y no en

la de adjudicación del contrato. Así, apartándose de los posicionamientos expresos de la Junta Consultiva de Contratación Pública y de la Jurisprudencia<sup>9</sup> y Directivas comunitarias, se observa cómo algunos pliegos analizados recogen como criterios objetivos de valoración de las proposiciones, los medios que el TRLCSP especifica para valorar la solvencia de la empresas (artículos 75 a 79 del citado texto).

Esta circunstancia ocurre en 43 de los 85<sup>10</sup> procedimientos abiertos analizados (50,59%), pertenecientes a la generalidad de los centros gestores, a excepción de los fiscalizados en la Consejerías de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; Hacienda y Administración Pública; Turismo, Comercio, así como los pertenecientes a la AGAPA, el IFAPA y el IAJ.

- Por la excesiva ponderación atribuida a los criterios de solvencia debe citarse la *“contratación del servicio el montaje y desmontaje de la exposición Leopoldo Torres Balbás y La Restauración Científica”* (160,00 m€) expediente nº 117, tramitado por el PAG. El PCAP valora con 20 puntos *“la adecuación de la experiencia de la empresa a las características del contrato”*, otorgándose más puntuación cuanto mayor sea la experiencia de la empresa en *“exposiciones de similar presupuesto”* (hasta 8 puntos), de *“similar tipología de elementos museográficos”* (hasta 5 puntos), *“similar número de piezas”* (4 puntos) e, incluso, *“similar tipo de piezas”* (3 puntos). También se valora el equipo de trabajo (10 puntos), extremos todos estos que fueron tenidos en cuenta anteriormente al evaluar la solvencia técnica y profesional. Asimismo, se valora, como criterio de adjudicación, la posesión de certificados de empresa (medioambientales, de calidad u otros equivalentes) que, igualmente, tienen la consideración de requisitos de solvencia.

- La valoración del criterio *“experiencia y reconocimiento”* en el expediente *“servicio de gestión del programa educativo del Patronato de la Alhambra y Generalife”* (389,00 m€) expediente nº 114, motiva la interposición, por una de las empresas ofertantes, del recurso especial en materia de contratación, previsto en el artículo 40 del TRLCSP, ante Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, recurso que es parcialmente estimado (Resolución 33/2014, de 21 de Febrero), dando lugar a la retroacción del expediente, a la eliminación de dichos criterios y a la aprobación de nuevos pliegos.

- Nuevamente en los contratos nº 123 *“servicio de gestión del programa de visitas por el entorno urbano y paisajístico”* (115,70 m€), y nº 126 *“mantenimiento del Plan de Autoprotección y el Plan de Prevención de Riesgos Laborales”* (54,55 m€), perteneciente al mismo centro gestor, se valora la experiencia y el reconocimiento<sup>11</sup>.

---

<sup>9</sup> Contrariamente a lo alegado por el Reino de España, el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (Sentencia de 9 de octubre de 2014) distingue claramente los *“criterios de adjudicación”* de los criterios de *“selección cualitativa”*, estos últimos vinculados a la apreciación de la aptitud de los licitadores para ejecutar el contrato en cuestión, y ha considerado que los criterios relativos a la experiencia, las cualificaciones y los medios para garantizar una buena ejecución del contrato pertenecen a esta última categoría y, por tanto, no tienen el carácter de criterios de adjudicación.

<sup>10</sup> De los 87 procedimientos abiertos analizados se excluyen dos contratos en los que todos los criterios de adjudicación son automáticos, a los que no le sería aplicable la cuestión analizada.

<sup>11</sup> Como ha declarado en reiteradas ocasiones la Junta Consultiva de Contratación Pública (Informe 17/2011): *“De acuerdo con la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004, y la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la experiencia es requisito que puede justificar la solvencia del empresario en la fase de verificación de su aptitud, pero no puede utilizarse como criterio de valoración de las ofertas”*.

A mayor abundamiento el anexo III del PCAP que rige los contratos citados, destinado a los medios para acreditar la solvencia técnica, solo fija un criterio en función del cual puede acreditarse la misma, que puede resumirse en la acreditación de la experiencia. Ello resulta contrario, y así lo expone el propio Servicio Jurídico, a las recomendaciones efectuadas por la Comisión Consultiva de Contratación Pública y la Agencia de la Competencia de Andalucía para facilitar el acceso y promover la competencia en el ámbito de la contratación pública andaluza.

En este sentido, la Recomendación 2/2010 de la Comisión Consultiva de Contratación Pública ha advertido que *“... existe todo un conjunto de medios de acreditación de la solvencia económica y técnica de las empresas previsto en la normativa de contratación, por lo que la elección de estos medios debe formularse con el rigor adecuado de manera que se evite una limitación injustificada del número de competidores. Así por ejemplo, una condición conforme a la cual solo se tomara en consideración con carácter excluyente la experiencia de la empresa adquirida en relación con un contrato similar, no se encuentra siempre justificada y supone una limitación de la competencia. Es más, aplicar un único criterio como el señalado sin ofrecer alternativas implica para los potenciales nuevos entrantes la entrada en un círculo vicioso”*.

- 50 Además de los expedientes citados, algunos de los criterios de adjudicación contenidos en los PCAP que rigen los contratos que se citan en el anexo nº 14 en los que concurre la incidencia indicada con el nº 4, también contienen criterios referidos a la solvencia, al valorarse indebidamente los medios personales y materiales de que disponen las empresas<sup>12</sup>.

#### 7.3.6. Sobre la inclusión de cláusulas de territorialidad

- 51 Las Directivas europeas sientan como principio básico la libertad de acceso a la contratación para todas las empresas de los estados miembros y la no discriminación por razón del origen entre ellas, (principio recogido en el artículo 1 del TRLCSP). Por ello, debe reseñarse la necesidad de depurar en los pliegos las cláusulas que pudieran ser directa o indirectamente discriminatorias por razones de territorialidad, entendiéndose por tales las que priman la preferencia por empresas vinculadas a un ámbito geográfico (arraigo local), o la exigencia de ubicación de instalaciones de los adjudicatarios en un territorio de referencia (criterios de vecindad).
- 52 Esta irregularidad ocurre en los expedientes que se incluyen en el cuadro nº 19:

---

<sup>12</sup> Como constata el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Sentencia de 24 de enero de 2008, *Caso Lianakis*), no pueden incluirse entre tales criterios la estimación de los "recursos de apoyo al servicio objeto del contrato; el centro de control operativo, los medios materiales y los recursos humanos de los que dispone la empresa en la Delegación a la que quedará adscrito el servicio objeto del contrato", sin perjuicio de la posibilidad de que el criterio del mayor número de elementos personales y materiales que los exigidos como requisito de solvencia en el pliego pueda ser incluido como criterio de adjudicación.

## EXPEDIENTES ANALIZADOS QUE CONTIENEN CLÁUSULAS QUE PRIMAN LA TERRITORIALIDAD

			m€
CENTRO GESTOR	OBJETO	CLAUSULA DE TERRITORIALIDAD	VALOR ESTIMADO
Justicia e Interior	Contratación del servicio de conservación y mantenimiento de sedes administraciones de los servicios centrales de la Consejería de Justicia e Interior (Expte. nº 63).	“Relación de recursos en personal técnico y operarios en la ciudad (Sevilla)”.	130,05
Educación	Servicio de limpieza en centros docentes públicos dependientes de la Delegación provincial de Educación de Jaén, curso 2013-2014 (Expte. nº 26).	“Contar con delegación física acreditada de la empresa en la provincia en la que radica el servicio”.	609,10
SAS	Contrato suministro de dietas alimenticias y alimentos extraordinarios por precio unitario conforme al art 9.3 a) TRLCSP con destino a determinados centros adscritos a la plataforma logística sanitaria de Almería (Expte. nº 137).	“Oferta de proveedores de productos de ámbito provincial”.	6.869,14
SAS	Servicio de gestión externa de residuos del SAS (Expte. nº 153).	“Planta de tratamiento residuos infecciosos”. (Máxima puntuación si se ubica en Andalucía, valorándose la proximidad a la Comunidad).	6.829,12
SAE	Servicio de vigilancia y seguridad de las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en Granada (Expte. nº 133).	“Recursos humanos de los que dispone la empresa en la Delegación a la que se adscribe el servicio”.	155,05
IAM	Servicio de vigilancia y seguridad de los centros de la mujer adscritos al IAM (Expte. nº 103).	“Situación (geográfica) del centro de control operativo”.	1.028,80

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 19

- 53 Como señalan los servicios jurídicos en algunos de los expedientes fiscalizados *“no puede valorarse el que la empresa cuente con Delegación en la Comunidad, provincia o localidad donde se preste el servicio, ni contar con un centro de control operativo en ese ámbito territorial, ya que ni la Delegación Provincial ni el centro de control son criterios directamente vinculados al objeto del contrato sino características accidentales de la empresa que podrá ser tenidas en cuenta a efectos de solvencia pero no como criterio de adjudicación”*.

## 7.3.7. Sobre la uniformidad de criterios

- 54 Una adecuada ordenación jurídica de la contratación debe tender a dar uniformidad a los procedimientos de contratación así como a los criterios de adjudicación y los baremos de valoración en contratos que tengan objetos similares<sup>13</sup>. Sin embargo, se ha observado que contratos que incluyen prestaciones análogas, e incluso tramitados por el mismo centro gestor, no presentan homogeneidad en el establecimiento de los criterios de adjudicación, en las normas o en los baremos de puntuación.

<sup>13</sup> La Comisión Consultiva de Contratación Administrativa de la Junta de Andalucía (Recomendación 7/2008, de 28 de abril) con el fin de establecer una propuesta de ordenación jurídica uniforme de los procedimientos y formas de adjudicación, así como de la ejecución de los contratos, recomienda a todos los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, y sus entidades vinculadas, la utilización de los PCAP elaborados por la Dirección General de Patrimonio, sin perjuicio de las adaptaciones necesarias en razón del organismo contratante y las peculiaridades del expediente de contratación en concreto.

55 En este sentido pueden citarse los expresados en los cuadros nº 20 y 21:

**PONDERACIÓN DE CRITERIOS EN EXPEDIENTES CON OBJETOS ANÁLOGOS.**

<b>SERVICIOS DE LIMPIEZA</b>				
ENTIDAD	DENOMINACIÓN	Valor estimado	PONDERACIÓN CRITERIOS	
			Juicios valor	Automáticos
Agric., Pesca y Medio Ambiente	Servicio de limpieza en las dependencias administrativas adscritas a la Delegación territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente sito en la calle emires nº 2 y calle Vicente Ferrer. (Expte. nº 7).	40,17	50%	50%
Educación	Servicio de limpieza en centros docentes públicos dependientes de la Delegación provincial de Educación de Jaén, curso 2013-2014 (Expte. nº 26).	609,10	0%	100%
Educación	Contratación servicio de limpieza del edificio administrativo sede de la delegación territorial de educación cultura y deporte de Almería. (Expte. nº 33).	168,42	45%	55%
Educación	Servicio de limpieza y mantenimiento de centros de enseñanza de secundaria y educación especial de la provincia de Cádiz para el curso 2013/2014 entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014 (Expte. nº 35).	12.564,07	50%	50%
Educación	Servicio de limpieza en centros públicos docentes de la Provincia de Málaga. Lotes 1/13 al 11/13 (Expte. nº 27).	11.249,57	15%	85%
Economía, Inn., Ciencia y Empleo	Servicio de limpieza de la sede de la delegación territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Huelva. (Expte. nº 22).	172,56	12%	88%
Economía, Inn., Ciencia y Empleo	Servicios de limpieza de las sedes de los SS.CC. de la Consejería (Expte. nº 24).	1.028,07	0%	100%
Justicia e Interior	Servicio de limpieza de las sedes judiciales de la provincia de Cádiz (Expte. nº 64).	3.670,60	40%	60%
Salud	Servicio de limpieza de los centros de participación activa de mayores dependientes de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla (Expte. nº 71).	212,40	0%	100%
SAS	Servicio de limpieza, gestión de residuos y servicios complementarios de los centros que integran la plataforma provincial de logística integral de Jaén (Expte. nº 142).	28.680,39	20%	80%
SAE	Servicio de limpieza de unidades administrativas dependientes de la Dirección provincial del SAE de Córdoba (Expte. nº 132).	471,97	0%	100%
SAE	Servicio de limpieza de la sede administrativa que el SAE dispone en el edificio sito en C./ Pedro Muñoz Torres s/n Sevilla. (Expte. nº 131).	60,00	25%	75%
PAG	Servicio de limpieza y conservación de espacios exteriores del PAG (Expte. nº 113).	794,00	40%	60%
ADCA	Servicio de limpieza del edificio de la Avda. de la Borbolla 1 sede de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (Expte. nº 81).	27,95	50%	50%
IAJ	Servicio de limpieza de las dependencias administrativas de la Dirección provincial de Córdoba del IAJ (Expte. nº 101).	44,00	85%	15%

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 20

**PONDERACIÓN DE CRITERIOS EN EXPEDIENTES CON OBJETOS ANÁLOGOS.  
SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**

ENTIDAD	DENOMINACIÓN	Valor estimado	PONDERACIÓN CRITERIOS	
			Juicios valor	Automáticos
Hacienda y Administración Pública	Servicio de vigilancia control y protección por vigilantes de seguridad y auxiliar de servicios de las sedes administrativas de los SSCC de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la calle Albareda 18-20 y Alberto Lista nº 16 (Expte. nº 49).	443,97	35%	65%
Cultura y Deporte	Contratación del servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones del Instituto Andaluz del Deporte, custodia de llaves y servicio acuda de 24 horas (Expte. nº 18).	144,00	0%	100%
Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Servicio de vigilancia y seguridad de la Delegación Territorial de La Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de Huelva (Expte. nº 21).	44,15	0%	100%
IAM	Servicio de vigilancia y seguridad de los centros de la mujer adscritos al IAM (Expte. nº 103).	1.028,81	48%	52%
SAE	Servicio de seguridad y vigilancia para el inmueble de titularidad del SAE ubicado en la Avda.de Diego Martínez Barrio s/n local 1 Edificio Giralda 8, Sevilla. (Expte. nº 134).	49,86	40%	60%
SAE	Servicio de vigilancia y seguridad de las oficinas del SAE en Granada. (Expte. nº 133).	86,00	53%	47%

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 21

### 7.4. Consideraciones referidas al objeto de algunos contratos analizados

56 En la AAEE se han fiscalizados los siguientes expedientes:

**EXPEDIENTES FISCALIZADOS EN LA AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA**

Denominación	Valor estimado
	m€
Servicio para la realización de informes de resultados sobre las diferentes evaluaciones de centros y alumnos andaluces acometidos por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (Expte. nº 77).	232,49
Servicio de apoyo técnico-administrativo a la gestión contractual, presupuestaria y documental de la Secretaría General de la AAEE (Expte. nº 78).	205,81
Maquetación, impresión y distribución de las pruebas de evaluación de diagnóstico y escala correspondientes al curso escolar 2012-2013...." (Expte. nº 76).	480,00

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 22

57 Tal como viene apuntando esta Institución desde ejercicios pasados, analizados los PPT se observa que el contenido de los servicios y las prestaciones a las que obedece el objeto de estos contratos corresponde a tareas que están referidas a puestos de trabajo pertenecientes a la Agencia, y que, tal como se expresa en los propios expedientes, son inherentes, forman parte y son necesarias para el desarrollo de las competencias de la entidad.

Se advierte además cómo los requisitos mínimos exigidos a las ofertantes en el PPT son limitativos de la concurrencia, ya que exigen tener una experiencia previa en el conocimiento de sistemas y programas informáticos propios de la Administración de la Junta de Andalucía (Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera [Júpiter], Subsistema de Registro de Facturas y Fondos del órgano gestor [FOG], Plataforma de Contratación [Eris-G3], etc.), que son difícilmente conocidos por empresas que no hayan resultado previamente adjudicatarias de contratos anteriores.

Conviene tener en cuenta como el art. 117.2 del TRLCSP señala que las prescripciones técnicas deberán permitir el acceso en condiciones de igualdad de los licitadores, sin que puedan tener por efecto la creación de obstáculos injustificados a la apertura de los contratos públicos a la competencia.

Además, muchas de las necesidades que se pretender cubrir con dichos contratos no han tenido carácter coyuntural (cualidad que ha de ser inherente al contrato de servicio); por el contrario las prestaciones han tenido carácter recurrente y han perdurado en el tiempo (al tratarse de funciones de gestión ordinaria de la competencia de la Agencia). Así lo advierte la propia intervención delegada de Consejería de Educación en los expedientes citados: *“habida cuenta de que este tipo de contratos se viene haciendo de forma permanente y no coyuntural, deberían buscarse otros cauces para dicha permanencia como promover los instrumentos necesarios para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo”*.

- 58 También las prestaciones que conllevan los contratos nº 94 *“construcción de un sistema de apoyo y evaluación de la transferencia”* (43,38 m€) y nº 92 *“construcción de un sistema permanente de análisis de necesidades formativas”* (53,00 m€) pertenecientes al IAAP, son funciones específicas que forman parte y son necesarias para el desarrollo de las competencias de la Agencia<sup>14</sup>.
- 59 En todos estos expedientes analizados se incorpora el informe de la Asesoría Jurídica en el que se advierte *“ad cautelam”*, sobre determinadas consideraciones jurídicas para que sean tenidas en cuenta por los centros gestores para que la contratación de servicios no implique durante su ejecución una actuación ilícita.
- 60 Conviene recordar que según el artículo 9.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la externalización de esos servicios relacionados con el ejercicio de las competencias propias del órgano gestor contratante, no puede implicar el ejercicio de potestades legalmente reservadas a funcionarios públicos.

Asimismo, el artículo 301.4 del TRLCSP dispone que a la extinción de los contratos de servicios no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

A mayor abundamiento el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en su Disposición adicional primera, impone a las entidades que forman parte del sector público la obligación de dictar las instrucciones para garantizar la correcta ejecución de los servicios externos que contraten, evitando que los mismos se desarrollen en términos tales que pueda predicarse su laboralidad.

---

<sup>14</sup> Conforme al artículo 4.1 del Decreto 277/2009 de 16 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del IAAP, a esta agencia le corresponde la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía: definición de las estrategias, dirigir, planificar, desarrollar y coordinar la formación y el desarrollo de las capacidades de personas al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, de sus agencias y del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

Asimismo, la Comisión Consultiva de Contratación Pública ha adoptado la Recomendación 11/2012, de 4 de Diciembre, en relación con los trabajadores de las empresas en los contratos de servicios. En ella se establecen determinadas previsiones que habrán de ser incluidas en los pliegos que rijan contrataciones que impliquen la contratación de personal. La primera de ellas recomienda determinar con precisión las prestaciones objeto del contrato, que no deben tener carácter difuso o ser actividades meramente accesorias difícilmente diferenciables de las actividades comunes de la Administración, y no deben concebirse como contrataciones destinadas a integrar personal en los equipos de trabajo de personal propio, ni deben implicar, ni siquiera indirectamente, el ejercicio de funciones reservadas por el Estatuto Básico del Empleado Público a los funcionarios públicos.

## 7.5. Consideraciones sobre los plazos de presentación de ofertas

- 61 Según el artículo 80 del RGLCAP, los sobres en los que se contiene la documentación para participar en las licitaciones, habrán de ser entregados en las oficinas expresadas en el anuncio de licitación, o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado en éste. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación en el mismo día la remisión de la oferta (mediante télex, fax o telegrama). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Sin embargo, se observa en ocasiones como en los certificados extendidos por los jefes de las oficinas receptoras, en los que se da recibo de las empresas presentadas, aparecen ofertas que entraron en el registro fuera del plazo establecido en el anuncio de licitación. Estas ofertas son admitidas a trámite por la Mesa de contratación y se les tiene en consideración en el procedimiento de adjudicación, sin que conste en el expediente documentación alguna que acredite que dichas empresas cumplieron los requisitos exigidos en el precepto señalado.

- 62 Este supuesto ocurre en los expedientes que se citan en el cuadro nº 23:

### EXPEDIENTES ANALIZADOS EN LOS QUE NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 80 DEL RGLCAP

m€		
ENTIDAD	OBJETO	VALOR ESTIMADO
Educación	Contratación servicio de limpieza del edificio administrativo sede de la Delegación territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería (Expte. nº 33).	168,42
SAS	Servicio de mantenimiento de aparatos equipos y sistemas de protección contra incendios de los centros sanitarios del SAS de la Provincia de Sevilla (Expte. nº 150).	910,82
SAS	Servicio de mantenimiento integral de un sistema digital integrado de gestión de imágenes médicas y renovación tecnológica de sistema de almacenamiento para el Hospital San Agustín de Linares (Expte. nº 144).	739,86
SAS	Adquisición de equipamiento de hemodinámica, cabeceros-grúas para servicio de hemodinámica y UCI del HUVR de Sevilla (Expte. nº 147).	1.401,82
SAS	Ejecución de las obras de las instalaciones de solares térmicas para preparación de agua caliente sanitaria en el Hospital Santa Ana de Motril y Hospital de San Juan de la Cruz de Úbeda (lote 1º) (Expte. nº 154).	1.680,53

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 23

- 63 Se hace recomendable que cuando se haga uso de la facultad prevista en el artículo 80 del RGLCAP, se deje constancia en los expedientes de la documentación necesaria que justifique que todas las empresas que participan en el proceso de contratación, enviaron su oferta en los plazos consignados en las bases de la convocatoria de la licitación.

## 7.6. Consideraciones referidas a las actuaciones de la Mesa de contratación y de la comisión técnica

### 7.6.1. Sobre las actuaciones de la Mesa de contratación

- 64 Conforme a los artículos 320 del TRLCSP y 21 a 24 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, la Mesa de contratación se configura como un órgano de composición fundamentalmente técnica, con funciones de asesoramiento, que tiene como finalidad garantizar el buen desarrollo del procedimiento licitatorio con el objetivo de conseguir determinar la oferta económicamente más ventajosa.

En la generalidad de los supuestos analizados dicho órgano cumplimenta de forma efectiva dichas funciones. No obstante, en los casos que a continuación se relacionan se aconseja extremar el rigor y la precaución en el desarrollo de las labores que acomete este órgano colegiado:

- *“Suministro de dietas alimenticias y alimentos extraordinarios por precio unitario conforme al artículo 9.3 a) del TRLCSP con destino a determinados centros adscritos a la plataforma logística sanitaria de Almería”*, (6.869,14 m€), expediente nº 137. El PCAP establece que la oferta económica se valora utilizando una escala en función de la baja que suponga sobre el precio de licitación. Si la oferta presenta una baja igual al 5% se le otorga la puntuación máxima (25 puntos). Si la baja es igual a 0% o superior al 5% se le conceden cero puntos. Ocurre que la empresa que resulta adjudicataria presenta una baja que excede del 5% (5,15%), sin embargo la Mesa le otorgó la máxima puntuación (25 puntos), a pesar de no corresponderle puntuación alguna. De haberse aplicado correctamente el criterio económico, la empresa adjudicataria no hubiese coincidido con la que resultó seleccionada.

- También cabe referir la actuación de este órgano en el contrato nº 60 *“gestión documental del archivo central de la Consejería de Justicia e Interior”* (87,67 m€). La Mesa de contratación, después de la valoración realizada por el órgano técnico, procede a valorar las ofertas económicas. Una vez otorgadas las puntuaciones totales, observa que una empresa incurre en valores anormales acordando en ese momento solicitar la correspondiente justificación. Al no presentar esta empresa documentación alguna, la mesa propone la adjudicación del contrato a la segunda empresa licitadora que obtuvo la mayor puntuación.

Una actuación acorde con lo dispuesto en el TRLCSP hubiese recomendado dar audiencia a todos los licitadores que presenten valores desproporcionados con carácter previo al cálculo de la puntuación económica de las ofertas, y que la consiguiente ordenación de las ofertas se realizase con posterioridad<sup>15</sup>. No obstante realizado el recalcu correspondiente, la empresa adjudicataria hubiese coincidido con la seleccionada.

---

<sup>15</sup> Conforme a la Resolución 333/2011 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales y al informe de la Abogacía del Estado de 29 de septiembre de 2008, “resulta decisivo que el cálculo de la puntuación económica de las empresas debe realizarse con posterioridad al análisis y valoración de la justificación de las ofertas anormales o desproporcionadas excluyendo a las no admitidas por no haberse estimado la justificación sobre su viabilidad tras el mencionado trámite”.

- En el expediente nº 105 *“servicio para el diseño, organización y desarrollo de un programa piloto de asesoramiento de mujeres al frente de pequeños comercios minoristas en Andalucía”* (107,44 m€) perteneciente al IAM, un licitador presenta una oferta desproporcionada, sin que la Mesa advierta de tal extremo. De esta forma, se le asigna el máximo de la puntuación económica sin que le sea solicitada una justificación sobre dichos valores anormales. Aunque ello no hubiese resultado suficiente para que fuese elegido como adjudicatario (como se comprueba al realizar el recálculo de las ofertas realizado), la aplicación del artículo 152 del TRLCSP hace necesario la solicitud de justificación a todas las ofertas económicas que estén incursas en valores anormales.

- Mayor diligencia hubo de tener la Mesa de contratación en el expediente nº 48 *“servicio de mantenimiento de equipos de microinformática de la Junta de Andalucía y de las demás entidades instrumentales dependientes de la misma”* (688,20 m€), tramitado por la Dirección General de Política Digital (Consejería de Hacienda y Administración Pública). La Mesa de contratación en el momento de abrir la documentación contenida en el sobre nº 2, hubo de excluir a una empresa por vulnerar las cláusulas del pliego que expresan que en ningún caso se incluirá en la documentación del sobre nº 2 referencia alguna a la oferta económica o a cualquier otro criterio de adjudicación evaluable mediante la aplicación de fórmulas. A pesar de ello, la oferta pasó a ser valorada por la Comisión técnica, que es la que advirtió de dicha circunstancia. Valoradas técnicamente las ofertas y elevadas a la Mesa de contratación para la apertura del sobre nº 3 (criterio económico) es excluida finalmente por la Mesa.

- Idéntica circunstancia ocurre en el contrato nº 139 *“adecuación y equipamiento del centro de proceso de datos del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba”* (483,42 m€). Es la propia Comisión técnica la que, una vez valoradas las ofertas y como complemento al informe técnico, comunica que tres empresas en su sobre nº 2 revelan datos que deberían haberse incorporado en el sobre nº 4 (documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática). La mesa de contratación en el acto de apertura de las sobres nº 3 y 4 es cuando procede a la exclusión una vez valoradas técnicamente las ofertas<sup>16</sup>.

- *“Eliminación de barreras arquitectónicas en el Palacio de Carlos V. Sistema de comunicaciones verticales. Instalación de ascensor”* (424,22 m€), contrato nº 112, perteneciente al PAG. En este expediente se observan incoherencias en la fechas de los distintos trámites que conforman el expediente (informe técnico, acta de la mesas, etc.). Además, en aplicación del artículo 227 e) del TRLCSP, la mesa de contratación (acta nº 1) excluye a un licitador que propone una subcontratación de la prestación objeto del contrato superior a la permitida en ese precepto (60% del importe de adjudicación). Elaborado el informe técnico de las restantes empresas licitadoras, la mesa (acta nº 3), da lectura a las ofertas económicas, y, en este momento, acuerda excluir a tres empresas que proponen una subcontratación del 60% del presupuesto de adjudicación, sin que se justifique en el expediente por qué no realizó dicha exclusión en el acta nº 1. Ello tiene su importancia en el proceso de selección de la oferta más ventajosa teniendo en cuenta que la puntuación otorgada finalmente por el órgano técnico vino determinada por la aplicación de los coefi-

---

<sup>16</sup> Como afirma el Informe 9/2012, de 4 diciembre, de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa de la Junta de Andalucía, la presentación de las proposiciones incumpliendo lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, debe dar lugar a la exclusión de los licitadores.

cientes de ponderación contenidos en el pliego, pero también por una evaluación comparativa con el resto de ofertas, entre las que se encontraban las tres últimas que proponían subcontratar más del 60% de la prestación.

Asimismo, la mesa incurre en la irregularidad antes apuntada de, en primer lugar, proceder al cálculo de la puntuación económica de las empresas y, con posterioridad, analizar la justificación de los valores anormales presentados por las empresas (valoración que no se observa en el expediente).

*-“Servicio de mantenimiento integral de un sistema digital integrado de gestión de imágenes médicas y renovación tecnológica de sistema de almacenamiento para el Hospital San Agustín de Linares, Jaén” (739,86m€), expediente nº 144. La Mesa de contratación expresa “resultando que al ser la única empresa a licitación y al cumplir los requisitos exigidos en el PPT no procede baremación alguna por la mesa, por lo que por ésta se acuerda proponer al órgano de contratación su adjudicación”. La necesidad de motivar la adjudicación de los contratos ha sido reiterada de forma recurrente por esta Institución insistiendo en que se ha de huir de expresiones tales como “la oferta cumple todos los puntos exigidos en el PPT”, o “la empresa se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en los pliegos”, aconsejándose acreditar precisamente esos extremos y aplicar los criterios de adjudicación también en los supuestos en los que, como ocurre en el analizado, se presente una única oferta.*

#### 7.6.2. Sobre la adecuada disociación entre las funciones de la comisión técnica y la Mesa de contratación

- 65 La mayoría de los pliegos analizados prevén la intervención de un órgano asesor que será el encargado de analizar, desde un punto de vista técnico, la documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicios de valor (sobre nº 2). Posteriormente, la Mesa de contratación auxiliará al órgano de contratación, a raíz del informe evacuado por la comisión asesora, evaluando los criterios de valoración automática (sobre nº 3), y elevando una propuesta de adjudicación. Ambos órganos deben ser independientes sin que deban interferirse en sus funciones. Esta disociación de cometidos no se ha cumplido en algunos contratos fiscalizados en los que el órgano técnico se ha excedido en el cumplimiento de sus funciones ejerciendo competencias que correspondían a la Mesa de contratación:

- Así ocurre en los contratos nº 11 *“restauración y rehabilitación del espacio natural ocupado por la cantera La Milagrosa. Jerez de la Frontera, Cádiz”* (4.633,40 m€) y nº 6 *“tratamientos silvícolas preventivos contra incendios forestales y actuaciones de recuperación del potencial forestal en montes públicos de Andalucía incluidos en el Plan de choque por el empleo en Andalucía”* (3.914,67 m€), pertenecientes a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Según el PCAP, la Comisión técnica solo hubo de evaluar la proposición técnica (cuya ponderación depende de un juicio de valor, sobre nº 2), sin embargo dicho órgano también evaluó los criterios cuantitativos (sobre nº 3), identificando las empresas incursas en temeridad, realizando los cálculos y comprobaciones oportunas, y aportando finalmente la puntuación total obtenida por las empresas licitadoras.

66 Este supuesto ocurre también en los expedientes que se contiene en el cuadro nº 24:

**EXPEDIENTES EN LOS QUE LA COMISIÓN TÉCNICA VALORA LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS  
Y LOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR**

ENTIDAD	OBJETO	m€ Valor Estimado
Presidencia e Igualdad	Servicio de noticias internacionales, nacionales, andaluzas y provinciales* (Expte. nº 67).	1.289,26
Presidencia e Igualdad	Contratación de los servicios informáticos de una agencia de noticias (Expte. nº 66).	1.289,26
SAS	Adquisición de equipamiento de hemodinámica, cabeceros-gruas para servicio de hemodinámica y UCI del HUVR de Sevilla (Expte. nº 147).	1.401,82
SAS	Servicio de mantenimiento de aparatos equipos y sistemas de protección contra incendios de los centros sanitarios del SAS de la Provincia de Sevilla (Expte. nº 150).	910,82

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 24

\*La comisión técnica realiza incluso propuesta de adjudicación.

67 El artículo 150.2 del TRLCSP establece que, cuando se atribuya a los criterios evaluables de forma automática una ponderación inferior a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, deberá constituirse un comité, formado por expertos no integrados en el órgano proponente del contrato y con cualificación apropiada, al que corresponda realizar la evaluación de las ofertas, o encomendar esta evaluación a un organismo técnico especializado debidamente identificado en los pliegos. En la generalidad de los expedientes examinados se cumplimenta el citado precepto.

No obstante, en el contrato nº 133 “servicio de vigilancia y seguridad de las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en Granada” (86,00 m€), los autores del informe técnico están integrados orgánicamente en el servicio proponente, incluso alguno asiste a la Mesa de contratación en calidad de vocal.

Supuesto que también ocurre en el “servicio de limpieza del edificio sede sito en calle Córdoba” (282,69 m€) expediente nº 70, perteneciente a la Consejería de Salud y Bienestar Social.

68 La objetividad que debe presidir las actuaciones de la Mesa de contratación y la de los comités de expertos, hace recomendable que incluso en aquellos expedientes en los que los criterios evaluables de forma automática se imponen a los que dependen de un juicio de valor, se produzca una disociación entre los miembros de ambas, habida cuenta del distinto cometido que cada una tiene dentro del procedimiento de adjudicación.

Esta última recomendación es seguida por gran parte de los centros gestores. Sin embargo en 14 de los 77<sup>17</sup> expedientes fiscalizados (18,18%), pertenecientes a la Consejería de Educación; Justicia e Interior; Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (Delegación territorial de Huelva), así como en alguno de los pertenecientes al AGAPA, IECA, IAM, SAE, IFAPA, y SAS, se producen coincidencias entre los componentes del órgano asesor y los integrantes de la Mesa de contratación.

<sup>17</sup> De los 87 procedimientos abiertos analizados se excluyen para el cómputo 10 expedientes en los que no se ha constituido Comisión Técnica, por lo que, en éstos, esta incidencia no es susceptible de valoración.

### 7.6.3. Sobre las actuaciones de la comisión técnica

- 69 Los informes técnicos muestran el resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación a las ofertas aportadas por los empresarios. Por lo general, en la valoración de las ofertas el órgano técnico se atiene tanto a los criterios contemplados en el pliego como a la ponderación allí establecida. Sin embargo en 16 de los 77 procedimientos abiertos fiscalizados (20,78%), este órgano técnico establece criterios y conceptos complementarios a los establecidos en el PCAP, o aplica unas normas de valoración para graduar las puntuaciones a otorgar a los oferentes que no se contenían en los pliegos. Circunstancia que se detecta en alguno de los fiscalizados en las Consejerías de Educación; Justicia e Interior; Cultura y Deporte, así como en algunos de los pertenecientes al IAM, SAS, y el PAG.

Se trata de reglas valorativas introducidas por el órgano asesor que marcan el procedimiento a seguir en la aplicación de los criterios y en el otorgamiento de las puntuaciones, y que, conforme a los principios de publicidad, transparencia e igualdad de trato de los operadores económicos establecidos en las Directivas de contratación, debieran estar incluidas a priori en los pliegos de cláusulas, al objeto de que fueran conocidas por los licitadores en el momento de elaborar sus ofertas<sup>18</sup>.

Debe advertirse que la aportación de estos criterios complementarios obedece, en la mayoría de las ocasiones, a la forma indeterminada o genérica en la que se exponen en el PCAP los criterios de adjudicación, y no contenerse en ellos normas de valoración o éstas no estar ponderadas, por lo que el órgano técnico en muchas ocasiones intenta objetivar lo subjetivo.

- 70 Los expedientes que incurren en la incidencia apuntada son los siguientes:

- *“Contratación servicio mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal de los edificios e instalaciones generales de centros dependientes del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Almería” (7.151,01 m€) expediente nº 136.* El PCAP establecía el criterio “valoración de las medidas organizativas”, para el que no contenía método de asignación. Es el órgano técnico el que establece el procedimiento para distribuir esa puntuación, las normas de valoración e incluso introduce reglas de penalización (para valorar los medios personales), extremos que el PCAP no había contemplado.

- En el contrato nº 122 *“mantenimiento dispositivos multimedia sistemas de información, aplicaciones, asistencia al puesto de usuario y al departamento de informática”*, perteneciente al PAG (120,00 m€), el PCAP define los criterios pero estos no aparecen baremados ni se establecen las reglas de valoración. Por ello, el informe de evaluación técnica señala *“a la hora de establecer la puntuación en los diferentes sub-apartados se ha dado una mayor puntuación a los conceptos que se han considerado más importantes para el desarrollo de este trabajo...”*.

---

<sup>18</sup> El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en Resoluciones 10/2012 y 64/2012 ha declarado: “Es doctrina consolidada del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que el principio de igualdad de trato comporta una obligación de transparencia y exige que los potenciales licitadores conozcan en el momento de preparar sus ofertas, todos los factores que la entidad adjudicadora tomará en consideración para seleccionar la oferta económicamente más ventajosa y la importancia relativa de los mismos. Por consiguiente, una entidad adjudicadora no puede aplicar reglas de ponderación o subcriterios relativos a los criterios que no haya puesto previamente en conocimiento de los licitadores”. Criterio también recogido en diversas resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Resoluciones 284/2011, de 23 de noviembre de 2011, y 301/2011, de 7 de diciembre de 2011).

-En el “servicio de limpieza en centros públicos docentes de la provincia de Málaga. Lotes 1/13 al 11/13” (11.249,57 m€) expediente nº 27, tramitado por la Consejería de Educación, la Comisión técnica expresa: “para delimitar mejor los tramos de valoración del proyecto de limpieza vamos a desglosar cada uno de los tramos de puntuación indicadas en el anexo VII en varios niveles en función del nivel de profundidad y adaptación a los requerimientos del Servicio que el proyecto a valorar contemple...”. Estos baremos complementarios no se contemplaban en el pliego.

71 La situación expuesta también ocurre en los expedientes que se citan en el cuadro nº 25:

**EXPEDIENTES EN LOS QUE LA COMISIÓN TÉCNICA INTRODUCE SUBCRITERIOS DE ADJUDICACIÓN O NORMAS DE VALORACIÓN NO CONTENIDAS EN LOS PCAP**

		m€
ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE Valor estimado
Justicia e Interior	Suministro, instalación configuración y puesta en marcha del sistema audiovisual y multimedia de los nuevos edificios de emergencias 112 Andalucía en Sevilla y Jaén (Expte. nº 59).	713,02
IAM	Servicio para la organización y desarrollo piloto de un programa de formación en innovación digital para marketing y venta (Expte. nº 106.)	88,43
IAM	Servicio para el diseño, organización y desarrollo de un programa piloto de asesoramiento de mujeres al frente de pequeños comercios minoristas en Andalucía (Expte. nº 105).	165,29
SAS	Servicio de mantenimiento de aparatos equipos y sistemas de protección contra incendios de los centros sanitarios del SAS de la Provincia de Sevilla (Expte. nº 150).	910,82
SAS	Obras de reforma para instalación de resonancia magnética y adecuación de distintas dependencias en el servicio de radiodiagnóstico del Hospital Infantil del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Expte. nº 148).	351,05
SAS	Obras de adecuación del área para implantación de hemodinámica en el Hospital Infantil del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Expte. nº 149).	164,40
SAS	Adecuación y equipamiento del centro de proceso de datos del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba (Expte. nº 139).	483,42
IFAPA	Instalación de un sistema de seguridad anti-intrusión en el centro IFAPA “El Toruño” (Expte. nº 109).	420,44
Educación	Apoyo técnico al área de producción del servicio de informática de la consejería de educación (Expte. nº 34).	1.272,25
Hacienda y Admón. Pb.	Servicio de mantenimiento de equipos de microinformática de la JA y de las demás entidades instrumentales dependientes de la misma (Expte. nº 48).	688,20
Justicia e Int.	Contratación del servicios integrales para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto (Expte. nº 51).	27.817,98
Justicia e Int.	Gestión documental del archivo central de la consejería de justicia e interior (Expte. nº 60).	87,67
IAM	Servicio de vigilancia y seguridad de los centros de la mujer adscritos al IAM (Expte. nº 103).	1.028,81

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 25

72 De nuevo debe recomendarse que en la definición de los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor, los pliegos determinen con la mayor precisión posible los aspectos sujetos a valoración. Como acertadamente señala el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en la Resolución 176/2014, “...en particular, se recomienda este proceder en supuestos como los examinados donde la comisión técnica ha podido establecer con mucho mayor detalle y precisión que el pliego los conceptos valorables en el seno del criterio y los coeficientes aplicables a cada uno de ellos, lo que evidencia que tal distribución y concreción pudo y debió llevarse a efecto en el pliego”.

73 En otros supuestos analizados se desconoce el procedimiento seguido por el órgano asesor en la aplicación de los criterios de adjudicación contenidos en el pliego, de forma que no queda debidamente justificada la valoración y puntuación otorgada a cada una de las ofertas<sup>19</sup>.

- Ello ocurre en el informe técnico que se incorpora en la adjudicación del expediente nº 51 *“contratación de servicios integrales para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto”*, (27.817,98 m€), tramitado por la Consejería de Justicia e Interior. Habida cuenta de la generalidad con la que se plantearon los criterios de adjudicación y de la inexistencia de subcriterios y de normas de aplicación, el órgano técnico más que evaluar las ofertas aporta someras explicaciones acerca de las características que presentan cada una de las ofertas. De la lectura de dicho informe no queda suficientemente claro qué concepto es el que hace determinar la diferencia de puntos a favor de una u otra oferta. Máxime cuando la puntuación que se otorga a cada empresa en los distintos lotes en los que presenta oferta coincide o es muy similar.

- En el expediente nº 133 *“servicio de vigilancia y seguridad de las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en Granada”* (86,00 m€), el informe técnico otorga a las dos empresas presentadas idéntica puntuación, a excepción del criterio referido a las mejoras en el que la adjudicataria obtiene 0,50 puntos de diferencia, si bien no queda acreditado el criterio determinante de esa mínima diferencia de puntos (sobre todo teniendo en cuenta el genérico modelo de puntuación *“realiza estudio detallado, poco detallado, no realiza estudio...”*).

- *“Conservación y restauración de documentación perteneciente a fondos históricos, colección fotográfica y de planos y restauración y mantenimiento de patrimonio documental para exposiciones temporales del archivo del PAG”* (153,72 m€) expediente nº 118. El órgano técnico concede la máxima puntuación en cada uno de los criterios de adjudicación a la única oferta que se presenta sin aportar explicación alguna del motivo de dicha asignación.

- *“Servicio de limpieza en las dependencias administrativas adscritas a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente sita en la calle Emires nº 2 y Calle Vicente Ferrer”* (40,17 m€) expediente nº 7. El autor del informe técnico establece criterios complementarios, normas de valoración y de graduación de las puntuaciones a otorgar a los ofertantes no contenidas en los pliegos. Entre estos nuevos criterios se incluye la posesión de *“certificados actualizados”* (de calidad), criterio incoherente ya que resulta evidente que si no están vigentes (actualizados) no debiesen tener validez. A pesar de ello, se otorga casi la mitad de la puntuación concedida a este criterio cuando los certificados presentados por las empresas *“están cumplidos”*.

---

<sup>19</sup> Como señala el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en la reciente Resolución 176/2014, *“...no cabe justificar las puntuaciones con frases hechas, genéricas o estereotipadas que no permitan contemplar las individualidades de ofertas distintas, en base a la mera calificación de “completa”, “deficiente” o “incompleta” si no se explica qué elementos se han tenido en cuenta para llegar a esa calificación.... Una calificación indiscriminada impide contrastar las características o ventajas de la proposición adjudicataria determinante de la adjudicación a su favor. La motivación en la valoración de las ofertas no tiene que ser extensa ni pormenorizada punto a punto pero sí comprensiva de la reflexión o juicio técnico seguido para llegar al resultado o solución pues lo determinante es que los licitadores puedan comprender la justificación de sus puntuaciones y de las otorgadas a los demás.*

A mayor abundamiento, en modo alguno quedan justificadas las puntuaciones otorgadas a cada una de las empresas, asignándose puntos en la valoración de algún criterio a pesar de que *"no se adapta a lo exigido en el PPT"*. Incluso al valorar el cumplimiento del primer criterio por una de las empresas el órgano técnico expresa *"es todo muy general y no hace estudio de las tareas del personal"*. A partir de aquí, no se evalúa el cumplimiento de los demás criterios por esa empresa.

- 74 Debe por tanto insistirse en la necesidad de definir claramente los criterios y sus normas de aplicación así como el razonamiento y la justificación de la puntuación otorgada por el órgano técnico. Ello evitaría situaciones como las que se produce en el expediente nº 35 *"servicio de limpieza y mantenimiento de centros de enseñanza de secundaria y educación especial de la provincia de Cádiz para el curso 2013/2014 entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014"* (12.564,07 m€), perteneciente a la Consejería de Educación.

La Comisión técnica expone al inicio de su actividad evaluadora: *"Se observa la incorporación de centros de reciente construcción con peculiaridades respecto del objeto de este servicio, diversificándose con ello las características de cada lote objeto de licitación, asimismo muchos de los centros disponen de ciclos formativos, lo que conlleva espacios de talleres algunos de los cuales por su equipamiento requerirán un método de limpieza distinto a aquellos que no lo poseen"*. Esta circunstancia, fundamental para un adecuado desarrollo de la prestación objeto del contrato, debió considerarse con mayor concreción en la redacción de los criterios contenidos en el pliego.

De hecho, una de las empresas ofertantes, la segunda empresa mejor valorada, interpone recurso especial en materia de contratación (artículo 40.1 a. del TRLCSP) ante Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, contra la puntuación obtenida en la valoración de su oferta, al considerar que *"se han aplicado criterios arbitrarios e incurrido en errores materiales a la hora de evaluar su propuesta técnica"*.<sup>20</sup>

Según expone la recurrente, la Comisión técnica ha penalizado a la ofertante *"por no presentar un método individual para determinados centros que por sus características especiales requieren medidas más adecuadas, cuando el PCAP no exigía tal extremo sino simplemente una descripción exhaustiva y un estudio pormenorizado del edificio y sus características al objeto de aplicar las medidas más adecuadas. Detalle de los recursos materiales y humanos a disposición del servicio,"* requisito a que a juicio de la recurrente sí lo hace en cada uno de los lotes.

Continúa señalando que *"...la generalidad con la que se describe en el pliego el criterios programa de trabajo y al no existir normas para aplicar gradientes sino simplemente una puntuación máxima en cada concepto, hace que el órgano técnico sea discrecional para no tener en consideración un programa (MANTIS) ofertado, que permite a la Administración un pleno control del cumplimiento del contrato,... o el organigrama del servicio aportado por la empresa recurrente"*. Alega igualmente que *"tampoco se razona ni justifica la diferencia de un punto a favor de la otra empresa en unos de los apartados de los criterios"*.

<sup>20</sup> EL Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en Resolución 99/2012, declara la inadmisión del recurso al considerar que la valoración efectuada en el informe técnico no constituya un acto de trámite susceptible de recurso especial en materia de contratación.

La justificación de la puntuación otorgada por el órgano técnico, tiene especial importancia en supuestos como el analizado en el que la diferencia en las puntuaciones de las dos empresas mejor valoradas es de 2,01 puntos en los lotes 1 a 9 e incluso de 1,51 en el lote 10, y sin embargo la ventaja económica de la oferta de la empresa no adjudicataria es de 851,44 m€ al año (IVA excluido) sobre la seleccionada (un 14,95% sobre el presupuesto de adjudicación). Finalmente los 10 lotes son adjudicados a la misma empresa y todas las empresas ofertantes obtienen idéntica puntuación en cada uno de los lotes a los que ofertan.

### 7.7. Sobre el precio de los contratos y las bajas de adjudicación

- 75 El contexto actual de crisis financiera así como las medidas de contención del gasto público emprendidas para afrontar el proceso de consolidación fiscal, han tenido una clara manifestación en el ámbito de la contratación. Ello se ha traducido fundamentalmente en la reducción del volumen de la contratación pública en la Comunidad Autónoma (epígrafes 4.2 y 4.3 del informe y anexo 1).

Desde la posición de los licitadores, la situación expuesta tiene como contrapartida el elevado número de empresas que se presentan a las licitaciones, así como la tendencia de los contratistas a asegurarse la adjudicación de los contratos ofertando unas bajas significativas de adjudicación que llegan a alcanzar valores anormales o desproporcionados.

Así ocurre en el contrato nº 88 “*obras mejora de caminos rurales en el plan encamina2 en el marco del plan de choque por el empleo en varios municipios de Andalucía*”, (759,15 m€), tramitado por la AGAPA. En el proceso de licitación se presentaron 100 solicitudes de participación, resultando significativas el número de ofertas incursas en valores anormales y las bajas de adjudicación que presentan algunas (cuadro nº 26).

Lotes	Empresas Admitidas	Ofertas desproporcionadas	Bajas máximas ofertadas
1	6	-	24,99%
2	30	16	56,8%
3	14	5	60,78%
4	25	10	58,65%
5	21	8	61,60%
6	16	5	63,77%

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 26

- 76 También resultan destacables las bajas que se producen en los expedientes que se contienen en el cuadro nº 27:

## BAJAS DE ADJUDICACIÓN PRODUCIDAS EN LOS CONTRATOS FISCALIZADOS

m€				
Centro Gestor	Denominación	Bajas máximas ofertadas	Baja de adjudicación	Valor estimado
Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Restauración y rehabilitación del espacio natural ocupado por la cantera La Milagrosa. Jerez de la Frontera, Cádiz*(Expte. nº 11).	49,27%	36,30%	4.633,41
Admón. Local y Relaciones Institucionales	Mantenimiento, explotación y renovación tecnológica de la Red Hidrosur (Expte. nº 4).	37,24%	32,00%	6.073,33
Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Servicio para la custodia depósito y almacenaje de los archivos de la D.T. en Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (Expte. nº 20).	46,25%	46,25%	24,71
Educación	Servicio de Digitalización, manipulación y organización de los expedientes relativos a formación para el empleo proveniente del Servicio Andaluz para el Empleo (Expte nº 32).	41,59%	41,59%	72,55
AGAPA	Prestación del servicio para la compra de espacios publicitarios para la difusión de la campaña de sensibilización "si te llevas coquinas te llevas multa" (Expte. nº 86).	29,36%	21,84%	47,28
IAM	Servicio para la organización y desarrollo piloto de un programa de formación en innovación digital para marketing y venta (Expte. nº 106).	44,59%	32,16%	88,43
IAM	Servicio para el diseño, organización y desarrollo de un programa piloto de asesoramiento de mujeres al frente de pequeños comercios minoristas en Andalucía (Expte. nº 105).	45,24%	35%	165,29
SAS	Servicio de mantenimiento de aparatos equipos y sistemas de protección contra incendios de los centros sanitarios del SAS de la Provincia de Sevilla (Expte. nº 150).	31,91%	31,91%	910,82
IFAPA	Servicio de soporte a la explotación de datos de la oficina de información del IFAPA (Expte. nº 108).	29,38%	29,38%	235,31

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 27

\* A la licitación se presentaron 47 empresas. El 33% de las ofertas admitidas (11) están incursas en bajas anormales al sobrepasar en 5 unidades la oferta media que se situaba en el 34,13%.

77 En íntima conexión con el precio de los contratos debe destacarse como en algunos de los expedientes analizados no consta un desglose justificativo de los importes en los que se descompone el presupuesto de licitación de los contratos o éste no queda justificado:

- En este sentido cabe citar los expedientes nº 67 "servicio de noticias internacionales, nacionales, Andaluzas y provinciales" (1.289,26 m€) y nº 66 "contratación de los servicios informáticos de una agencia de noticias" (1.289,26 m€), tramitados por la Consejería de Presidencia e Igualdad, contratos que además de responder a la misma necesidad, tener objetos análogos, y tramitarse de forma casi paralela, el presupuesto de licitación (que coincide finalmente con el de adjudicación), no queda justificado en los expedientes.

- En el contrato nº 150 "servicio de mantenimiento de aparatos equipos y sistemas de protección contra incendios de los centros sanitarios del SAS de la Provincia de Sevilla" (910,82 m€), se observa distintos importes en los distintos documentos que conforman el expediente. Idéntico supuesto se produce en la "contratación del servicio el montaje y desmontaje de la exposición Leopoldo Torres Balbás y La Restauración Científica", expediente nº 117, tramitado por el PAG.

- En el expediente nº 20 *“servicio para la custodia depósito y almacenaje de los archivos de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo”* (24,71 m€), la propia Administración reconoce que *“el presupuesto está desajustado al remon- tarse a un precio de licitación de muchos años atrás”*.

- Tampoco queda justificado el presupuesto de licitación del contrato nº 92 *“construcción de un sistema permanente de análisis de necesidades formativas”* (53,00 m€) tramitado por el IAAP.

- También cabe citar el expediente nº 32 *“servicio de digitalización, manipulación y organiza- ción de los expedientes relativos a formación para el empleo proveniente del Servicio Andaluz para el Empleo”* (72,55 m€), perteneciente a la Consejería de Educación (Delegación provincial de Sevilla). La empresa adjudicataria presenta un presupuesto inicial con una baja de un 53,70%, sin embargo otra empresa declina la invitación argumentando que *“teniendo en cuenta el plazo de ejecución y la cuantía económica de la licitación, es muy complicado presentar una oferta de calidad, pensamos que entraña gran riesgo ya que no están muy claros los volúmenes a digitalizar, ni el contenido de la información, cosa que dificulta enormemente el poder esta- blecer una fecha fin de los trabajos y por tanto de un precio”*.

-En el contrato nº 78 *“servicio de apoyo técnico-administrativo a la gestión contractual, presu- puestaria y documental de la Secretaria General de la AAEE”* (205,81 m€), el propio servicio jurídico advierte que *“habida cuenta el objeto del presente contrato en relación con la compo- sición del equipo técnico previsto para su desarrollo y su periodo de ejecución, resulta convenien- te que en la memoria justificativa se expliciten los criterios tenidos en cuenta para la estimación precio del contrato”*.

**78** Todas las situaciones antes expuestas hacen recomendar:

a) Un mayor rigor en la elaboración de los presupuestos de licitación, de forma que se atienda la dicción del artículo 87 del TRLCSP que expresa que los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta es- timación de su importe, atendiendo al precio general del mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

b) Atender a las posibles consecuencias económicas subyacentes en las propuestas excesiva- mente bajas por el presumible incumplimiento de las obligaciones con el servicio.

c) Prestar una especial diligencia en la observancia de los trámites previstos en el artículo 152 del TRCSP para verificar la viabilidad de las ofertas presentadas con valores anormales o des- proporcionados (audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, e informe técnico del servicio correspon- diente).

## 7.8. Consideraciones referidas a las irregularidades y las correcciones financieras en contratos financiados con Fondos europeos

- 79 Todas las consideraciones antes efectuadas tienen una especial repercusión en los contratos que se refieren a proyectos cofinanciados con Fondos europeos, ya que esas incidencias pudieran afectar a la transparencia del proceso de adjudicación, y, consecuentemente, podrían conllevar correcciones financieras<sup>21</sup> en cuanto a la elegibilidad del gasto, lo que supondría una supresión total o parcial de la participación comunitaria (del importe subvencionable) y, consiguientemente, la autofinanciación por la Consejería o entidad correspondiente de la parte no cofinanciada<sup>22</sup>.

- Ello ocurre en el expediente nº 107 *“implantación de mejoras funcionales y tecnológicas del Banco de Datos Estadísticos de Andalucía (BADEA) para el IECA”* (249,59 m€). El servicio de verificación de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación (Consejería de Hacienda y Administración Pública), en el ejercicio de las funciones del artículo 13 del Reglamento CE 1828/2006, sobre procedencia de cualquier gasto que vaya a ser incluido en la relación de solicitud de reembolso a la Comisión Europea, observa que se están utilizando criterios de valoración no válidos en la medida en que se están valorando elementos personales y certificados de calidad. Estos elementos deben ser considerados criterios de selección (solvencia) pero en ningún caso criterios de adjudicación.

Según las Directrices de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, en la que se establecen los criterios para la aplicación de las disposiciones del artículo 98 del Reglamento (CE) 1083/2006 a los gastos cofinanciados por FEDER, FSE y Fondo de Cohesión, la incidencia quedaría encuadrada en la irregularidad 18 *“utilización de criterios de solvencia para valorar la oferta más ventajosa,”* proponiéndose una corrección financiera del 5% del importe contratado (15,10 m€).

- Mayor trascendencia tienen las irregularidades que se han detectado en la fiscalización de los expedientes nº 105 *“servicio para el diseño, organización y desarrollo de un programa piloto de asesoramiento de mujeres al frente de pequeños comercios minoristas en Andalucía”* (165,29 m€); nº 104 *“servicio de gestión de la intermediación en la mentorización de empresas andaluzas noveles”* (113,34 m€); y nº 106 *“servicio para la organización y desarrollo piloto de un programa de formación en innovación digital para marketing y venta”* (88,43 m€), tramitados por el IAM. Incidencias que han sido puestas de manifiesto igualmente por el servicio de verificación de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación en el ejercicio de las funciones del artículo 13 del Reglamento CE 1828/2006 antes citadas.

---

<sup>21</sup> El objetivo de las correcciones financieras consiste en restablecer una situación en la que el 100 % del gasto declarado para su cofinanciación con cargo al Fondo de Cohesión se ajuste a la normativa nacional y de la Unión Europea aplicables en la materia.

<sup>22</sup> El servicio de verificación solo verifica [artículo 13 Reglamento (CE) 1828/2006] los Programas Operativos FSE Andalucía 2007-2013 y FEDER Andalucía 2007-2013. La verificación se realiza siempre con carácter previo a la certificación/declaración del gasto a la Comisión Europea. Los importes no certificables que se recogen en este epígrafe son los correspondientes a los documentos contables emitidos hasta la fecha de cierre de los trabajos de campo.

En el último de los expedientes aludidos, el servicio citado advierte que en el informe técnico se han valorado subcriterios que no estaban recogidos en el PCAP, (irregularidad 19 “utilización de criterios de valoración no previstos en el pliego”). Realizado un recalcule de las valoraciones técnicas de las ofertas, la no valoración de estos criterios da como resultando que la oferta más ventajosa no coincide con la adjudicataria. En aplicación del punto 1ª del apartado cuatro de las directrices citadas, el servicio de verificación propone una corrección del 10% sobre el precio de adjudicación considerándose ese importe como no subvencionable.

Además de ello, son numerosas las incidencias producidas y detectadas en los tres expedientes referidas al cumplimiento de muchos de los hitos y requisitos que forman parte del objeto del contrato así como de los apartados exigidos en el PPT relativas a: la aplicación de los criterios de valoración y evaluación de las candidaturas; cumplimiento en las participantes de los perfiles exigidos, de los requisitos de antigüedad, de la experiencia profesional, de la situación laboral; acreditación sobre el número de asistentes y participantes en los cursos; duración del programa de formación; memoria final de desarrollo del programa,... Todos estos extremos fueron igualmente advertidos por el servicio de verificación, centro que solicitó información y requirió aclaraciones al órgano gestor antes de certificar el gasto correspondiente a la Comisión Europea.

El verificador de los expedientes concluyó aseverando que *“de la documentación aportada no se ha podido comprobar el cumplimiento de las actuaciones y requisitos mínimos recogidos en los apartados 2 y 3 del PPT y oferta del adjudicatario, por lo que no existe una pista de auditoría adecuada y suficiente que permita cuantificarse el importe correspondiente a la reducción del objeto del contrato”*.

Finalmente, la totalidad del gasto propuesto a certificar en los tres expedientes, 107,44 m€, 107,67 m€ y 53,99 m€, respectivamente, resultó en su integridad no elegible a efectos de su cofinanciación por Fondos europeos.

- *“Formación en materia de comercio interior, tutorización de proyectos y elaboración del Libro blanco del Comercio en Andalucía”* (49,97 m€) expediente nº 74, perteneciente a la Consejería de Turismo y Comercio. El servicio de verificación advierte que no se encuentran ponderados los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos, así como que en el informe técnico se valora el equipo de proyecto destinado a la ejecución de la prestación sin que éste figure en los pliegos como criterio de adjudicación. Dado que solo se ha presentado una oferta, la corrección financiera queda fijada en el 5% del importe contratado (2,49 m€). A pesar de la discrepancia del Servicio de Contratación y Administración General de la Dirección General de Turismo, se fiscaliza favorablemente la corrección financiera, por lo que la parte no financiada se autofinancia por la Consejería.

- Dadas las incidencias ocurridas en el expediente nº 141 *“proyecto y obra para la redacción del proyecto básico y ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante las obras de reforma y ampliación del área de partos y área de pediatría del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva”* (870,26 m€), el servicio de verificación propone un importe no certificable de 367,79 m€.

-En el expediente nº 152 *“contratación de servicios de mantenimiento y suministro de licencias del software microsoft para los sistemas de información empleados por los hospitales y distritos del SAS”* (5.281,01 m€), el importe no certificable a la fecha de cierre de los trabajos ascendía a 76,54 m€.

- 80 La cifra total no certificable propuesta por el Servicio de verificación a la fecha de cierre de los trabajos de campo (diciembre de 2014) en los expedientes antes señalados asciende a 731,02 m€. Teniendo en cuenta la situación de crisis financiera actual, las ayudas recibidas de la Unión Europea resultan fundamentales para acometer inversiones en Andalucía. Resulta, por tanto, necesario que los órganos de contratación extremen el rigor en la tramitación de los expedientes de contratación sobre todo en aquellos hitos que pudieran afectar a la transparencia del proceso de adjudicación. A tal efecto debe tenerse en cuenta el documento *“orientaciones para la determinación de las correcciones financieras que se deben aplicar a los gastos cofinanciados por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión cuando no se respetan las reglas en materia de mercados públicos”* (COCOF 07/0037/02-FR), en el que se recogen los importes y los baremos de las correcciones financieras que se aplican a las irregularidades detectadas, tanto para los contratos públicos cuyos importes superen los umbrales determinantes de la aplicación de las Directivas Comunitarias sobre mercados públicos, como para los de importe inferior (no sujetos o parcialmente sujetos a las Directivas Comunitarias).

### 7.9. Otras incidencias detectadas en algunos expedientes fiscalizados

- 81 Se recogen en este epígrafe la casuística producida en algunos expedientes fiscalizados no encuadrables en epígrafes anteriores:

*“Suministro de butacas y mecanismos de ocultación para el Palacio de Congresos de Córdoba”* (831,61 m€) expediente nº 75, adjudicado por la Consejería de Turismo y Comercio (Delegación Territorial de Córdoba).

Con fecha julio 31 de julio de 2013, el equipo técnico ganador del concurso de ideas convocado para el *“proyecto de rehabilitación, mejora y adecuación del Palacio de Congresos de Córdoba”*, recibe el encargo de la redacción de dicho proyecto que consiste básicamente en la ampliación del aforo (de 539 a 775 plazas) y la renovación del salón plenario. El contrato para la realización de las obras de rehabilitación se formalizó 1 de julio de 2014 previéndose un plazo de ejecución de seis meses (1 de enero de 2015).

Resulta significativa la antelación con la que se adquieren las butacas y los mecanismos de ocultación que se van a instalar en el salón de plenos. Así el contrato de suministro para la adquisición del mobiliario se adjudicó en noviembre de 2013 (8 meses antes de que se iniciasen las obras de rehabilitación), con un plazo de ejecución de 4 meses. Por ello, los técnicos responsables del contrato solicitan la ampliación del plazo de ejecución del suministro ya que *“resulta conveniente que no se realice todavía el suministro de las butacas y sus mecanismos de ocultación hasta que una vez iniciadas las obras puedan ser instaladas ya que en la actualidad las obras de rehabilitación y mejoras y adecuación del Palacio de Congreso no se han licitado aun.”* A pesar de la ampliación del plazo de entrega hasta el 16 de julio de 2014, en diciembre de 2013, conforme a contrato, la empresa solicita el abono de 248,71 m€ (IVA incluido).

Cabría cuestionarse la oportunidad de la cronología de las actuaciones seguidas en este expediente, máxime teniendo en cuenta que en la ejecución de la obra de rehabilitación pudieran surgir circunstancias que pudieran hacer necesario introducir modificaciones en el proyecto que pudieran afectar al salón plenario y por ende al mobiliario tan precipitadamente adquirido.

El expediente se inicia con un informe elaborado por un técnico encargado de la redacción del proyecto de rehabilitación, en el que se hacía constar *“la exclusividad del tipo de butacas para el salón de plenos”*, con indicación, a su juicio, del único fabricante de las mismas. Resulta incoherente entonces que se convoque un procedimiento abierto con pública licitación y que primando tanto en la adjudicación la singularidad técnica y la especificidad del material, el único criterio de adjudicación que se tenga en cuenta sea el precio.

Para acreditar la solvencia técnica, el Anexo IV del PCAP exigía la presentación de una *“ficha técnica”* de los productos a suministrar, con fotografías del elemento y sus características técnicas y considera que el licitador cuenta con la suficiente solvencia cuando la ficha técnica aportada cumpla el PPT. Debe recordarse cómo la fijación de solo un medio y criterio en función de cual puede acreditarse la solvencia técnica resulta contrario a la Recomendación 2/2010 de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, antes aludida, ya que ello limita la concurrencia y la competitividad entre ofertantes.

A pesar de que el único criterio de adjudicación contemplado en el pliego era el precio, la Mesa de contratación solicita un informe a la Comisión técnica de seguimiento de los trabajos para la rehabilitación, en el que se determine el cumplimiento de la *“solvencia técnica”* especificada en el pliego. Informe en el que se analiza la *“solución técnica aportada”* por la empresa que resulta posteriormente excluida. El contrato se adjudica al contratista que se proponía en el informe de exclusividad, empresa que no presenta baja económica alguna.

La segunda empresa queda excluida *“al no cumplir la solvencia técnica especificada en el anexo IV del pliego,”* anunciando la interposición del recurso especial en materia de contratación administrativa por la falta de motivación y de información suficiente en la notificación que se le realiza comunicándole la exclusión.

En el expediente se observa que se ha producido una corrección de errores contenidos tanto en el PCAP como en el PPT que afectan de forma fundamental al objeto del contrato, ya que se refiere al número de unidades de butacas, de sistemas de ocultación y de sistemas de desplazamiento que se van a adquirir, así como a las características y a las dimensiones de las butacas. A pesar de la relevancia de tales cambios, no consta en el expediente en qué fecha se ha producido esa corrección de errores, ni que se haya dado la debida publicidad de la misma en los correspondientes boletines oficiales, ni que se hubiese ampliado el plazo para que las empresas hubiesen preparado de nuevo sus proposiciones. Incluso en el informe en el que elabora la comisión técnica de seguimiento de los trabajos para la rehabilitación del Palacio de Congresos, en el que se analiza la solución técnica aportada por la empresa excluida, puede observarse como las dimensiones de las butacas ofrecidas por esta empresa son acordes con las especificaciones contenidas en el PCAP originario (y no con las indicadas en la corrección de errores).

Las actuaciones descritas pudieron contrariar los principios públicos de publicidad y transparencia en la contratación.

-*“Servicio de depósito y almacenaje de mobiliario y enseres de la Consejería de la Presidencia e Igualdad de la Junta de Andalucía”* (60,00 m€) expediente nº 65.

Para acreditar la solvencia técnica o profesional (artículo 78 TRLCSP), el Anexo II del PCAP exigía que el contratista presentase una relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años que incluyese importes, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Los servicios incluidos en las relaciones anuales debían estar relacionados con el objeto del contrato y el importe de los mismos debería ser igual o superior al 50% del presupuesto de licitación para cada uno de los ejercicios.

En el informe técnico de adjudicación del expediente se observa que la empresa adjudicataria aporta los certificados que acreditan el cumplimiento de dichos requisitos en los ejercicios 2009 y 2010. Sin embargo el correspondiente a los servicios realizados en el ejercicio 2011, no iguala o supera el 50% del presupuesto de licitación, por lo que hubo de ser rechazada del procedimiento de adjudicación. No obstante, el órgano gestor consideró que *“dada la trayectoria profesional de la empresa y el hecho de cumplirse lo requerido en dos de los tres últimos años, es suficiente para considerar que la empresa tiene suficiente solvencia técnica para la prestación del servicio de depósito y almacenaje de mobiliario y enseres.”*

Debe recordarse la Jurisprudencia más que consolidada del Tribunal Supremo en la que declara que el PCAP debe considerarse como la ley del contrato a la que deben ajustarse no solo los licitadores sino también los órganos de contratación al proceder a seleccionar las ofertas. En el procedimiento negociado el pliego también constituye, al igual que en el resto de procedimientos, el marco normativo para el desarrollo del mismo.

Igualmente hubo de ser rechazada teniendo en cuenta la propuesta económica formulada por la empresa, al comprometerse a ejecutar la prestación con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por el precio 1,20 m€. No obstante esta incoherencia, se solicita aclaración y presenta nueva oferta por 28,80 m€, resultando finalmente adjudicataria.

- *“Suministro de productos lácteos con destino a la residencia de tiempo libre de Marbella (Málaga)”* (28,99 m€) expediente nº 23, se observa que la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, ha tramitado simultáneamente siete procedimientos abiertos más de forma independiente, que tienen por objeto el suministro de distintos víveres para dicha residencia (carnes frescas y embutidos, pan, productos alimenticios diversos, etc.). Los principios de eficacia, eficiencia, economía, hubieran recomendado que los suministros de los distintos víveres se hubiesen agrupado en un mismo contrato (tramitado igualmente por procedimiento abierto), diferenciando los tipos de alimentos por lotes (artículo 86.3 del TRLCSP). Incluso podrían conseguirse mejores precios para cada lote, dando mejor cumplimiento al principio de buena administración del artículo 25 del TRLCSP.

### 7.10. Especificidades de los contratos adjudicados por procedimiento negociado

82 Se han fiscalizado 54 contratos adjudicados por procedimiento negociado que tienen un valor estimado de 8.941,31 m€. Su distribución se muestra en el cuadro nº 28:

CONTRATOS ANALIZADOS ADJUDICADOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

ENTIDAD	OBRAS		SUMINISTROS		SERVICIOS		TOTAL		
	nº	Importe	nº	Importe	nº	Importe	nº	m€	
								Importe Adjudicación	Valor estimado
Presidencia e Igualdad					1	34,85	1	34,85	60,00
Administración Local y Relac. Inst.					3	185,14	3	185,14	161,36
Justicia e Interior			2	284,74			2	284,74	284,74
Economía, Innov., Ciencia y Empleo					2	68,86	2	68,86	68,86
Agricultura, Pesca y M. Ambiente					2	73,72	2	73,72	81,50
Turismo y Comercio					1	49,97	1	49,97	49,97
Educación					1	42,38	1	42,38	72,55
Salud y Bienestar Social			2	256,33	2	239,63	4	495,96	500,52
Cultura y Deporte					3	595,77	3	595,77	599,63
ADCA					3	130,81	3	130,81	132,90
AGAPA			3	639,77			3	639,77	663,46
IAAP					7	170,14	7	170,14	199,38
IAJ	1	145,57			2	76,97	3	222,54	213,50
IFAPA	1	348,36	1	146,28			2	494,64	469,26
PAG			5	363,27	4	207,39	9	570,66	603,14
SAE			1	68,76	2	84,58	3	153,34	168,73
SAS	2	453,67			3	3.425,30	5	3.878,97	4.611,81
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>947,60</b>	<b>14</b>	<b>1.759,15</b>	<b>36</b>	<b>5.385,51</b>	<b>54</b>	<b>8.092,26</b>	<b>8.941,31</b>

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 28

#### 7.10.1. Sobre los órganos intervinientes en la tramitación de los expedientes

83 En algunos contratos se ha observado una excesiva participación de algunos órganos administrativos en los distintos trámites que conlleva la formación de los expedientes. En estos casos, estos órganos elaboran la memoria justificativa de la necesidad, confeccionan el PPT, redactan los criterios de adjudicación, designan las empresas a invitar, elaboran los informes técnicos, negocian y en algunos casos llegan a realizar propuesta de adjudicación.

A tal efecto se hace recomendable que se produzca una efectiva segregación de funciones, habida cuenta del distinto cometido que cada órgano tiene en los distintos hitos que conlleva la formalización de un expediente.

## EXPEDIENTES ANALIZADOS EN LOS QUE HUBIESE RESULTADO CONVENIENTE UNA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES

			m€
ENTIDAD	DENOMINACIÓN	Órgano con excesiva participación	Valor estimado
Economía Innov., Cienc. y Empleo	Servicio para la custodia, depósito y almacenaje de los archivos de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (Expte. nº 20).	Secretario General provincial de la Delegación Territorial	24,71
Agricult., Pesca y Medio Ambiente	Servicio para la realización de un audiovisual sobre el proyecto: "Espacio Transfronterizo de Gestión Natural Compartida Alborán" cofinanciado por el programa de cooperación transfronteriza España fronteras exteriores (Expte. nº 12).	Jefe del Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad	41,32
PAG	Suministro con instalación de sistema de detección y extinción por gas FE-13 en el depósito documental de la Alhambra (Expte. nº 127).	Jefe de Servicio de Conservación	33,01
SAE	Suministro de Switches de Core para el centro de proceso de datos del SAE, instalación, y puesta en marcha, mantenimiento (Expte. nº 130).	Jefe de Servicio de Prospección de Mercados	58,87

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 29

## 7.10.2. Sobre la concurrencia de licitadores en el procedimiento negociado

- 84 El artículo 178 del TRLCSP, establece que en el procedimiento negociado será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible, debiendo dejarse constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

En la práctica totalidad de los expedientes se cumple el citado precepto, no obstante en el 27,50% de los fiscalizados (11 expedientes) esta solicitud se ha limitado al mínimo establecido en el TRLCSP de tres empresas capacitadas. Debe destacarse como la promoción de la concurrencia que realizan los órganos gestores para adjudicar los expedientes no resulta del todo eficiente ya que en el 54,54% de los supuestos (8 expedientes) dos de las tres empresas declinan la invitación recibida, por lo que el órgano de contratación cuenta en estos casos con una sola oferta válida (la adjudicataria).

En aras del principio de concurrencia se aconseja solicitar ofertas al mayor número posible de empresas capacitadas para realizar la prestación, de forma que no se produzca simplemente un cumplimiento formal de un precepto de la Ley sino una auténtica concurrencia que se traduzca en una efectiva competitividad entre oferentes.

## 7.10.3. Sobre la negociación de los términos del contrato

- 85 Según el artículo 169 del TRLCSP, en el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

Conforme al artículo 176 del TRLCSP, que expresa que la negociación tendrá por objeto los aspectos económicos, las especificaciones técnicas, y la adaptación de las ofertas presentadas por los licitadores a los requisitos indicados en el PCAP, en la generalidad de los PCAP examinados se determinan los aspectos económicos y técnicos que han de ser objeto de negociación con las empresas.

En el ejercicio 2013 se ha incrementado el número de contratos en los que se produce una negociación de los términos del contrato, elemento característico de este procedimiento frente al abierto y al restringido, ya que en el 62,79% de los fiscalizados (27 expedientes) se acredita su adecuado cumplimiento. Los órganos que en mayor medida efectúan dicho trámite en los contratos fiscalizados son las Consejerías de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente; Innovación, Ciencia y Empleo; Educación, así como el IAAP, el SAS, el PAG, y el IFAPA.

No obstante, el incremento producido frente a anualidades precedentes, cabe seguir instando a su práctica en la totalidad de los supuestos ya que como sostiene una doctrina unánime de las diferentes Juntas de Contratación Pública, estatal y autonómicas, y reiterada por los Tribunales administrativos, la ausencia de negociación configura la omisión de un trámite esencial de este procedimiento, ya que es un elemento consustancial del procedimiento negociado<sup>23</sup>.

- 86 El procedimiento a seguir para la negociación de los términos del contrato no se encuentra regulado con carácter general en el TRLCSP, ya que depende de distintos factores: los aspectos a negociar, el número de candidatos con los que se haya determinado negociar, así como si el procedimiento se ha articulado o no en fase sucesivas. Dada la ausencia de regulación el PCAP constituye el marco legal para el desarrollo de cada procedimiento negociado.

La negociación, en los casos analizados, se ha producido de distinta forma dependiendo del centro gestor al que pertenece el expediente. Por ello, resulta conveniente el establecimiento de procedimientos homogéneos para efectuar la negociación, de forma que el órgano de contratación, asistido por la Mesa de contratación, determine en el PCAP el proceso que se ha de seguir.

Ejemplos de negociaciones que no se consideran adecuadas son las que se exponen a continuación:

- El PCAP que rige el contrato nº 69 "*contratación del servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de los edificios sede y adscritos a la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva*" (31,95 m€), establece que la negociación se articulará en dos fases: en una primera el órgano de contratación evaluará las proposiciones recibidas y comunicará a cada candidato en qué posición se encuentra, especificando las puntuaciones totales y parciales obtenidas por todas las proposiciones admitidas sin divulgar la identidad de los candidatos. En una segunda fase el órgano de contratación invitará a las tres primeras clasificadas a presentar una segunda oferta que mejore la primera.

Procedimiento que no es seguido por el centro gestor ya que, una vez abiertas las proposiciones económicas y técnicas, ha negociado de forma individual con cada una de las empresas presentadas, pasando directamente a adjudicar el contrato a la que ha considerado más satisfactoria.

---

<sup>23</sup> El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en Resolución 50/2011 anula la adjudicación del contrato porque "*se ha incumplido un trámite esencial del procedimiento negociado, como es la negociación de las ofertas presentadas por los licitadores...*". A mayor abundamiento, el Acuerdo 10/2013 del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra consideró que la ausencia de negociación supone una causa de nulidad de pleno derecho prevista en el art. 62.1.e) de la LRJPAC, al prescindirse total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

- Ineficaz negociación es la producida en el *“servicio para la realización de un audiovisual sobre el proyecto: “Espacio Transfronterizo de Gestión Natural Compartida Alborán” cofinanciado por el programa de cooperación transfronteriza España fronteras exteriores”* (41,32 m€) expediente nº 12, perteneciente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. El PCAP tan solo contiene un criterio de adjudicación y de negociación (el precio). De las tres ofertas presentadas, una se excede del presupuesto de licitación y dos son de idéntico importe. El órgano gestor, contrariamente a los pronunciamientos doctrinales y jurisprudenciales antes expuestos, hace primar en la adjudicación la solvencia técnica de una de las empresas (*“parece más completa en cuanto a la relación de trabajos realizados...”*), proponiendo la adjudicación a favor de ésta.

Realizada la propuesta de adjudicación se negocia únicamente con dicha empresa, que se ratifica en la oferta realizada. Resultando incongruente que este acta de negociación aparezca firmada por las otras dos empresas excluidas, con las que no se ha negociado, empresas que manifiestan *“la conformidad”* con lo allí expresado (*“conforme”,* sello y firma de los representantes).

Un proceso eficaz hubiese requerido que la adjudicación se hubiese solventado en la fase de negociación con las dos empresas que presentan ofertas idénticas, y dicha negociación se hubiese basado en el criterio precio.

- No se considera justificada la negociación que se lleva a cabo en el contrato nº 21 *“servicio de vigilancia y seguridad de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva”* (41,00 m€). EL PCAP atribuye un 80% al criterio económico y un 20% al criterio de mejoras. La comisión de valoración atribuye 80 puntos a la oferta de la empresa A (precio) y cero puntos a la de la empresa B (resultado global empresa A 100 Puntos empresa B 20 puntos).

Reunida de nuevo la comisión para valorar las ofertas presentas en el proceso de negociación, la empresa B (que tenía 0 puntos) pasa a obtener 80 puntos, y a la empresa A que *“en lugar de mejorar la oferta, realiza proposición económica menos ventajosa que la presentada inicialmente”*, según se hace constar en dicho acta, se le otorgan cero puntos, resultando seleccionada la empresa B, sin que quede constancia documental en el expediente del proceso de negociación efectuado. La empresa seleccionada ha resultado adjudicataria del servicio en anualidades anteriores.

-Tampoco se considera adecuada la negociación producida en el contrato nº 148 *“obras de reforma para instalación de resonancia magnética y adecuación de distintas dependencias en el servicio de radiodiagnóstico del Hospital Infantil del Hospital Universitario Virgen del Rocío”* (351,05 m€). Según el PCAP, serán seleccionadas para la fase de negociación al menos 4 empresas admitidas *“que acrediten el mayor número de certificados de buena ejecución de obras de presupuesto igual o superior al importe de licitación terminadas en los tres últimos años”*.

Para reducir el número de empresas a negociar se está utilizando un criterio de solvencia técnica (la experiencia) que hubo de establecerse en el pliego con carácter previo en la fase de selección de los ofertantes y no en la fase final de negociación. Cabe tener en cuenta que, como preceptúa el artículo 178.2 del TRLCSP, los órganos de contratación podrán articular el proce-

dimiento negociado en fases sucesivas, a fin de reducir progresivamente el número de ofertas a negociar mediante la aplicación de los criterios de adjudicación (que no de solvencia) señalados en el pliego de condiciones. También debe tenerse en cuenta la Recomendación 2/2010 de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, ya anteriormente citada, que crítica a la experiencia como criterio único determinante de la solvencia para seleccionar a las ofertantes ya que supone una limitación injustificada del número de competidores.

Además, como expresa el precepto citado, el número de soluciones que lleguen a la fase final deberá ser lo suficientemente amplio como para garantizar una competencia efectiva siempre que se hayan presentado un número suficiente de candidatos adecuados. Teniendo en cuenta que fueron nueve las empresas admitidas, hubiese sido recomendable negociar con todas las capacitadas (cuatro).

- 87 Finalmente debe señalarse que la práctica de la negociación se hace recomendable incluso en aquellos supuestos de exclusividad, en los que el contrato solo puede encomendarse a un empresario determinado (artículo 170.d del TRLCSP), o cuando solo exista una sola empresa oferente, como medida para conseguir que la empresa, conocedora de su posición ventajosa en el expediente como única oferente, se ajuste a las condiciones exigidas por la administración contratante, y a su vez, se obtengan ventajas en las condiciones de la prestación así como en el importe económico, evitando con la negociación posiciones monopolísticas.

Negociación que debiese haberse llevado en el contrato nº 83 “*suministro en régimen de alquiler de vehículos para la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía*” (430,76 m€). A pesar de que al criterio precio se le asignaban 80 puntos, la empresa adjudicataria solo presenta una baja de un 5,50%, asimismo no presenta mejora alguna de las características técnicas de los vehículos ofertados (criterio que se valoraba con un 20%); aspectos que pudieran haber sido objeto de negociación. Tampoco se produjo negociación en el “*suministro de 400 Kg de Clorhidrato de metadona para el programa de tratamiento de drogodependientes durante el año 2013*” (195,96 m€) expediente nº 72 adjudicado por la Consejería de Salud, en el que a pesar de que el único criterio era el precio, no se obtuvo baja de adjudicación alguna.

## 8. CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS

- 88 Se definen así por su cuantía y por la sola exigencia, en su tramitación, de la aprobación del gasto y de la incorporación de la factura correspondiente. Han sido analizados un total de 141 contratos que importan 1.729,37 m€, pertenecientes a los siguientes centros gestores:

### CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS FISCALIZADOS

			m€
CENTRO GESTOR	NÚMERO DE EXPEDIENTES	IMPORTE	
AGAPA	25	283,21	
PAG	33	557,35	
SAE	20	212,21	
SAS*	63	676,60	
<b>TOTAL</b>	<b>141</b>	<b>1.729,37</b>	

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 30

\*Todos los expedientes fiscalizados pertenecen a la Plataforma Logística de Contratación Pública de Sevilla.

- 89 En el 58,16% de los contratos analizados se produce la práctica de la utilización predeterminada del importe establecido en el artículo 138 del TRLCSP, (18.000 €), que habilita a adjudicar directamente los contratos a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación. En este sentido pueden citarse los recogidos en los cuadros nº 31, 32 y 33:

**CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.  
PLATAFORMA LOGÍSTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE SEVILLA**

m€				
DENOMINACIÓN	Nº contratos fiscalizados	Periodo	Importes Individuales IVA incluido	EMPRESA ADJUDICATARIA
Servicio de lavandería y limpieza en la Comunidad de Santa Clara (Exptes. 91 a 96).	6	Enero a Junio	12,03	PROAZIMUT
<b>Total Empresa A</b>			<b>72,18m€</b>	
Servicio de limpieza y lavandería del centro terapéutico del Hospital Militar (Exptes. 97 a 104).	8	Enero a septiembre	10,57	PROAZIMUT
<b>Total Empresa A</b>			<b>84,57m€</b>	
<b>TOTAL ADJUDICADO EMPRESA A</b>			<b>156,75m€</b>	
Servicio de de prevención de riesgos laborales del Hospital Universitario Virgen del Rocío. Sevilla (Exptes. 83 a 90)	8	Febrero a octubre	3,39	FERROSER
<b>Total Empresa B</b>			<b>27,10m€</b>	
Mudanzas de mobiliario interno y aparatos eléctricos y retirada de residuos desde Hospital Universitario Virgen del Rocío Sevilla (Exptes 132 a 141).	10	Enero a octubre	11,85	TRANSPORTES GONZÁLEZ
<b>Total empresa C</b>			<b>142,17m€</b>	
Servicio de vigilancia y seguridad del Centro de Salud Los Montecillos y San Hilario (Exptes.121 a 125).	5	Marzo a Julio		SECURITAS
<b>Total empresa D</b>			<b>67,48m€</b>	
Servicio de de vigilancia y seguridad en Centro de Salud Don Paulino García Donas y Urgencias de Alcalá de Guadaira (Exptes. 126 a 130).	6	Abril a Agosto		SECURITAS
<b>Total empresa D</b>			<b>67,48m€</b>	
<b>TOTAL EMPRESA D</b>			<b>134,96m€</b>	
Servicio de vigilancia y seguridad en diversos centros de salud (Exptes. 106 a 119).	15	Diciembre a Febrero	Diversos importes inferiores a 18,00€	PROSEGUR
<b>TOTAL EMPRESA E</b>			<b>189,44m€</b>	

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 31

**CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS PERTENECIENTES AL SAE**

m€				
DENOMINACIÓN	Nº contratos fiscalizados	Periodo	Importes individuales IVA incluido	EMPRESA ADJUDICATARIA
Servicio de limpieza en edificio del SAE en la C/ Seda (Exptes. 26 a 31).	5	Enero a 17 Marzo. De 18 agosto a Noviembre	Diversos importes inferiores a 18,00 €	CLECE SA
<b>Total Empresa A en C/ Seda</b>			<b>79,038 m€</b>	
Servicio de limpieza en edificio del SAE en C/ Isaac Newton (Exptes. 30 y 32).	2	Octubre y Noviembre	7,32	CLECE SA
<b>Total Empresa A en C/ Isaac Newton</b>			<b>14,65 m€</b>	
<b>TOTAL EMPRESA A</b>			<b>93,69 m€</b>	
<hr/>				
Servicio de limpieza en edificio del SAE en la C/ Seda. Nave 5 (Exptes. 44 y 45).	2	Octubre y Noviembre	11.157,03	ISS FACILITY SERVICE
<b>TOTAL EMPRESA B</b>			<b>22.314,06 m€</b>	
<hr/>				
Servicio de limpieza oficinas dependientes Área territorial Alto Guadalquivir (Exptes. 33, 38 y 43).	3	Febrero a Abril	Diversos importes inferiores a 18,00 €	FERRONOL
Servicio de limpieza oficinas dependientes Área territorial Subbética (Exptes. 34,37 y 42).	3	Febrero a Abril	Diversos importes inferiores a 18,00 €	FERRONOL
Servicio de limpieza centro formación de Lucena y Montilla (Exptes. 35,36 y 40).	3	Febrero a Abril	Diversos importes inferiores a 18,00 €	FERRONOL
Servicio de limpieza oficinas dependientes Área territorial de empleo de Córdoba.(Exptes. 39 y 41).	3	Febrero a Abril	Diversos importes inferiores a 18,00 €	FERRONOL
<b>TOTAL EMPRESA C</b>			<b>96,22 m€</b>	

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 32

**CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS PERTENECIENTES A LA AGAPA**

m€					
CLAVE	DENOMINACIÓN	Nº contratos fiscalizados	Periodo	Importes individuales IVA incluido	EMPRESA ADJUDICATARIA
	Servicio de limpieza de 5 oficinas comarcales pertenecientes a municipios de la provincia de Málaga (Exptes. 17 a 21).	5	Enero*	Diversos importes inferiores a 18,00 €	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE HUELVA SL
<b>Total empresa A</b>				<b>63.443,46m€</b>	

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 33

\*Se han fiscalizado los contratos correspondientes al mes de enero. La Agencia ha acordado con la empresa adjudicataria un plazo de 9 meses.

- 90 Conforme a los principios de eficacia, eficiencia, economía y buena administración, los contratos con idéntica prestación incluidos en los cuadros anteriores podrían haber formado parte de un único expediente que integrase el conjunto de las prestaciones individuales. Contratos que se hubiesen tramitado por un procedimiento negociado por razón de la cuantía (artículo 155 d. del TRLCSP), que, cuando menos, garantiza una concurrencia mínima.

Es más, la duración prevista en muchos de esos contratos no se ajusta a lo establecido en el artículo 23 del TRLCSP, que exige adecuar la duración a la naturaleza de la prestación, ya que se prevé una duración de un mes y sin embargo la prestación atiende una necesidad estable y de

carácter continuado en el tiempo (son servicios que se han de prestar durante todo el año, limpieza, seguridad, etc.), a la que correspondería un plazo de ejecución mucho mayor. Ello hubiese determinado un valor estimado más elevado, proporcional a ese plazo y, en su caso, la tramitación de un procedimiento de libre concurrencia por el importe global de la suma de cada uno de ellos.

El hecho de que la prestación que conllevan algunos se desarrolle en lugares distintos, aunque próximos entre sí (misma localidad) no es óbice para que se hubiesen integrado en un único expediente. Téngase en cuenta que la empresa que presta el servicio en muchos de ellos es la misma y cubre en dichos contratos el mismo periodo de ejecución.

Las situaciones expuestas pudieran suponer un fraccionamiento del objeto del contrato que posibilita adjudicaciones sucesivas a un mismo empresario. Debe tenerse en cuenta que el artículo 86.2 del TRLCSP, establece que no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

El ingente volumen de contratos menores tramitados por el SAS hace recomendable realizar una adecuada planificación y estudio de las necesidades de los hospitales y centros de salud, de forma que en vez de tramitar contratos menores, se reúna en un único expediente, adjudicado por un procedimiento de libre concurrencia, aquellas prestaciones necesarias para satisfacerlas, lo que simplificaría y agilizaría la gestión y optimizaría el precio de las prestaciones y su adecuación al mercado.

## **9. SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**

- 91 El Parlamento de Andalucía ha aprobado, a lo largo de los últimos años, los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Administración Pública relativos a los informes que sobre la Cuenta General, la contratación pública y los Fondos de Compensación Interterritorial, ha elaborado la Cámara de Cuentas de Andalucía. Se realiza en este epígrafe un seguimiento de las Resoluciones, referidas a la contratación pública, contenidas en los Dictámenes emitidos en los tres últimos años, para verificar su puesta en práctica por parte de la Administración de la Junta de Andalucía.

### **9.1. Resoluciones contenidas en el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración Pública sobre el informe anual de la Cuenta General, la contratación pública y los Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2010**

- 92 El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a *“continuar con el proceso de implantación de los mecanismos, medidas y actuaciones que supongan una mejora de los procedimientos de contratación”*.

Durante los últimos ejercicios la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha trabajado en varias direcciones encaminadas a conseguir una unificación y mejora de los procedimientos de contratación y de los instrumentos que le sirven de base. Así cabe citar la aprobación del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. En su virtud, se aprobó la Orden de 12 de julio de 2011, por la que se suscribe el sistema informático denominado ERIS-G3, que sustenta el procedimiento electrónico mediante el que los órganos gestores de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales y vinculadas han de tramitar los expedientes de contratación de su competencia, al objeto de garantizar los principios de homogeneidad, integridad y seguridad jurídica en la tramitación electrónica de dichos expedientes.

No obstante, a la fecha de cierre de los trabajos de campo, la implantación no se ha completado en todas las entidades que integran los servicios centrales de la Administración de la Junta de Andalucía, especialmente en el SAS, que es el organismo que mayor volumen de contratación gestiona. Tampoco se encuentra implantado en los organismos periféricos (Delegaciones territoriales) toda vez que esta fase viene determinada por la implantación efectiva dentro de Servicios Centrales (puntos 25 a 27 y 100).

## **9.2 Resoluciones contenidas en el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración Pública sobre el informe anual de la Cuenta General, la contratación pública y los Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2011**

- 93 El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno *“a conseguir que todos los órganos de contratación graben y registren los datos básicos de los expedientes en forma correcta”*. Asimismo, insta a los órganos con facultades de contratación *“al cumplimiento de la grabación y registro de expedientes de contratación en el correspondiente Registro, así como garantizar la veracidad de los datos contenidos en el mismo”*.

El Registro de Contratos de la Junta de Andalucía y la Memoria anual de contratación, facilitado por la Dirección General de Patrimonio (Consejería de Hacienda y Administración Pública), han permitido, con las incidencias que se exponen en el texto del informe, conocer la cifra global de expedientes adjudicados durante la anualidad por la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades Instrumentales y los consorcios. No obstante, en el análisis efectuado sobre los datos contenidos en el citado Registro, se continúan detectando omisiones e incorrecciones que conducen a errores en la explotación y en el tratamiento estadístico de dichos datos e inciden en un conocimiento inexacto del número de los adjudicados en el ejercicio (puntos 7, 29 y 101).

- 94 El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno *“a vigilar la justificación adecuada de los supuestos legalmente previstos para las contrataciones acogidas a la tramitación de urgencia”*.

De los datos contenidos en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía se observa que en los ejercicios 2010 a 2013 se ha reducido la utilización de la vía de urgencia prevista en el artículo 112 del TRLCSP. Asimismo, en la fiscalización de las muestras seleccionadas, se ha detectado un menor número de contratos en los que no ha estado justificada su utilización.

- 95 El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a *“solicitar, en los procedimientos de contratación negociados sin publicidad, oferta al mayor número posible de empresas capacitadas para realizar la prestación, con el fin de facilitar una mayor y efectiva competitividad entre ofertantes”*.

Se ha incrementado el número de contratos en los que el órgano de contratación solicitó ofertas a más tres empresas capacitadas para realizar la prestación objeto del contrato. Pero sigue siendo elevado el número de contratos en los que este órgano obtuvo una sola respuesta válida, la adjudicataria, por lo que la promoción de la concurrencia que realizan los órganos gestores para adjudicar estos expedientes no resultó del todo eficiente (puntos 84 y 112).

### **9.3. Resoluciones contenidas en el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración Pública sobre el informe anual de la Cuenta General, la contratación pública y los Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2012**

- 96 El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a *“que los órganos de contratación, en aplicación de los principios de transparencia y economía que deben presidir la contratación pública, adopten las medidas necesarias para incrementar el grado de objetividad en las adjudicaciones mediante la determinación más precisa del orden de preferencia de los criterios de adjudicación, de las fórmulas y métodos de valoración, aplicando predominantemente los criterios de valoración automática sobre los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, tal y como preceptúa el artículo 150 del texto refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre”*.

Durante los últimos ejercicios muchas unidades de contratación han adoptado medidas al objeto de incrementar el grado de objetividad en las adjudicaciones (revisión de los PCAP; utilización de modelos tipo; primacía de los criterios de valoración automática sobre los que establecen juicios de valor; objetivación de las mejoras; unificación de criterios de adjudicación, etc.). Estas medidas han reducido, en las muestras fiscalizadas, el porcentaje de expedientes en los que se detectó una insuficiente determinación de las fórmulas y de los métodos de valoración y de ponderación de los criterios de adjudicación. A pesar de esta disminución, en el ejercicio 2013 en el 32,94% de los contratos adjudicados mediante procedimiento abierto fiscalizados se continúan observando estas deficiencias, por lo que cabe seguir insistiendo en la adopción de las medidas que incrementen el grado de objetividad en las adjudicaciones (puntos 35 y 103).

## 10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### Sobre los contratos formalizados por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades vinculadas en el ejercicio 2013, y los procedimientos utilizados en la tramitación de los expedientes de contratación

- 97 Durante el ejercicio 2013 los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades que integran el sector público andaluz han adjudicado un total de 74.037 contratos que importan 1.802,33 M€. Resulta significativo que mediante la contratación menor se tramitaron 70.253 expedientes, que representan el 94,89% del total, por un importe de 816,28 M€, que supone el 45,29% del gasto global realizado en el ejercicio. Solo 3.784 contratos, representativos del 5,11%, por importe de 986,05 M€ (54,71%), superan el umbral de la contratación menor. El SAS acapara el 89,29% de los contratos menores tramitados en el ejercicio y el 91,92% de la cuantía de los mismos. **(9 y cuadro nº 1 §§)**
- 98 La evolución interanual de los cuatro últimos ejercicios muestra una tendencia continuada hacia el descenso de las inversiones públicas. Así, excluyendo la contratación menor, en el ejercicio 2013 los contratos formalizados por el sector público de la Junta de Andalucía han tenido una disminución de un 12,71% con respecto al número de los adjudicados en 2012, y de un 53,75% atendiendo a su cuantía. La comparación de estas variables entre los ejercicios 2010 y 2013 supone un descenso de un 40,61% y un menor importe de un 29,51%, de forma que los niveles de contratación se han reducido a cifras que se sitúan en la tercera parte de los adjudicados en 2010. Por el contrario, y continuando con la tendencia iniciada en el ejercicio 2012, el número de contratos menores se ha incrementado un 12,22% y un 16,82% en la cuantía respecto a los tramitados en el ejercicio anterior. **(11 a 14 §§)**
- 99 Excluida la contratación menor, el procedimiento abierto se ha utilizado en la Administración de la Junta de Andalucía (Consejerías y agencias administrativas y de régimen especial) en el 21,64% de los contratos sujetos a pública licitación. La cuantía adjudicada por ese procedimiento de libre concurrencia es representativa del 37,65% de la total comprometida. Mediante el procedimiento negociado se adjudicó el 10,61% del gasto total, representado en 415 contratos significativos del 25,23% de todos los tramitados en el ejercicio.

Sin tener en cuenta la contratación menor, el procedimiento abierto se ha utilizado por las agencias públicas empresariales en la tramitación del 50,84% de los contratos formalizados en el ejercicio 2013. La cuantía adjudicada por este procedimiento es representativa del 70,33% de la contratación total realizada. Mediante el procedimiento negociado se adjudicó el 28,54% del gasto total, representado en 577 contratos significativos del 40,58% de todos los tramitados en la anualidad.

Excluida la contratación menor, las sociedades mercantiles del sector público andaluz (de participación mayoritaria directa e indirecta), han adjudicado el 46,89% de los contratos formalizados en el ejercicio por el procedimiento abierto. La cuantía adjudicada por este procedimiento es representativa del 74,28% de la contratación total realizada. Mediante el procedimiento negociado se adjudicó el 25,54% del gasto total, representado en 334 contratos significativos del 50,53% de todos los tramitados. **(20 a 23 y Anexos 4 a 7 §§)**

- 100 Mediante la Orden de 12 de julio de 2011, la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobó el sistema informático denominado ERIS-G3, que sustenta el procedimiento electrónico mediante el que los órganos gestores de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales y vinculadas tramitarán los expedientes de contratación de su competencia. Mediante distintas Resoluciones conjuntas de la IGJA, de la Dirección General de Patrimonio y de la Dirección General de Política Digital (Consejería de Hacienda y Administración Pública), se ha extendido progresivamente el uso del sistema Informático ERIS-G3 a los distintos organismos de la Junta de Andalucía.

No obstante, la implantación del sistema no se ha completado en todas las entidades que integran los servicios centrales de la Administración de la Junta de Andalucía, especialmente en el SAS, que es el organismo que, con diferencia, mayor volumen de contratación gestiona. Tampoco se encuentra implantado en los organismos periféricos (Delegaciones territoriales) toda vez que esta fase viene determinada por la implantación efectiva dentro de los servicios centrales. **(25 a 27 §§)**

*Habida cuenta del tiempo transcurrido desde la aprobación del Sistema, (Orden de 12 de julio de 2011), se recomienda a la Dirección General de Política Digital, que continúe con los trabajos necesarios para completar la implantación del sistema en los servicios centrales, sobre todo en el SAS, y su posterior puesta en funcionamiento en las Delegaciones territoriales, de manera que se dé cumplimiento al mandato contenido en el artículo 51 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, (por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales) que exigía dicha implantación.*

#### **Sobre el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía y la Memoria anual de contratación**

- 101 De conformidad con la Instrucción relativa a la remisión a este órgano de control de la contratación formalizada por las entidades que componen el sector público andaluz, (Resolución de 28 de junio de 2012, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 29 de mayo de 2012), la Dirección General de Patrimonio (Consejería de Hacienda y Administración Pública), ha remitido a esta entidad la información contenida en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía y la memoria anual de contratación Pública 2013. Ambos instrumentos, con las incidencias que se exponen en el texto del informe, y con la depuración de datos que ha tenido que realizarse en la Institución, han permitido dar cumplimiento a una de las exigencias recogidas en la Instrucción antes citada, al proporcionar la cifra global de expedientes adjudicados durante la anualidad por la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y los consorcios, así como sus principales elementos definidores.

No obstante, en el análisis efectuado sobre los datos contenidos en el Registro de Contratos, se continúan detectando omisiones e incorrecciones que conducen a errores en la explotación y en el tratamiento estadístico de dichos datos, e inciden en un conocimiento inexacto del número y el importe de los adjudicados en el ejercicio. **(7 y 29 §§)**

*Teniendo en cuenta que el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía constituye el sistema central de información y el soporte para el conocimiento, análisis e investigación sobre la con-*

*tratación pública, se insta a todos los órganos con facultades de contratación que registren los datos básicos de los expedientes de forma correcta, así como sus modificaciones, prórrogas o variaciones. Asimismo, se hace necesario que la Dirección General de Patrimonio, órgano al que se adscribe el citado Registro, articule los mecanismos de coordinación y de supervisión necesarios que garanticen la veracidad de los datos allí contenidos y la coincidencia con los expresados en la Memoria anual de contratación.*

#### **Sobre la muestra de contratos fiscalizada**

- 102 Se ha fiscalizado una muestra que comprende 296 contratos que importan globalmente 200.118,25 m€, adjudicados en el ejercicio 2013 por las Consejerías y agencias administrativas y de régimen especial de la Junta de Andalucía. De ellos, 155, con un valor estimado de 198.388,88 m€, superan el umbral establecido para los contratos menores. El resto, 141, son contratos menores de servicios que importan 1.729,37 m€. Las conclusiones aquí expuestas solo le son aplicables a la muestra señalada, sin que las mismas puedan ser objeto de extrapolación. **(5 y 31 §§)**

#### **Sobre los criterios de adjudicación contenidos en los PCAP analizados**

- 103 En el 32,94% de los contratos adjudicados mediante procedimiento abierto (28 de 85) se continúan observando deficiencias relativas al establecimiento, definición y aplicación de los criterios objetivos de adjudicación, así como una insuficiente determinación de las fórmulas y métodos de valoración y ponderación de los criterios. **(35 §)**

*Para incrementar el grado de objetividad en las adjudicaciones debe incidirse en la necesidad de que los PCAP determinen de una forma precisa los criterios de adjudicación, así como las fórmulas y los métodos de valoración. Incluso en los criterios que incorporen juicios de valor, es recomendable concretar los elementos que se tendrán en cuenta para esa evaluación cualitativa.*

- 104 En el 14,94% de los procedimientos abiertos analizados (13 de 87) las normas que se contienen en los PCAP para la aplicación de los criterios de adjudicación (método de valoración), permiten que ofertas que no alcanzan un nivel mínimo de calidad puedan continuar en el proceso de adjudicación, o establecen reglas que conllevan una asignación de puntos a las ofertas a pesar de un cumplimiento deficiente del objeto del contrato. **(37 a 39 §§)**

*Los criterios de adjudicación contenidos en el PCAP deben definirse de forma que establezcan la obligatoriedad de que las empresas ofertantes cumplan de forma preceptiva los requerimientos técnicos mínimos incorporados al PCAP y al PPT que resulten necesarios para un adecuado cumplimiento del objeto del contrato, de forma que su incumplimiento debe ser causa de exclusión y no de la asignación de una mayor o menor puntuación. Este objetivo se consigue mediante el establecimiento en el PCAP de un umbral mínimo de puntuación de calidad técnica por debajo del cual las ofertas queden excluidas en el proceso selectivo.*

- 105 El 50,59% de los PCAP empleados por los centros gestores (43 de 85) utilizan como criterios de adjudicación factores que aluden a las características subjetivas de las empresas, dirigidas a apreciar la aptitud (solvencia) de los licitadores para ejecutar el contrato (artículos 75 a 79 del TRLCSP), circunstancias que deben valorarse en la fase de selección y no en la de adjudicación

del contrato. También incluyen cláusulas que pudieran ser directa o indirectamente discriminatorias por razones de territorialidad (priman criterios de vecindad o de arraigo local) y por tanto contrarias al criterio mantenido por las Directivas europeas. Estas pueden ser tenidas en cuenta a efectos de solvencia pero no como criterio de adjudicación. **(49 a 53 §§)**

*Atendiendo los posicionamientos expresos de los órganos consultivos y de la Jurisprudencia y Directivas comunitarias, se ha de insistir en la necesidad de diferenciar entre los criterios dirigidos a la verificación de la aptitud y solvencia de los empresarios para contratar válidamente con la Administración (artículos 54 y siguientes y 74 y siguientes del TRLCSP), y los criterios que han de servir de base para la adjudicación de los contratos (artículo 150.1 TRLCSP), sin que aquellos puedan formar parte de estos. En los primeros la constatación de la aptitud recae sobre el empresario; en los segundos, sobre la oferta presentada.*

- 106 Las fórmulas para la valoración del precio, como criterio de adjudicación, contenidas en el 16,09% de los PCAP fiscalizados, se consideran antieconómicas, y por tanto contrarias a los principios de eficiencia y economía ya que no garantizan que las ofertas seleccionadas sean las económicamente más ventajosas. Así, en unos casos no valoran con la máxima puntuación a la oferta más baja sino a las ofertas medias, contiene umbrales de saciedad, o se penaliza en demasía a desviaciones a partir de porcentajes pequeños y que distan de ser valores desproporcionados. Incluso algunas imponen la exclusión de la oferta (sin permitir la justificación de su viabilidad al licitador), a partir de un determinado porcentaje de baja. **(44 a 48 §§)**

*Según el criterio mantenido por la Jurisprudencia comunitaria, el precio debe ponderarse de modo que la oferta más baja obtenga siempre la mejor puntuación, desautorizándose la atribución de más puntos a la oferta que más se acerque a la media, o la media corregida o las formulas que dejan de puntuar las rebajas del importe de licitación a partir de un determinado porcentaje.*

- 107 En el 20,78% de los procedimientos abiertos fiscalizados (16 de 77) las Comisiones asesoras de la Mesa de contratación han establecido subcriterios de adjudicación o normas de valoración para graduar las puntuaciones a otorgar a los oferentes complementarias a las establecidas en los PCAP, reglas que, conforme a los principios de publicidad, transparencia e igualdad de trato de los operadores económicos, debieron estar incluidas a priori en los PCAP, al objeto de que fuesen conocidas por los licitadores en el momento de elaborar sus ofertas. En muchos casos, esta actuación se debe a la insuficiente determinación en los PCAP de las fórmulas y de los métodos de valoración de los criterios objetivos de adjudicación. **(69 a 71 §§)**

*Se recomienda evitar la ambigüedad en el enunciado de los criterios, eliminar cualquier signo de subjetividad en la descripción de los mismos, y definirlos de una manera precisa, de forma que cada uno de ellos debe indicar, sin lugar a dudas, el contenido de la finalidad perseguida. A tal efecto se recomienda que prevalezcan los criterios de valoración automática sobre los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, tal como preceptúa el artículo 134.2 del TRLCS, y que los pliegos incluyan la ponderación relativa atribuida a cada criterio de adjudicación, como elemento correctivo de la discrecionalidad técnica de que goza el órgano de contratación (artículos 150.2 y 150.4 del TRLCSP).*

### **Sobre el objeto de los contratos examinados**

- 108 En los contratos de servicio analizados en la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (tres expedientes) se observa que las necesidades que se pretenden cubrir con los mismos en muchos casos no han tenido carácter coyuntural, (cualidad que ha de ser inherente al contrato de servicio). Por el contrario obedecen a funciones inherentes y de gestión ordinaria de la competencia de la Agencia y que comprenden tareas de carácter recurrente que están referidas a puestos de trabajo pertenecientes a la misma. **(56 a 60 §§)**

*Los contratos de servicio no deben asumir de forma permanente funciones y tareas ordinarias que deban corresponder a puestos de trabajo pertenecientes a las entidades que los tramita. Los órganos gestores deberán atender las disposiciones del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, cuya Disposición adicional primera establece la obligación de dictar instrucciones para garantizar la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten, evitando que los mismos se desarrollen en términos tales que pueda predicarse su laboralidad.*

### **Sobre las bajas de adjudicación recaídas en los expedientes fiscalizados**

- 109 Se ha observado cómo el contexto actual de crisis financiera tiene reflejo, en los contratos fiscalizados, en el elevado número de empresas que se presentan a las licitaciones, así como en las bajas de adjudicación tan significativas que se producen en algunos de los expedientes fiscalizados, que llegan a alcanzar en muchos casos valores anormales o desproporcionados. **(75 a 78 §§)**

*Se recomienda observar un mayor rigor en la elaboración de los presupuestos de los contratos, de forma que se atienda la dicción del artículo 87 del TRLCSP que expresa que los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, en el momento de fijar el presupuesto de licitación; atender a las posibles consecuencias económicas subyacentes en las propuestas excesivamente bajas por el presumible incumplimiento de las obligaciones con el servicio, y prestar una especial diligencia en la observancia de los trámites previstos en el artículo 152 del TRLCSP para verificar la viabilidad de las ofertas presentadas con valores anormales o desproporcionados.*

### **Sobre la presentación de las ofertas en plazo**

- 110 Se ha advertido cómo en el proceso de adjudicación participan ofertas que, según los certificados extendidos por las oficinas receptoras, entraron en el registro fuera del plazo establecido en el anuncio de licitación, sin que se acredite en el expediente que dichas empresas manifestaron en plazo su intención de participar en la licitación (vía fax, telefax o telegrama), y que posteriormente enviaron por correo la correspondiente oferta, justificando la fecha de imposición del envío en la oficina de correos, requisitos exigidos por el artículo 80 del RGLCAP. **(61 a 63 §§)**

*Se recomienda que se deje constancia en los expedientes de la documentación necesaria que justifique que todas las empresas que participan en el proceso de contratación, enviaron su oferta en los plazos consignados en las bases de la convocatoria de la licitación.*

#### **Sobre las irregularidades detectadas en los expedientes financiados con Fondos europeos**

- 111 El servicio de verificación de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación (Consejería de Hacienda y Administración Pública), en el ejercicio de las funciones del artículo 13 del Reglamento CE 1828/2006, sobre procedencia de cualquier gasto que vaya a ser incluido en la relación de solicitud de reembolso a la Comisión Europea, ha advertido en determinados expedientes cofinanciados con Fondos europeos, la existencia de irregularidades que han afectado a la transparencia del proceso de adjudicación, y consecuentemente, han conllevado correcciones financieras. Ello ha supuesto la supresión, en unos casos total y en otros parcial, de la participación comunitaria (del importe subvencionable) en esos contratos. **(79 y 80 §§)**

*Teniendo en cuenta la situación de crisis financiera actual, las ayudas recibidas de la Unión Europea resultan fundamentales para acometer inversiones en Andalucía. Para evitar posibles correcciones financieras resulta, por tanto, necesario que los órganos de contratación extremen el rigor en la tramitación de los expedientes de contratación sobre todo en aquellos hitos que pudieran afectar a la transparencia del proceso de adjudicación y atender a todas las consideraciones efectuadas por este órgano de control, así como las realizadas por los órganos consultivos. También deben tener en cuenta el documento "orientaciones para la determinación de las correcciones financieras que se deben aplicar a los gastos cofinanciados por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión cuando no se respetan las reglas en materia de mercados públicos" (COCOF 07/0037/02-FR), en el que se recogen los importes y los baremos de las correcciones financieras que se aplican a las irregularidades que se produzcan.*

#### **Sobre las especificidades de los procedimientos negociados**

- 112 Conforme al artículo 178 del TRLCSP, en la mayoría de los procedimientos negociados fiscalizados, el órgano de contratación solicitó ofertas a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, pero en el 54,54% (6 de 11) obtuvo una sola respuesta válida, la adjudicataria, por lo que la promoción de la concurrencia que realizan los órganos gestores para adjudicar estos expedientes no resulta del todo eficiente. **(84 §)**

*Se recomienda la reorganización de los procesos implantados por los órganos de contratación para efectuar la invitación de empresas en los procedimientos negociados sin publicidad, de forma que se solicite ofertas al mayor número posible de empresas capacitadas para realizar la prestación lo que, a su vez, posibilitaría una efectiva competitividad entre ofertantes.*

- 113 En la anualidad de 2013 se ha incrementado, con respecto a ejercicios anteriores, el número de contratos en los que se produce una negociación de los términos económicos o técnicos del contrato con los licitadores invitados, práctica que se produce en el 62,79% (34 contratos) de los expedientes analizados. A pesar del aumento de este índice, la negociación resulta necesaria, como exige el artículo 178.4 del TRLCSP, en la totalidad de los contratos que se adjudiquen por este procedimiento. **(85 §)**

*Teniendo en cuenta que precisamente la facultad de discutir y negociar los elementos económicos, administrativos o técnicos, es un elemento consustancial del procedimiento negociado, la ausencia de negociación se configura como la omisión de un trámite esencial, por lo que se insta a los órganos de contratación a efectuar esta práctica. Actuación que debe redundar en la obtención de mejoras económicas y en las condiciones de la prestación objeto del contrato.*

### **Sobre los contratos menores**

- 114** En el 58,16% de los contratos menores de servicios fiscalizados (82 de 141) pertenecientes al SAS (Plataforma Logística de Contratación de Sevilla), al SAE y a la AGAPA, se produce la práctica de la utilización predeterminada del importe establecido en el artículo 138 del TRLCSP, (18.000 €), que habilita a adjudicar directamente el contrato a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación. El órgano de contratación optó por tramitar varios expedientes administrativos pese a tratarse de prestaciones similares, de carácter continuado en el tiempo, que pudieron englobarse en un único expediente que integrase el conjunto de las prestaciones individuales. Estas actuaciones, además de contrariar el principio de buena administración (artículo 25 del TRLCSP), pudieron constituir un supuesto de fraccionamiento del objeto del contrato prohibido por el artículo 86.2 del TRLCSP. **(88 a 90 §§)**

*Se recomienda realizar una adecuada planificación y estudio de las necesidades de los centros gestores, de forma que en vez de tramitar contratos menores, se reúna en un único expediente, adjudicado por un procedimiento de libre concurrencia, aquellas prestaciones necesarias para satisfacerlas, lo que simplificaría y agilizaría la gestión y optimizaría el precio de las prestaciones. Recomendación que se hace especialmente aplicable al SAS, dado el ingente volumen de contratos menores tramitados en el ejercicio.*

## **11. ANEXOS**

## ANEXO 1

**EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA, SUMINISTROS, SERVICIOS Y GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO  
ADJUDICADOS POR LAS CONSEJERÍAS Y AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE RÉGIMEN ESPECIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL PERIODO 2010-2013.  
SE EXCLUYE LA CONTRATACIÓN MENOR\***

	2010		2011		Evolución 2010/2011		2012		Evolución 2011/2012		2013		Evolución 2012/2013	
	Nº	Importe	Nº	Importe	% Nº	% Importe	Nº	Importe	% Nº	% Importe	Nº	Importe	% Nº	% Importe
Obras	282	204,47	144	164,19	-48,94%	-19,70%	79	25,61	-45,14%	-84,40%	70	21,94	-11,39%	-14,33%
Suministros	1.257	298,19	1.195	310,52	-4,93%	4,13%	536	133,10	-55,15%	-57,14%	625	284,07	16,60%	113,43%
Servicios	2.518	451,11	1.947	488,10	-22,68%	8,20%	909	201,29	-53,31%	-58,76%	746	161,86	-17,93%	-19,59%
Gestión Servicios Públicos	364	115,64	319	454,73	-12,36%	293,23%	939	1.145,79	194,36%	151,97%	172	78,21	-81,68%	-93,17%
<b>TOTAL (M€)</b>	<b>4.421</b>	<b>1.069,41</b>	<b>3.605</b>	<b>1.417,54</b>	<b>-18,46%</b>	<b>32,55%</b>	<b>2.463</b>	<b>1.505,79</b>	<b>-31,68%</b>	<b>6,23%</b>	<b>1.613</b>	<b>546,08</b>	<b>-34,51%</b>	<b>-63,73%</b>

Fuente: Memoria anual de Contratación Pública 2013 facilitada por la Dirección General de Patrimonio.

\* La adjudicación de este tipo de contratos ha registrado un descenso significativo en la anualidad de 2013, minoración que se cifra globalmente en un 34,51% con respecto a los adjudicados en 2012 y de un 63,73% atendiendo a los importes de las inversiones. El decremento de los formalizados en 2013 con respecto a los adjudicados en 2010 se sitúa en el 63,51% atendiendo al número de los adjudicados y en 48,93 en función de la cuantía. Cabe destacar la disminución producida en las obras públicas formalizadas en 2013 con respecto a las llevadas a cabo en el ejercicio 2010, (-75,17% en número y -89,26% en el importe).

**ANEXO 2**

**EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS CONTRATOS MENORES DE OBRA, SUMINISTROS, SERVICIOS Y GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO TRAMITADOS EN EL PERIODO 2010-2013 POR LAS CONSEJERÍAS Y AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE RÉGIMEN ESPECIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA \***

	2010		2011		Evolución 2010/2011		2012		Evolución 2011/2012		2013		Evolución 2012/2013	
	Nº	Importe	Nº	Importe	% Nº	% Importe	Nº	Importe	% Nº	% Importe	Nº	Importe	% Nº	% Importe
<b>Obras</b>	2.464	50,36	1.434	27,88	-41,80%	-44,64%	754	18,01	-47,42%	-35,40%	677	15,80	-10,21%	-12,27%
<b>Suministros</b>	13.534	116,36	17.340	151,92	28,12%	30,56%	44.177	507,47	154,77%	234,04%	52.340	623,51	18,48%	22,87%
<b>Servicios</b>	16.696	117,36	10.043	79,31	-39,85%	-32,42%	8.620	81,51	-14,17%	2,77%	6.803	66,80	-21,08%	-18,05%
<b>Gestión de Servicio Público</b>	22	0,18	47	0,39	113,64%	116,67%	306	3,96	551,06%	915,38%	235	2,62	-23,20%	-33,84%
<b>TOTAL (M€)</b>	<b>32.716</b>	<b>284,26</b>	<b>28.864</b>	<b>259,5</b>	<b>-11,77%</b>	<b>-8,71%</b>	<b>53.857</b>	<b>610,95</b>	<b>86,59%</b>	<b>135,43%</b>	<b>60.055</b>	<b>708,73</b>	<b>11,51%</b>	<b>16,00%</b>

Fuente: Memoria anual de Contratación Pública 2013 facilitada por la Dirección General de Patrimonio.

\*El número de los tramitados en 2013 supone un incremento de un 83,6% sobre los adjudicados en 2010 y de un 249,3% si se atiende al importe invertido. Los contratos de obras menores se han reducido significativamente en el último cuatrienio, minorándose en 2013 en un 72,52% atendiendo al número de los tramitados en 2010 y un 68,62% atendiendo al importe de los tramitados en dicha anualidad. Por el contrario los suministros y los de gestión de servicio público se han incrementado a lo largo de los cuatro años considerados en valores que multiplican por 4 y 10 veces respectivamente, los volúmenes de contratación de 2010.

## ANEXO 3

## CONTRATOS FORMALIZADOS POR LA AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES POR TIPO DE CONTRATO

AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	OBRAS		SUMINISTROS		SERVICIOS		GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS		ADMINISTRATIVO ESPECIAL		PRIVADOS		PATRIMONIAL		TOTAL	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía	0	0,00	4	170,01	9	3.958,17	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	13	4.128,18
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	1	50,00	2	36,00	16	496,72	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	19	582,72
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	7	207,03	9	77,10	43	443,84	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	59	727,97
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	34	1.462,83	27	319,43	209	1.347,74	0	0,00	0	0,00	6	49,31	0	0,00	276	3.179,31
Agencia Andaluza de la Energía	1	25,68	12	162,25	22	276,20	0	0,00	0	0,00	3	21,09	0	0,00	38	485,22
Agencia Pública de Puertos de Andalucía	25	4.669,17	27	365,59	101	11.643,93	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	153	16.678,69
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	4	4.843,25	0	0,00	72	12.137,20	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	76	16.980,45
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	356	13.210,56	7	69,30	176	3.221,23	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	539	16.501,09
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	8	448,36	1.222	14.317,00	132	3.773,06	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1.362	18.538,42
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Poniente de Almería	6	152,32	347	9.858,33	67	12.486,56	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	SD	421	22.497,21
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	11	205,28	410	20.055,89	49	1.733,21	0	0,00	1	SD	0	0,00	0	0,00	471	21.994,38
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir	8	89,00	104	1.927,13	24	4.151,30	1	7,37	1	197,44	0	0,00	0	0,00	138	6.372,24
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias(EPPES)	21	817,33	51	537,74	103	22.074,36	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	175	23.429,43
Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos	570	97.090,62	72	5.046,22	3.327	50.494,51	43	31.014,54	0	0,00	1	9,02	0	0,00	4.013	183.654,91
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	6	582,19	32	297,86	175	3.465,13	0	0,00	0	0,00	281	4.052,84	0	0,00	494	8.398,02
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	3	49,19	13	9.305,24	73	10.672,32	8	1.918,82	0	0,00	0	0,00	0	0,00	97	21.945,57
Agencia Andaluza del Conocimiento	0	0,00	4	21,97	14	150,08	0	0,00	0	0,00	3	32,27	0	0,00	21	204,32
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	330	34.354,03	320	9.930,52	568	10.938,73	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1.218	55.223,28
<b>TOTAL AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES</b>	<b>1.391</b>	<b>158.256,84</b>	<b>2.663</b>	<b>72.497,58</b>	<b>5.180</b>	<b>153.464,29</b>	<b>52</b>	<b>32.940,73</b>	<b>2</b>	<b>197,44</b>	<b>294</b>	<b>4.164,53</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>9.583</b>	<b>421.521,41</b>

Fuente: Memoria anual de Contratación Pública 2013.

SD: Sin Datos en la Memoria anual de Contratación Pública 2013.

**ANEXO 4**

**CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES		ABIERTO		NEGOCIADO		BASADO ACUERDO MARCO		MENOR		TOTAL	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	IMPORTE
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	1	137,00	0	0,00	0	0,00	18	445,72	19	582,72	
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	10	1.964,07	67	2.801,41	20	2,72	397	3.629,81	494	8.398,01	
Agencia Andaluza de la Energía	0	0,00	3	107,53	1	0,00	34	377,59	38	485,23	
Agencia Andaluza del Conocimiento	0	0,00	3	95,63	0	0,00	18	108,70	21	204,33	
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	8	1.371,39	1	37,23	0	0,00	267	1.770,68	276	3.179,30	
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	51	9.593,46	83	25.672,36	40	2.817,34	1.044	17.140,13	1.218	55.223,29	
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA)	2	3.639,23	60	13.145,38	0	0,00	14	195,84	76	16.980,45	
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	6	10.294,51	15	10.682,87	0	0,00	76	968,19	97	21.945,57	
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	5	5.777,38	32	3.525,17	0	0,00	502	7.198,54	539	16.501,09	
Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	24	14.103,53	14	1.173,92	0	0,00	115	1.401,24	153	16.678,69	
Agencia Pública Emp. de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	11	3.947,91	2	180,26	0	0,00	0	0,00	13	4.128,17	
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	61	5.880,36	67	13.642,88	9	28,97	335	2.442,17	472	21.994,38	
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir	12	5.505,06	5	246,28	35	5,10	86	615,79	138	6.372,23	
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	82	9.328,04	12	3.120,69	0	0,00	1.268	6.089,68	1.362	18.538,41	
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Poniente de Almería	28	14.708,95	53	5.419,90	0	0,00	339	2.368,37	420	22.497,22	
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	13	22.017,53	7	352,26	15	42,27	140	1.017,37	175	23.429,43	
Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE)	409	124.097,77	149	13.808,51	2	841,10	3.453	44.907,54	4.013	183.654,92	
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	0	0,00	4	279,79	0	0,00	55	448,19	59	727,98	
	<b>723</b>	<b>232.366,19</b>	<b>577</b>	<b>94.292,06</b>	<b>122</b>	<b>3.737,60</b>	<b>8.161</b>	<b>91.125,53</b>	<b>9.583</b>	<b>421.521,41</b>	

Fuente: Memoria anual de Contratación pública 2013.

## ANEXO 5

## CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACION MAYORITARIA DIRECTA POR TIPO DE CONTRATO

SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DIRECTA	OBRAS		SUMINISTROS		SERVICIOS		PRIVADOS		TOTAL	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	0	0,00	7	241,99	131	10.311,22	12	191,78	150	10.744,99
Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A (AGESA)	83	875,74	50	421,46	43	2.308,17	0	0,00	176	3.605,37
Cartuja 93, S.A.	1	10,42	0	0,00	12	101,26	1	3,67	14	115,35
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	40	608,60	122	4.313,91	70	8.060,61	0	0,00	232	12.983,12
Empresa Andaluza de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURIOVEN)	10	188,93	1	23,17	12	331,70	0	0,00	23	543,80
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.	0	0,00	9	485,72	169	18.914,81	89	6.014,47	267	25.415,00
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	0	0,00	11	215,19	95	1.162,09	0	0,00	106	1.377,28
<b>TOTAL SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DIRECTA</b>	<b>134</b>	<b>1.683,69</b>	<b>200</b>	<b>5.701,44</b>	<b>532</b>	<b>41.189,86</b>	<b>102</b>	<b>6.209,92</b>	<b>968</b>	<b>54.784,91</b>

Fuente: Memoria anual de Contratación Pública 2013.

## CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACION MAYORITARIA DIRECTA POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

SOC. MERCANT. DE PARTIC. MAYORITARIA DIRECTA	ABIERTO		NEGOCIADO		BASADO ACUERDO MARCO		MENOR		TOTAL	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	44	7.722,00	50	2.668,41	0	0,00	56	354,58	150	10.744,99
Cartuja 93, S.A.	0	0,00	0	0,00	0	0,00	14	115,35	14	115,35
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	14	9.958,72	16	1.424,20	0	0,00	202	1.600,20	232	12.983,12
Empresa Andaluza de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURIOVEN)	4	286,22	2	98,16	0	0,00	17	159,43	23	543,81
Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (AGESA)	2	1.508,74	30	1.032,22	6	3,30	138	1.061,11	176	3.605,37
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.	136	15.348,70	97	9.673,47	0	0,00	34	392,82	267	25.414,99
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	6	498,64	2	91,36	0	0,00	98	787,28	106	1.377,28
<b>TOTAL SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DIRECTA</b>	<b>206</b>	<b>35.323,02</b>	<b>197</b>	<b>14.987,81</b>	<b>6</b>	<b>3,30</b>	<b>559</b>	<b>4.470,77</b>	<b>968</b>	<b>54.784,91</b>

Fuente: Memoria anual de Contratación Pública 2013.

ANEXO 6

CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACION MAYORITARIA INDIRECTA POR TIPO DE CONTRATO

	OBRAS		SUMINISTROS		SERVICIOS		PRIVADOS		TOTAL	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Canal Sur Radio, S.A. (CSR)	0	0,00	0	0,00	1	175,30	0	0,00	1	175,30
Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	0	0,00	2	434,11	5	786,00	0	0,00	7	1.220,11
Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A.U. (INTASA)	0	0,00	0	0,00	2	116,03	0	0,00	2	116,03
Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía. (INVERCARIA)	0	0,00	3	1,11	28	148,17	3	2,40	34	151,68
Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.C.R. de Régimen Común, S.A.	0	0,00	18	65,37	0	0,00	0	0,00	18	65,37
Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.G.E.C.R.S.A.U.	0	0,00	2	0,91	1	3,75	1	3,04	4	7,71
Metro de Granada, S.A.	2	10.690,54	0	0,00	3	146,85	0	0,00	5	10.837,39
Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor S.A.	3	79,13	4	44,26	12	218,84	0	0,00	19	342,23
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	0	0,00	0	0,00	3	40,08	0	0,00	3	40,08
Parque Tecnológico TecnoBahía, S.L.	0	0,00	0	0,00	1	3,99	0	0,00	1	3,99
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.A. (AERÓPOLIS)	2	14,47	5	29,00	6	40,56	6	77,33	19	161,35
Red Logística de Andalucía, S.A.	6	201,87	3	15,79	19	195,31	0	0,00	28	412,97
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL)	5	218,37	17	1.571,77	218	25.636,70	0	0,00	240	27.426,85
Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A.U (SOPREA)	0	0,00	2	8,55	23	350,84	0	0,00	25	359,39
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	3	1.900,73	140	3.163,40	308	4.419,48	0	0,00	451	9.483,60
<b>TOTAL SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA INDIRECTA</b>	<b>21</b>	<b>13.105,11</b>	<b>196</b>	<b>5.334,27</b>	<b>630</b>	<b>32.281,90</b>	<b>10</b>	<b>82,77</b>	<b>857</b>	<b>50.804,05</b>

Fuente: Memoria anual de Contratación Pública 2013.

## ANEXO 7

## CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACION MAYORITARIA INDIRECTA POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA INDIRECTA	ABIERTO		NEGOCIADO		BASADO ACUERDO MARCO		MENOR		TOTAL	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
Canal Sur Radio, S.A.	0	0,00	1	175,30	0	0,00	0	0,00	1	175,30
Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	7	1.220,11	0	0,00	0	0,00	0	0,00	7	1.220,11
Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A.	1	71,97	1	44,06	0	0,00	0	0,00	2	116,03
Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía. (INVERCARIA)	0	0,00	1	36,00	0	0,00	33	115,68	34	151,68
Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.C.R. de Régimen Común, S.A.	0	0,00	0	0,00	0	0,00	18	65,35	18	65,37
Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.G.E.C.R.S.A.U.	0	0,00	0	0,00	0	0,00	4	7,71	4	7,71
Metro de Granada, S.A.	2	10.690,54	2	136,01	0	0,00	1	10,84	5	10.837,39
Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor S.A.	0	0,00	3	119,17	0	0,00	16	223,06	19	342,23
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	0	0,00	1	7,87	0	0,00	2	32,22	3	40,09
Parque Tecnológico TecnBahía, S.L.	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	3,99	1	3,99
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.A. (AERÓPOLIS)	0	0,00	0	0,00	0	0,00	19	161,35	19	161,35
Red Logística de Andalucía, SA	0	0,00	1	135,52	0	0,00	27	277,45	28	412,97
Soc. And. para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL)	83	21.949,47	66	4.618,43	0	0,00	91	858,94	240	27.426,86
Soc. para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A.U (SOPREA)	0	0,00	3	145,00	0	0,00	22	214,39	25	359,39
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	11	2.309,33	58	4.204,99	11	155,87	371	2.813,41	451	9.483,60
<b>TOTAL SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA INDIRECTA</b>	<b>104</b>	<b>36.241,42</b>	<b>137</b>	<b>9.622,35</b>	<b>11</b>	<b>155,87</b>	<b>605</b>	<b>4.784,41</b>	<b>857</b>	<b>50.804,05</b>

Fuente: Memoria anual de Contratación Pública 2013.

ANEXO 8

CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS FUNDACIONES PÚBLICAS POR TIPO DE CONTRATO

FUNDACIONES PÚBLICAS	OBRAS			SUMINISTROS			SERVICIOS			PRIVADOS			CONTR. PATRIMONIAL			TOTAL	
	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
		m€			m€			m€			m€			m€		m€	
Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza	10	335,77		6	145,34		79	1.309,18		0	0,00		0	0,00	95	1.790,29	
Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM)	3	374,91		1	7,51		0	0,00		2	46,13		0	0,00	6	428,55	
Fundación Barenboim-Said	0	0,00		0	0,00		19	378,51		0	0,00		0	0,00	19	378,51	
Fundación Hospital San Juan de Dios y San Rafael	1	3,99		4	28,79		0	0,00		0	0,00		0	0,00	5	32,79	
Fundación FIMABIS	1	136,98		11	64,12		14	192,15		0	0,00		0	0,00	26	393,24	
Fundación Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental "Alejandro Otero" FIBAO	0	0,00		2	57,05		28	314,72		0	0,00		0	0,00	30	371,77	
Fundación Progreso y Salud	0	0,00		243	2.748,53		385	6.371,59		4	28,29		17	985,51	649	10.133,92	
Fundación Patronato Valeriano Pérez	0	0,00		0	0,00		1	4,00		0	0,00		0	0,00	1	4,00	
Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces	0	0,00		1	4,23		34	619,15		2	9,81		0	0,00	37	633,19	
Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi	0	0,00		0	0,00		1	32,67		0	0,00		0	0,00	1	32,67	
Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI)	0	0,00		6	1.156,69		8	551,15		0	0,00		0	0,00	14	1.707,85	
Fundación Pública Andaluza Centro para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía (MEDIARA)	0	0,00		0	0,00		11	129,50		0	0,00		0	0,00	11	129,50	
Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre	1	3,32		17	197,20		7	58,26		0	0,00		0	0,00	25	258,78	
Fundación San Andrés y la Magdalena	0	0,00		1	3,66		0	0,00		0	0,00		0	0,00	1	3,66	
<b>TOTAL FUNDACIONES PÚBLICAS</b>	<b>16</b>	<b>854,97</b>		<b>292</b>	<b>4.413,12</b>		<b>587</b>	<b>9.960,88</b>		<b>8</b>	<b>84,23</b>		<b>17</b>	<b>985,51</b>	<b>920</b>	<b>16.298,72</b>	

Fuente: Memoria anual de Contratación Pública 2013.

## ANEXO 9

## CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS FUNDACIONES PÚBLICAS POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

FUNDACIONES PÚBLICAS	ABIERTO		RESTRINGIDO		NEGOCIADO		BASADO ACUERDO MARCO		MENOR		TOTAL	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
Andalucía Empresa Fundación Pública Andaluza	5	185,22	0	0,00	17	806,82	0	0,00	73	798,25	95	1.790,29
Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM)	1	297,29	0	0,00	2	46,13	0	0,00	3	85,13	6	428,55
Fundación Barenboim-Said	2	217,52	0	0,00	0	0,00	0	0,00	17	161,00	19	378,52
Fundación FIMABIS	1	27,18	6	160,78	2	161,77	9	9,32	8	34,19	26	393,24
Fundación Hospital San Juan de Dios y San Rafael	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	5	32,79	5	32,79
Fundación Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental "Alejandro Otero" FIBAO	1	37,05	6	171,32	0	0,00	0	0,00	23	163,40	30	371,77
Fundación Patronato Valeriano Pérez	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	4,00	1	4,00
Fundación Progreso y Salud	9	1.375,80	0	0,00	77	3.707,02	0	0,00	563	5.051,10	649	10.133,92
Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	2	228,61	2	76,54	0	0,00	0	0,00	33	328,05	37	633,20
Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi	0	0,00	0	0,00	1	32,67	0	0,00	0	0,00	1	32,67
Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI)	8	1.547,05	6	160,80	0	0,00	0	0,00	0	0,00	14	1.707,85
Fundación Pública Andaluza Centro para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía (MEDIARA)	0	0,00	0	0,00	1	24,97	0	0,00	10	104,53	11	129,50
Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre	0	0,00	0	0,00	4	127,39	0	0,00	21	131,40	25	258,79
Fundación San Andrés y la Magdalena	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	3,66	1	3,66
<b>29</b>	<b>3.915,70</b>	<b>20</b>	<b>569,43</b>	<b>104</b>	<b>4.906,77</b>	<b>9</b>	<b>9,32</b>	<b>758</b>	<b>6.897,47</b>	<b>920</b>	<b>16.298,72</b>	

Fuente: Memoria anual de Contratación Pública 2013.

**ANEXO 10**

**CONTRATOS FORMALIZADOS POR LOS CONSORCIOS POR TIPO DE CONTRATO**

CONSORCIOS	OBRAS		SUMINISTROS		SERVICIOS		PRIVADOS		TOTAL	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
Consorcio Centro Andaluz Formación Integral Industrias del Ocio en Mijas	1	334,60	2	251,05	3	32,26	0	0,00	6	617,92
Consorcio Escuela de Madera de Encinas Reales	0	0,00	0	0,00	4	38,37	0	0,00	4	38,37
Consorcio Escuela de Mármol de Fines	0	0,00	1	20,23	0	0,00	0	0,00	1	20,23
Consorcio Escuela Formación de Artesanos de Gelves	0	0,00	1	5,34	9	119,83	1	4,39	11	129,56
<b>TOTAL CONSORCIOS</b>	<b>1</b>	<b>334,60</b>	<b>4</b>	<b>276,62</b>	<b>16</b>	<b>190,46</b>	<b>1</b>	<b>4,39</b>	<b>22</b>	<b>806,08</b>

Fuente: Memoria anual de Contratación Pública 2013.

**CONTRATOS FORMALIZADOS POR LOS CONSORCIOS POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

CONSORCIOS	ABIERTO		NEGOCIADO		MENOR		TOTAL	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
Consorcio Centro Andaluz Formación Integral Industrias del Ocio en Mijas	1	140,08	2	445,57	3	32,32	6	617,91
Consorcio Escuela de Madera de Encinas Reales	0	0,00	0	0,00	4	38,37	4	38,37
Consorcio Escuela de Mármol de Fines	1	20,23	0	0,00	0	0,00	1	20,23
Consorcio Escuela Formación de Artesanos de Gelves	0	0,00	1	67,32	10	62,24	11	129,56
<b>TOTAL CONSORCIOS</b>	<b>2</b>	<b>160,31</b>	<b>3</b>	<b>512,92</b>	<b>17</b>	<b>132,87</b>	<b>22</b>	<b>806,08</b>

Fuente: Memoria anual de Contratación Pública 2013.

## ANEXO 11

## PRINCIPALES ADJUDICATARIOS DE CONTRATOS REFERIDOS AL ÁMBITO SANITARIO (SAS)

Tipo Contrato		Empresa adjudicataria			
		Nº	Importe m€	% Nº*	% Importe*
No Menores	PRODUCTOS ROCHE S.A	10	20.319,93	1,01%	7,16%
No Menores	CLECE SA	1	14.533,11	0,10%	5,12%
No Menores	PFIZER SL	11	14.069,89	1,11%	4,96%
No Menores	MERCK, SHARP & DOHME ESPAÑA	12	13.526,51	1,21%	4,77%
No Menores	GILEAD SCIENCES SL	6	13.468,89	0,61%	4,75%
No Menores	UTE RESOMALAGA	1	11.845,54	0,10%	4,18%
No Menores	NOVARTIS FARMACEUTICA S.A	8	10.512,43	0,81%	3,71%
No Menores	JANSSEN CILAG S.A	9	9.570,47	0,91%	3,37%
No Menores	LINDE MEDICINAL S.L	1	9.422,61	0,10%	3,32%
No Menores	MERCK SL	8	7.503,24	0,81%	2,65%
Tipo Contrato		Empresa adjudicataria			
		Nº	Importe m€	% Nº**	% Importe**
Menores	PRODUCTOS ROCHE S.A.	3.360	48.127,21	5,56%	7,81%
Menores	ROCHE DIAGNOSTIC S.L.	2.637	31.430,94	4,37%	5,10%
Menores	ABBVIE FARMACÉUTICA S.L.U	2.091	29.741,00	3,46%	4,83%
Menores	MERCK, SHARP & DOHME ESPAÑA	1.692	23.235,25	2,80%	3,77%
Menores	NOVARTIS FARMACÉUTICA S.A.	1.831	23.104,17	3,03%	3,75%
Menores	PFIZER SL	1.697	21.593,75	2,81%	3,51%
Menores	JANSSEN CILAG S.A.	1.578	21.282,09	2,61%	3,46%
Menores	GILEAD SCIENCES SL	995	14.625,23	1,65%	2,37%
Menores	COVDIEN SPAIN SL	1.328	12.258,23	2,20%	1,99%
Menores	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOST SL	1.091	11.273,70	1,81%	1,83%

Fuente: Datos obtenidos del Registro de Contratos de la Junta de Andalucía 2013.

\*Porcentajes realizados sobre todos los contratos que superan el umbral de la contratación menor formalizados por el SAS.

\*\* Porcentajes realizados sobre todos los contratos menores formalizados por el SAS.

**ANEXO 12**

**PRINCIPALES ADJUDICATARIOS DE CONTRATOS REFERIDOS AL ÁMBITO NO SANITARIO**

Tipo Contrato	Empresa adjudicataria	Nº	Importe m€	% Nº	% Importe
No Menores	FAASA AVIACIÓN S.A	1	29.098,00	0,08%	10,96%
No Menores	ORACLE IBERICA S.R.L	2	8.677,27	0,16%	3,27%
No Menores	SERVICIOS SEMAT S.A	2	7.108,59	0,16%	2,68%
No Menores	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO	1	7.091,78	0,08%	2,67%
No Menores	CLECE SA	13	6.218,55	1,05%	2,34%
No Menores	TELVENT INTERACTIVA S.A Y NOVAS	1	5.910,92	0,08%	2,23%
No Menores	INAER HELICOPTEROS S.A.U	1	4.977,60	0,08%	1,88%
No Menores	EULEN S.A	12	4.901,50	0,97%	1,85%
No Menores	JICAR-ALDIOP SEVILLA NORTE U.T	1	4.639,99	0,08%	1,75%
No Menores	ASOC. ATENC. PERS. NEC. AFANAS	3	4.070,56	0,24%	1,53%

Tipo Contrato	Empresa adjudicataria	Nº	Importe m€	% Nº	% Importe
Menores	ENDESA ENERGÍA	440	2.884,02	5,36%	4,01%
Menores	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS	324	2.357,01	3,94%	3,28%
Menores	SOLRED SA	146	1.213,11	1,78%	1,69%
Menores	FRANCISCO RAMOS E HIJOS S.L	1	925,36	0,01%	1,29%
Menores	CEPSA CARD SA	151	923,89	1,84%	1,28%
Menores	SERVICIOS SEMAT SA	64	586,22	0,78%	0,81%
Menores	OFLINGUA S.L	32	509,05	0,39%	0,71%
Menores	FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTION S.A	37	487,79	0,45%	0,68%
Menores	SEÑALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	16	483,60	0,19%	0,67%
Menores	ESPINOSA Y MARTIN AUTOS SABINI	2	439,25	0,02%	0,61%

**Fuente:** Datos obtenidos del Registro de Contratos de la Junta de Andalucía 2013.

\* Porcentajes realizados sobre todos los contratos que superan el umbral de la contratación menor formalizados por las Consejerías, Agencias administrativas, y de régimen especial, excluyendo al SAS.

\*\* Porcentajes realizados sobre todos los contratos menores formalizados por las Consejerías, Agencias administrativas, y de régimen especial, excluyendo al SAS.

## ANEXO 13

## RELACION DE CONTRATOS FISCALIZADOS CON INDICACION DE SUS PRINCIPALES ELEMENTOS DEFINIDORES

Nº EXPTE.	CLAVE	TIPO	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	PROCED. ADJ.	IMPORTE		CPV
						ADJ.	VALOR ESTIMADO	
1	2013087934	Servicio	Servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de los edificios administrativos situados en edificio anexo c/Barcelona nº 4-6 y su accesoria en Albarreda.	CLCEE. S.A.	Negociado	40,68	42,06	50720000-2
2	2013104339	Servicio	Organización y gestión del 9º Congreso Andalúz del voluntariado y la participación: caminando hacia una democracia participativa.	GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS S.L.	Negociado	72,59	59,90	NA
3	2013141345	Servicio	Realización de ensayos y asesoramiento en materia de seguridad de productos industriales.	SGS TECNOS S.A.	Negociado	71,87	59,40	7160000-4
4	2012907817	Servicio	Mantenimiento explotación y renovación tecnológica de la red Hidrosur.	UTE AVESA-OFFTECO	Abierto	2.379,59	6.073,33	72250000-2
5	2013179508	Obra	Tratamientos selvícolas preventivos en las zonas del alto Guadalhorce, zona norte y sierra de las Nieves. Málaga.	RIEGO SUR	Abierto	602,15	602,15	77200000
6	2013230758	Obra	Tratamientos silvícolas preventivos contra incendios forestales y actuaciones de recuperación del potencial forestal en montes públicos de Andalucía, incluidos en el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.	FRANCISCO LUCAS-VELASCO OBRAS Y SERVICIOS	Abierto	374,07	374,07	77200000
7	2013116534	Servicio	Servicio de limpieza en las dependencias administrativas adscritas a la DT de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente sito en la calle Emires nº 2 y c/ Vicente Ferrer.	LIMPIEZAS MARSOL.	Negociado	23,72	40,17	-
8	2012793994	Servicio	Contrato de fletamiento de medios aéreos para la lucha contra incendios forestales en la campaña de INFOCA 2013 lote 5.	FAASA AVIACIÓN S.A.	Abierto	7.596,80	15.193,60	60442000-8
9	2012793994	Servicio	Contrato de fletamiento de medios aéreos para la lucha contra incendios forestales en la campaña de INFOCA 2013 lote 6.	FAASA AVIACIÓN S.A.	Abierto	6.952,20	13.904,40	60442000-8
10	2012793994	Servicio	Contrato de fletamiento de medios aéreos para la lucha contra incendios forestales en la campaña de INFOCA 2013 lote 3.	UTE DE INAER HELICOPTEROS - FAASA AVIACIÓN	Abierto	3.702,70	7.405,39	60442000-8
11	2012850699	Obra	Restauración y rehabilitación del espacio natural ocupado por la cantera "La Milagrosa" Jerez de la Frontera Cádiz.	UTE LA MILAGROSA	Abierto	3.571,29	4.633,41	45112000-5
12	2012852504	Servicio	Servicio para la realización de un audiovisual sobre el proyecto: "espacio transfronterizo de gestión natural compartida Albarán" cofinanciado por el programa de cooperación transfronteriza España fronteras exteriores.	OCEANIDAS	Negociado	50,00	41,32	7414100-0
13	2013179193	Suministro	Adquisición de equipamiento de electrónica de núcleo de red para los servicios centrales de la Consejería.	TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES. S.A.	Abierto	91,96	90,00	32424000-1
14	2012209023	Servicio	Servicio de mantenimiento de software en la consejería de Cultura y Deporte lote 1.	EMERGYA INGENIERIA, S.L.	Abierto	194,15	229,50	72267000-4
15	2012209023	Servicio	Servicio de mantenimiento de software en la consejería de Cultura y Deporte lote 2.	EMERGYA INGENIERIA, S.L.	Abierto	194,15	229,50	72267000-4
16	2013085135	Servicio	Mantenimiento de productos abysnet incluidos en licencia corporativa.	BARATZ SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACIÓN S.A.	Negociado	539,63	539,63	48161000-4
17	2013060465	Servicio	Mantenimiento de los sistemas de seguridad de los archivos históricos provinciales y las bibliotecas públicas provinciales.	OMEGA S.A.	Negociado	54,21	60,00	-
18	2013169257	Servicio	Contratación del servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones del Instituto Andalúz del Deporte, custodia de llaves y servicio acada de 24 horas	RMD SEGURIDAD, S.L.	Abierto	78,20	144,00	79710000-4
19	2013301941	Servicio	Conservación y mantenimiento integral del aparato elevador de laad situado dentro de sus instalaciones en avd Sta.Rosa de Lima nº 5.	ORONAS SOC. COOPERATIVA.	Negociado	1,93	NA	50750000-7
20	2013306744	Servicio	Servicio para a custodia depósito y almacenaje de los archivos de la DT en Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.	SOCIEDAD ARCHIVOS DE ANDALUCÍA.	Negociado	24,71	24,71	92512000-3
21	2013044259	Servicio	Servicio de vigilancia y seguridad de la DT de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva.	TEMPLAR VIGILANTES DE SEGURIDAD.	Negociado	44,15	44,15	7971000-4

NP EXPTE.	CLAVE	TIPO	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	PROCED. ADJ.	IMPORTE ADJ. (IVA Incl.)	VALOR ESTIMADO	CPV
22	2013050733	Servicio	Servicio de limpieza de la sede de la Delegación Territorial de la consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Huelva.	Economía, Innovación, C. y E.	Abierto	102,73	172,56	90919200-4
23	2013139823	Suministro	Suministro de productos lácteos con destino a la residencia de tiempo libre de Marbella (Málaga).	Economía, Innovación, C. y E.	Abierto	25,58	28,99	15500000
24	201312926	Servicio	Servicios de limpieza de las sedes de los servicios centrales de la Consejería.	Economía, Innovación, C. y E.	Abierto	402,93	1.028,07	90919200-4
25	2013164374	Servicio	Contrato de limpieza de la sede del Consejo Económico y Social de Andalucía.	Economía, Innovación, C. y E.	Abierto	53,24	104,69	90911200-8
26	2013159377	Servicio	Servicio de limpieza en centros docentes públicos dependientes de la delegación provincial de Educación de Jaén, curso 2013-2014 (lote 8).	EULEN.	Abierto	77,92	609,10	90910000-9
27	2013139208	Servicio	Servicio de limpieza en centros públicos docentes de la provincia de Málaga lotes 1/13 al 11/13 (lote 2).	CLECE. S.A.	Abierto	519,01	11.249,57	90919300
28	2013139208	Servicio	Servicio de limpieza en centros públicos docentes de la provincia de Málaga lotes 1/13 al 11/13 (lote 5).	CLECE. S.A.	Abierto	611,02		90919300
29	2013139208	Servicio	Servicio de limpieza en centros públicos docentes de la provincia de Málaga lotes 1/13 al 11/13 (lote 8).	CLECE. S.A.	Abierto	664,48		90919300
30	2013139208	Servicio	Servicio de limpieza en centros públicos docentes de la provincia de Málaga lotes 1/13 al 11/13 (lote 9).	CLECE. S.A.	Abierto	745,50		90919300
31	2013139208	Servicio	Servicio de limpieza en centros públicos docentes de la provincia de Málaga lotes 1/13 al 11/13 (lote 10).	CLECE. S.A.	Abierto	598,84		90919300
32	2013311013	Servicio	Servicio de digitalización, manipulación y organización de los expedientes relativos a formación para el empleo proveniente del Servicio Andalúz para el Empleo.	SERVICIOS DOCUMENTALES DE ANDALUCÍA.	Negociado	42,38	72,55	72512000-7
33	2013233741	Servicio	Contratación servicio de limpieza del edificio administrativo sede de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería.	SURLIMSA.	Abierto	98,59	168,42	90911200-08
34	2012856123	Servicio	Apoyo técnico al área de producción del servicio de informática de la consejería de Educación.	ACCENTURE OUTSOURCING SERVICES, S.A.	Abierto	746,60	1.272,25	72610000-9
35	2013124694	Servicio	Servicio de limpieza y mantenimiento de centros de enseñanza de secundaria y educación especial de la provincia de Cádiz para el curso 2013/2014 entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014. Lote 1.	SEMAT, S.A.	Abierto	336,99	12.564,07	90919300
36	2013124694	Servicio	Servicio de limpieza y mantenimiento de centros de enseñanza de secundaria y educación especial de la provincia de Cádiz para el curso 2013/2014 entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014. Lote 2.	SEMAT, S.A.	Abierto	769,08		90919300
37	2013124694	Servicio	Servicio de limpieza y mantenimiento de centros de enseñanza de secundaria y educación especial de la provincia de Cádiz para el curso 2013/2014 entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014. Lote 3	SEMAT, S.A.	Abierto	822,56		90919300
38	2013124694	Servicio	Servicio de limpieza y mantenimiento de centros de enseñanza de secundaria y educación especial de la provincia de Cádiz para el curso 2013/2014 entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014. Lote 4	SEMAT, S.A.	Abierto	720,19		90919300
39	2013124694	Servicio	Servicio de limpieza y mantenimiento de centros de enseñanza de secundaria y educación especial de la provincia de Cádiz para el curso 2013/2014 entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014. Lote 5	SEMAT, S.A.	Abierto	759,52		90919300
40	2013124694	Servicio	Servicio de limpieza y mantenimiento de centros de enseñanza de secundaria y educación especial de la provincia de Cádiz para el curso 2013/2014 entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014. Lote 6	SEMAT, S.A.	Abierto	780,65		90919300
41	2013124694	Servicio	Servicio de limpieza y mantenimiento de centros de enseñanza de secundaria y educación especial de la provincia de Cádiz para el curso 2013/2014 entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014. Lote 7	SEMAT, S.A.	Abierto	947,67		90919300

Nº EXPTE.	CLAVE	TIPO	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	PROCED. ADJ.	IMPORTE ADJ. (IVA incl.)	VALOR ESTIMADO	CPV
42	2013124694	Servicio	Servicio de limpieza y mantenimiento de centros de enseñanza de secundaria y educación especial de la provincia de Cádiz para el curso 2013/2014 entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014. Lote 8	SEMAT, S.A.	Abierto	682,56	90919300	
43	2013124694	Servicio	Servicio de limpieza y mantenimiento de centros de enseñanza de secundaria y educación especial de la provincia de Cádiz para el curso 2013/2014 entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014. Lote 9	SEMAT, S.A.	Abierto	853,17	90919300	
44	2013124694	Servicio	Servicio de limpieza y mantenimiento de centros de enseñanza de secundaria y educación especial de la provincia de Cádiz para el curso 2013/2014 entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014. Lote 10.	SEMAT, S.A.	Abierto	234,98	90919300	
45	2013179297	Obra	Reparación de hundimiento de terraplén en la carretera- 373, p.k. 15 + 900 t. m. El Bosque (Cádiz).	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.	Emergencia	289,36	NA	
46	2013179351	Obra	Obra de emergencia para reparación de calzada por deslizamiento en el p.k.44+200 de la carretera a-319 de Peal de Becerro a Hornos por Cazorla. Santo Tomé Jaén.	GEOTÉCNICA DEL SUR,S.A.	Emergencia	155,47	NA	
47	2013000111	Suministro	Infraestructura de salvaguardia de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.	AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES,S.A.	Abierto	359,00	4870000-0	
48	2013176296	Servicio	Servicio de mantenimiento de equipos de microinformática de la I.A.y de las demás entidades instru-mentales dependientes de la misma.	FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS.	Abierto	603,67	72288000-1	
49	2013028613	Servicio	Servicio de vigilancia control y protección por vigilantes de seguridad y auxiliar de servicios de las sedes ad. de los ss. cc. de la Consejería de Hacienda y A. P. en la calle Albareda 18-20 y Alberto lista nº 16.	SEGURISA.	Abierto	264,67	79713000-5	
50	2012853793	Servicio	Interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de la provincia de Almería.	OFLINGUA.	Abierto	697,29	79540000-1	
51	2013081314	Servicio	Servicios integrales para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto Almería.	ADIS MERIDIANOS.	Abierto	1.904,61	79530000-8	
52	2013081314	Servicio	Servicios integrales para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto Cádiz.	AFANAS.EL PUERTO, BAHÍA.	Abierto	3.704,34	75231240-8	
53	2013081314	Servicio	Servicios integrales para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto Córdoba.	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO.	Abierto	1.415,10	75231240-8	
54	2013081314	Servicio	Servicios integrales para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto Granada.	ADIS MERIDIANOS.	Abierto	2.757,52	75231240-8	
55	2013081314	Servicio	Servicios integrales para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto Huelva.	ASOCIACIÓN HACAN DOCTOR.	Abierto	1.531,27	75231240-8	
56	2013081314	Servicio	Servicios integrales para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto Jaén.	IMAJA.	Abierto	1.572,73	75231240-8	
57	2013081314	Servicio	Servicios integrales para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto Málaga.	ALME.	Abierto	3.918,92	75231240-8	
58	2013081314	Servicio	Servicios integrales para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto Sevilla.	ADIS MERIDIANOS.	Abierto	3.918,92	75231240-8	
59	2013280988	Suministro	Suministro, instalación configuración y puesta en marcha del sistema audiovisual y multimedia de los nuevos edificios de emergencias 112 Andalucía en Sevilla y Jaén.	VITEL.	Abierto	803,08	32321201-1	
60	2013053714	Servicio	Gestión documental del archivo central de la Consejería de Justicia e Interior.	SERVICIOS DOCUMENTALES DE ANDALUCIA S.L.U.	Abierto	44,77	79560000-7	
61	2013077512	Suministro	Suministro de material de imprenta homologado para los órganos judiciales de Sevilla provincia.	GRÁFICA TARTESOS	Negociado	119,98	119,98	
62	2013141962	Suministro	Suministro 24 equipos reprografía fotocopiadora/impresora, escáner y sistema fax, homologados, destinados en sedes judiciales de Sevilla y provincia, en régimen de alquiler y mantenimiento.	KONICS MINOLTA.	Negociado	164,76	164,76	
63	2012819598	Servicio	Contratación del servicio de conservación y mantenimiento de sedes administraciones de los servicios centrales de la Consejería de Justicia e Interior.	IMTECH SPAIN,S.L.	Abierto	132,01	50700000-2	
64	2012895012	Servicio	Servicio de limpieza de las sedes judiciales de la provincia de Cádiz.	SEMAT SA.	Abierto	2.051,52	3.670,60	
65	2012850822	Servicio	Servicio de depósito y almacenaje de mobiliario y enseres de la Consejería de la Presidencia e Igualdad.	MUDANZAS SUÁREZ.	Negociado	34,85	60,00	

Nº EXPTE.	CLAVE	TIPO	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	PROCED. ADJ.	IMPORTE ADJ. (IVA incl.)	VALOR ESTIMADO	CPV
66	2013065324	Servicio	Contratación de los servicios informáticos de una agencia de noticias.	AGENCIA EFE S.A.	Abierto	1.040,00	1.289,26	92400000-5
67	2013095264	Servicio	Servicio de noticias internacionales, nacionales, andaluzas y provinciales.	EUROPA PRESS.	Abierto	1.040,00	1.289,26	92400000-5
68	2013109842	Servicio	Servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de los edificios sede y adscritos a la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva.	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	Abierto	239,04	509,00	50700000-2
69	2013084422	Servicio	Contratación del servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de los edificios sedes y adscritos a la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Huelva.	MONCOBRA, S.A.	Negociado	27,39	31,95	50700000-2
70	2012816587	Servicio	Servicio de limpieza del edificio sede sito en calle Córdoba.	FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.	Abierto	123,60	282,70	90911200-8
71	2013073038	Servicio	Servicio de limpieza de los centros de participación activa de mayores dependientes de la delegación territorial de Salud y Bienestar Social.	SERVICIO DE LIMPIEZA HERMANOS DELGADO DÍAZ	Negociado	212,24	212,24	90911200-8
72	2013057159	Suministro	Suministro de 400 kg de clorhidrato de metadona para el programa de tratamiento de drogodependientes durante el año 2013.	LABORATORIO DR. ESTEVE, S.A.	Negociado	203,80	203,80	-
73	2013252086	Suministro	Instalación de electrónica de red en los distintos armarios de distribución del edificio de Hytasa de la consejería de Salud y Bienestar Social.	FUJITSU TECHNOLOGY, S.A.	Negociado	52,53	52,53	32422000-7
74	2013077077	Servicio	Formación en materia de comercio interior, tutorización de proyectos y elaboración del libro blanco del comercio en Andalucía.	FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA. FIGUERAS INTERNATIONAL SEATING, S.L.U.	Negociado	49,97	49,97	8050000-9
75	2013324013	Suministro	Suministro de butacas y mecanismos de ocultación para el palacio de congresos de Córdoba.	SERVIFORM, S.A.	Abierto	831,61	831,61	39110000-6
76	2012856191	Servicio	Maquetación, Impresión y Distribución de las pruebas de evaluación de diagnóstico y escala correspondientes al curso escolar 2012-2013...	SERVIFORM, S.A.	Abierto	488,92	480,00	79800000-2
77	2013044465	Servicio	Servicio para la realización de informes de resultados sobre las diferentes evaluaciones de centros y alumnos andaluzes acometidas por la AAEE.	SERVIFORM, S.A.	Abierto	232,49	232,49	79311000-7
78	2013044459	Servicio	Servicio de apoyo técnico-administrativo a la gestión contractual, presupuestaria y documental de la secretaria general de la AAEE.	CENTRAL DE MEDIOS Y APOYOS AUXILIARES, S.A.U.	Abierto	204,39	205,81	79612000-7
79	2012851254	Servicio	Servicio de auxiliares para el control de acceso al edificio sede de la ADCA.	SERVICIO SEGURITAS, S.A.	Negociado	53,95	53,95	79713000-4
80	2013060014	Servicio	Servicio soporte de microinformática de la ADCA.	FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.	Negociado	50,98	51,00	48900000
81	2013131576	Servicio	Servicio de limpieza del edificio de la Avda. de la Barballa 1 sede de la ADCA.	SAMINSA	Negociado	25,89	27,95	90919200-4
82	2013183128	Servicio	Contrato de prestación de servicios para el diseño, producción, montaje desmontaje, supervisión y mantenimiento así como la asistencia técnica integral para la organización por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de la "VI edición de Andalucía sabor internacional fine food exhibición" a celebrar en Sevilla del 16 al 18 de septiembre de 2013.	VIAIES EL CORTE INGLES.	Abierto	261,36	270,00	79952000-2
83	2013094768	Suministro	Suministro en régimen de alquiler de vehículos para la AGAPA.	LEASEPLAN SERVICIOS, S.A.	Negociado	407,07	430,76	34100000
84	2013385232	Suministro	Renovación del parque de ordenadores de sobremesa y portátiles de la AGAPA. Lote 1	ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS	Negociado	177,04	232,70	-
85	2013385232	Suministro	Renovación del parque de ordenadores de sobremesa y portátiles de la AGAPA. Lote 2	SPECIAL COMPUTERS CENTER	Negociado	55,66	55,66	-
86	2013140979	Servicio	Prestación del servicio para la compra de espacios publicitarios para la difusión de la campaña de sensibilización "si te llevas coquinas te llevas multa", de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente durante la época estival en el litoral atlántico andaluz.	BADEMEDIOS	Abierto	47,28	47,28	79341400
87	2012925393	Obra	Obras mejora de caminos rurales en el Plan encamina2 en el marco del plan de choque por el empleo en varios municipios de Andalucía. Lote 1	SALCOA	Abierto	90,13	759,15	415000000-7
88	2012925393	Obra	Obras mejora de caminos rurales en el Plan encamina2 en el marco del plan de choque por el empleo en varios municipios de Andalucía. Lote 3	MARUBA SL	Abierto	102,18	415000000-7	
89	2012925393	Obra	Obras mejora de caminos rurales en el marco del plan de choque por el empleo en varios municipios de Andalucía. Lote 4	MARUBA SL	Abierto	90,73	415000000-7	

Nº EXPTE.	CLAVE	TIPO	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	PROCED. ADJ.	IMPORTE ADJ. (IVA incl.)	VALOR ESTIMADO	CPV
90	2012925393	Obra	Obras mejora de caminos rurales en el Plan I an encamina2 en el marco del plan de choque por el empleo en varios municipios de Andalucía. Lote 5	EXCAVACIONES ANTONIO JOSÉ LÓPEZ EXPÓSITO SL	Abierto	94,38	41500000-7	
91	2013069582	Servicio	Servicio de mantenimiento de las instalaciones del CAAC.	EULEN,S.A.	Abierto	329,89	50800000-3	
92	2013151942	Servicio	Construcción de un sistema permanente de análisis de necesidades formativas.	BABEL SISTEMAS DE EVALUACIÓN.	Negociado	57,40	722230000-6	
93	2012895975	Servicio	Iniciativa mentor 2013.	DOOP CONSULTORES	Negociado	46,00	79632000-3	
94	2013181114	Servicio	Construcción de un sistema de apoyo y evaluación de la transferencia.	GUADALTEL	Negociado	43,11	722230000-6	
95	2013071583	Servicio	Cursos de inglés semipresencial para el personal de la Adm.General de la Junta de Andalucía. Lote 1	LINC CENTER SL	Negociado	14,16	80580000-3	
96	2013071583	Servicio	Cursos de inglés semipresencial para el personal de la Adm.General de la Junta de Andalucía. Lote 2	HABLA IDIOMAS	Negociado	3,48	80580000-3	
97	2013071583	Servicio	Cursos de inglés semipresencial para el personal de la Adm.General de la Junta de Andalucía. Lote 3	AFTER SCHOOL ACADEMY	Negociado	2,00	80580000-3	
98	2013071583	Servicio	Cursos de inglés semipresencial para el personal de la Adm.General de la Junta de Andalucía. Lote 4	ENGLISH TM	Negociado	3,99	80580000-3	
99	2013057085	Obra	Obra de urgencia en el proyecto de ampliación y rehabilitación para Casa de la Juventud Linares (Jaén).	TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE.	Negociado	145,57	45210000-2	
100	2013141940	Servicio	Teléfono web de información sexual para jóvenes.	PSICAS	Abierto	84,70	85140000	
101	2013117111	Servicio	Servicio de limpieza de las dependencias administrativas de la Dirección provincial de Córdoba del IAJ.	EULEN	Negociado	49,08	90919200	
102	2013136830	Servicio	Servicio de limpieza de centros sociales de la provincia de Cádiz.	LIMPIEZAS EL SOL.	Negociado	27,89	90919200	
103	2013263480	Servicio	Servicio de vigilancia y seguridad de los centros de la mujer adscritos al IAM.	SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD S.A.	Abierto	534,54	79714000-2	
104	2013094118	Servicio	Servicio de gestión de la intermediación en la mentorización de empresas andaluzas noveles.	PSICAS A Y F S.L.	Abierto	113,34	98390000-3	
105	2013149548	Servicio	Servicio para el diseño, organización y desarrollo de un programa piloto de asesoramiento de mujeres al frente de pequeñas comercios minoristas en Andalucía.	EUROCONSULTORIA FORMACIÓN EMPRESA S.L.	Abierto	107,44	98390000-3	
106	2013156030	Servicio	Servicio para la organización y desarrollo piloto de un programa de formación en innovación digital para marketing y ventas.	EUROCONSULTORIA FORMACIÓN EMPRESA S.L.	Abierto	59,99	80500000-9	
107	2013000011	Servicio	Implantación de mejoras funcionales y tecnológicas del Banco de Datos Estadísticos de Andalucía. (BADEA) para el IECA.	UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA-EMERGY INGENIERIA SL-ISOTROL SA.	Abierto	302,00	72267100	
108	2013125513	Servicio	Servicio de soporte a la explotación de datos de la oficina de información del IFAPA.	SERVIFORM, S.A.	Abierto	201,06	726000000-5	
109	2013114068	Obra	Instalación de un sistema de seguridad anti-intrusión en el centro IFAPA "El Toruño".	CHILLIDA SISTEMAS DE SEGURIDAD.	Negociado	348,36	3512000	
110	2013073915	Suministro	Suministro equipo microordenadores y portátiles para infraestructura tecnológica del puesto de trabajo de los centros IFAPA.	FUJITSU.	Negociado	146,28	320200000-1	
111	2012813089	Obra	Obras de rehabilitación de cubiertas de oratorio del Portal y Casa de Astacio de Bracamonte.	ARTE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN.	Abierto	502,31	461,26	
112	2012813089	Obra	Eliminación de barreras arquitectónicas en el Palacio de Carlos V. sistema de comunicaciones verticales. Instalación ascensor.	UTE CARLOS V ( CONSTRUCCION OTERO SL- CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARTISTICO)	Abierto	461,97	424,22	
113	2013114051	Servicio	Servicio de limpieza y conservación de espacios exteriores de IPAG.	TALHER,S.A.	Abierto	414,43	794,00	
114	2013064711	Servicio	Servicio de gestión del programa educativo del PAG.	HUERTO ALEGRE S.C.A.	Abierto	470,69	389,00	
115	2013081510	Suministro	Suministro del vestuario para el personal laboral.	EL CORTE INGLES S.A.	Abierto	373,20	346,03	
116	2013324216	Obra	Cubiertas en el Palacio de Dar-AlHowaa.	CONSTRUCCIONES BADOS NAVARRO S.L.	Emergencia	192,79	18100000-3	

Nº EXPTE.	CLAVE	TIPO	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	PROCED. ADJ.	IMPORTE ADJ. (IVA incl.)	VALOR ESTIMADO	CPV
117	2012856047	Servicio	Contratación del servicio el montaje y desmontaje de la exposición "Leopoldo Torres Balbás y la Restauración Científica".	MONTAÑES HORCHE,S.L.	Abierto	191,66	160,00	-
118	2013168895	Servicio	Contrato de servicio para la conservación y restauración de documentación perteneciente a fondos históricos, colección fotográfica y de planos, y restauración y mantenimiento de patrimonio documental para exposiciones temporales del archivo del PAG.	CALAMO RESTAURACIÓN,S.L.	Abierto	180,00	153,72	-
119	2103154549	Suministro	Suministro de 2 instalaciones de armarios automáticos homologados para las dependencias del archivo del PAG.	EYPAR,S.A.	Negociado	133,80	133,80	-
120	2013097325	Suministro	Contrato de suministro de entradas térmicas.	FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE.	Negociado	120,61	121,00	-
121	2013169069	Servicio	Organización y ejecución de exposiciones temporales y otros proyectos culturales del área de difusión del PAG.	UTE CREATE GESTION CULTURA S.L-MUSEUM DESIGN.	Negociado	94,38	95,00	-
122	2013103646	Servicio	Mantenimiento dispositivos multimedia sistemas de información, aplicaciones, asistencia al puesto de usuario y al departamento de informática.	KELEVRA,S.L.	Abierto	68,97	120,00	72267100-0
123	20133067791	Servicio	Servicio de gestión del programa de visitas por el entorno urbano y paisajístico.	HUERTO ALEGRE S.C.A.	Abierto	59,50	115,70	75121000-0
124	2013274701	Suministro	Suministro e implantación de la señalización turística en el acceso principal y recinto interior del conjunto monumental de PAG.	YPUNTO ENDING,S.L.	Negociado	55,74	56,87	-
125	2013161123	Servicio	Servicio de información al público en taquillas durante la temporada alta 2013.	HERITAGE PATRIMONIO,PAISAJE Y TERRITORIO,S.L.	Negociado	34,03	34,03	-
126	2013090595	Servicio	Mantenimiento del plan de autoprotección y el plan de prevención de riesgos laborales.	SOCIEDAD DE PREVENCIÓN IBERMUTUAMUR,S.L.U.	Negociado	33,00	54,55	-
127	2013175919	Suministro	Suministro con instalación de sistema de detección y extinción por gas fe-13 en el depósito documental de la Alhambra.	FLUIDOS MECANIZADOS INDUSTRIALES ,S.L.	Negociado	29,94	33,01	-
128	2013168126	Servicio	Actuaciones de ejecución del plan de marketing de PAG.	NOVOTEC CONSULTORES,S.A.	Negociado	45,98	45,98	-
129	2013139162	Suministro	Suministro de para la adquisición de un andamio multidireccional.	ULMA, S.C.L.	Negociado	23,18	28,91	45262120-8
130	2013097765	Suministro	Suministro de switches de core para el centro de proceso de datos del SAE, instalación, y puesta en marcha, mantenimiento.	FUITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS.	Negociado	68,76	58,87	30237110-3
131	2012871470	Servicio	Servicio de limpieza de la sede administrativa que el sae dispone en el edificio sito en c/ Pedro Muñoz Torres s/n Sevilla.	CLECE,S.A.	Negociado	54,94	60,00	90911200-8
132	2012872544	Servicio	Servicio de limpieza de unidades administrativas de la Delegación Provincial SAE Córdoba.	CLECE,S.A.	Abierto	533,94	471,97	90911200-8
133	2012222199	Servicio	Servicio de vigilancia y seguridad de las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en Granada.	SOLUCIONES OPERATIVAS DE SEGURIDAD.	Abierto	93,03	86,00	-
134	2013118348	Servicio	Servicio de seguridad y vigilancia para el inmueble de titularidad del ISAE ubicado en la Avenida de Diego Martínez Barrio s/n local 1 edificio Giralda 8, Sevilla.	TEMPLAR VIGILANTES DE SEGURIDAD.	Negociado	29,65	49,86	-
135	2012241194	Servicio	Contratación de servicios de soporte para la gestión de infraestructuras tic de la web e intranet corporativas y otros sistemas horizontales del SAS.	HEWLETT-PACKARD ESPAÑA-LA,S.L.	Abierto	1.706,14	3.525,09	72510000-3
136	2013097133	Servicio	Contratación servicio mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal de los edificios e instalaciones generales de centros dependientes del Servicio Andaluz en la Provincia de Almería.	ALDESA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO,S.A.	Abierto	4.303,15	7.151,01	50000000-5
137	2013188169	Suministro	Suministro de dietas alimenticias y alimentos extraordinarios por precio unitario conforme al art.9.3 a) trisp con destino a determinados centros adscritos a la plataforma logística sanitaria de Almería.	MEDITERRANEA DE CATERING.	Abierto	3.406,38	6.869,14	158000000-6
138	2012877036	Servicio	Servicio de mantenimiento de la aplicación de gestión y archivo de imágenes medicas (pacs) del Hospital La Inmaculada" de Huerca-Overa.	INDRA SISTEMAS,S.A.	Negociado	399,89	330,48	50800000-3
139	2013173075	Suministro	Adecuación y equipamiento del centro de proceso de datos del h.u. Reino Soja de Córdoba.	FIBRATEL,S.L.	Abierto	468,00	483,42	32581000-9
140	2012874316	Suministro	Suministro del refrigerio para los donantes de sangre del centro regional de transfusión sanguínea de Córdoba perteneciente a la plataforma provincial de logística integral de Córdoba.	MEDITERRANEA DE CATERING.	Abierto	192,20	181,90	1500000-8

Nº EXPTE.	CLAVE	TIPO	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	PROCED. ADJ.	IMPORTE ADJ. (IVA incl.)	VALOR ESTIMADO	CPV
141	2012922566	Obra	Proyecto y obra para la redacción del proyecto básico y ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante las obras de reforma y ampliación del área de partos y área de pediatría del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva.	CAMACHO E HIJOS S.A.	Abierto	824,15	870,26	-
142	2012819392	Servicio	Servicio de limpieza, gestión de residuos y servicios complementarios de los centros que integran la plataforma provincial de logística integral de Jaén.	CLECE S.A.	Abierto	14.533,11	25.554,97	90910000-9
143	2012819392	Servicio	Servicio de limpieza, gestión de residuos y servicios complementarios de los centros que integran la plataforma provincial de logística integral de Jaén.	CLECE S.A.	Abierto	3.781,75	3.125,42	90910000-9
144	2013027738	Servicio	Servicio de mantenimiento integral de un sistema digital integrado de gestión de imágenes médicas y renovación tecnológica de sistema de almacenamiento para el Hospital San Agustín de Linares.	FUJIFILM	Abierto	596,82	739,86	5000000-5
145	2012174982	Servicio	Servicio de mantenimiento integral de equipos electro médicos de tecnología media y alta exclusivos de Siemens SA con destinos a los centros sanitarios vinculados a la plataforma provincial de logística integral de Málaga.	SIEMENS,S.A.	Negociado	2.352,24	2.653,20	504200000-5
146	2013274405	Servicio	Servicio de mantenimiento de equipos electro médicos, alta tecnología exclusivo de la empresa Healthcare. SA.	GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE	Negociado	673,17	1.112,68	504200000-5
147	2012925628	Suministro	Adquisición de equipamiento de hemodinámica, cabezales-grúas para servicio de hemodinámica y UCI del Huvr de Sevilla.	SIEMENS,S.A.	Abierto	1.279,03	1.401,82	33192600-8 33154000-4
148	2012055961	Obra	Obras de reforma para instalación de resonancia magnética y adecuación de distintas dependencias en el servicio de radiagnóstico del Hospital Infantil del Hospital Universitario Virgen del Rocío.	CONSTRUCCIONES SERROT	Negociado	302,50	351,05	54215143
149	2012922457	Obra	Obras de adecuación del área para implantación de hemodinámica en el Hospital Infantil del Hospital Universitario Virgen del Rocío financiada con fondos FEDER.	CONSTRUCCIONES SERROT	Negociado	151,17	164,40	45215146-2
150	2013113518	Servicio	Servicio de mantenimiento de aparatos equipos y sistemas de protección contra incendios de los centros sanitarios del SAS de la provincia de Sevilla.	JARE PROYECTOS E INSTALACIONES S.L.	Abierto	354,95	910,82	75251110-4
151	2012068464	Servicio	Servicio de mantenimiento de sistemas, análisis e integración nuevas tecnologías informáticas del H.U.V. de las Nieves.	MAJA SYSTEM S.L.	Abierto	834,45	1.034,44	5000000-5
152	2013188124	Servicio	Contratación de servicios de mantenimiento y suministro de licencias del software Microsoft para los sistemas de información empleados por los hospitales y distritos del SAS.	INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A.	Abierto	3.773,11	5.281,01	50324100-3 48517000-5
153	2013139670	Servicio	Servicio de gestión externa de residuos del SAS.	CEPSA GESTION DE RESIDUOS.	Abierto	3.718,46	6.829,12	905240000-0
154	2012928164	Obra	Ejecución de las obras de las instalaciones de solares térmicas para preparación de agua caliente sanitaria en el Hospital Santa Ana de Motril y Hospital de San Juan de la Cruz de Úbeda. lote 1º Hospital Sta. Ana de Motril.	DÍAZ Y CONSTRUCCIONES ,S.A.	Abierto	1.758,92	1.680,53	45331000
155	2012928164	Obra	Ejecución de las obras de las instalaciones de solares térmicas para preparación de agua caliente sanitaria en el Hospital Santa Ana de Motril y Hospital de San Juan de la Cruz de Úbeda. lote 2º Hospital San Juan de la Cruz.	CONSTRUCCIONES OTERO S.L.- HELIOPOL RUSVEL	Abierto	1.497,58	1.456,07	45331000

**ANEXO 14**

**RESUMEN DE LAS INCIDENCIAS DETECTADAS EN LOS EXPEDIENTES FISCALIZADOS ADJUDICADOS  
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

CLAVE	Nº Expediente	Incidencias	CLAVE	Nº Expediente	Incidencias
2013/104339	2	10 y 11	2013/183128	82	1, 2 y 5
2012/907817	4	1 y 18	2013/140979	86	1 y 18
2013/179508	5	1 y 4	2012/925393	87	1
2013/230758	6	1,4 y 15	2013/069562	91	1 y 4
2013/116534	7	17	2013/151942	92	10,12 y 19
2012/793994	8	4,8,11	2013/181114	94	10 y 12
2012/850699	11	1,15 y 18	2013/141940	100	1
2012/209023	14	2,4 y 6	2013/263480	103	3,4 y 6
2013/169257	18	1	2013/094118	104	5 y 2
2013/306744	20	18 y 19	2013/149548	105	2,4,5,6,11,14,18 y 20
2013/044259	21	11	2013/156030	106	2,4,5,6,18 y 20
2013/050733	22	1,5 y 8	2013/000011	107	4,5 y 20
2013/139823	23	1	2013/125513	108	1,2,5,10 y 18
2013/12926	24	1	2012/216134	111	1 y 4
2013/159377	26	1 y 4	2012/813089	112	1,4 y 14
2013/139208	27	3,5,6 y 8	2013/114051	113	1,3 y 4
2013/311013	32	18 y 19	2013/064711	114	1,2 y 4
2013/233741	33	1,3,5,9 y 13	2012/856047	117	1,4 y 19
2012/856123	34	3,6 y 10	2013/168995	118	1 y 17
2013/124694	35	1,2,4,7 y 17	2013/169069	121	11
2013/000111	47	2,3 y 7	2013/103646	122	1,2,4 y 6
2013/176296	48	2,6,7 y 14	2013/067791	123	1,2,4 y 6
2013/028613	49	3	2013/168126	128	11
2012/853793	50	1,2,4 y 5	2013/097765	130	10
2013/081314	51	1,4,6,8 y 17	2012/872544	132	1 y 11
2013/280988	59	1,6 y 11	2012/222199	133	1,2,3,4,5,16 y 17
2013/053714	60	1,2,3,6,8 y 14	2013/097133	136	6
2012/819598	63	1 y 4	2013/188169	137	4,11 y 14
2012/895012	64	1,3 y 4	2013/173075	139	3,5,6,14
2013/065324	66	1,2,4,10,15 y 19	2012/874316	140	3 y 11
2013/095264	67	1,2,4,10,15 y 19	2012/922566	141	20
2013/109842	68	1 y 4	2012/819392	142	1 y 11
2013/084422	69	11	2013/027738	144	1,13 y 14
2012/816587	70	1,3,4 y 16	2012/925628	147	1,13 y 15
2013/077077	74	20	2013/113518	150	6,13,15,18 y 19
2013/324013	75	1	2013/188124	152	20
2012/856191	76	12	2013/139670	153	4
2013/044465	77	1,2,4 y 12	2012/928164	154	5 y 13
2013/044459	78	1,2,4,9,12 y 19			

- 1.- Los criterios de adjudicación no se justifican adecuadamente en la fase preparatoria del expediente.
- 2.- Presentan deficiencias relativas al establecimiento y aplicación de los criterios de adjudicación y/o insuficiente determinación de las fórmulas y métodos para su valoración.
- 3.- Las normas de los PCAP contienen reglas que asignan puntos a ofertas que no alcanzan un mínimo de calidad en relación al objeto del contrato.
- 4.- Inclusión de criterios de adjudicación que hacen referencia a características subjetivas de las empresas (solvencia).
- 5.- Se produce coincidencias entre los miembros de la Mesa de contratación y los de la Comisión técnica.
- 6.- La Comisión técnica incluye criterios, subcriterios o normas complementarios a las contenidas en el PCAP para valorar a las ofertas.
- 7.- Criterios cuya valoración queda remitida de forma muy amplia a la apreciación subjetiva de la Comisión técnica.
- 8.- Expedientes en los que hubiese sido recomendable el establecimiento de un umbral mínimo en la puntuación de la calidad técnica.
- 9.- La ponderación atribuida a los criterios de adjudicación no resulta acorde con el objeto del contrato.
- 10.- El peso relativo atribuido en el PCAP al criterio precio es insuficiente.
- 11.- Las fórmulas contenidas en los PCAP para la valoración del precio no garantizan que las ofertas seleccionadas sean las económicamente más ventajosas.
- 12.- Las prestaciones externalizadas a las que obedece el objeto del contrato tienen carácter recurrente y están referidas a puestos de trabajo pertenecientes a la propia Agencia.
- 13.- Expedientes en los que no se justifica que las empresas que participan en la licitación presentaron en plazo sus ofertas.
- 14.- Se producen incidencias en las actuaciones desarrolladas por la Mesa de contratación.
- 15.- La Comisión técnica realiza funciones que competen a la Mesa de Contratación.
- 16.- Los miembros de la Comisión técnica pertenecen al órgano proponente (criterios de juicio de valor priman sobre los automáticos).
- 17.- La Comisión técnica no justifica adecuadamente las valoraciones otorgadas.
- 18.- Las bajas de adjudicación resultan significativas.
- 19.- No consta un presupuesto de licitación desglosado o este no está justificado.
- 20.- Expedientes cofinanciados con Fondos Europeos que han sido objeto de correcciones financieras.

## ANEXO 15

## RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES FISCALIZADOS CON INDICACIÓN DE SUS PRINCIPALES ELEMENTOS DEFINIDORES

Nº	CLAVE	TIPO	DENOMINACION	CENTRO GESTOR	ADJUDICATARIO
1	2013/099258	Suministro	Compra de fertilizante Urea 46% Finsa Los Embalses Campaña 2012/2013. Málaga	AGAPA	FERCAMPO
2	2013/099049	Suministro	Compra de fertilizante Urea 46% Finsa Guadalora Campaña 2012/2013. Málaga	AGAPA	FERCAMPO
3	2013/321527	Obra	Vallado para el cerramiento con malla de simple torsión en sus perímetros laterales y trasero del recinto del Parque Tecnológico de Vélez Málaga.	AGAPA	P.J. PEDRO JIMÉNEZ GARCÍA MOVIMIENTOS DE TIERRA Y OBRA CIVIL
4	2013/050508	Servicio	Servicio de limpieza en Laboratorio agroalimentario de Córdoba. Mes de diciembre	AGAPA	SUPLA.
5	2013/057442	Servicio	Servicio de limpieza en Laboratorio agroalimentario de Córdoba. Mes enero	AGAPA	SUPLA.
6	2013/080858	Servicio	Servicio de limpieza en Laboratorio agroalimentario de Córdoba. Mes febrero	AGAPA	SUPLA.
7	2013/101695	Servicio	Servicio de limpieza en Laboratorio agroalimentario de Córdoba. Mes marzo	AGAPA	SUPLA.
8	2013/136499	Servicio	Servicio de limpieza en Laboratorio agroalimentario de Córdoba. Mes abril	AGAPA	SUPLA.
9	2013/090969	Servicio	Servicio de limpieza en las instalaciones del Laboratorio de producción y sanidad animal en Córdoba. Febrero 2013	AGAPA	SUPLA.
10	2013/102394	Servicio	Servicio de limpieza en las instalaciones de Laboratorio de producción y sanidad animal en Córdoba. Marzo 2013	AGAPA	SUPLA.
11	2013/140193	Servicio	Servicio de limpieza en las instalaciones de Laboratorio de producción y sanidad animal en Córdoba. Abril 2013	AGAPA	SUPLA.
12	2013/182065	Servicio	Servicio de limpieza en las instalaciones de Laboratorio de producción y sanidad animal en Córdoba. Mayo 2013	AGAPA	SUPLA.
13	2013/229676	Servicio	Servicio de limpieza en las instalaciones de Laboratorio de producción y sanidad animal en Córdoba. Junio 2013	AGAPA	SUPLA.
14	2013/261962	Suministro	Adquisición de mobiliario homologado para la nueva Oficina Comarcal Agraria de Huelva, dependiente de la D. T. de Agricultura, Pesca y M. Ambiente de Jaén	AGAPA	MELCO.S.A.
15	2013/261973	Suministro	Adquisición de archivo móvil para nueva Oficina Comarcal Agraria de Huelva	AGAPA	MELCO.S.A.
16º	2013/261975	Suministro	Completar la instalación %del archivo móvil (instalado parcialmente) para la nueva Oficina Comarcal Agraria de Huelva	AGAPA	MELCO.S.A.
17º	2013/077599	Servicio	Contrato menor para la limpieza de la Oficina Comarcal Agraria de Vélez Málaga.	AGAPA	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE HUELVA SL
18º	2013/077743	Servicio	Contrato menor para la limpieza de la Oficina Comarcal Agraria de Ronda.	AGAPA	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE HUELVA SL
19º	2013/077766	Servicio	Contrato menor para la limpieza de la Oficina Comarcal Agraria de Estepona.	AGAPA	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE HUELVA SL
20º	2013/077789	Servicio	Contrato menor para la limpieza de la Oficina Comarcal Agraria de Cartama	AGAPA	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE HUELVA SL
21º	2013/077811	Servicio	Contrato menor para la limpieza de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera.	AGAPA	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE HUELVA SL
22º	2013/085292	Servicio	Mantenimiento ascensor de la OCA (Oficina Comarcal) Loja (Granada)	AGAPA	ZARDORA-OTIS
23º	2013/085302	Servicio	Mantenimiento ascensor OCA (Oficina Comarcal) Guadix (Granada)	AGAPA	ZARDORA-OTIS
24º	2013/067013	Servicio	Trabajo de instalación y mantenimiento de cajas verdes SISEPA	AGAPA	M & J ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
25º	2013/124543	Servicio	Trabajo de instalación y mantenimiento de cajas verdes SISEPA	AGAPA	M & J ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
26º	2013/065517	Servicio	Servicio de limpieza en el edificio del SAE en la c/ Seda. Enero/2013 y 28/31 diciembre 2012	SAE	CLECE SA
27º	2013/107181	Servicio	Servicio de limpieza en el edificio del SAE en la c/ Seda. Febrero/2013 y del 1 al 17 de marzo 2013	SAE	CLECE SA
28º	2013/401014	Servicio	Servicio de limpieza en el edificio del SAE en la c/ Seda. Del 18 de agosto al 30 de septiembre 2013	SAE	CLECE SA

Nº	CLAVE	TIPO	DENOMINACION	CENTRO GESTOR	ADJUDICATARIO
29º	2013/745315	Servicio	Servicio de limpieza en el edificio del SAE en la c/ Seda. Octubre 2013	SAE	CLECE SA
30º	2013/760468	Servicio	Servicio de limpieza en el edificio del SAE en la c/ Isaac Newton. Octubre 2013	SAE	CLECE SA
31º	2013/750780	Servicio	Servicio de limpieza en el edificio del SAE en la c/ Seda. Noviembre 2013	SAE	CLECE SA
32º	2013/760489	Servicio	Servicio de limpieza en el edificio del SAE en la c/ Isaac Newton. Noviembre 2013	SAE	CLECE SA
33º	2013/139190	Servicio	Limpieza área territorial Alto Guadalquivir 15-2/14-3	SAE	FERRONOR
34º	2013/139198	Servicio	Limpieza área territorial Subbética 15-2/14-3	SAE	FERRONOR
35º	2013/139207	Servicio	Limpieza área territorial Vega del Guadalquivir	SAE	FERRONOR
36º	2013/155586	Servicio	Limpieza CFPO Lucena - Mantilla 15-2/14-3	SAE	FERRONOR
37º	2013/227132	Servicio	Limpieza área territorial Subbética 15-3/14-4	SAE	FERRONOR
38º	2013/227178	Servicio	Limpieza área territorial Alto Guadalquivir 15-3/14-4	SAE	FERRONOR
39º	2013/227202	Servicio	Limpieza área territorial Córdoba	SAE	FERRONOR
40º	2013/227946	Servicio	Limpieza CFPO Lucena - Mantilla 15-3/14-4	SAE	FERRONOR
41º	2013/209334	Servicio	Limpieza área territorial Córdoba Norte 15-04/30-04	SAE	FERRONOR
42º	2013/209359	Servicio	Limpieza área territorial Subbética 15-04/30-4	SAE	FERRONOR
43º	2013/227994	Servicio	Limpieza área territorial Alto Guadalquivir 15-4/30-04	SAE	FERRONOR
44º	2013/753729	Servicio	Servicio de limpieza en el edificio del SAE en la c/ Seda nave 5. Octubre 2013.	SAE	ISS FACILITY SERVICE
45º	2013/753930	Servicio	Servicio de limpieza en el edificio del SAE en la c/ Seda nave 5. Noviembre 2013	SAE	ISS FACILITY SERVICE
46º	2013/177365	Obra	Obra menor de adaptación de Dependencia en la Casa del Arquitecto	PAG	BADOS NAVARRO S.L.
47º	2013/218547	Obra	Reparación de un recalo en Capilla del Palacio de Carlos V	PAG	BADOS NAVARRO S.L.
48º	2013/129423	Obra	Reparación de la cubierta de la esquina del Patio de los Leones	PAG	BADOS NAVARRO S.L.
49º	2013/150976	Obra	Sustitución de tres zapatas en la galería de planta baja en el Corral del Carbón	PAG	BADOS NAVARRO S.L.
50º	2013/262484	Obra	Actuación en medianera Corral del Carbón	PAG	BADOS NAVARRO S.L.
51º	2013/060379	Obra	Mantenimiento de cubiertas	PAG	BADOS NAVARRO S.L.
52º	2013/768748	Obra	Rehabilitación y acondicionamiento del actual Museo Ángel Barrios	PAG	BADOS NAVARRO S.L.
53º	2013/766001	Obra	Acondicionamiento sala para instalación en Puerta de las Granadas	PAG	BADOS NAVARRO S.L.
54º	2013/767427	Obra	Pavimentación sala principal del almacén del Museo de la Alhambra en edificio de Nuevo Museos	PAG	BADOS NAVARRO S.L.
55º	2013/099629	Obra	Reparación de baches en la Avenida del Generalife de la Alhambra	PAG	BADOS NAVARRO S.L.
56º	2013/257021	Obra	Restauración del jardín del Torreón en Carmen de Peña Partida y acondicionamiento de tapia en el Callejón del Niño del Rollo	PAG	CASTELO DAURO EMPRESA CONSTRUCTORA
57º	2013/067462	Obra	Sustitución cubierta de fibrocemento en almacén de maderas	PAG	CASTELO DAURO EMPRESA CONSTRUCTORA
58º	2013/099626	Obra	Supresión de los escalones de la Puerta de Vino	PAG	CASTELO DAURO EMPRESA CONSTRUCTORA
59º	2013/763023	Obra	Ejecución muro de mampostería en acceso Medieval	PAG	CASTELO DAURO EMPRESA CONSTRUCTORA
60º	2013/763093	Obra	Restauración elementos hidráulicos y elementos construidos en jardines del Carmen de Peña Partida	PAG	CASTELO DAURO EMPRESA CONSTRUCTORA

Nº	CLAVE	TIPO	DENOMINACION	CENTRO GESTOR	ADJUDICATARIO
61	2013/767405	Obra	Ejecución rampas de iraco y modificación de rampas metálicas	PAG	CASTELO DAURO EMPRESA CONSTRUCTORA
62	2013/053417	Servicio	Desratización en el Patronato de la Alhambra agosto-diciembre 2012	PAG	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE,S.A.
63	2013/059237	Servicio	Desratización Patronato de la Alhambra de febrero -noviembre 2013	PAG	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE,S.A.
64	2013/070244	Servicio	Tratamiento fitosanitario arbolado	PAG	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE,S.A.
65	2013/264249	Servicio	Trabajos correspondientes a la redacción del Plan de ordenación y Gestión de las Arboledas de la Alhambra	PAG	NUBIA CONSULTORES S.L.
66	2013/299521	Servicio	Trabajo denominado "Itinerario por los Jardines de la colinas de la Alhambra"	PAG	NUBIA CONSULTORES S.L.
67	2013/373387	Servicio	Desarrollo de una metodología y una herramienta informática para la gestión del arbolado del Conjunto Monumental de la Alhambra	PAG	NUBIA CONSULTORES S.L.
68	2013/353281	Servicio	Servicio Prestado en Exposición Leopoldo Torres Balbás, 1- 15 Junio	PAG	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA
69	2013/213628	Servicio	Servicios prestados en Exposición Leopoldo Torres Balbás, mes de mayo 2013	PAG	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA
70	2013/177306	Servicio	Servicios prestados en Exposición Leopoldo Torres Balbás, mes de marzo 2013	PAG	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA
71	2013/762943	Servicio	Servicios prestados en varios del 12/8 al 31/12	PAG	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA
72	2013/161610	Servicio	Servicios prestados en Exposición Leopoldo Torres Balbás, mes de abril 2013	PAG	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA
73	2013/225307	Servicio	Embalaje y transporte exposición Sorolla Jardines de la Luz	PAG	SIT TRANSPORTES INTERNACIONALES
74	2013/070597	Servicio	Desmontaje y transporte exposición Sorolla Jardines de la Luz	PAG	SIT TRANSPORTES INTERNACIONALES
75	2013/766965	Servicio	Recogida, Transporte, almacenaje con motivo traslado Archivo de la Alhambra	PAG	SIT TRANSPORTES INTERNACIONALES
76	2013/091825	Suministros	Suministros de plantas	PAG	VIVEROS GUZMÁN SL
77	2013/110388	Suministros	Suministros de plantas	PAG	VIVEROS GUZMÁN SL
78	2013/137050	Suministros	Arboles y arbusto suministrados	PAG	VIVEROS GUZMÁN SL
79º	2013/170670	Servicio	Servicio de recogida de residuos sanitarios Hospital Virgen del Rocío del mes de abril 2013	SAS	CESPA
80º	2013/170747	Servicio	Servicio de recogida de residuos sanitarios Hospital Virgen del Macarena del mes de abril de 2013	SAS	CESPA
81º	2013/170791	Servicio	Servicio de recogida de residuos sanitarios AGS Sevilla Sur del mes abril 2013	SAS	CESPA
82º	2013/170823	Servicio	Servicio de recogida de residuos sanitarios AGS Osuna y D. Aljarafe del mes de abril	SAS	CESPA
83º	2013/288020	Servicio	Servicio técnico de prevención de riesgos laborales en el Hospital Virgen del Rocío. Mes de febrero 2013	SAS	FERROSER SERVICIOS AUXILIARES
84º	2013/311737	Servicio	Servicio técnico de prevención de riesgos laborales en el Hospital Virgen del Rocío. Mes de marzo 2013	SAS	FERROSER SERVICIOS AUXILIARES
85º	2013/312058	Servicio	Servicio técnico de prevención de riesgos laborales en el Hospital Virgen del Rocío. Mes de abril 2013	SAS	FERROSER SERVICIOS AUXILIARES
86º	2013/312407	Servicio	Servicio técnico de prevención de riesgos laborales en el Hospital Virgen del Rocío. Mes de mayo 2013	SAS	FERROSER SERVICIOS AUXILIARES
87º	2013/348447	Servicio	Servicio técnico de prevención de riesgos laborales en el Hospital Virgen del Rocío. Mes de junio 2013	SAS	FERROSER SERVICIOS AUXILIARES
88º	2013/305661	Servicio	Servicio técnico de prevención de riesgos laborales en el Hospital Virgen del Rocío. Mes de julio 2013	SAS	FERROSER SERVICIOS AUXILIARES
89º	2013/356760	Servicio	Servicio técnico de prevención de riesgos laborales en el Hospital Virgen del Rocío. Mes de septiembre 2013	SAS	FERROSER SERVICIOS AUXILIARES
90º	2013/415495	Servicio	Servicio técnico de prevención de riesgos laborales en el Hospital Virgen del Rocío. Mes de octubre 2013	SAS	FERROSER SERVICIOS AUXILIARES
91º	2013/174740	Servicio	Servicio de limpieza y lavandería comunidad terapéutica Santa Clara. Mes de enero 2013	SAS	PROAZIMUT
92º	2013/225027	Servicio	Servicio de limpieza y lavandería comunidad terapéutica Santa Clara. Mes de febrero 2013	SAS	PROAZIMUT

Nº	CLAVE	TIPO	DENOMINACION	CENTRO GESTOR	ADJUDICATARIO
93	2013/233089	Servicio	Servicio de limpieza y lavandería comunidad terapéutica Santa Clara. Mes de abril 2013	SAS	PROAZIMUT
94	2013/225059	Servicio	Servicio de limpieza y lavandería comunidad terapéutica Santa Clara. Mes de mayo 2013	SAS	PROAZIMUT
95	2013/262618	Servicio	Servicio de limpieza y lavandería comunidad terapéutica Santa Clara. Mes de junio 2013	SAS	PROAZIMUT
96	2013/356139	Servicio	Servicio de limpieza y lavandería comunidad terapéutica Santa Clara. Mes de julio 2013	SAS	PROAZIMUT
97	2013/174771	Servicio	Servicio de limpieza y lavandería comunidad terapéutica Hospital Militar. Mes de enero 2013	SAS	PROAZIMUT
98	2013/225022	Servicio	Servicio de limpieza y lavandería comunidad terapéutica Hospital Militar. Mes de febrero 2013	SAS	PROAZIMUT
99	2013/225040	Servicio	Servicio de limpieza y lavandería comunidad terapéutica Hospital Militar. Mes de marzo 2013	SAS	PROAZIMUT
100	2013/233107	Servicio	Servicio de limpieza y lavandería comunidad terapéutica Hospital Militar. Mes de abril 2013	SAS	PROAZIMUT
101	2013/225055	Servicio	Servicio de limpieza y lavandería comunidad terapéutica Hospital Militar. Mes de mayo 2013	SAS	PROAZIMUT
102	2013/262638	Servicio	Servicio de limpieza y lavandería comunidad terapéutica Hospital Militar. Mes de junio 2013	SAS	PROAZIMUT
103	2013/356169	Servicio	Servicio de limpieza y lavandería comunidad terapéutica Hospital Militar. Mes de julio 2013	SAS	PROAZIMUT
104	2013/56169	Servicio	Servicio de limpieza y lavandería comunidad terapéutica Hospital Militar. Mes de septiembre 2013	SAS	PROAZIMUT
105	2013/130807	Servicio	Servicio de seguridad de Centro de Salud Anate. Diciembre 2012	SAS	PROSEGUR
106	2013/130278	Servicio	Servicio de seguridad de Centro de Salud Anate. Enero 2013	SAS	PROSEGUR
107	2013/225643	Servicio	Servicio de seguridad de Centro de Salud Anate. Febrero 2013 y Polígono Sur mes de marzo 2013	SAS	PROSEGUR
108	2013/130686	Servicio	Servicio de seguridad de Centro de Salud Torreblanca -Especial festivos mes diciembre	SAS	PROSEGUR
109	2013/130686	Servicio	Servicio de seguridad centro salud Torreblanca. Mes de diciembre.	SAS	PROSEGUR
110	2013/130228	Servicio	Servicio de seguridad centro salud Torreblanca Especial festivos mes enero	SAS	PROSEGUR
111	2013/130307	Servicio	Servicio de seguridad centro salud Torreblanca Mes de enero	SAS	PROSEGUR
112	2013/225450	Servicio	Servicio de seguridad centro salud Torreblanca Mes de febrero	SAS	PROSEGUR
113	2013/130724	Servicio	Servicio de seguridad centro salud Alamillo. Mes de diciembre 2012	SAS	PROSEGUR
114	2013/129953	Servicio	Servicio de seguridad centro salud Alamillo. Mes de enero 2013	SAS	PROSEGUR
115	2013/130715	Servicio	Servicio de seguridad Centro de Salud Polígono Sur. Mes de Diciembre 2012	SAS	PROSEGUR
116	2013/130562	Servicio	Servicio de seguridad Centro de Salud Polígono Sur. Mes de Enero 2013	SAS	PROSEGUR
117	2013/225419	Servicio	Servicio de seguridad Centro de Salud Polígono Sur y Torreblanca especial festivos mes de febrero 2013 y servicio de mantenimiento de centrales receptoras de alarmas mes de marzo 2013	SAS	PROSEGUR
118	2013/130539	Servicio	Servicio de seguridad Centro salud Candelaria. Mes enero 2013	SAS	PROSEGUR
119	2013/130568	Servicio	Servicio de seguridad Centro salud Polígono norte. Mes enero 2013	SAS	PROSEGUR
120	2013/225356	Servicio	Servicio de mantenimiento de centrales receptoras de alarmas del distrito Sevilla mes febrero 2013 y servicio seguridad de los Centros de salud La Plata, Inmaculada Vieira Fuentes, Polígono norte, Candelaria y Alamillo del mes febrero 2013	SAS	PROSEGUR
121	2013/229714	Servicio	Servicio de seguridad y vigilancia en sus instalaciones de C.S. Los Montecillos y San Hilario del 14/03/2013 al 14/4/13	SAS	PROSEGUR
122	2013/357110	Servicio	Servicio de seguridad y vigilancia en sus instalaciones de C.S. Los Montecillos y San Hilario del 14/04/2013 al 14/05/13	SAS	PROSEGUR
123	2013/2259537	Servicio	Servicio de seguridad y vigilancia en sus instalaciones de C.S. Los Montecillos y San Hilario del 14/05/2014 al 14/06/2014	SAS	PROSEGUR
124	2013/302340	Servicio	Servicio de seguridad y vigilancia en sus instalaciones de C.S. Los Montecillos y San Hilario del 14/06/2014 al 14/07/2014	SAS	PROSEGUR
125	2013/352055	Servicio	Servicio de seguridad y vigilancia en sus instalaciones de C.S. Los Montecillos y San Hilario del 14/07/2014 al 14/08/2014	SAS	PROSEGUR
126	2013/229758	Servicio	Servicio de seguridad y vigilancia en sus instalaciones de C.S. Don Paulino García Donas y Urgencias de Alcalá de Guadaíra del 14/03/2013 al	SAS	PROSEGUR

Nº	CLAVE	TIPO	DENOMINACION	CENTRO GESTOR	ADJUDICATARIO
127	2013/356926	Servicio	Servicio de seguridad y vigilancia en sus instalaciones de C.S. Don Paulino García Donas y Urgencias de Alcalá de Guadaíra del 14/04/2013 al 14/05/13	SAS	PROSEGUR
128	2013/259421	Servicio	Servicio de seguridad y vigilancia en sus instalaciones de C.S. Don Paulino García Donas y Urgencias de Alcalá de Guadaíra del 14/05/2013 al 14/06/13	SAS	PROSEGUR
129	2013/302375	Servicio	Servicio de seguridad y vigilancia en sus instalaciones de C.S. Don Paulino García Donas y Urgencias de Alcalá de Guadaíra del 14/06/2013 al 14/07/13	SAS	PROSEGUR
130	2013/352014	Servicio	Servicio de seguridad y vigilancia en sus instalaciones de C.S. Don Paulino García Donas y Urgencias de Alcalá de Guadaíra del 14/07/2013 al 14/08/13	SAS	PROSEGUR
131	2013/363204	Servicio	Servicio de vigilancia y seguridad prestado en sus instalaciones de C.S. Ntra. Sra. de la Oliva. del 14/07/2013 al 14/08/2004	SAS	PROSEGUR
132	2013121668	Servicio	Servicio de transporte de mercancías varias mes de enero 2013	SAS	TRANSPORTES GONZÁLEZ
133	2013122075	Servicio	Servicio de transporte de mercancías varias mes febrero 2013	SAS	TRANSPORTES GONZÁLEZ
134	2013168484	Servicio	Servicio de transporte de mercancías varias mes marzo 2013	SAS	TRANSPORTES GONZÁLEZ
135	2013168508	Servicio	Servicio de transporte de mercancías varias mes abril 2013	SAS	TRANSPORTES GONZÁLEZ
136	2013188759	Servicio	Servicio de transporte de mercancías varias mes mayo 2013	SAS	TRANSPORTES GONZÁLEZ
137	2013230727	Servicio	Servicio de transporte de mercancías varias mes junio 2013	SAS	TRANSPORTES GONZÁLEZ
138	2013274785	Servicio	Servicio de transporte de mercancías varias mes julio 2013	SAS	TRANSPORTES GONZÁLEZ
139	2013303978	Servicio	Servicio de transporte de mercancías varias mes agosto 2013	SAS	TRANSPORTES GONZÁLEZ
140	2013363066	Servicio	Servicio de transporte de mercancías varias mes septiembre 2013	SAS	TRANSPORTES GONZÁLEZ
141	2013400935	Servicio	Servicio de transporte de mercancías varias mes octubre 2013	SAS	TRANSPORTES GONZÁLEZ

## 12. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

### CUADRO ESTADÍSTICO

	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			TOTAL
			Justificación	Evidencia, falta documentación, no consideración como alegación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	-	X	-	-	-	
Alegación nº 2	-	-	-	X	-	
Alegación nº 3	-	-	-	X	-	
<b>TOTALES</b>	-	<b>1</b>	-	<b>2</b>	-	<b>3</b>

#### ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 34, Epígrafe 7.3.1 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

*El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares forma parte de la fase inicial del expediente, tal como se establece en el artículo 109 del TRLCSP: "Expediente de contratación: iniciación y contenido".*

#### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el punto alegado del informe se pone de manifiesto el incumplimiento del artículo 109.4 del TRLCSP ya que en la fase preparatoria del 64,37% de los expedientes adjudicados por procedimiento abierto fiscalizados, no se justifica de forma adecuada los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar posteriormente el contrato. Es decir, en estos expedientes los criterios se plasman directamente en el PCAP correspondiente sin que en la memoria del expediente se acrediten o justifiquen los mismos.

Tiene razón la alegación al exponer que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares forma parte de la fase inicial del expediente, tal como se establece en el artículo 109 del TRLCSP. Sin embargo no es ese el sentido de la irregularidad expuesta en el informe, que, repetimos, quiere manifestar la falta de justificación previa de los criterios posteriormente incluidos en los PCAP.

Al haber inducido a confusión al centro directivo, se propone una redacción más sencilla y concisa, que es la expuesta en el punto 3 de esta ficha.

---

**ALEGACIÓN Nº 2, A LOS PUNTOS 37, 38 y 104 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**

*En los modelos de pliegos recomendados por la Comisión Consultiva de Contratación Pública se contempla la posibilidad de establecer un umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo, en relación con la valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor. Pero para llegar a excluir a un licitador por no alcanzar el umbral mínimo exigido, previamente hay que puntuarlo en todos los apartados aún cuando en alguno de ellos no alcance un mínimo de calidad en relación con el objeto del contrato.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El informe se manifiesta en el sentido de que deben depurarse las normas o subcriterios que se contienen en los PCAP para la aplicación de los criterios de adjudicación, ya que en muchos casos se establecen reglas que conllevan una asignación de puntos a las ofertas a pesar de un cumplimiento deficiente, por éstas, de la prestación. Es decir, el incumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos incorporados al PCAP y al PPT, que se consideran necesarios para la adecuada prestación del objeto de los contratos, no debe ser motivo de asignación de puntos sino de la exclusión de la oferta correspondiente.

Y en este sentido se recomienda el establecimiento, en los PCAP, de un umbral mínimo de puntuación de calidad técnica por debajo del cual las ofertas quedan excluidas de la valoración económica, imposibilitando la continuidad y determinando su exclusión en el proceso selectivo de aquellas empresas que se situaran por debajo del mismo.

El contenido de alegación no contradice ni desvirtúa el informe, más bien lo corrobora al expresar que “en los modelos de pliegos recomendados por la Comisión Consultiva de Contratación Pública se contempla la posibilidad de establecer un umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo”. Recomendación, repetimos, que se efectúa en el informe.

Se vuelve a coincidir con la continuación de la alegación al expresar ésta que “a los licitadores hay que puntuarlos en todos los apartados del pliego aún cuando en alguno de ellos no alcance un mínimo de calidad en relación con el objeto del contrato”.

Sin embargo la incidencia que se critica en el informe no es exactamente esa. Es cierto que a los licitadores hay que puntuarlos en todos los apartados del pliego (aún cuando en alguno de ellos no alcance un mínimo de calidad en relación con el objeto del contrato) pero ello no es óbice para que las reglas o métodos de valoración de los criterios, (que es lo que realmente se critica en el informe) se definan de una manera coherente de forma que se prime o asignen puntos a partir de que la oferta cumpla unos requerimientos técnicos mínimos.

En resumen, aun cuando se utilice la vía del umbral mínimo (recomendada por la Institución y por la Comisión Consultiva de Contratación Pública) las reglas de valoración contenidas en los PCAP no deben permitir que se concedan puntos a un proyecto presentado “de forma deficiente o con errores manifiestos”, tal ocurre en los expedientes citados en el informe.

Por lo expuesto no debe admitirse el contenido de la alegación.

---

**ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 64, Epígrafe 7.6 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**

*No se entiende bien la redacción realizada en estos dos expedientes respecto a las ofertas con valores anormales o desproporcionados ya que para poder dar audiencia a los licitadores que presenten estas ofertas es necesario calcular previamente la puntuación económica de las empresas, porque de otro modo no sería posible determinar si una oferta se considera desproporcionada o anormal.*

*Quizás en vez de a este necesario cálculo previo de la puntuación económica se quería hacer referencia a la posterior clasificación por orden decreciente de las ofertas presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Se discrepa del contenido de la alegación en el sentido de que para identificar una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal no es necesario, a diferencia de lo mantenido por el centro directivo, calcular previamente la puntuación económica de las empresas. Es precisamente esa práctica la que se critica en el informe.

En efecto, las ofertas anormalmente bajas se identifican como consecuencia de aplicar los parámetros y los porcentajes contenidos en los anexos del PCAP a tal efecto establecidos. Una vez detectadas las ofertas que se encuentren incursas en esos valores, entra en aplicación el procedimiento establecido en el artículo 152 del TRLCSP, para verificar la viabilidad de las mismas (audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, e informe técnico del servicio correspondiente). Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos, estima que la oferta no puede ser cumplida, la excluirá. Se quiere concluir con ello que solo se debe proceder al cálculo de la puntuación económica de aquellas que no hubiesen sido excluidas o rechazadas por presentar valores desproporcionados.

Es por ello que se expresa en el informe que “una actuación acorde con lo dispuesto en el TRLCSP hubiese recomendado dar audiencia a todos los licitadores que presenten valores desproporcionados con carácter previo al cálculo de la puntuación económica de las ofertas, y que la consiguiente ordenación de las ofertas se realizase con posterioridad”.

A mayor abundamiento y tal como se recoge en la nota a pie de página nº 15 del informe, avalan esta interpretación la Resolución 333/2011 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales y el informe de la Abogacía del Estado de 29 de septiembre de 2008, cuando expresan, en idéntico sentido que el mantenido en el informe, que “resulta decisivo que el cálculo de la puntuación económica de las empresas debe realizarse con posterioridad al análisis y valoración de la justificación de las ofertas anormales o desproporcionadas excluyendo a las no admitidas por no haberse estimado la justificación sobre su viabilidad tras el mencionado trámite”.

Por lo expuesto, no debe admitirse el contenido de la alegación efectuada.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.*

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el «BOE» de día 5 de enero de 2010),

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que quedará estructurado según se hace constar en el anexo de esta Resolución.

Sevilla, 14 de octubre de 2015.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

#### A N E X O

#### PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO O GRADUADA EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE POR LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Centro de impartición: Facultad del Deporte

Curso de implantación: 2009-10

##### 1. Distribución del Plan de Estudios por tipo de materia en créditos ECTS:

Carácter de la materia	ECTS
Formación Básica	60
Obligatorias	132
Optativas	36
Prácticas Externas	6
Trabajo Fin de Grado	6
<b>Créditos totales</b>	<b>240</b>

##### 2. Distribución de los créditos de formación básica del Plan de Estudios:

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS	Curso	
Fundamentos Científicos de la Motricidad Humana	Educación	Fundamentos de la Educación Física y del Deporte	6	1	
	Estadística	Estadística Aplicada	6	2	
	Historia	Teoría e Historia de la Actividad Física y del Deporte	6	1	
	Psicología	Aprendizaje, Desarrollo y Control Motor		6	2
		Psicología de la Actividad Física y del Deporte		6	1
	Sociología	Antropología y Sociología de la Actividad Física y del Deporte	6	2	
	Anatomía Humana	Anatomía Funcional del Sistema Motor	6	1	
	Bioquímica	Bioquímica de la Actividad Física y del Deporte	6	2	
	Fisiología	Fisiología Humana	6	1	
Física	Biomecánica	6	2		

3. Estructura del Plan de Estudios:

Módulo	Materia	Carácter	ECTS	Curso
Fundamentos Científicos de la Motricidad Humana	Educación	Básica	6	1
	Estadística	Básica	6	2
	Historia	Básica	6	1
	Psicología	Básica	12	1 y 2
	Sociología	Básica	6	2
	Anatomía Humana	Básica	6	1
	Bioquímica	Básica	6	2
	Fisiología	Básica	6	1
	Física	Básica	6	2
Fundamentos y Manifestaciones de la Motricidad Humana	Manifestaciones Básicas	Obligatoria	24	1, 2 y 3
	Fundamentos de los Deportes	Obligatoria	48	1 y 2
Conocimientos Aplicados	Actividad Física y Salud	Obligatoria	18	3 y 4
	Enseñanza de la Educación Física	Obligatoria	12	3 y 4
	Entrenamiento Deportivo	Obligatoria	12	3 y 4
	Gestión y Recreación Deportiva	Obligatoria	18	3 y 4
Prácticas Externas y Trabajo Fin de Grado	Prácticas Externas	Prácticas Externas	6	4
	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	6	4
Optatividad	Optativas	Optativa	96	3 ó 4 (*)

\* 24 créditos optativos en tercer curso  
 12 créditos optativos en cuarto curso

Exigencia de nivel de conocimiento de idiomas para la expedición del título: Con carácter previo a la expedición del título universitario oficial de Graduado/a en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, los estudiantes habrán de acreditar, mediante el procedimiento que la Universidad Pablo de Olavide determine, el conocimiento de otro idioma, distinto del Castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en la demostración de un nivel B1 o superior, según lo estipulado en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Reconocimiento de créditos: Según el artículo 12.8 del Real Decreto 1393/2007, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. De acuerdo con el Reglamento sobre el reconocimiento académico de créditos a estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación para dichas actividades se podrán reconocer hasta un máximo de 6 ECTS en el componente de optatividad.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 6 de noviembre de 2015, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de recurso de apelación civil núm. 199/2015.*

NIG: 0401342C20130002887.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 199/2015.

Asunto: 100263/2015.

Autos de: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 242/2013.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. 10).

Negociado: C8.

Apelante: Doña Elisa Antonio Correia.

Procurador: Don Diego Moreno Cortes.

Abogado: Don Ignacio Berenguel García.

Apelado: Ministerio Fiscal y Fernando Tomás Nanja.

### E D I C T O

En RAC199/15 de la Sección 1.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de procedimiento de Familia del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia Seis de Almería, se ha dictado sentencia en la que figura como parte Apelante doña Elisa Antonio Correia, como parte Apelada don Fernando Tomás Nanja, demandado en situación de rebeldía procesal, dictándose el presente para su notificación en legal forma a este último. Dicha sentencia está a su disposición en la secretaría de esta Sección, contra la que cabe interponer recurso de casación y/o extraordinario por Infracción Procesal, en el plazo de 20 días.

Y para que sirva de notificación en forma, extiendo y firmo el presente.

En Almería, a seis de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 10 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 1284/2012.*

NIG: 0401342C20120014819.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 1284/2012. Negociado: CL.

De: Doña Antonia María Núñez Rubio.

Procuradora: Sra. María Pilar Rubio Mañas.

Letrada: Sra. Cerrudo Lucas, Margarita.

Contra: Don Adrián José Segura Sánchez.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 1284/2012 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. 10), a instancia de doña Antonia María Núñez Rubio contra don Adrián José Segura Sánchez, se ha dictado sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Adrián José Segura Sánchez, extendiendo y firmando la presente en Almería, a diez de noviembre de dos mil quince.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, le protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 4 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 65/2015.*

#### S E N T E N C I A

La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Santos Ortuño, del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada certifica extracto de sentencia autos de Modificación de Medidas 65/15 seguidos ante este Juzgado a instancia de Aysel Uzun Franco contra Saffet Kutabay, en situación procesal de rebeldía.

#### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Rodríguez Nogueras en nombre y representación de doña Aysel Uzun Franco contra don Saffet Kutabay.

Y cor el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Saffet Kutabay en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto integro para su conocimiento; extendiendo y firmo la presente en Granada, a cuatro de noviembre de dos mil quince.- La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Santos Ortuño.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 4 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 1138/2015.*

La Letrada de la Administración de Justicia, doña Victoria Santos Ortuño, del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada certifica extracto de Decreto autos de Liquidación Sociedad Gananciales 1138/2015, seguidos ante este Juzgado a instancia de de D./Dña. Saliha Khaldoun Khaldoun contra D./Dña. Moulay Tahar Echchadli, en situación procesal de rebeldía.

### F A L L O

Acuerdo aprobar la liquidación de la sociedad de gananciales conforme a la propuesta de adjudicaciones que presentó la actora Saliha Khaldoun Khaldoun, mayor de edad, DNI 78.111.674-V, vecino de Granada, domiciliado en C/ Santiago de la Espada, núm. 8, escalera 7, 1.º A, Granada.

1. Finca urbana sita en Granada, edificio denominado «Arrayanes, I Fase», sito en Granada, en el sector 9, del PERI de Almanjáyar, sobre las parcelas 5C-5D, número 96, piso primero A, ubicado en el portal 4, escalera 7, en la planta primera. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Uno de Granada, Tomo 2088, Libro 1423, folio 129, finca número 90.818, inscripción 1.ª

Pasivo:

1. Hipoteca a favor de la Caixa D'Estalavis de Catalunya que resta por pagar.
2. Deuda contraída por apremio de la Seguridad Social 1811032781747, 18120104602,1 y 1812012146648 por un total de 521,71 euros.

Moulay Tahar Echchadli, mayor de edad y NIE X21012226S, y último domicilio conocido en C/ Carmen, 4, 1.º C, Maracena, Granada.

Deuda contraída por apremio de la Seguridad Social 1811032781747, 18120104602,1 y 1812012146648 por un total de 521,71 euros.

Modo de impugnación: Recurso de revisión en el plazo de cinco días ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que lo dicta.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Moulay Tahar Echchadli, en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición al texto íntegro para su conocimiento; extendiendo y firmo la presente en Granada, a 4 de noviembre de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Santos Ortuño.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 6 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1113/2015.*

NIG: 2906742C20120049195.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 1113/2015. Negociado: ER.

Sobre: Propuesta Acogimiento Permanente Menor: S.J.B. (Expte. protección menor núm. 352-2007-00002045-1).

De: Servicio de Protección de Menores.

Letrado: Letrado del Gabinete Jurídico Junta de Andalucía.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal siguiente:

Aprobar la propuesta de Acogimiento Familiar Permanente formulada por la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Málaga respecto al menor S.J.B., nacido en Torremolinos el 30.7.2005, Expte. protección menor núm. 352-2007-00002045-14 a favor de la persona que figura como acogedor en la información aportada, quien deberá asumir las obligaciones legales de tal status con carácter de Acogimiento Familiar Permanente.

Notifíquese esta resolución a las partes y a los progenitores, o tutor, si fueren habidos. Cúmplase, en todo caso, lo dispuesto en el art. 1.826 de la L.E.Civil.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de veinte días desde la notificación, para ante la Audiencia Provincial de Málaga.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Inés Bayene Ngui y don Juan Javier Valle, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a seis de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 13 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Lebrija, dimanante de procedimiento verbal núm. 1257/2012. (PP. 2601/2015).*

NIG: 4105341C20121001160.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1257/2012. Negociado: MR.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Juan Rafael Segura Raposo.

Procurador: Sr. José Luis Jiménez Mantecón.

Contra: Don Francisco Doña Granados y Banco Santander, S.A.

Procuradora: Sr. María Ángeles García de Quevedo Ruiz.

Letrado: Sr. Bernardo Lucena López.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1257/2012, seguido a instancia de Juan Rafael Segura Raposo frente a Francisco Doña Granados y Banco Santander se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno Lebrija.

#### SENTENCIA 35/14

En Lebrija a 21 de marzo del 2014.

Vistos por mí, doña Eva Salcedo Marín, Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Lebrija y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal número 1257/12, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Juan Rafael Segura Raposo representado por el Procurador don José L. Jiménez Mantecón y asistido del Letrado don Raimundo Gutiérrez García, contra don Francisco Doña Granados (en situación de rebeldía procesal) y contra la entidad Banco Santander, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Ángeles García de Quevedo y asistida del Letrado don Bernardo Lucena López, habiendo versado los presentes autos sobre Reclamación de Cantidad derivada de una acción de responsabilidad extracontractual

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Juan Rafael Segura contra don Francisco Doña Granados y la entidad Banco Santander, S.A., condeno a los demandados a que abonen al actor la cantidad de 2.983,42 euros, más los intereses fijados en el fundamento cuarto, todo ello con expresa condena en costas a los demandados.

Y encontrándose dicho demandado, Francisco Doña Granados, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Lebrija, a trece de octubre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 12 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1058/2014.*

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 1058/2014. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20140011448.

De: Don Juan Jesús Domínguez Pérez.

Contra: Transporte, Almacenaje y Distribución La Colina, S.L.

#### E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1058/2014, a instancia de la parte actora don Juan Jesús Domínguez Pérez contra Transporte, Almacenaje y Distribución La Colina, S.L., sobre Despido Objetivo Individual, se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup>, el Secretario del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, don Alejandro Cuadra García, acuerda:

- Admitir la demanda iniciadora del presente procedimiento, señalando para que tengan lugar los actos de conciliación e identificación de las partes y/o juicio, sucesivamente, el primero ante el Secretario en la Secretaría de este Juzgado, sita en la planta 5.<sup>a</sup> del Edificio Noga, el día 18 de noviembre de 2015, a las 10,30 horas, y el segundo ante el Magistrado que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, en la planta 1.<sup>a</sup> del Edificio Noga, en Avda. de la Buhaira, núm. 26, el mismo día a las 10,20 horas, de lo que se dará cuenta a S.S.<sup>a</sup> Ilma. Magistrado-Juez de este Juzgado, todo ello de conformidad con el art. 89 de la LRJS, advirtiendo a las partes que según el apartado 2.º de dicho precepto podrán solicitar la presencia en la sala del secretario judicial al menos con dos días de antelación a la vista.

- Citar a las partes en única y sucesiva convocatoria a los actos de conciliación y/o juicio; el primero ante el secretario y el segundo ante el Magistrado, para el día y hora señalados, por correo certificado con acuse de recibo, a cuyo efecto se librarán las correspondientes cédulas, con entrega a la parte demandada de copia de la demanda y documentos adjuntos, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán solicitar, con al menos 5 días de antelación, aquellas que, habiendo de practicarse en el acto del juicio, requieran diligencias de citación o requerimiento; asimismo se advierte a la parte actora que de no comparecer al acto de conciliación y/o juicio, ni alegar justa causa para ello, se le tendrá por desistida de la demanda, en el primer caso por el secretario y en el segundo por el magistrado, y a la demandada que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia, sin necesidad de declararla en rebeldía.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer al juicio asistido de letrado / representado por graduado social colegiado.

- Respecto de la pruebas solicitadas se dará cuenta a S.S.<sup>a</sup> para que resuelva lo procedente.

Notificar a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición que podrán interponer por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, conforme al art. 187 de la Ley 36/11, de 10 de octubre, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Decreto lo acuerda, manda y firma el/la Secretario/a del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Y para que sirva de notificación al demandado Transporte, Almacenaje y Distribución La Colina, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a doce de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 9 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 141/2010.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 141/2010. Negociado: I.  
NIG: 4109144S20090015230.  
De: Don Eduardo Izquierdo González.  
Contra: Líder Mensajeros, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 141/2010 a instancia de la parte actora don Eduardo Izquierdo González contra Líder Mensajeros, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

#### A U T O

En Sevilla, a nueve de noviembre de dos mil quince.  
Dada cuenta y;

#### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Eduardo Izquierdo González contra Líder Mensajeros, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 22 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Líder Mensajeros, S.L., de indemnizar a Eduardo Izquierdo González, en la cantidad de 5.515 euros.

Asimismo, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido 10.11.2009 hasta la de esta resolución cifrada en la suma de 13.840 euros (346 días a razón de 40 euros/día).

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en número Dos de Sevilla que con fecha 14 de noviembre de 2011 se ha dictado Auto de Insolvencia en la Ejecutoria número 188/11.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (arts. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del TA de la LRJS).

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la LEC, y contra el mismo cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Itma. dijo: Procédase a la ejecución contra Líder Mensajeros, S.L., del auto por la suma de 19.355 euros en concepto de principal, más la de 3.871 euros calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este Auto, lo acuerda manda y firma la Itma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada. La Letrada de la Administración de Justicia.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Líder Mensajeros, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a nueve de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación y formalización del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Justicia e Interior.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
  - c) Número de expediente: CO/SER-4/2015.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Contrato de Servicio de Asistencia Pericial a los órganos judiciales de la provincia de Córdoba.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba.
  - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo IVA excluido: Trescientos siete mil cuatrocientos treinta y ocho euros con dos céntimos (307.438,02 €).

Importe del IVA: Sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y un euros con noventa y ocho céntimos (64.561,98 €).
5. Adjudicación y formalización.
  - a) Fecha: 9 de octubre de 2015.
  - b) Contratista: Taxo Valoración, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación.

Importe máximo IVA excluido: Doscientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta euros (245.950,00 euros).

Importe del IVA: Cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y nueve euros con cincuenta céntimos (51.649,50 euros).
  - e) Fecha formalización: 30 de octubre de 2015.

Córdoba, 16 de noviembre de 2015.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de servicio que se cita. (PD. 2881/2015).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Salud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 172/15.
  - d) Correo electrónico: sgt.csbs@juntadeandalucia.es.
  - e) Dirección de internet del perfil de contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Soporte integral microinformático para los Servicios Centrales de la Consejería de Salud.
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - e) Plazo de ejecución: 24 meses.
  - f) CPV: 72590000-7.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto y de regulación armonizada.
  - c) Criterios de adjudicación: La oferta económicamente más ventajosa en función de una pluralidad de criterios.
4. Valor estimado del contrato: Setecientos cuatro mil euros (704.000 euros, IVA excluido).
5. Presupuesto de licitación: Trescientos cincuenta y dos mil (352.000,00 euros, IVA excluido).
6. Garantías exigidas.
  - a) Provisional: Eximida.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
7. Obtención de información.
  - a) Entidad: Consejería de Salud.
  - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla 41006.
  - d) Teléfono: 955 048 000.
  - e) Fax: 955 543 048.
  - f) Fecha límite de obtención de información: El último día del plazo de presentación de ofertas, hasta las 14:00 horas.
8. Requisitos del contratista.
  - a) Clasificación administrativa: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría b).
  - b) Solvencia económica y financiera: Según lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y Anexo III-B al mismo.
  - c) Solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y Anexo III-C al mismo.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: El día 14 de diciembre de 2015, hasta las 20,00 horas.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (Registro General).
    2. Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

3. Localidad y código postal: Sevilla 41006.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.

10. Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Avda. Hytasa, 14.

b) Localidad y código postal: Sevilla 41006.

d) Criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (sobre 3): El día 23 de diciembre de 2015, a las 12,00 horas.

11. Otras Informaciones: El estudio de la documentación relativa a los requisitos previos de los licitadores tendrá lugar el día 17 de diciembre de 2015.

12. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de cualesquiera otros derivados de su publicidad que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en las formas y cuantías que estas señalen.

13. Portal informático: Página web: [www.cibs.junta-andalucia.es](http://www.cibs.junta-andalucia.es).

14. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 3 de noviembre de 2015.

Sevilla, 13 de noviembre de 2015.- El Secretario General Técnico, José Salvador Muñoz San Martín.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2015, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
  - c) Número de expediente: ERIS-2015/000051.
  - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 15.7.2015, BOJA núm. 136.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Objeto: Adquisición de un cromatógrafo de líquidos acoplado a espectrómetro de masas triple cuádruplo (UPLC-MS-TQ) con instalación en el Centro IFAPA «Rancho de La Merced».
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación.
  - a) Presupuesto máximo de licitación IVA excluido: 145.454,55 €.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 22.9.2015.
  - b) Fecha de formalización: 30.9.2015.
  - c) Contratista: Waters Cromatografía, S.A. CIF: A60631835.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de la adjudicación: 144.850,00 € (IVA excluido).
  - g).Cofinanciación: El gasto correspondiente será cofinanciado en un 80% con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, en la medida AM30010232, y en el código de operación AM300102320008.

Sevilla, 12 de noviembre de 2015.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2015, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
  - c) Número de expediente: ERIS-2015/000090.
  - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 15.9.2015, BOJA núm. 180.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Objeto: Suministro e implantación de equipamiento de seguridad de datos perimetral en el IFAPA.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación.
  - a) Presupuesto máximo de licitación IVA excluido: 132.534,80 €.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 17.10.2015.
  - b) Fecha de formalización: 30.10.2015.
  - c) Contratista: Fujitsu Technology Solutions, S.A.-CIF: A28472819.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de la adjudicación: 117.160,76 € (IVA excluido).
  - g) Cofinanciación: El gasto correspondiente será cofinanciado en un 80% con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, en la medida AM30011332, y en el código de operación AM300113320007.

Sevilla, 12 de noviembre de 2015.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2015, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
  - c) Número de expediente: ERIS-2014/000280.
  - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 15.7.2015, BOJA núm. 136.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Objeto: Suministro de instalación combinando un campo de captadores solares y caldera de biomasa acoplada a una instalación de climatización de invernadero para el centro IFAPA «La Mojonera».
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación.
  - a) Presupuesto máximo de licitación, IVA excluido: 103.305,79 €.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 2.10.2015.
  - b) Fecha de formalización: 15.10.2015.
  - c) Contratista: Solar Jiennense, S.L.-CIF: B23039480.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de la adjudicación: 80.797,10 € (IVA excluido).
  - g) Cofinanciación: El gasto correspondiente será cofinanciado en un 80% con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, en la medida AM30010232, y en el código de operación AM300102320007.

Sevilla, 12 de noviembre de 2015.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2015, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro, basado en acuerdo marco de homologación, que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
  - c) Número de expediente: ERIS-2015/000114.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Objeto: Suministro de equipos microordenadores y portátiles del catálogo de bienes homologados para infraestructura tecnológica del puesto de trabajo en los Centros IFAPA.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, basado en acuerdo marco de homologación.
4. Presupuesto de licitación.
  - a) Presupuesto máximo de licitación, IVA excluido: 295.518,00 €.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 26.10.2015.
  - b) Fecha de formalización: 27.10.2015.
  - c) Contratista: Fujitsu Technology Solutions, S.A.-CIF: A28472819.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de la adjudicación: 295.518,00 € (IVA excluido).
  - g) Cofinanciación: El gasto correspondiente será cofinanciado en un 80% con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, con cargo a los códigos de operación AM300113320007 (172.757,99 €) y AM300102320017 (184.818,79 €).

Sevilla, 12 de noviembre de 2015.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2015, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
  - c) Número de expediente: ERIS-2014/000280.
  - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 15.7.2015, BOJA núm. 136.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Objeto: Suministro de instalación combinando un campo de captadores solares y caldera de biomasa acoplada a una instalación de climatización de invernadero para el centro IFAPA «La Mojonera».
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación:
  - a) Presupuesto máximo de licitación IVA excluido: 103.305,79 €.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 2.10.2015.
  - b) Fecha de formalización: 15.10.2015.
  - c) Contratista: Solar Jiennense, S.L. CIF: B23039480.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de la adjudicación: 80.797,10 € (IVA excluido).
  - g) Cofinanciación: El gasto correspondiente será cofinanciado en un 80% con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, en la medida AM30010232, y en el código de operación AM300102320007.

Sevilla, 12 de noviembre de 2015.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se anuncia procedimiento de concesión administrativa mediante licitación pública que se cita. (PD. 2882/2015).*

De conformidad con el artículo 89 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ésta Delegación Territorial ha resuelto convocar la licitación de la concesión administrativa para la gestión y explotación de la finca de propiedad pública «El Yegüerizo» ubicada en el Parque Natural de las Sierras de Cardeña y Montoro, término municipal de Cardeña.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba.
2. Objeto de la concesión.
  - a) Título: Concesión administrativa para la gestión y explotación de la finca de propiedad pública «El Yegüerizo» ubicada en el Parque Natural de las Sierras de Cardeña y Montoro.
  - b) Número de Expediente: 05/15/CGSP.
  - c) Lugar de ejecución: Cardeña (Córdoba).
  - d) Plazo de ejecución: 10 años.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de valoración de ofertas.
  - c) Forma de adjudicación: concesión administrativa.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
  - a) Concepto fijo: 879,14 euros IVA excluido (ochocientos setenta y nueve euros con catorce céntimos de euro).
  - b) Concepto variable: 5% de los Ingresos Netos Anuales, entendidos éstos como Ingresos Brutos Anuales menos Impuestos, IVA excluido.
  - c) Valor del equipamiento: 43.956,86 euros.
5. Garantías.
  - a) Provisional: 2% del valor del equipamiento.
  - b) Definitiva: 1% del valor del equipamiento (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba.
  - b) Domicilio: C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: 14071 Córdoba (Córdoba).
  - d) Teléfono: 957 734 106.
  - e) Telefax: 957 101 523.
  - f) Dirección del perfil de contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del concesionario.
  - a) Ver pliego de condiciones de licitación.
  - b) Seguro de responsabilidad civil.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final del plazo coincide con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Condiciones de Licitación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba.

Dirección: C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta.

Localidad y código postal: 14004 Córdoba (Córdoba).

Núm. de fax del registro: 957 101 523.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante fax o telegrama en el mismo día, remitido al número del Registro General que se indique en el anuncio de licitación. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de las proposiciones

9. Apertura de ofertas.

a) Forma: acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba. Calle Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta.

c) Localidad: C.P. 14004 Córdoba

d) Fecha y hora: Se anunciará con 48 de antelación en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial, así como en el Perfil de Contratante de éste órgano de Contratación.

10. Gastos de los anuncios: El importe de los anuncios, tanto en prensa como en Boletines Oficiales, será por cuenta del concesionario, siendo el importe máximo por concesionario de mil ochocientos euros (1.800 euros).

Córdoba, 12 de noviembre de 2015.- El Delegado Territorial, Francisco de Paula Algar Torres

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2015, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 2878/2015).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Suministros.

Dirección: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, C.P. 21071.

Teléfono: 959 218 054-55. Fax: 959 218 056.

c) Número de expediente: SE/19/15.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Explotación del servicio de comedor-cafetería en el Campus Universitario El Carmen de la Universidad de Huelva.

b) Lugar de ejecución: Campus Universitario El Carmen.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Presupuesto de licitación (IVA excluido): 15.600,00 €.

Valor estimado del contrato (IVA excluido): 31.200,00 €.

5. Garantías.

Garantía Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfonos: 959 218 054/55.

e) Fax: 959 218 056.

El Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas se podrá obtener en el perfil del contratante en la página: [http://www.uhu.es/gerencia/info\\_economica/contratacion/index.htm](http://www.uhu.es/gerencia/info_economica/contratacion/index.htm).

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, o en el Registro General Auxiliar (Campus El Carmen) de 9,30 a 13,30 horas y de lunes a viernes, si el plazo de presentación terminara en sábado, estaría abierto el Registro General en el mismo horario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: El lugar, día y hora de apertura se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público y se publicará en el Perfil del Contratante de la Universidad de Huelva.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 16 de noviembre de 2015.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2015 de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 398/2015/S/CA/75.

Núm. de acta: I112015000010769.

Interesado: De La Barrera López, Miguel Ángel. Trabajador de la empresa Huberto Domecq, S.L.

NIF: 31695176A.

Acto: Resolución de recurso de alzada relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones y sanciones en el orden social.

Fecha: 2.10.2015.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Núm. expte.: 496/2015/S/CA/87.

Núm. de acta: I112015000024412.

Interesado: Moreno Jiménez, Francisco Javier. Trabajador de la empresa Huberto Domecq, S.L.

NIF: 32069878N.

Acto: Resolución de recurso de alzada relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones y sanciones en el orden social.

Fecha: 2.10.2015.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Cádiz, 13 de noviembre de 2015.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se efectúa notificación de actos administrativos en materia de subvenciones a pymes comerciales.*

El Servicio de Comercio de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio está intentando notificar acuerdos de inicio por incumplimiento en materia de Subvenciones de Pequeñas y Medianas Comerciales a los interesados que se relacionan a continuación, sin haberlos podido practicar por domicilio desconocido o ausentes de reparto.

Al haber sido devueltos los intentos de notificación por el Servicio de Correos, se procede a la notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace constar que para conocimiento íntegro del acto que se notifica los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, 6, ático, Edificio Junta de Andalucía, 11008, Cádiz. Teléfono 960 072 49. El plazo para contestar los requerimientos o presentar alegaciones será de diez días, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio:

Interesado/a	NIF/NIE	Núm. de Expediente	Acto notificado	Plazo límite	Asunto
Aparicio Bernal, Francisco José	31219042S	PYM08/195	Inicio por incumplimiento	10 días	Subvención
Telyaccas, S.L.	B11777927	PYM08/345	Inicio por incumplimiento	10 días	Subvención

Cádiz, 16 de noviembre de 2015.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a la notificación de resoluciones dictadas en expedientes de reclamación.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado sin efecto la notificación, a los interesados que se relacionan, de las resoluciones recaídas en los expedientes de reclamación que se citan a continuación, se procede a su notificación mediante la publicación del presente anuncio, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

- Expediente: REC.VAR./205/2014. Interesado: Don José Priego Romero. Último domicilio: Pza. Jerez de la Frontera, núm. 4, 7.º-C, C.P. 11011, Cádiz. Asunto: Resolución.

- Expediente: REC.VAR./205/2014. Interesada: Cdad. de Propietarios Pza. Santa Ana, núm. 2. Último domicilio: Pza. Santa Ana. núm. 2, 5.º B, C.P. 11011, Cádiz. Asunto: Resolución.

- Expediente: REC.VAR./115/2015. Interesado: Don Nicholas Mark Low. Último domicilio: C/ Chile, núm. 4, C.P. 28290, de Las Rosas, Madrid. Asunto: Resolución.

- Expediente: REC.VAR./9/2015. Interesado: José García García. Mobiliario e Inmobiliarias Jiga, S.L. Último domicilio: Avda. de Arcos, núm. 25, 1.ª planta, Oficina núm. 16, C.P. 11402, Jerez de la Frontera. Asunto: Resolución.

- Expediente: REC.VAR./241/2014. Interesado/a: D. Kunne y Nagel, S.A.U. Mercedes García Zapico. Último Paseo de la Castellana, 149, 6.º Iz., C.P. 28146, Madrid. Asunto: Resolución.

- Expediente: REC.VAR./130/2014. Interesada: Doña Pilar Molina Alcántara. Último domicilio: C/ Antonio Gala, 43, C.P. 11510, Puerto Real. Asunto: Resolución.

- Expediente: REC.VAR./28/2015. Interesado: Don José Luis Bommaty Tenorio. Último domicilio: C/ Constructora Naval, núm. 1, E-1, 1.º A, C.P. 11100, San Fernando. Asunto: Resolución.

- Expediente: REC.VAR./55/2014. Interesada: Doña Ana María Carmona Quintero. Último domicilio: Avda. Ponce de León 28-A, C.P. 11630, Arcos de la Frontera. Asunto: Resolución.

Cádiz, 16 de noviembre de 2015.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2015 de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, 11008, de Cádiz, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: Sancionador CA-21/2015.

Interesado: Graur Mihaita,

NIF: X9251560V.

Localidad: Puerto Serrano (Cádiz).

Acto que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Plazo presentación recurso: Un mes, recurso de alzada ante el excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Cádiz, 16 de noviembre de 2015.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, 11008 de Cádiz, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: Sancionador CA-18/2015.

Interesado: Roberto Javier Cos Saura.

NIF: 53027353W.

Localidad: Bornos (Cádiz).

Acto que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Plazo presentación recurso: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Cádiz, 16 de noviembre de 2015.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acto administrativo del expediente que se cita.*

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, sita en C/Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, en horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas del lunes a viernes.

Expediente: R-2015-4211.

Interesada: Taberna Los Pensadores, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de aportación de documentación de fecha 15 de octubre de 2015, relativa a la denuncia planteada por el Servicio de Consumo en cuestión de metrología.

Granada, 16 de noviembre de 2015.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acto administrativo del expediente que se cita.*

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, en horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas del lunes a viernes.

Expediente: R-2015-4224.

Interesado: Rafael Rodríguez Ruiz.

Acto notificado: Requerimiento de aportación de documentación de fecha 23 y 26 de octubre de 2015, relativa a las obligaciones de control metrológico.

Granada, 16 de noviembre de 2015.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica resolución del procedimiento sancionador que se cita.*

Núm. de expediente GR-96/2015.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado citado en el domicilio conocido al efecto, se hace saber a través de la publicación de este anuncio que se ha dictado resolución de procedimiento sancionador con número de expediente de referencia, por esta Delegación Territorial en fecha 13.7.2015.

Acto administrativo: Inicio de procedimiento sancionador.

Interesado: Iliberis de Restauración, S.L.

Norma infringida: Artículo 31.3.C de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria

Cuantía de la sanción: 1.000 euros.

Plazo para alegaciones: Quince días contados a partir día siguiente a su publicación.

El referido expediente queda de manifiesto en la Secretaría General de esta Delegación, situados en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, en Granada, en lo que podrán conocer el acto íntegro que se notifica.

Granada, 16 de noviembre de 2015.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, de la cancelación del expediente del permiso de investigación que se cita.*

La Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por imposibilidad de notificación en su domicilio, hace saber a la mercantil SC Andalucía Minning, S.L., que se va a proceder a la cancelación del expediente del Permiso de Investigación núm. 7.921 denominado «Hornitos».

En aplicación del art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le indica que dispone del plazo de 10 días a contar del siguiente a la publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para formular las alegaciones que estime de su interés, con la advertencia que de no hacerlo se tendrá por desistido su petición.

Lo que se hace público conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

Sevilla, 9 de noviembre de 2015.- La Delegada, Susana María López Pérez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, de apertura de período de información pública del Plan de Restauración del Plan de Investigación en el derecho minero «Zona Aznalcóllar» núm. 7976.*

La Delegada Territorial de Economía Innovación Ciencia y Empleo en Sevilla, hace saber:

Que se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración, con los siguientes datos:

- Solicitud: Adjudicado según resolución y aceptación del concurso internacional de fecha 25.2.2015.
- Autoridad competente para resolver: Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.
- Propuesta de Resolución del Plan de Restauración: Aprobación.
- Plazo de exposición al público: 30 días.
- Lugar de exposición: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla. Departamento de Minas. Horario de 9,00 a 14 horas.
- Procedimiento de participación pública: Los establecidos en los arts. 84 a 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Real Decreto 975/2009, de 12 de junio.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de residuos y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

Sevilla, 12 de noviembre de 2015.- La Delegada, Susana María López Pérez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avenida del Sur, núm. 13, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución de Concesión del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero a los expedientes relacionados seguidamente.

LOCALIDAD	Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	50656/14	NDEYE-HANAN AMIRA OLTRA ABAD
GRANADA	57238/14	INMACULADA GOMEZ MARTIN
GRANADA	64837/14	YAMINA MOHAMED HAMMU
GÜEVEJAR	68286/14	JESSICA BALLESTEROS GARCIA
MONTEJICAR	70257/14	SILVERIO NAVARRO CASTARNADO
OGIJARES	73400/14	MARIA ROSARIO ROJAS JUAREZ
GRANADA	74740/14	ANGELA LACATUS
PINOS-PUENTE	74808/14	JENNIFER COSTELA LOPEZ
GUADIX	03082/15	JUAN RAMON DIAZ POYATOS
CHURRIANA DE LA VEGA	03748/15	CECILIO GOMEZ CAÑAS
MOTRIL	04068/15	SIMON HANGAN
GRANADA	04626/15	FATIMA EL MAHI EL WAFI
LAS GABIAS-GABIA GRANADE	07399/15	Mª MONTSERRAT RODRIGUEZ MUÑOZ
PINOS-PUENTE	08529/15	SEBASTIAN COSTELA LOPEZ
ALMUÑECAR	11259/15	ANGELINA RODRIGUEZ URQUIZAR
GRANADA	11976/15	JUAN PIO CORTES MUÑOZ
VELEZ DE BENAUDALLA	14293/15	LUIS MIGUEL TORCUATO CASTILLO

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

LOCALIDAD	Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	45782/14	FRANCISCO JAVIER MORENO CIRRE
GRANADA	54060/14	TAMARA GOMEZ AMAYA
MOTRIL	74331/14	MARIA JOSE SANTIAGO GOMEZ

LOCALIDAD	Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GÜEVEJAR	74687/14	SILVIA MORA CARDENAS
GRANADA	04146/15	DESIREE AGUILA TOMAS
GRANADA	05167/15	IOANA BALICA
GRANADA-ALQUERIA DEL FARGUE	05738/15	VICTOR JESUS FERNANDEZ SANCHEZ
MOTRIL	10546/15	CECILIO VINUESA SANCHEZ
GRANADA	10818/15	ANA GUTIERREZ LOPEZ
ARMILLA	11272/15	CARMEN MARIA SERRANO FERNANDEZ
ALHENDIN	13456/15	MIGUEL ANGEL CARILLA MOLINA
SALOBREÑA	19464/15	FRANCISCO MANUEL IGLESIAS BRIONES
ALFACAR	19683/15	PABLO CABALLERO GARCIA
GRANADA	19995/15	SAMUEL MOLINA RUIZ
OGIJARES	20910/15	PATRICIA HERVIAS JIMENEZ
MOTRIL	21129/15	AMADOR FRANCISCO DIAZ HEREDIA
GRANADA	21251/15	MANUEL CAÑADAS SEGOVIA
CUEVAS DEL CAMPO	21964/15	ZLATKA GEORGIEVA STOYANOVA
ALBOLOTE	24059/15	JORGE FABRICIO VALAREZO ZAMBRANO
LOJA-VENTA SANTA BARBARA	25285/15	DAVID ANTOLIN CEREZO
MARACENA	25659/15	ALBERTO JIMENEZ MUÑOZ
ARMILLA	27921/15	MARIA DEL PILAR MIRANDA ROJAS

Acuerdo Acumulación expedientes de conformidad con lo establecido en el art. 73 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LOCALIDAD	Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
ARMILLA	42275/15	RAQUEL SANJUAN RODRIGUEZ

Resolución de desistimiento de los expedientes relacionados seguidamente, conforme a lo establecido en el art. 87 apartado 1.º de la ley 30/92, de 26 de noviembre.

LOCALIDAD	Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	13183/15	CARMEN FERNANDEZ GOMEZ
GRANADA	23583/15	MONICA LUCINDA LOJA VITE

Resolución de Inadmisión de los expedientes relacionados seguidamente, conforme a lo establecido en el art. 14 apartado 2.º del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

LOCALIDAD	Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	41497/15	SERGIO RODRIGUEZ AMADOR

Resolución recurso de alzada de los expedientes relacionados seguidamente, conforme a lo establecido en los arts. 58 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

LOCALIDAD	Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	58226/14	BADRA ELOUIDADI

Resoluciones de caducidad de expedientes de conformidad con el art. 92 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LOCALIDAD	Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
CHURRIANA DE LA VEGA	51333/14	MARINO MORENO COMBA

Requerimiento de comprobación del cumplimiento de requisitos

LOCALIDAD	Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
CENES DE LA VEGA	63408/14	AGUSTIN MEDRANO AMAYA

Como quiera que la realización del trámite solicitado es esencial para la instrucción del procedimiento y resulta imposible dictar un pronunciamiento sobre la cuestión de fondo sin su realización, se le apercibe de que si no atiende el requerimiento realizado, transcurridos tres meses desde la notificación del presente escrito, se acordará la caducidad del procedimiento, con el consiguiente archivo de las actuaciones, previa resolución que se le notificará; todo ello según lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Requerimiento de comprobación del cumplimiento de requisitos

LOCALIDAD	Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	06632/15	JESUS NAVARRO GOMEZ
GRANADA	22951/15	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ GIRELA
GRANADA	28906/15	JOSE ANTONIO GIL GARCIA

Dicha documentación se le requiere para la comprobación del cumplimiento de los requisitos de acceso al Programa de Solidaridad y dado que la misma es necesaria para la instrucción del procedimiento deberá aportarla en el plazo de los diez días siguientes a la notificación del presente escrito, indicándole que de no aportar la documentación solicitada en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Requerimiento de Subsanación de documentos preceptivos.

LOCALIDAD	Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
BENALUA	03462/15	CRISTINA BERMUDEZ FERNANDEZ
LOJA	08426/15	ABDERAHIM GUEROUANE
GRANADA	09631/15	JESUS MUÑOZ FERNANDEZ
GRANADA	15187/15	ARMINDA MAMANI CATORCENO
VALLE DEL ZALABI-ALCUDIA DE GUAIX	17922/15	ANTONIO SANTIAGO CASADO MONTALBAN
LOJA	19050/15	JUANA CORTES CARMONA
OTURA	19112/15	ESTEFANIA FUENTES AVELLANEDA
MOTRIL	19774/15	VERONICA SANCHEZ BARROSO
GRANADA	22078/15	CRISTINA MARTIN MORA
ALBOLOTE	24050/15	FRANCISCO JAVIER ROMERO HERNÁNDEZ
GRANADA	26240/15	SAMUEL LOPEZ PEREZ
SANTA FE	26532/15	ALONSO GALLARDO POZO
CHURRIANA DE LA VEGA	27117/15	MAXIMILIANA KALICINA FERNANDES CHACON
MONTILLANA	27154/15	VANESA GONZALEZ CERVERA
DEIFONTES	27183/15	MARIA DEL MAR FAJARDO FERNANDEZ
GRANADA	28303/15	MARIA AURICA GHEORGHE
GRANADA	28678/15	MINA MOUNIR MAHI

LOCALIDAD	Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	28685/15	GLADYS ESPERANZA OÑA ALARCON
GRANADA	28695/15	ALDA REGINA DE OLIVEIRAS BARROCO
GRANADA	28713/15	ENCARNACION CHICA CABRERA
GRANADA	28901/15	MARIA LUZ LOPEZ MORA
SALOBREÑA	29257/15	LUIS ALBERTO SANCHEZ ARMADA
GRANADA	29357/15	ANDRES ANTONIO PEREZ GUZMAN
MARACENA	29369/15	JOSEFA LOPEZ BERROCAL
ORGIVA	29474/15	GEMA BAZ PALOMINO
LOJA	29478/15	ANTONIA CORTES CARMONA
GUADIX	29484/15	MARIA VANESA GOMEZ
LOJA	30072/15	CASANDRA GOMEZ SALINA
GRANADA	30076/15	FRANCISCA FLAMIT SANCHEZ
GRANADA	30095/15	RAQUEL MUÑOZ HEREDIA
BAZA	30444/15	Mª LUCIA RUIZ MUÑOZ
GRANADA	31178/15	ANTONIO URBANO CARDEÑOSA
SALOBREÑA	42300/15	FRANCISCO LEON LOPEZ

Con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 13 de noviembre de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención de personas en situación de dependencia.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de extinción por fallecimiento de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
78982103B	ABOUD ABUTAHA, MOHAMED JIMAD	453-2015-00008600-4	PECEF
17967735K	AGULLO PEDRERO, DOLORES	453-2015-00010956-4	PECEF
25068736R	AIBAL GOMEZ, ISABEL	453-2015-00007396-4	PECEF
31798985J	ALBA SANCHEZ, JUAN	453-2015-00008664-4	PECEF
24835894B	ALBA DOMINGUEZ, INES	453-2015-00008016-4	PECEF
X6537761B	AL HAMWI, MONTAHA	453-2015-00007601-4	PECEF
51900882W	ALVAREZ TALLADA, NURIA MARIA	453-2015-00007135-4	PECEF
28068828L	AMIGUETTI AGUILAR, DOLORES	453-2015-00008148-1	PVS
24755592W	ARCE AGUILERA, CARMEN	453-2015-00004511-4	PECEF
25519465E	ARROCHA ACEVEDO, BARBARA	453-2015-00010537-4	PECEF
27334018J	AZNAR JIMENEZ, DOLORES	453-2015-00007592-4	PECEF
25535219K	BECERRA LOBATO, FRANCISCA	453-2015-00009863-4	PECEF
25072968R	BENITEZ DEL MORAL, MARIA DOLORES	453-2015-00007448-1	PVS
30915420Q	BENITEZ RAMOS, TIMOTEO	453-2015-00008953-4	PECEF
13752948Y	BERMEJO CABAÑAS, MARIA DEL CARMEN	453-2015-00010977-1	PVS
01087923T	BOLAÑOS SANCHEZ, MARIA SOL	453-2015-00007452-4	PECEF
24753967W	BURGOS CARAVACA, TERESA	453-2015-00008142-1	PVS
25485943B	CABRERA SAINZ, CARLOS	453-2015-00008157-4	PECEF
24717223C	CAMACHO RUIZ, ESTRELLA	453-2015-00006327-4	PECEF
24909072A	CANO BERNAL, MANUELA	453-2015-00008141-4	PECEF
24781034Y	CARACUEL BAENA, MANUEL	453-2015-00005829-4	PECEF
24747316Y	CAÑETE ANDRADES, FRANCISCA	453-2015-00006238-4	PECEF
11499886R	CARNERO RODRIGUEZ, JULIO	453-2015-00006558-4	PECEF
24627705H	CASADO LUQUE, ANDREA	453-2015-00009813-4	PECEF
X3038317V	CASTELLANI, JORGE GUILLERMO	453-2015-00007906-4	PECEF
53690527V	COHEN BENSIMON, RACHEL	453-2015-00005544-4	PECEF
32537611V	DE LA IGLESIA REGUILLON, BENIGNO	453-2015-00009871-4	PECEF
27606038N	DELGADO PELEGERO, MARIA LUISA	453-2015-00003760-4	PECEF
25553261P	DIAZ PARIS, MARIA DEL CARMEN	453-2015-00006119-1	PVS
X1887186J	CHRISTINE DYER, JANET	453-2015-00009887-4	PECEF
24645254H	DOMINGUEZ PEREZ, CARMEN	453-2015-00005468-4	PECEF
X5731997Y	EL KADI, FATIMA	453-2015-00004781-4	PECEF

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
74801047X	ESCALANTE CAÑAS, MARIA ISABEL	453-2015-00008963-4	PECEF
24801675Q	FERNANDEZ GARCIA, CONCEPCION	453-2015-00005654-1	PVS
24026821D	FERNANDEZ HEREDIA, MANUEL	453-2015-00007724-4	PECEF
24803318A	FERNANDEZ LICERAS, MARIA DEL CARMEN	453-2015-00007136-1	PVS
24596833N	FERNANDEZ MARTOS, MARIA	453-2015-00007137-4	PECEF
37788062M	FERRER SANCHEZ, JULIANA	453-2015-00008889-4	PECEF
255646410H	FRANCO RUIZ, MARIA MANUELA	453-2015-00007131-4	PECEF
24629147B	GALVEZ MURIANO, JOSE	453-2015-00006555-4	PECEF
24722570P	GAMEZ AGUILAR, ANTONIA	453-2015-00011093-4	PECEF
27381450L	GAMEZ ALCANTARA, ENCARNACION	453-2015-00007880-4	PECEF
25502283K	GARCES GALLARDO, ESPERANZA	453-2015-00008867-4	PECEF
25039887V	GARCIA JIMENEZ, MARIA	453-2015-00010802-4	PECEF
75466363M	GARCIA TELLADO, ANGELES	453-2015-00007888-4	PECEF
32024485K	GIL RIQUELME, ISABEL	453-2015-00007913-4	PECEF
24828877D	GLYNN RODRIGUEZ, OLGA MARIANA	453-2015-00005835-4	PECEF
26692158Z	GOMEZ ALVAREZ, ANA	453-2011-00020901-4	PECEF
24908554Z	GOMEZ PEREZ, CONCEPCION	453-2015-00010228-4	PECEF
24999609N	GOMEZ RUIZ, ISABEL	453-2015-00008150-4	PECEF
25515590B	GONZALEZ BECERRA, ALONSO	453-2015-00004496-4	PECEF
24987483F	GONZALEZ GOMEZ, SALVADOR	453-2015-00006103-4	PECEF
04903040S	GONZALEZ GONZALEZ, AGUSTINA	453-2015-00007822-4	PECEF
23671115K	GUTIERREZ PEREZ, JOSE	453-2015-00007153-4	PECEF
53696800B	HEREDIA CAMPOS, SUSANA	453-2015-00007710-4	PECEF
24612927Y	HEREDIA SAUCEDO, JUAN	453-2015-00007690-4	PECEF
24964043G	JIMENEZ NUÑEZ, FERNANDA	453-2015-00006566-4	PECEF
25266617J	LINARES GALLARDO, BARBARA	453-2015-00005014-4	PECEF
11286182J	LOPEZ FERNANDEZ, FRANCISCO	453-2015-00010094-4	PECEF
24884100D	LOPEZ FERNANDEZ, REMEDIOS	453-2015-00008969-4	PECEF
74758697A	MACIAS MELGAR, JOSE	453-2015-00007747-4	PECEF
25637420X	MALDONADO RUIZ, MARIA	453-2015-00007910-4	PECEF
24887993S	MARTIN BRAVO, GRACIA	453-2015-00005230-4	PECEF
24827568B	MARTIN GARCIA, MARIA DEL CARMEN	453-2015-00008852-1	PVS
X1017012K	MARY COOKE, MATILDA	453-2015-00004832-1	PVS
25515624E	MENA GACIA, CONCEPCION	453-2015-00007029-4	PECEF
24577101Z	MORALES RODRIGUEZ, MARIA	453-2015-00006337-4	PECEF
74756228H	MORENO PEREZ, MARIA	453-2015-00007598-4	PECEF
25694409M	MORENO TRUJILLO, CRISTINA	453-2015-00007134-1	PVS
25028405N	MUÑOZ RUIZ, ANTONIO	453-2015-00007123-4	PECEF
25082674R	NAVARRETE SALAS, MARIA	453-2015-00008477-4	PECEF
24950916X	NAVARRO ORTIZ, VICTORIA	453-2015-00008908-4	PECEF
24861937H	ORTEGA JIMENEZ, FRANCISCO	453-2015-00008851-1	PVS
24849409W	PADILLA PALOMO, MARIA ROSA	453-2015-00007374-4	PECEF
25077999H	PORRAS MORENO, EDUVIGIS	453-2015-00008816-4	PECEF
33386087T	PORTERO GALINDO, INMACULADA	453-2015-00008793-1	PVS
24915528L	PORTILLO ALARCON, CONCEPCION	453-2015-00006330-4	PECEF
24937809J	POZO MACIAS, ANA	453-2015-00008332-4	PECEF
25222753X	POZO SANCHEZ, FRANCISCO	453-2015-00010089-4	PECEF
24848236W	QUINTANA GUILLEN, MARIA JOSE	453-2015-00008870-4	PECEF
24869088Q	RANDO GALACHO, ROSA MARIA	453-2015-00004829-4	PECEF

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
24600747Q	REDONDO RAMOS, JUANA	453-2015-00004763-1	PVS
53656472W	RICO JURADO, FERNANDO LUIS	453-2015-00005549-4	PECEF
X1906346Z	RITTA SULAMAA, JOHANNA	453-2015-00008896-4	PECEF
25067922S	RIVAS GARCIA, JOSE	453-2015-00008869-4	PECEF
09473629K	RODRIGUEZ MARTINEZ, MIGUEL	453-2015-00007908-4	PECEF
74762356M	ROLDAN ROLDAN, ASCENSION	453-2015-00010801-4	PECEF
78961672G	RUANO LOPEZ, MARIA	453-2015-00009620-4	PECEF
25113428G	RUIZ GARCIA, AURELIO	453-2015-00005527-4	PECEF
24990404F	RUIZ MORENO, FRANCISCA	453-2015-00005652-4	PECEF
23431212P	RUIZ SANCHEZ, MATILDE	453-2015-00005638-4	PECEF
25022738A	SANCHEZ MARTINEZ, M.ª ISABEL	453-2015-00008842-4	PECEF
24776456M	SAN MIGUEL FIGUEROA, MARIA	453-2015-00005099-4	PECEF
24611649Q	SEDEÑO BELTRAN, DIEGO	453-2015-00009802-4	PECEF
27389980Q	TOLEDO MOLINA, JUAN JESUS	453-2015-00004945-1	PVS
26804087W	TRUJILLO BERLANGA, JOSE	453-2015-00002485-4	PECEF
24912003J	VEGA CHICA, CONSUELO	453-2015-00008808-4	PECEF
25007641V	VELASCO DIAZ, DOLORES	453-2015-00008881-4	PECEF
37805174M	VELA FERNANDEZ DE BOBADILLA, M.ª TERESA	453-2015-00006055-1	PVS
28040564E	VERA ELENA, ENCARNACION	453-2015-00010790-1	PVS
24960265K	VERA SANCHEZ, CARMEN	453-2015-00007127-4	PECEF
33390657Q	VILLALBA MARQUEZ, ANTONIA MARIA	453-2015-00011194-4	PECEF
24690746Q	VILLARUBIA VILLENA, ANA	453-2015-00010162-4	PECEF
24565518T	VIÑOLO ROSADO, CARMEN	453-2015-00008893-4	PECEF
24731116K	ZAFRA BERTOS, BRIGIDA	453-2015-00010979-4	PECEF

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 5 de noviembre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican Resoluciones en trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución de desistimiento en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/Jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚM. DE EXPTE.</u>
77469494C	SANTANA ROBLES, AURELIO	750-1997-5171-2

Asimismo, se le comunica que contra dicha resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 5 de noviembre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial de expedientes de solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de prestación de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 10 días y en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE EXPTE.
25096499A	ANAYA ALCANTARA, JOSE LUIS	750-2010-4424-2
45261879H	BARBA FENOY, PATROCINIO	750-2015-5795-2
25072740A	HIJANO FERNANDEZ, RAFAELA	750-2015-5064-2
X0216002D	ROLANDO LANTSGOHT, JOHAN	750-2015-4799-1
24771715W	SANCHEZ-TOBOSO, FRANCISCA MARTIN	750-2015-6168-1
24774574D	PALOMO ROMERO, FERNANDO	750-2008-5569-1
21513015B	PEREZ ORTEGA, MARIA FRANCISCA	750-2012-3920-1
74788439Y	RAMIREZ RODRIGUEZ, JOSEFA	750-2015-6209-1
26816525C	RODRIGUEZ GUIRADO, JAVIER	750-2015-5894-2

Málaga, 5 de noviembre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial de expedientes de solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/Jubilación no contributivas relacionadas a continuación, para que en el plazo de 10 días presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se considerará que desiste de su petición, y se procederá al archivo de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la citada Ley 30/92. Al objeto de conocer el contenido exacto del Acto, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE EXPTE.
54237385G	GABARRE CARMONA, MARCOS JESUS	750-2015-6066-2
79147533W	HUERTAS DE LA ROSA, DELIA ROSA	750-2015-6057-1
X8638359L	VLADUT NITU, CONSTATIN	750-2015-5287-2
79032893V	XU WANG, LIYU	750-2015-5440-1

Málaga, 5 de noviembre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 087/15-S.

Persona interesada: Eduardo López Bermúdez.

Último domicilio: C/ Libiana, núm. 7, bajo dcha. 29006, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Málaga, 5 de noviembre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hacen públicos los requerimientos y resoluciones relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, a partir de la imposibilidad de practicar la notificación tras reiterados intentos a los siguientes interesados que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Titular/Empresa: Gallego Soler María del Carmen.

Último domicilio conocido: Plaza del Señorío, 4, Edificio Antonio Machado. 29730, Rincón de la Victoria (Málaga).

Trámite notificado: Resolución de Desistimiento de trámite de Inscripción Inicial en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Smith y Sánchez Carnes, S.L.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 10.23672/MA.

Último domicilio conocido: Bahía Blanca, 20, P.I. San Luis. 29006, Málaga.

Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Marenostrum Gourmet, S.L.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.054303/MA.

Último domicilio conocido: C/ Fuente de María Gil, 25. 29680, Estepona (Málaga).

Trámite notificado: Notificación de núm. de Inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Málaga Import 2000, S.L.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 12.18955/MA y 40.16242/MA.

Último domicilio conocido: C/ Lisboa, 7. 29006, Málaga.

Trámite notificado: Resolución de Cancelación de las citadas inscripciones en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Comercial y Cárnicas Mancera J.M., S.L.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 10.17114/MA y 40.17685/MA.

Último domicilio conocido: C/ Lisboa, 28, P.I. San Luis. 29006, Málaga.

Trámite notificado: Resolución de Cancelación de las citadas inscripciones en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Kosteczko Terhi Tuulia.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.054940/MA.

Último domicilio conocido: Avda. Ramón y Cajal, 44, 1.º E. 29640, Fuengirola (Málaga).

Trámite notificado: Notificación de núm. de inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Doña Empanada, S.C.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.045597/MA.

Último domicilio conocido: C/ Domínguez, 2, local 2. 29730, Rincón de la Victoria (Málaga).

Trámite notificado: Notificación de núm. de inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Repostería Alhaurín MH, S.L.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 15.007614/MA y 20.43433/MA.

Último domicilio conocido: P.I. La Moraga, nave 49. 29130, Alhaurín de la Torre (Málaga).

Trámite notificado: Resolución de Modificación de datos esenciales –Cambio de Titularidad– de las citadas inscripciones en el RGSEAA.

Málaga, 5 de noviembre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Actos notificados: Resolución de Desamparo.  
Número expedientes: (DPJA) 353-2015-00000804-1.  
Menor: S.M.R.  
Interesada: Encarnación Risquez Pérez.

El lugar donde el/la interesado/a dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 16 de noviembre de 2015.- La Delegada, María Teresa Vega Valdivia.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, desconociendo el domicilio actual del interesado para la notificación personal al mismo de la Resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución de Ratificación de Desamparo.

Número expediente: (DPJA)353-2015-767-1.

Menor: N.Z.S.

Interesada: Doña Carmen Sánchez Ramos.

El lugar donde el interesado dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Jaén, 16 de noviembre de 2015.- La Delegada, M.ª Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*NOTIFICACIÓN de 13 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de 11 de noviembre de 2015 de conclusión y archivo.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre de los menores, A.F.S. y S.F.S., don José Antonio Fernández Almansa, se publica este anuncio, por el que notifica Resolución de conclusión y archivo de fecha 11 de noviembre de 2015, relativa a los expedientes núms. 352-2002-21000012-1 y 352-2005-21000324-1, por el que se acuerda:

1. Proceder a la conclusión y archivo de los expedientes de protección núms. 352-2002-21000012-1 y 352-2005-21000324-1 relativos a los menores A.F.S. y S.F.S., tras la información existente en dichos expedientes.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el plazo de dos meses desde la notificación de la presente Resolución.

Huelva, 13 de noviembre de 2015.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado don Rafael Antonio Ortega Rodríguez, en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, de fecha 10.11.2015, de los menores (E.O.A.) (J.A.O.A.) (R.A.O.A.), expedientes 182-103-184/15.

Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de Protección de Menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 11 de noviembre de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado sin efecto la notificación personal al interesado Silverio Montalbán Titos, domiciliado en C/ Recogidas, 48-A, 2.º A, de la localidad de Granada (Granada), se le notifica que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180214/2015 que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado: Silverio Montalbán Titos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180214/2015.

Tener por comunicado a don Silverio Montalbán Titos, del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180214/2015 según se establece en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 11 de noviembre de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado don Marius Valentin Stroescu en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de quince días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo del menor M.A.S. (expediente 179/15), pudiendo aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

De conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Granada, 13 de noviembre de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole, saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de Inicio: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Propuesta de Resolución: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: Manuel García Galoso.  
Expediente: S21-050/2015.  
Trámite que se notifica: Resolución y carta de pago.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Constantin Mihai Balan.  
Expediente: S21-084/2015.  
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Gabriel Mitrea Radu.  
Expediente: S21-108/2015.  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Sonia Taboada Francisco.  
Expediente: S21-114/2015.  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 10 de noviembre de 2015.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Cambio de instructor.
- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000751-14-P.

Notificado: Beoplus, S L.

Último domicilio: Conjunto Benabola, núm. 15, Locales B1, B2 y B3, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000756-14-P.

Notificado: Talleres Cantos, S. C., «Neumáticos Cantos».

Último domicilio: Carretera de Cádiz, núm. 19, Local 2, Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000013-15-P.

Notificado: ACB Sportrust Málaga, S.L.

Último domicilio: C/ Travessera de las Corts, 222, bajo, Barcelona.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000015-15-P.

Notificado: Lavado Aribuch, S.L.

Último domicilio: La Orotava, núm. 67, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000025-15-P.

Notificado: Mohamed Said Akil El Ouazzani.

Último domicilio: C/ Los Lirios, núm. 2, Cjto. Cinco Villas, Nueva Andalucía, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000067-15-P.

Notificado: Cronos Imports, S.L.

Último domicilio: C/ Cronos, núm. 16, 1.ª planta, Madrid.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000106-15-P.

Notificada: Doña Lucía Romero de Ávila Nieto.

Último domicilio: Avda. Antonio Belon, núm. 22, 3.º B, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000116-15-P.

Notificado: Oliva Oliva Internet, S.L.

Último domicilio: C/ Marcenado, núm. 27, 2.º, Pta. 1, Madrid.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000123-15-P.

Notificado: Don Abdesselam Chahdi, «Carnicería Alhambra».

Último domicilio: C/ San Roque, núm. 14, Estepona (Málaga).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000136-15-P.

Notificado: Don Lixiong Chen.

Último domicilio: C/ Marquesa de Moctezuma, núm. 6, 6.º C, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000173-15-P.

Notificado: Manuel Ferrera Lozano.

Último domicilio: C/ Frascuelo, núm. 15, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000224-15-P.

Notificado: Euro Madrid Import Export, S.L.

Último domicilio: C/ Villablino, núm. 18, Fuenlabrada (Madrid).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000247-15-P.

Notificado: Invernegocios, S.L.

Último domicilio: Avda. Brasil, núm. 17, Pta. 16, Madrid.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000289-15-P.

Notificado: Gestoría Logística y Mensajería, S.L.

Último domicilio: C/ Fernando el Católico, 54, Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000303-15-P.

Notificada: Doña Obdulia Jiménez Siles, «Moda Y & N Clothing».

Último domicilio: C/ Alemania, núm. 3, Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000503-15-P.

Notificado: Novasol Sistemas Energéticos, S.L.

Último domicilio: C/ Herman Hesse, núm. 5, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000526-15-P.

Notificado: Extreme Solutions 2006, S.L.

Último domicilio: Avda. José María Alcaraz y Alenda, núm. 26, portal 2, 5.º C, Badajoz.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000529-15-P.

Notificado: Comercio Tianle Europa, S. L.

Último domicilio: C/ Bembibre, 5.ª, Polígono Industrial Cobo Calleja, Fuenlabrada (Madrid).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 12 de noviembre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa Resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2015- 04207-1	TRINIDAD MEJIAS TRUJILLANO
(DPSE)551-2015- 07797-1	ASCENSION PEREZ POSTIGO
(DPSE)551-2015- 09397-1	MARIA DEL CARMEN MARQUEZ TEJADA
(DPSE)551-2015- 14500-1	PURIFICACION MEDINA ALVAREZ
(DPSE)551-2015- 19456-1	ANTONIO SALGADO GORDON
(DPSE)551-2015- 20973-1	ROSARIO LUQUE REAL
(DPSE)551-2015- 21975-1	JORGE LOPEZ PEREZ
(DPSE)551-2015- 22422-1	JOSEFA SILVA BARBERO
(DPSE)551-2015- 22485-1	ANTONIO JOSE RAMOS MARQUES
(DPSE)551-2015- 23989-1	MILAGROS FAZQUEZ GOMEZ
(DPSE)551-2015-24441-1	VANESA POZO GARCIA
(DPSE)551-2015-25982-1	ANA ISABEL MELERO SANCHEZ
(DPSE)551-2015-26883-1	NATALIA ROSADO CARMONA
(DPSE)551-2015-26961-1	FERMIN GORDILLO PADILLA
(DPSE)551-2015-27065-1	MARIA DEL CARMEN ALVAREZ GASCO
(DPSE)551-2015-27869-1	MARIA CELIA HERNANDEZ BELLOMIO
(DPSE)551-2015-34963-1	OLIVIER SALINA GONZALEZ
(DPSE)551-2015-35013-1	MODESTO GUZMAN MUÑOZ

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

(DPSE)551-2015-31098 -1 FELISA PAREDES LUIS

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89 de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 16 de noviembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante las cuales se declaran a las unidades familiares desistidas de sus solicitudes de acceso al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2014-12818-1	PETRA CRUZ CALLE
(DTSE)-551-2015-11695-1	MARTA ZULEMA OROZCO MONTERO
(DTSE)-551-2015-21547-1	CARMEN CORTÉS FLORES
(DTSE)-551-2015-22469-1	JUAN MIGUEL ARRIAZA CALVILLO
(DTSE)-551-2015-28645-1	CRISTINA SAMTAREN SÁNCHEZ
(DTSE)-551-2015-28843-1	FRANCISCA GARCÍA RAMÍREZ
(DTSE)-551-2015-29661-1	WANDA VANESA CENIZO
(DTSE)-551-2015-31350-1	MARÍA CRUZ TUDELA GUINDA
(DTSE)-551-2015-31702-1	JOSÉ ANTONIO REINA DUARTE
(DTSE)-551-2015-31855-1	SONIA GÓMEZ VELÁZQUEZ
(DTSE)-551-2015-32377-1	MARÍA TERESA MARTÍNEZ MIRALLES
(DTSE)-551-2015-32680-1	MARÍA CARMEN SERRANO VILLAREJO
(DTSE)-551-2015-33533-1	JOSÉ JOAQUIM FERNANDES CANELAS

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de noviembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Requerimiento para que, en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación, aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así se acordará la caducidad del procedimiento, con el archivo de las actuaciones, previa resolución que se le notificará; todo ello según lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS:
(DTSE)-551-2015-31729-1	MARIANO MOLINA SALGUERO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 16 de noviembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados.*

Núm. expediente: (DPSE) 387-2015-4182.

Núm. proc.: (DPSE) 382-2015-4004.

Interesados: María del Rosario Sollero Jaramillo y Juan José Cruz Espinosa.

Asunto: Resolución de 17.9.2015 por la que se acuerda la inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87-89, de Sevilla.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de noviembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de cancelación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados.*

Núm. expediente: (DPSE) 387-2015-2646.

Núm. proc.: (DPSE) 386-2015-1153.

Interesada: Diana Catalina Crisancho Torres.

Asunto: Resolución de 5.10.2015 por la que se acuerda la cancelación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87-89, de Sevilla.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de noviembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados.*

Núm. expediente: (DPSE) 387-2015-5099.

Núm. proc.: (DPSE) 382-2015-4833.

Interesados: Marta Oliva de Irigoyen García y Juan Antonio Medina.

Asunto: Resolución de 28.10.2015 por la que se acuerda la inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87-89, de Sevilla.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071-Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 16 de noviembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acuerdo de inicio de revisión de oficio de 9 de octubre de 2015, de la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales en el expediente 172/2015.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Acuerdo de Inicio de Revisión de Oficio de la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, de fecha 9 de octubre de 2015, de inscripción en el registro de parejas de hecho de la pareja formada por don Adeel Gull y doña Ramona del Carmen Camacho Guzmán, con la finalidad de instruir el oportuno expediente haciéndoles constar que para el conocimiento integro de los mismos, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Avda. de Hytasa, 14, Edificio Junta de Andalucía, de Sevilla.

Interesados: Don Adeel Gull y doña Ramona del Carmen Camacho Guzmán.

Acto notificado: Revisión de oficio 172/15.

Plazo para efectuar alegaciones: 10 días hábiles.

Sevilla, 13 de noviembre de 2015.- La Secretaria General Técnica, María Anunciación Inmaculada Jiménez Bastida.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención del expediente que se cita.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a la entidad SADOP Sociedad Andaluza de Ortesistas y Protesistas, CIF G23334345, del acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de 14 de octubre de 2015 de la subvención del expediente SC/ESE/006/2009, correspondiente al proyecto denominado «Sector Ortoprotésico», se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro del acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Programas de Empleo de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, sito en C/ Conde de Ibarra, núm. 18, 41004, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 10 de noviembre de 2015.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 3 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES
Expediente: CA-00709/2015 Matrícula: Titular: AGRIMAZTEL SL Domicilio: CL CALDERERA, 46 Co Postal: 41740 Municipio: LEBRIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 05 de Diciembre de 2014 Vía: N349 Punto kilométrico: ,5 Hechos: POR CARGAR EN VEHICULO MATRÍCULA 7360-BBN.-TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCOS DE LA FRONTERA HASTA LEBRIJA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL.TRANSPORTA ALGODÓN NO FIGURA EN CARTA DE PORTE NIF DEL. CARGAGOR.-. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401
Expediente: CA-00822/2015 Matrícula: 5257BBC Titular: TALLCORRAL COSTA DEL SOL Domicilio: CARRIL GUETARA, 51 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Diciembre de 2014 Vía: A2004 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VILLANUEVA DEL TRABUCO HASTA SAN FERNANDO DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE.TRANSPORTA EN SEMIRREMOLQUE LIGERO UNA EMBARCACION MARCA MARSUR N SERIE ES MSPRO42E11, AMPARADO CON FACTURA EXPEDIDA POR SOCIEDAD ASTILLEROS MARSUR, PIEDAD RODRIGUEZ PACHECO, DOMICILIO LICENCIADO PEDRO TAPIA 2 DE VILLANUEVA DE TAPIA MALAGA, NUMERO FACTURA 008. Y CLIENTE FINAL ROBERTO BORREL RODRIGUEZ 31212819W DE SAN FERNANDO (CADIZ). Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801
Expediente: CA-02039/2015 Matrícula: CA004757BJ Titular: JOSE FRANCISCO FIGUERO MATEOS Domicilio: C/ DEL CONTRABAJO, BLQ.7 PORTAL 4-2ºA Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2015 Vía: A-2004 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA UBRIQUE DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTANDO PAQUETERIAS CARECIENDO DE TARJETA TRANSPOTES SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801
Expediente: CA-02053/2015 Matrícula: 7883BKW Titular: HORMIPLACAS DEL SUR S.L. Domicilio: PL. IND. CORBONES 65 Co Postal: 41540 Municipio: PUEBLA DE CAZALLA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Junio de 2015 Vía: N443 Punto kilométrico: 6,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRECERA HASTA CADIZ EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 45260 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 5260 KGS. 13,15% TRANSPORTA TRIGO. PESADO EN BASCULA FIJA HOMOLOGADA ZONA FRANCA CADIZ MARCA METTLER TOLEDO NUMERO SERIE 200251. VERIFICACION PERIODICA 31 03 2014 VALIDA HASTA 31 03 2016. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 850
Expediente: CA-02062/2015 Matrícula: CA008655BH Titular: JOSE MIGUEL BARBA CUELLAR Domicilio: C/ TONELEROS 2 4B Co Postal: 11405 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Junio de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4260 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 760 KGS. 21,71% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE REALIZADO EN LA BASCULA MARCA EPELSA, MODELO F1000, CLASE III Y NUM SERIE 73354, Y FOTOGRAFÍAS DEL CERTIFICADO DE VERIFICACION VALIDO HASTA EL 07-08-2016, DEL ALBARAN DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA, ASI COMO DEL VEHICULO Y MERCANCIAS -. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301
Expediente: CA-02063/2015 Matrícula: CA008655BH Titular: JOSE MIGUEL BARBA CUELLAR Domicilio: C/ TONELEROS 2 4B Co Postal: 11405 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Junio de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA 1500KG DE NARANJA SEGÚN MANIFIESTA EL CONDUCTOR. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

## NOTIFICACIONES

Expediente: CA-02064/2015 Matrícula: CA008655BH Titular: JOSE MIGUEL BARBA CUELLAR Domicilio: C/ TONELEROS , N°26-4ºD Co Postal: 11405 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Junio de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. NO PRESENTA DOCUMENTO QUE ACREDITE PROCEDENCIA DE LA MERCANCIA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-02081/2015 Matrícula: 6432HDD Titular: LOYRUZ SL Domicilio: C/ SEVILLA 2 Co Postal: 14500 Municipio: PUENTE GENIL Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 25 de Junio de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 113 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA ALGECIRAS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 5460 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1960 KGS. 56% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. BASCULAS DE EMPRESA ACERINOX CERTIF.20M11288/1. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CA-02089/2015 Matrícula: Titular: TRANSTER TTES Y MONTAJES DEL SUR SL Domicilio: AV SUDAFRICA 98 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 26 de Junio de 2015 Vía: CA35 Punto kilométrico: 0 Hechos: VEHICULO ARRENDADO MATRICULA 6209-FTB. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA CADIZ EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4280 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 780 KGS. 22,28% TRANSPORTA ELECTRODOMÉSTICOS. PESADO EN BASCULA FIJA HOMOLOGADA ZONA FRANCA CADIZ MARCA METTLER TOLEDO NUMERO SERIE 200251 FECHA VERIFICACION PERIODICA 31 03 2014 VALIDA HASTA 31 03 2016. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: CA-02091/2015 Matrícula: 7458BKC Titular: GARRUTA COSTALES JOSE Domicilio: CALLE\ MURILLO, 00030 Co Postal: 41960 Municipio: GINES Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Junio de 2015 Vía: A491 Punto kilométrico: 29,7 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN FERNANDO HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:50 HORAS, ENTRE LAS 07:44 HORAS DE FECHA 01/06/2015 Y LAS 15:55 HORAS DE FECHA 01/06/2015, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. NO HACE CORRECTO USO DEL SELECTOR DE ACTIVIDADES. TRANSPORTA PAN. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071, Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente, se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

Cádiz, 3 de noviembre de 2015.- La Delegada, María Gema Araujo Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se publica resolución de expediente sancionador en materia de carreteras.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Estación de Servicios La Tierra del Fino, S.L. Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Director General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda se ha dictado resolución sancionadora en el procedimiento administrativo de carácter sancionador en materia de carreteras, con referencia CA-29/14, por el incumplimiento de lo dispuesto en el art. 72.1.a) de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, imponiéndosele una multa de seiscientos euros con un céntimo (600,01 €), así como la obligación de restituir la realidad física a su estado anterior, todo ello en virtud de lo dispuesto en los arts. 78.1.b) y 69 y 83 de la citada Ley.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Cádiz, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, planta quinta. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Sr. Consejero de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Cádiz, 9 de noviembre de 2015.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por el que se notifican los siguientes laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Córdoba.*

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte en Córdoba, don Miguel Ángel Plata Rosales, ha resuelto que en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica los siguientes laudos a los interesados indicados a continuación.

Dichos laudos se encuentran a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte, de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta, de Córdoba, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: CO-23/15-JAT.

Interesada/reclamada: Transportes Asunción y Macías, S.L.. NIF: B91845586.

Domicilio: C/ Baleares, 278-279, P.I. Los Llanos, Salteras, 41.

Municipio: 41909 Salteras (Sevilla).

Reclamante: Antonio Porcel Ortiz. CIF: 52206869C.

Extracto del laudo: Se condena a la interesada/reclamada a abonar a la mercantil Antonio Porcel Ortiz la cantidad de 1.349,15 €, más los intereses de demora correspondientes.

Expediente: CO-24/15-JAT.

Interesada/reclamada: Transportes Asunción y Macías, S.L.. NIF: B91845586.

Domicilio: C/ Baleares, 278-279, P.I. Los Llanos, Salteras, 41.

Municipio: 41909 Salteras (Sevilla).

Reclamante: Antonio Porcel Ortiz. CIF: 52206869C.

Extracto del laudo: Se condena a la interesada/reclamada a abonar a la mercantil Antonio Porcel Ortiz la cantidad de 1.506,3 €, más los intereses de demora correspondientes.

Expediente: CO-25/15-JAT.

Interesada/reclamada: Transportes Asunción y Macías, S.L., NIF: B91845586.

Domicilio: C/ Baleares, 278-279, P.I. Los Llanos, Salteras, 41.

Municipio: 41909 Salteras (Sevilla).

Reclamante: Antonio Porcel Ortiz. CIF: 52206869C.

Extracto del laudo: Se condena a la interesada/reclamada a abonar a la mercantil Antonio Porcel Ortiz la cantidad de 1.183,9 €, más los intereses de demora correspondientes.

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos laudos a las partes podrán instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra estos laudos puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.5 y 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje. El Presidente de la Junta Arbitral de Córdoba, don Miguel Ángel Plata Rosales.

Córdoba, 13 de noviembre de 2015.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, Secretaría General Provincial, notificando la vista de su expediente y certificado solicitado por el interesado.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a José Heras Burgos de la vista de su expediente y certificado solicitado por el interesado con fecha 26.2.2015.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que, con fecha 20 de marzo de 2015, por el Jefe del Servicio de Personal y Administración General, se certificó lo solicitado por el interesado, estando a su disposición en esta Delegación Territorial, sita en la calle Joaquina Eguaras, núm. 2, 3.ª planta, Complejo Administrativo Almanjáyar.

Granada, 10 de noviembre de 2015.- La Secretaria General Provincial, Matilde Azpitarte Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 6 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES
Expediente: H -00699/2015 Matrícula: 0764HKX Titular: ARCOS AMBIENTAL, S.L. Domicilio: POLI SAN NICOLAS 3 NAVE 1 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Diciembre de 2014 Vía: A494 Punto kilométrico: 5,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALÁ DE GUADAIIRA HASTA MOGUER SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 01/06/2012. SE ADJUNTAN IMPRESIÓN DATOS TÉCNICOS Y COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001
Expediente: H -00766/2015 Matrícula: 6785BNN Titular: TRANSPORTES CEJUDO SANCHEZ S.L. Domicilio: SANTA MARIA DE CONSOLACIÓN 71, 2B Co Postal: 21450 Municipio: CARTAYA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 19 de Diciembre de 2014 Vía: 4-494 Punto kilométrico: 15,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALOS DE LA FRONTERA HASTA HUELVA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DEL VEHÍCULO. MASA EN CARGA: 43050 KGS. MMA: 38000 KGS. EXCESO: 5050 KGS. 13,28%. SE HACE CONSTAR QUE CADA RUEDA MISMO EJE ES PESADA EN BÁSCULAS DISTINTAS Y QUE EL SEMIREMOLQUE VA CIRCULANDO CON EL PRIMER EJE SUSPENDIDO POR AVERÍA DE ÉSTE. SE ADJUNTA TICKET, CERTIFICADO VERIFICACIÓN BÁSCULA Y COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 850
Expediente: H -00808/2015 Matrícula: 5903CZJ Titular: TRANSPORTES CEJUDO SANCHEZ S.L. Domicilio: SANTA MARIA DE CONSOLACIÓN 71, 2B Co Postal: 21450 Municipio: CARTAYA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 09 de Enero de 2015 Vía: A5026 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALOS DE LA FRONTERA HASTA HUELVA UTILIZANDO UN TACÓGRAFO QUE HA SIDO REPARADO DE FORMA IRREGULAR. TALLER QUIMZOLA LDA, NÚMERO HOMOLOGACIÓN JR 01 DE FARO, PORTUGAL. REALIZA LAS REVISIONES EN ESPAÑA, DESPLAZANDO UNA FURGONETA, A LAS EMPRESAS QUE DESEAN REALIZAR LA REVISIÓN. RECIBE COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. SE ADJUNTAN FOTOS. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001
Expediente: H -00861/2015 Matrícula: 1336BGL Titular: PANADERIA BOLLERIA EL PORTIL SL Domicilio: EDIFICIO JOSE MARIA III 5 EL PORTIL Co Postal: 21450 Municipio: CARTAYA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2015 Vía: H30 Punto kilométrico: 13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUELVA HASTA HUELVA UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. TRANSPORTA 15 CAJAS DE PAN PRECOINADO ULTRA CONGELADO, DESTINO REPARTO EN TIENDAS. RECIBIÓ COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401
Expediente: H -00879/2015 Matrícula: 5903CZJ Titular: TRANSPORTES CEJUDO SANCHEZ S.L. Domicilio: SANTA MARIA DE CONSOLACIÓN 71, 2B Co Postal: 21450 Municipio: CARTAYA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2015 Vía: A5026 Punto kilométrico: ,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALOS DE LA FRONTERA HASTA PALOS DE LA FRONTERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. TRANSPORTA ÁRIDOS. SE ADJUNTA INFORME DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001
Expediente: H -00916/2015 Matrícula: 7080CGG Titular: JUAN JOSE Y OTRO GONZALEZ LOPEZ Domicilio: C/ MARCHENA, 8 Co Postal: 41309 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Diciembre de 2014 Vía: A5301 Punto kilométrico: 1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE REAL DE LA JARA (EL) HASTA SEGURA DE LEON REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT.TRANSPORTA PESCADO FRESCO. NO PRESENTA TC2 DE RAUL DIAZ MARTIN. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: H -00917/2015 Matrícula: 8969CFG Titular: PANADERIA BOLLERIA EL PORTIL SL Domicilio: EDIFICIO JOSE MARIA III, 5 EL PORTIL Co Postal: 21450 Municipio: CARTAYA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 17 de Noviembre de 2014 Vía: A483 Punto kilométrico: 20,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EL PORTIL HASTA MATALASCAÑAS REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA DEL CONDUCTOR MATÍAS JAPÓN PÉREZ. TRANSPORTA PAN CONGELADO. RECIBIÓ COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: H -00937/2015 Matrícula: 6785BNN Titular: TRANSPORTES CEJUDO SANCHEZ S.L. Domicilio: SANTA MARIA DE CONSOLACIÓN 71, 2B Co Postal: 21450 Municipio: CARTAYA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 30 de Enero de 2015 Vía: N442 Punto kilométrico: 10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALOS DE LA FRONTERA HASTA HUELVA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DEL VEHÍCULO . MASA EN CARGA: 43750 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 3750 KGS. 9,37%. TRANSPORTA ÁRIDOS. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE, CERTIFICADO VERIFICACIÓN BÁSCULA Y COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 400

Expediente: H -00954/2015 Matrícula: 7019BLM Titular: TRANSPORTES CEJUDO SANCHEZ S.L. Domicilio: SANTA MARIA DE CONSOLACIÓN 71, 2B Co Postal: 21450 Municipio: CARTAYA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 14 de Enero de 2015 Vía: A5026 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUELVA HASTA PALOS DE LA FRONTERA UTILIZANDO UN TACÓGRAFO QUE HA SIDO REPARADO O CALIBRADO EN FORMA O PLAZO NO ESTABLECIDO. ÚLTIMA INSPECCIÓN REALIZADA FECHA 09-07-14, POR TALLERES H RODRIGUES, NÚMERO HOMOLOGACIÓN JR 01, ESTE TALLER PORTUGUÉS SE DEDICA A REALIZAR REVISIONES DE TACÓGRAFOS EN LAS NAVES DE LAS PERSONAS QUE LO SOLICITEN, ES DECIR SE DESPLAZA DESDE PORTUGAL CON UNA FURGONETA HASTA ESPAÑA, SIN TENER PARA ELLO AUTORIZACIÓN. TANTO ESA ADMINISTRACIÓN COMO EL MINISTERIO DE FOMENTO, TIENE CONOCIMIENTO DE ESTE TALLER PORTUGUÉS, QUE REALIZA REVISIONES EN TERRITORIO ESPAÑOL. RECIBE COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. SE ADJUNTA AMPLIACIÓN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: H -01009/2015 Matrícula: 6716FRJ Titular: JUAN MEDINA CRUCES Domicilio: LLANETE 75 Co Postal: 41530 Municipio: MORON DE LA FRONTERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 05 de Febrero de 2015 Vía: A-49 Punto kilométrico: 70,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SAN JUAN DEL PUERTO CONSTATÁNDOSE QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:35 HORAS, ENTRE LAS 08:50 HORAS DE FECHA 19/01/15 Y LAS 19:13 HORAS DE FECHA 19/01/15, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. TRANSPORTA PAQUETERIA. SE ADJUNTA INFORME DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: H -01014/2015 Matrícula: 7019BLM Titular: TRANSPORTES CEJUDO SANCHEZ S.L. Domicilio: SANTA MARIA DE CONSOLACIÓN 71, 2B Co Postal: 21450 Municipio: CARTAYA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 02 de Febrero de 2015 Vía: A5026 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALOS DE LA FRONTERA HASTA HUELVA UTILIZANDO UN TACÓGRAFO QUE HA SIDO REPARADO O CALIBRADO EN FORMA O PLAZO NO ESTABLECIDO. TALLER PORTUGUÉS QUE SE DESPLAZA A ESPAÑA, A REALIZAR LAS REVISIONES A VEHÍCULOS MATRICULADOS EN ESPAÑA, DE FORMA IRREGULAR. TALLER JOAQUIN RODRIGUES DE FARO, NÚMERO HOMOLOGACIÓN JR 01. SE ADJUNTAN COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA Y FOTOS. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: H -01109/2015 Matrícula: 5672FSS Titular: TRANSPORTE FRIO HINOJOS SLL. Domicilio: C\ ALTOZANO, 2 Co Postal: 21740 Municipio: HINOJOS Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2015 Vía: HU3110 Punto kilométrico: 1,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMONTE HASTA MOGUER CONSTATÁNDOSE QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 16:40 HORAS DE FECHA 07/02/15 Y LAS 16:40 HORAS DE FECHA 08/02/15 DESCANSO REALIZADO 8:28 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 08:12 HORAS DE FECHA 08/02/15 Y LAS 16:40 HORAS DE FECHA 08/02/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA IMPRESION Y COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA.. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: H -01111/2015 Matrícula: 5672FSS Titular: TRANSPORTE FRIO HINOJOS SLL. Domicilio: C/ ALTOZANO, 2 Co Postal: 21740 Municipio: HINOJOS Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2015 Vía: HU3110 Punto kilométrico: 1,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMONTE HASTA MOGUER NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. OCUPA LA POSICIÓN DE SEGUNDO CONDUCTOR (ARON NITU). SE ADJUNTA INFORME DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: H -01235/2015 Matrícula: 7491FZK Titular: TRANSPORTE FRIO HINOJOS SLL. Domicilio: C\ ALTOZANO, 2 Co Postal: 21740 Municipio: HINOJOS Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 12 de Marzo de 2015 Vía: N435 Punto kilométrico: 222,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NIEBLA HASTA MOGUER, CONSTATÁNDOSE QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 04:59 HORAS DE FECHA 28/02/15 Y LAS 10:59 HORAS DE FECHA 01/03/15 DESCANSO REALIZADO 8:11 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:20 HORAS DE FECHA 28/02/15 Y LAS 04:31 HORAS DE FECHA 01/03/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE ADJUNTA TICKET Y COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: H -01236/2015 Matrícula: 7491FZK Titular: TRANSPORTE FRIO HINOJOS SLL. Domicilio: C\ ALTOZANO, 2 Co Postal: 21740 Municipio: HINOJOS Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 12 de Marzo de 2015 Vía: N435 Punto kilométrico: 222,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NIEBLA HASTA MOGUER CONSTATÁNDOSE QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 04:59 HORAS DE FECHA 28/02/15 Y LAS 10:59 HORAS DE FECHA 01/03/15 DESCANSO REALIZADO 8:11 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:21 HORAS DE FECHA 28/02/15 Y LAS 04:32 HORAS DE FECHA 01/03/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE ADJUNTA TICKET Y COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: H -01239/2015 Matrícula: 7491FZK Titular: TRANSPORTE FRIO HINOJOS SLL. Domicilio: C\ ALTOZANO, 2 Co Postal: 21740 Municipio: HINOJOS Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 12 de Marzo de 2015 Vía: N435 Punto kilométrico: 222,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NIEBLA HASTA MOGUER CONSTATÁNDOSE QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 08:01 HORAS DE FECHA 06/03/15 Y LAS 14:01 HORAS DE FECHA 07/03/15 DESCANSO REALIZADO 4:59 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 16:13 HORAS DE FECHA 06/03/15 Y LAS 21:12 HORAS DE FECHA 06/03/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR A 6 HORAS. SE ADJUNTA TICKET Y COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1500

Expediente: H -01241/2015 Matrícula: 7491FZK Titular: TRANSPORTE FRIO HINOJOS SLL. Domicilio: C\ ALTOZANO, 2 Co Postal: 21740 Municipio: HINOJOS Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 12 de Marzo de 2015 Vía: N435 Punto kilométrico: 222,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NIEBLA HASTA MOGUER, CONSTATÁNDOSE QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 08:01 HORAS DE FECHA 06/03/15 Y LAS 14:01 HORAS DE FECHA 07/03/15 DESCANSO REALIZADO 2:32 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 11:29 HORAS DE FECHA 07/03/15 Y LAS 14:01 HORAS DE FECHA 07/03/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO INFERIOR A 4,5 HORAS. SE ADJUNTA TICKET Y COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.37.1 LEY 16/87 Sancion: 2000

Expediente: H -01338/2015 Matrícula: 4148FLF Titular: CONTENEDORES ONUBA SA Domicilio: PG FORTIZ SECTOR C NAVE 22 Co Postal: 21007 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 23 de Marzo de 2015 Vía: A5000 Punto kilométrico: 6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN JUAN DEL PUERTO HASTA HUELVA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA UN CONTENEDOR VACÍO. SE ADJUNTA INFORME DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Avenida de la Ría, 8-10, 21001, Huelva, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente, se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Huelva, 6 de noviembre de 2015.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, notificando Resolución de Expediente de Reintegro que se cita.*

Expediente de Reintegro de ayudas a la Adecuación Funcional Básica de Viviendas, núm. 21-AF-0343/08.

Esta Delegación Territorial procede a efectuar notificación de la Resolución del Expediente de Reintegro 21-AF-0343/08, a los herederos indeterminados de doña Manuela Rodríguez Landero, beneficiaria de subvención concedida por este organismo, por Resolución de 14 de junio de 2010, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», con carácter complementario a su posterior y preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, se le comunica que el texto íntegro de la Resolución que les afecta se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Huelva, sita en Avda. de la Ría, núms. 8-10, 21001, de esta capital, pudiendo interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo que proceda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado», que será el determinante a los efectos de su notificación.

Huelva, 12 de noviembre de 2015.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se dispone la notificación a la entidad interesada que se cita de la liquidación dictada por el Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte de 4 de julio de 2015, para el cobro de la sanción impuesta en la Resolución del procedimiento sancionador que se cita.*

Con fecha 4 de julio de 2015 el Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla dicta la liquidación para el cobro de la sanción impuesta en el procedimiento sancionador 25/2011, obras, tramitado por una infracción administrativa tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal de la misma a la entidad interesada, Muter Corporación, S.L., procede efectuar la notificación prevista en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Conforme al apartado 1 del citado artículo, la publicación en el Boletín Oficial del Estado deberá efectuarse los lunes, miércoles o viernes de cada semana.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del mismo artículo, se indica a la entidad interesada que dispone de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de la liquidación y tener constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer a tales efectos en las dependencias de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, sita en calle Castelar, núm. 22, de esta capital, en horario de 9 a 14 horas. Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia de la entidad interesada, si esta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 222 y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, comenzará a contarse el plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla o directamente reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Sevilla, debiendo dirigirse en ambos casos al Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla.

Sevilla, 16 de noviembre de 2015.- El Delegado, Manuel González Lora.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se dispone la notificación al interesado que se cita del acuerdo del Delegado Territorial de 8 de octubre de 2015, por el que se incoa el procedimiento sancionador que se cita.*

Con fecha 8 de octubre de 2015, el Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla dicta el acuerdo de incoación del procedimiento sancionador 4/2015, obras, iniciado por una presunta infracción administrativa tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal del mismo al interesado, don José Antonio Girón Rodríguez, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de la Resolución y tener constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer a tales efectos en las dependencias de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, sita en calle Castelar, núm. 22, de esta capital, en horario de 9 a 14 horas. Transcurrido dicho plazo, o tras su comparecencia, si ésta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, comenzará a contarse el plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y en su caso proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de quince días previsto en el citado artículo 16.1, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Sevilla, 16 de noviembre de 2015.- El Delegado, Manuel González Lora.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución de recurso de 7 de octubre de 2015 recaída en el expediente sancionador que se cita incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.*

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica resolución de recurso de fecha 7.10.2015 recaída en el expediente sancionador núm. CO/0429/2011 incoado por presunta infracción en materia de protección de los animales (sanidad animal).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Alejo Rosales Ruiz.

DNI/NIF: 25295718L.

Procedimiento/núm. expte.: Expediente sancionador núm. CO/0429/11, en materia de protección de sanidad animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de fecha 7.10.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: 2 meses/contencioso-administrativo.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, Córdoba.

Córdoba, 16 de noviembre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio de 15 de octubre de 2015 recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de incidencias con la GOSP.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Antonio Cámara Coletó.

DNI/NIF: 75689878Y.

Procedimiento/núm. expte.: Expediente sancionador núm. CO/0259/15, en materia de incidencias con la GOSP.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 15.10.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, Córdoba.

Córdoba, 16 de noviembre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución definitiva de 13 de octubre de 2015, recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Francisco Chacón Cruz.

DNI/NIF: 44354965V.

Procedimiento/núm. expte.: Expediente sancionador núm. CO/0179/15, en materia de sanidad animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución definitiva de fecha 13.10.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes/recurso de alzada.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Córdoba.

Córdoba, 16 de noviembre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Jonathan Duran Duran.

NIF/CIF: 18990878P.

Domicilio: Avda. Constitución, núm. 2, 3.º A, C.P. 10195 Cáceres.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. P.M GR/0413/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 24.9.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 16 de noviembre de 2015.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de fraude que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 (según redacción actual del art. 25.1 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer para el conocimiento del texto íntegro:

Interesada: Biomass Energy, S.L.

CIF: B-14.942.700.

Expediente: JA/32/2015.

Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador y modelo de liquidación de la sanción núm. 0482230026444.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Jaén, 16 de noviembre de 2015.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, Secretaría General Provincial, por el que se notifica procedimiento relativo a una resolución de suspensión de una explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas.*

La Oficina Comarcal Agraria de Ronda ha emitido resolución en la tramitación del expediente 84MA2221 de suspensión de la inscripción de una explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas. Se comunica a Fernando Jiménez Galán, DNI 25572550T, que intentada la notificación, ésta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que, para que la persona interesada tenga conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y pueda interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Ronda, sita en C/ Pedro Romero, 6, 29400, Ronda, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio.

Málaga, 13 de noviembre de 2015.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se da publicidad a resoluciones de otorgamiento, modificación sustancial, renovación, actualización o delegación de competencia de autorizaciones ambientales integradas.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, las Comunidades Autónomas darán publicidad en sus respectivos Boletines Oficiales a las resoluciones administrativas mediante las que se hubieran otorgado, modificado o revisado las autorizaciones ambientales integradas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 16/2002, las actualizaciones de las autorizaciones ambientales integradas serán publicadas en el Boletín Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dejando constancia de su adaptación a la Directiva 2010/75/UE, de 24 de noviembre.

En cumplimiento de dicha previsión legal y en el ejercicio de las facultades que tengo conferidas,

#### R E S U E L V O

Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las resoluciones administrativas mediante las que se han otorgado o modificado autorizaciones ambientales integradas que se relacionan en el Anexo cuyos textos íntegros se encontrarán a disposición de los interesados en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, C/ Manuel Siurot, núm. 50, planta 1.ª, Sevilla), en las sedes de las respectivas Delegaciones Territoriales de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y a través de internet en la página web de la Consejería cuya dirección es [www.cma.junta-andalucia.es](http://www.cma.junta-andalucia.es).

Sevilla, 12 de noviembre de 2015.- El Director General, Fernando Martínez Vidal.

#### A N E X O

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN ALMERÍA, SOBRE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA N.º AAI/AL/015/06 PRESENTADA POR D. JERÓNIMO SEGURA MARTÍNEZ, PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE UNA EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO, CON CÓDIGO REGA DE IDENTIFICACIÓN N.º ES040850000004, SITUADA EN EL PARAJE «LAS CAÑAICAS», EN T.M. DE SOMONTÍN (ALMERÍA), QUEDANDO ESTA AUTORIZACIÓN REFERENCIADA CON EL N.º AAI/AL/015/06/MS3/15.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SOBRE LA ACTUALIZACIÓN PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2008 DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, A LA EMPRESA GEOCYCLE (ESPAÑA), S.A., PARA «LA AMPLIACIÓN Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE LA PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS» EN EL PARAJE LA TERDIGUERA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBOX, PROVINCIA DE ALMERÍA (EXP. AAI/AL/046/08/A1).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN ALMERÍA SOBRE LA ACTUALIZACIÓN PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 25 OCTUBRE DE 2011 DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, A LA EMPRESA COSENTINO, S.A.U. PARA «LAS INSTALACIONES Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA PIEDRA», EN LA FÁBRICA SITUADA EN EL P. I. COSENTINO DEL T.M. DE CANTORIA PROVINCIA DE ALMERÍA (EXP. AAI/AL/094/11/A1).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN ALMERÍA, SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PRESENTADA POR D. SEBASTIÁN FERNÁNDEZ NAVARRO, PARA LAS INSTALACIONES DE UNA EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO, RESULTADO DE LA AMPLIACIÓN DE UNA EXISTENTE, CON CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN N.º ES040990000012, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE NUEVA DENTRO DE LAS MISMAS PARCELAS, SITUADAS EN EL PARAJE «FUENTE DEL PINO», DIPUTACIÓN DE VIOTAR, EN T.M. DE VÉLEZ RUBIO (ALMERÍA), QUEDANDO ESTA AUTORIZACIÓN REFERENCIADA CON EL N.º AAI/AL /107/15.

ACUERDO POR EL QUE SE RECTIFICA ERROR MATERIAL COMETIDO EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2015 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN CÁDIZ, POR LA QUE SE MODIFICÓ LA TITULARIDAD DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A LA C.T.C.C BAHÍA DE ALGECIRAS, SITA EN SAN ROQUE (CÁDIZ). (EXPEDIENTE N.º: AAI/CA/003/T2).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO POR LA QUE SE ACUERDA LA CONSIDERACIÓN DE «MODIFICACIÓN SUSTANCIAL» PARA LA SOLICITUD DE «ADECUACIÓN DE LA ZONA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS» DE VERINSUR S.A., PARA SUS INSTALACIONES DE COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL BOLAÑOS (CÁDIZ). (AAI/MNS/CA/022/15).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN CÁDIZ, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2007 DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL A LA EMPRESA GAS NATURAL, S.D.G., PARA LA EXPLOTACIÓN DE C.T.C.C SAN ROQUE, GRUPO I EN EL T.M. DE SAN ROQUE, PROVINCIA DE CÁDIZ (EXP. AAI/CA/031/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN CÁDIZ RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 29 DE AGOSTO DE 2012 DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL A LA EMPRESA HARINAS DE ANDALUCÍA, S.L., PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA PLANTA DE TAHIVILLA (EXP. AAI/CA/048/A).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE JAÉN, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RE RESOLUCIÓN DE SOLUCIÓN 28/01/2008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE A LA EMPRESA INDUSTRIAL ALGAMA, S.L., PARA LA ACTIVIDAD DE GALVANIZACION EN CALIENTE DE MATERIALES FERROSOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LINARES (EXP. AAI/JA/040/A1 A1).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DE JAÉN, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 13/11/2008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE A LA EMPRESA ESYMOMETAL, S.L., PARA LA ACTIVIDAD DE PLANTA DE RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIES METÁLICAS POR CATAFORESIS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LINARES (EXP. AAI/JA/097/A1 A1).

RESOLUCIÓN DE 29 DE AGOSTO DE 2014 DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE MÁLAGA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PARA EL PROYECTO DE PLANTA DE BIOGÁS, PRESENTADA POR AGROENERGÍA DE CAMPILLOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPILLOS (MÁLAGA) (AAI/MA/03/12).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 17 DE MAYO DE 2005 DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, A LA EMPRESA AVÍCOLA PÉREZ SÁNCHEZ-JURADO, S.L., PARA SU INSTALACIÓN AVÍCOLA GRANJA AVÍCOLA LA SOLEÁ, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. N.º AAI/SE/005/2013/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 25 DE ABRIL DE 2.008 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA, A CESPAG GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A. PARA LA INSTALACIÓN Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN LA INSTALACIÓN COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL LA VEGA, SITUADA EN LA FINCA EL CHAPARRAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DEL RÍO, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. N.º AAI/SE/049/13/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2.008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA, A DERIBER, S.A. PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA PLANTA DE ELABORACIÓN DE RESIDUOS CÁRNICOS (GRASAS Y HARINAS), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUILLENA, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. N.º AAI/SE/058/13/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2.008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA, A LA EMPRESA EUCOMSA, PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA PLANTA DE FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. N.º AAI/SE/062/13/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA, A LA EMPRESA GRANJA NIÑO DEL CACHETE, S.L., PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA DE CEBO, SITUADA EN LA FINCA CASILLA ZABALA, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARMONA, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. N.º AAI/SE/116/2013/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 10 DE ABRIL DE 2008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA, A LA EMPRESA INTEGRACIONES CARUSÁN, S.L., PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA PORCINA INTENSIVA DE CEBO, SITUADA EN LA GRANJA SAN GOLOTRINO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE GUADAIRA, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. N.º AAI/SE/117/2013/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 8 DE ABRIL DE 2008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA, A LA EMPRESA GRANJA NIÑO DEL CACHETE, S.L., PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA, SITUADA EN LA FINCA EL GARROTAL, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARMONA, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. N.º AAI/SE/118/2013/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2008 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA, A LA EMPRESA GRAMAROL, S.L. (CEBADERO DE FEMARO), PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA MIXTA, SITUADA EN LA CARRETERA ECIJA-EL RUBIO KM 2, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ECIJA, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. N.º AAI/SE/146/2013/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2009 DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, A LA EMPRESA ALVAREZ CAMACHO S.L., PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE LA EXPLOTACIÓN AVÍCOLA INTENSIVA «LOS ÁLAMOS», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. N.º AAI/SE/161/2013/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 22 DE OCTUBRE DE 2012 DEL DELEGADO TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, A LA EMPRESA SOCIEDAD ANDALUZA DE PRODUCCIONES SOSTENIBLES, S.L.U., PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA PLANTA DE VALORIZACIÓN Y RECICLAJE DE BATERIAS USADAS DE PLOMO ÁCIDO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AZNALCÓLLAR, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. N.º AAI/SE/249/13/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIOAMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO EN SEVILLA, SOBRE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA SOLICITADA POR LA SOCIEDAD RECICLADO DE COMPONENTES ELECTRONICOS S.A (RECILEC), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AZNALCÓLLAR, PROVINCIA DE SEVILLA (EXPEDIENTE AAI/SE/452/2012).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN SEVILLA, SOBRE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA SOLICITADA POR JULIAN PAEZ RODRIGUEZ, PARA LA INSTALACIÓN Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA EXPLOTACIÓN PORCINA INTENSIVA TIPO CEBADERO , SITUADA EN LA FINCA «HAZA DEL CERCADO», POLÍGONO 5, PARCELA 36, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEDRERA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXPEDIENTE AAI/SE/724/2014).

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sobre la revocación parcial de la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en los términos municipales de Bujalance y El Carpio (Córdoba).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 27.1.d) del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 8.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la revocación parcial de la resolución de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación solicitada por la Comunidad de Regantes de Maruanas-Charco Riáñez, para el «proyecto de modernización y mejora de instalaciones de riego» en los términos municipales de Bujalance y El Carpio (Córdoba). Expediente CO-13-142.

El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 13 de noviembre de 2015.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de regularización de la zona regable de iniciativa estatal de la Comunidad de Regantes Cerralba, termino municipal de Cártama.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación sin que haya surtido efecto, mediante el presente anuncio se procede a notificar a las personas interesadas que se relacionan el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento integro podrán comparecer en las dependencias de la Subdirección de Gestión del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas, sitas en Paseo de Reding, núm. 20, 29071 Málaga.

Expediente M-0455-02.

Asunto: Comunidad de Regantes, en formación Cerralba.

Interesado: Comunidad de Regantes Cerralba.

Destino del aprovechamiento: Riego.

Situación: Plan Coordinado del Guadalhorce.

Término municipal: Cártama. Provincia: Málaga.

Acto administrativo: Resolución por desaparición sobrevenida de fecha 25 de marzo de 2014.

Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso de alzada en el plazo de una mes, a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de noviembre de 2015.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 19 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, para apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía, t.m. de Ohanes (Almería). (PP. 2662/2015).*

Expediente: AL-36268.

Asunto: Obra en ZP. Construcción de embalse.

Solicitante: Don José María Gutiérrez López.

Cauce: Barranco del Hornillo.

Lugar: Paraje «Los Berbises», parcela 311, polígono 5.

Término municipal: Ohanes (Almería).

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, 8, 04071 Almería.

Almería, 19 de octubre de 2015.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.